

ESPACIO FRONTERIZO
PRODUCCIÓN SECURITARIA,
VIVENCIA E (IN)MOVILIDAD
(España, Europa y América Latina) **122**

Una mirada interdisciplinaria

*Ignacio Mendiola
y José Ángel Brandariz*

La frontera como estriación en el espacio Schengen

David San Martín Segura

Despliegue fronterizo y *ethos* securitario

Ignacio Mendiola

Frontera Sur: impermeabilizar,
retardar y contener

Antonio Giráldez

La brecha de género en el dispositivo
de deportación

Cristina Fernández Bessa

Fronteras interiores y desigualdad social en España

Marta Pérez et al.

Externalización interna del control
migratorio en la UE

*Iker Barbero
y Giacomo Donadio*

Caravanas de migrantes en México

*Amarela Varela Huerta
y Lisa McLean*

La frontera como una arquitectura
heterogénea (Tarapacá, Chile)

*Romina Ramos
y Marcela Tapia*

Otros artículos

Orientalismo periférico: lecturas sectarias desde América Latina

Mariela Cuadro



ANUARIO INTERNACIONAL CIDOB 2019

NUEVA ÉPOCA

CLAVES PARA
INTERPRETAR LA
AGENDA GLOBAL

PERFIL DE PAÍS:
CUBA

Artículos de:
Manuel Muñiz
Leonardo Padura
Arancha González
Dominique Moïssi
Guy Standing
Ilona Szabó de Carvalho
Gilles Babinett
Lina M. Khan
Michael Pettis
Reinaldo Escobar
Paul Salem
Umut Özkirimli
Jung Pak
George Magnus
Barnett Rubin
Michael Wesley
Armando Chaguaceda

**EDITA
CIDOB**

Elisabets, 12, 08001
Barcelona
www.cidob.org

DISTRIBUYE

Edicions Bellaterra, S.L.
Navas de Tolosa, 289 bis,
08026 Barcelona
www.ed-bellaterra.com

Ve la luz una nueva edición de *Anuario Internacional CIDOB*, un ejercicio de reflexión colectiva acerca del mundo y de las dinámicas que le dan forma. Hoy, la globalización y la revolución tecnológica interconectan los principales escenarios geopolíticos a través de redes de intercambio -de bienes, personas e ideas- que transitan con mayor celeridad y menos filtros.

Entre el amplio abanico de temas tratados, destacan la crisis del orden liberal internacional —y sus amenazas internas y externas—, el impacto disruptor de la Cuarta Revolución Industrial y sus impactos geopolíticos y sociales, el aumento de las desigualdades económicas, la transformación de los patrones demográficos, el fenómeno de las ciudades refugio o el uso de la desinformación como herramienta de desestabilización política.

93 Artículos
100 Autores
38 Gráficos e infografías

Anuario Internacional CIDOB se encuentra a la venta en papel y disponible en acceso abierto en su versión electrónica, accesible en: www.anuariocidob.org

revista c1dob d'
afers
internaciona

ESPACIO FRONTERIZO
PRODUCCIÓN SECURITARIA,
VIVENCIA E (IN)MOVILIDAD
(España, Europa y América Latina) **122**

Nueva época
Septiembre 2019

Coordinadores científicos:
Ignacio Mendiola y José Ángel Brandariz

Director/*Editor-in-chief*: Pol Morillas
Editora/*Managing Editor*: Elisabet Mañé
Editora de sección/*Section Editor*: Isabel Verdet

Consejo editorial/*Editorial Board*:

Anna Ayuso (CIDOB), Oriol Costa (UAB), Blanca Garcés (CIDOB), Robert Kissack (IBEI), Salvador Martí Puig (UdG), Àlex Ruiz (UOC), Jordi Vaquer (OSIFE).

Consejo asesor/*Advisory Board*:

El Colegio de México, A.C.; Manuel Alcántara, Universidad de Salamanca; José Antonio Alonso, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Columbia; Esther Barbé Izuel, Universitat Autònoma de Barcelona; Adrián Bonilla, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); Alison Brysk, University of California, Santa Barbara; Miguel Ángel Centeno, Princeton University; Noe Cornago, Universidad del País Vasco; Rafael Fernández de Castro, Center for U.S.-Mexican Studies, UC San Diego; Caterina Garcia Segura, Universitat Pompeu Fabra; Jean Grugel, University of Sheffield; Fernando Guirao, Universitat Pompeu Fabra; Daniel Innerarity, Instituto de Gobernanza Democrática (Globernance); Jacint Jordana, Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI); Gemma Martín Muñoz, Universidad Autónoma de Madrid; Diego Muro, University of St Andrews; Ludolfo Paramio, Instituto de Políticas y Bienes Públicos, CSIC; José Antonio Sanahuja, Universidad Complutense de Madrid; Maria Regina Soares da Lima, Universidad Estatal de Rio de Janeiro; Max Spoor, International Institute of Social Studies of Erasmus University Rotterdam; Juan Gabriel Tokatlian, Universidad Di Tella, Buenos Aires; Fidel Tubino, Pontificia Universidad Católica del Perú; Pere Vilanova i Trias, Universitat de Barcelona.

CIDOB

Elisabets 12, 08001 Barcelona, Spain
T. (34) 93 302 64 95 / F. (34) 93 302 21 18
publicaciones@cidob.org / www.cidob.org

Precio de este ejemplar: 11€

Suscripción anual: España: 31€ (Europa: 39€) (Resto países: 44€)

Impresión: GRAFICAS 94

ISSN: 978-84-92511-74-7 • ISSN: 1133-6595 • E-ISSN 2013-035X

DOI: doi.org/10.24241/rcai

Dep. Legal: B. 17.645-1983

Distribuye: Edicions Bellaterra, S.L. Navas de Tolosa, 289 bis, 08026 Barcelona www.ed-bellaterra.com

Diseño y maquetación: Joan Antoni Balcells

Revisión por expertos: Héctor Sánchez Margalef

Web y soporte técnico: Silvia Serrano

Suscripciones y envíos: Héctor Pérez

Esta revista es miembro de:



Esta revista ha recibido una ayuda a la edición, del Ministerio de Cultura y Deporte, para su difusión en bibliotecas, centros culturales y universidades de España, para la totalidad de los números del año



Certificada por la FECYT:



Los artículos expresan las opiniones de los autores.

"Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org), si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra".


revista cidob d'
afers
internacionals

122

Nueva época
Septiembre 2019

ISSN: 1133-6595

ISSN: 978-84-92511-68-6

www.cidob.org

©CIDOB (Barcelona Centre for International Affairs)

Creada en 1982, *Revista CIDOB d'afers internacionals* es una publicación cultural/ académica cuatrimestral de relaciones internacionales y desarrollo. Pionera en el ámbito hispanohablante, ofrece al lector un análisis en profundidad de los temas internacionales desde diferentes puntos de vista y perspectivas, combinando información y análisis. La publicación está dirigida a la comunidad académica y al público interesado y/o implicado en general. Se edita en formato impreso y digital.

Los artículos publicados pasan por un proceso de evaluación externa por pares de anonimato doble y están indexados y resumidos en las siguientes bases de datos:

Academic Search Complete-EBSCO

CAHRUS Plus+ (Base de datos de revistas científicas de los ámbitos de las Ciencias Sociales y las Humanidades)

Dialnet (Portal de difusión de la producción científica hispana)

DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas)

DOAJ (Directory of Open Access Journals)

DULCINEA (Derechos de copyright y las condiciones de auto-archivo de revistas científicas españolas)

ERIH PLUS (European Reference Index for the Humanities and the Social Sciences)

ESCIWeb of Science (Clarivate Analytics)

IPSA (International Political Science Abstracts)

ISOC-Ciencias Sociales y Humanidades (CSIC)

Latindex (Sistema regional de información en línea sobre revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal)

MIAR (Matriu d'Informació per a l'Avaluació de Revistes)

PIO (Periodicals Index Online)

REDIB (Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico)

RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas)

Scopus

ULRICH'S (Global serials directory)

**Espacio fronterizo: producción securitaria, vivencia e (in)movilidad
 (España, Europa y América Latina)**

José Ángel Brandariz e Ignacio Mendiola	7
Introducción: una mirada interdisciplinaria a la frontera como espacio y proceso	
David San Martín Segura	15
Las lógicas de gobierno de lo fronterizo en el espacio Schengen: la frontera como estriación	
Ignacio Mendiola	39
El despliegue fronterizo en el contexto de la Unión Europea bajo el actual <i>ethos</i> securitario	
Antonio Giráldez López	61
Cambios arquitectónicos en la Frontera Sur de España: impermeabilizar, retardar y contener	
Cristina Fernández Bessa	85
La brecha de género en el dispositivo de deportación en España	
Marta Pérez, Ariadna Ayala Rubio, Débora Ávila y Sergio García García	111
Fronteras interiores: las prácticas informales en el gobierno de la desigualdad en España	
Iker Barbero y Giacomo Donadio	137
La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE	
Amarela Varela Huerta y Lisa McLean	163
Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración	
Romina Ramos Rodríguez y Marcela Tapia Ladino	187
Una mirada heterogénea del espacio fronterizo: el caso de la frontera tarapaqueña (Chile)	

Otros artículos

Mariela Cuadro	213
Relaciones internacionales y orientalismo periférico: lecturas sectarias desde América Latina	

Reseñas de libros (temas)

Pablo Etxeberría Esparza	235
Migración y recursos: vida y límites	
Susana Ferreira	238
Los límites de las políticas de control migratorio	
Cristina Fuentes-Lara	241
La singularidad fronteriza de Ceuta y Melilla	
J. Andrew Carter, Jr.	244
Dividir dos países: realidades de la Patrulla Fronteriza estadounidense	
Estibaliz Ibarra Sainz	247
Administraciones y derechos humanos en el contexto de la inmigración	
Abigail Cárdenas Mena	249
Detrás del negro y África: el inicio de un futuro compartido en dignidad	

La cultura pasa por aquí



arce

ASOCIACIÓN
DE **REVISTAS
CULTURALES**
DE ESPAÑA

C/ Orfila, 3 - 2º Izquierda. 28010 Madrid | Tel.: 91 308 60 66 | Fax: 91 310 55 07 | E-mail: info@arce.es | www.arce.es

www.revistasculturales.com | www.quioscocultural.com



App «ARCE» disponible para iPhone/iPad y dispositivos Android

CONTENTS

**Borderscapes: Securitarian production, experience and (iM)MOBILITY
 (Spain, Europe and Latin America)**

José Ángel Brandariz e Ignacio Mendiola	7
Introduction: an interdisciplinary look at the border as space and process	
David San Martín Segura	15
The logic of border governance in the Schengen Area: borders as striation	
Ignacio Mendiola	39
Border deployment in the European Union context under the current securitarian <i>ethos</i>	
Antonio Giráldez López	61
Architectural changes on Spain's Southern Border: seal, delay and contain	
Cristina Fernández Bessa	85
The gender gap in Spain's deportation apparatus	
Marta Pérez, Ariadna Ayala Rubio, Débora Ávila y Sergio García García	111
Internal borders: informal practices in governing inequality in Spain	
Iker Barbero y Giacomo Donadio	137
The internal externalisation of borders for migration control in the EU	
Amarela Varela Huerta y Lisa McLean	163
Migrant caravans in Mexico: a new form of self-defence and transmigration	
Romina Ramos Rodríguez y Marcela Tapia Ladino	187
A heterogeneous look at the border space: the case of the Tarapacá border (Chile)	

Other articles

Mariela Cuadro	213
International relations and peripheral Orientalism: sectarian readings from Latin America	

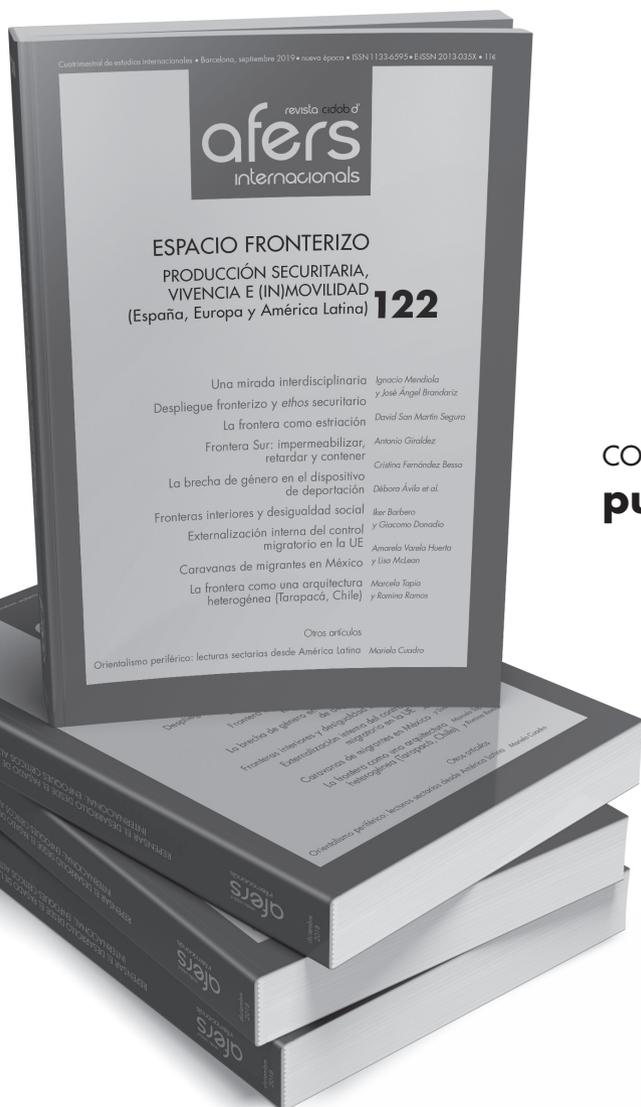
Book reviews (subjects)

Pablo Etxeberria Esparza	235
Migration and resources: life and limits	
Susana Ferreira	238
The limits of migration control policies	
Cristina Fuentes-Lara	241
The singularity of the Ceuta and Melilla border	
J. Andrew Carter, Jr.	244
Dividing two countries: realities of the US Border Patrol	
Estibaliz Ibarra Sainz	247
Administrations and human rights in the immigration context	
Abigail Cárdenas Mena	249
Behind the <i>negro</i> and Africa: beginning a shared future in dignity	

revista cidob d'

afers

internacionals



Hazte Suscriptor

RECIBIRÁS 3 NÚMEROS AL AÑO
EN LA DIRECCIÓN QUE NOS
INDIQUES

TARIFAS: 31 € ESPAÑA
39 € EUROPA
44 € OTROS PAÍSES

CONTACTA CON:

publicaciones@cidob.org

PRÓXIMOS NÚMEROS

- 123: Las ciudades en la era de la globalización: municipalismo internacional y derecho a la ciudad
- 124: Desinformación y poder: la crisis de los intermediarios
- 125: Sanciones internacionales: sus otros efectos

Introducción: una mirada interdisciplinaria a la frontera como espacio y proceso

Introduction: an interdisciplinary look at the border as space and process

José Ángel Brandariz

Profesor de Derecho Penal y Criminología, Universidade da Coruña.
jabrandariz@yahoo.de

Ignacio Mendiola

Profesor de Sociología, Universidad del País Vasco/Euskalherriko Unibertsitatea.
ignacio.mendiola@ehu.eus

Cómo citar este artículo: Brandariz, José Ángel y Mendiola, Ignacio. «Introducción: una mirada interdisciplinaria a la frontera como espacio y proceso». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p.7-13. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.7

El monográfico que aquí presentamos –titulado «Espacio fronterizo: producción securitaria, vivencia e (in)movilidad (España, Europa y América Latina)»– tiene su origen en un seminario celebrado en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad del País Vasco en mayo de 2017. Aquella actividad, denominada «Producción y vivencia del espacio fronterizo: (in)movilidad, violencia y soberanía» y coordinada por quienes suscriben esta introducción, pretendió producir un diálogo sobre las diferentes vertientes de las fronteras y de los procesos de *fronterización* (*bordering*) entre académicos y activistas de diversas procedencias y encuadramientos disciplinarios. El objetivo de aquel encuentro celebrado en el Campus de Leioa (Bizkaia) era, por tanto, establecer una conversación entre analistas que trabajan sobre los procesos de frontera llevándolos a un entorno que derribaba los confines de sus correspondientes perspectivas teóricas. De este modo, los puntos de vista antropológicos se hibridaron con las racionalidades de control, con las lógicas de gobierno, con los procesos de racialización, con los discriminantes de género, con las formas de construcción de los espacios, con las culturas burocráticas de las agencias estatales, con las diversas dimensiones de desterritorialización de los confines y

construcción de fronteras internas e, incluso, con los lenguajes narrativos sobre la vivencia del espacio fronterizo.

El resultado de aquel debate fue extremadamente rico y provechoso. Como esperábamos, forzar las perspectivas poniéndolas en diálogo entre ellas condujo a formas innovadoras de reenfoque de las miradas específicas sobre los fenómenos de fronterización. Estas adaptaciones, sin duda, han contribuido a enriquecer las aproximaciones de los diferentes participantes y sus producciones analíticas futuras. Sin embargo, desde el inicio pareció evidente que la riqueza del método adoptado en el seminario, que conducía a descentrar las certezas de cada óptica disciplinaria, no podía quedar en un mero debate puntual. Por ello, resultaba procedente que ese método interdisciplinario y las ideas que allí surgieron dieran lugar a una publicación que incentivase ese tipo de discusión mestiza sobre la fenomenología fronteriza.

Por su propia orientación, *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* parecía una opción bastante obvia, ya que en ella podía tener cabida esa voluntad de conversación simbiótica¹. Aceptada la propuesta, comenzó el trabajo de reelaborar los textos originales a partir de los insumos derivados de aquel diálogo heterodoxo. La mayor parte de las ponencias que se presentaron en aquel seminario forman parte de este monográfico. Sin embargo, el diseño de los objetivos de este número condujo a modificar el esquema de partida. El cambio fundamental es el que se refiere al alcance geográfico de las realidades objeto de análisis. En general, las ponencias presentadas en el seminario tenían una orientación que, partiendo en muchos casos –no en todos– del contexto español, enfocaban sus análisis en los fenómenos fronterizos tal como los conocemos en *Schengenland* (espacio Schengen). Pero, en esta publicación, la mirada tenía que ser, al menos parcialmente, diferente. Por ello, se han incluido análisis sobre procesos de fronterización ajenos al ámbito de la Unión Europea (UE). En concreto, un trabajo sobre una realidad latinoamericana poco difundida como es la fronterización en Chile, así como un artículo sobre una realidad de frontera que ha tenido especial impacto en los últimos dos años, a saber, los procesos que han transformado América Central, y en especial México, en una infinita frontera vertical que se aproxima cada vez más a operar como un tapón de la movilidad humana.

1. Queremos agradecer al equipo editorial de *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* el cuidado y atención constantes que han mostrado en la edición del presente monográfico. Del mismo modo, agradecemos su esfuerzo a las revisoras y los revisores externos de los textos, que con sus aportaciones han contribuido sobremedida a mejorar los artículos.

Estos estudios, junto con los diversos trabajos referidos a la realidad de la UE, siguen dando forma al método de diálogo interdisciplinario, en el que se exploran conceptos como riesgo, género, captura, ubicuidad, organización del espacio, soberanía estatal, porosidad, seguridad o solidaridad para pensar los procesos de frontera contemporáneos.

Polisemias de la frontera

Desde ese acercamiento plural e interdisciplinario, con los lógicos matices que cada mirada pone en funcionamiento, lo que sin duda se impone como elemento aglutinador del debate es que la frontera se ha convertido en uno de los espacios por excelencia de lo político. Asumiendo la intuición de Hannah Arendt (1997) de que la política hace referencia a lo que está entre las personas, aquello que se ubica en un espacio intersticial desde el cual se establecen posicionamientos, discursos, significaciones o normatividades, cabría sugerir que la frontera ha acabado por erigirse posiblemente en la manifestación más clarividente de esa intersticialidad. La alusión recogida en el título de esta sucinta introducción en torno a la caracterización de la frontera como espacio y proceso viene a condensar, precisamente, la potencialidad política de la realidad aquí analizada. La frontera es ciertamente un espacio reconocible, medible, visible, tangible. Pero es también un proceso multidimensional, *metamorfoseante*, que se despliega y repliega: no está en el espacio a modo de una realidad acabada y cosificada, más bien habría que decir que está siendo, dándose, entrelazando (otros) espacios, personas, vivencias, normas. La frontera está y acontece, irrumpe en sus mutaciones, se exhibe con distintas intensidades e (in)visibilidades regulando las (in)movilidades de las personas afectadas por el hacer fronterizo. En la intersticialidad de la frontera, la política que esta conforma acaba actuando como un ejercicio que entrelaza e imbrica, pero también como un poderoso mecanismo de separación y exclusión: no hay un único sentido que la englobe, una única imagen desde la que leer la (des)unión que construye, el (des)encuentro que cotidianamente teje.

En la intersticialidad de la frontera, la política que esta conforma acaba actuando como un ejercicio que entrelaza e imbrica, pero también como un poderoso mecanismo de separación y exclusión: no hay un único sentido que la englobe, una única imagen desde la que leer la (des)unión que construye, el (des)encuentro que cotidianamente teje.

Para comprender la hondura que encierra la afirmación de que la frontera es uno de los espacios por excelencia de lo político, necesariamente, tendríamos que proyectar lo político mismo a la gubernamentalidad *securitaria* que ha acabado por impregnar los modos a través de los cuales se gestiona la intersticialidad. Más allá de las distintas aproximaciones teórico-analíticas y desarrollos empíricos que cabría hacer de esa gubernamentalidad securitaria en la que estamos inmersos, cabría enfatizar una suerte de diagnóstico compartido por medio del cual la regulación de lo social queda subsumida, en gran parte y de un modo determinante en el ámbito que aquí nos ocupa, en el análisis racionalizado de toda una serie de riesgos conducente a la obtención de una eficiencia que es ella misma contingente y cambiante. La frontera se ubica ahí como una tecnología de gobierno securitaria que nombra, distribuye y gestiona riesgos. Ello en modo alguno supone, si mantenemos una cierta afinidad con un sustrato foucaultiano de

La frontera acontece como una tecnología simbólico-política de control de la movilidad sobre la base de criterios securitarios y, desde ahí, aplicándose de un modo diferencial, se articula un caleidoscopio paradójico en el que caben situaciones tan variadas como la admisión, el asilo, la espera, la denegación de visado, la deportación, la detención, la expulsión o el hostigamiento.

análisis (Mezzadra y Neilson, 2013; Vaughan-Williams, 2012), que anteriores regímenes de relaciones de poder proyectados hacia lo soberano y lo disciplinar hayan dejado de tener importancia y presencia; más bien, cabría afirmar que esos regímenes se mantienen en sus mutaciones, reformulados, subsumidos y sometidos a las exigencias que el hacer securitario demanda e impone.

Indudablemente, la gestión racionalizada (concernida con la eficiencia) y securitaria (concernida con la detección de los riesgos) de lo social, en modo alguno puede aprehenderse al margen de una poderosa vertiente simbólico-discursiva por medio de la cual se nombran los propios riesgos y se reconstruyen (a menudo de un modo deshistorizado y descontextualizado) miedos de diverso signo. Hay una narración adherida a la eficiencia racionalizada, unas significaciones que interpretan los espacios a regular, las subjetividades que hay que gestionar por encarnar un riesgo; una narración que, obviamente, no es un mero añadido cuanto una envoltura semiótica profundamente performativa que se precipita en prácticas concretas de control y regulación.

Así las cosas, la frontera acontece como una tecnología simbólico-política de control de la movilidad sobre la base de criterios securitarios y, desde ahí, aplicándose de un modo diferencial, se articula un caleidoscopio paradójico en el que caben situaciones tan variadas como la admisión, el asilo, la espera, la denegación de visado, la deportación, la detención, la expulsión o el hostigamiento. El espacio fronterizo se despliega securitariamente tejiendo esa multiplicidad de

figuras, distribuyéndolas en función de los riesgos asignados, jerarquizando las subjetividades y convirtiéndose así en un dispositivo que, si bien está en la línea de demarcación de la soberanía estatal, acaba por propagarse por una multiplicidad de espacios afectando al modo en que tiene lugar la movilidad.

Nos encontramos aquí con un aspecto crucial, que aparecerá de forma recurrente en los artículos que componen este monográfico y que remite al modo en que las mutaciones fronterizas impregnadas de lo securitario han desencadenado reconfiguraciones diversas en las geografías de la soberanía estatal. La externalización de las fronteras, con sus revestimientos tecnologizados y militarizados, o los pliegues internos a los propios estados en clave de control y/o disciplinamiento de la población migrante, vienen a componer escenarios novedosos que funcionan a modo de rastreo, detección, clasificación y captura de unas subjetividades migrantes leídas en clave de riesgo. En este contexto, la línea espacial de la frontera se reconfigura como un proceso de límites difusos que gestiona securitariamente los riesgos de un modo tal que se prioriza la eficiencia sobre la propia precariedad vital que se desprende de la securitización de la frontera. Esta es, en última instancia, la huella que deja a su paso la reconfiguración actual de la frontera en lo que tiene de espacio y proceso, lo que aquí se interroga, disecciona y problematiza.

Diálogos interdisciplinarios

En la línea de lo apuntado, los diferentes trabajos reunidos en este monográfico plasman estudios sobre diversos aspectos de los regímenes de frontera que, en conjunto, producen el pretendido diálogo interdisciplinario.

En el primero de los artículos, el jurista David San Martín Segura orilla la semántica de la soberanía con la que habitualmente se contemplan las fronteras y las aborda desde la perspectiva de dispositivos y prácticas de gobierno de la movilidad humana en el marco de un espacio crecientemente *estriado*. Desde una perspectiva instalada en las teorías de la gubernamentalidad, el autor examina las diversas tecnologías –esencialmente de riesgo y de eficiencia– y normatividades que han ido transformando la racionalidad y operatividad de las fronteras en el camino europeo hacia la conformación de un modelo de fronteras inteligentes (*smart borders*) que pretende conjugar fluidez y seguridad.

El artículo siguiente, obra del sociólogo Ignacio Mendiola, constituye un adecuado contrapunto a la primera aproximación. El autor aborda la recomposición de lo fronterizo como una geografía en permanente cambio, poniendo en primer término la noción de soberanía y la racionalidad securitaria. Desde ese esquema,

el trabajo indaga las transformaciones fronterizas como una forma compleja de vigilancia y captura necro-bio-política de las poblaciones y subjetividad migrantes. Todo ello, además, desvelando el sustrato político-inmunitario que da vida a las violencias cotidianas de lo fronterizo.

El tercer trabajo centra su atención en las arquitecturas de un espacio especialmente sensible, tanto en el contexto español como europeo: la Frontera Sur que separa España del Norte de África. La aportación del arquitecto Antonio Giráldez López explora, a través de una serie de acontecimientos y cartografías, el paso de formas estables a ensamblajes arquitectónicos crecientemente dinámicos que pretenden dotar de operatividad a tres estrategias de frontera: impermeabilizar, retardar y contener sujetos y flujos. Como destaca el autor, esta readaptación teleológica se deriva de tres demandas que condicionan las transformaciones fronterizas contemporáneas: la desterritorialización, la gestión eficiente de los recursos y la preocupación por la operatividad.

A continuación, el artículo de la criminóloga Cristina Fernández Bessa pone el foco en los aspectos del control fronterizo en relación con el género. La autora parte de la constatación de que los dispositivos de control migratorio, y en particular el sistema de deportación, tienen efectos muy diferentes en función del género. Para indagar esa disparidad, Fernández Bessa se sirve de herramientas analíticas de la criminología feminista y de la emergente criminología de la movilidad. Con ellas, el trabajo pone de relieve los sesgos de género que producen la operatividad diferencial de la deportación y los instrumentos de control de fronteras, con especial atención a la centralidad de la Frontera Sur, al denominado «giro *crimigratorio*» y a la pervivencia de los roles de género en la división social del trabajo.

Por su parte, los antropólogos Marta Pérez, Ariadna Ayala Rubio, Débora Ávila y Sergio García García realizan en su trabajo una etnografía de los actores y procesos que conforman las fronteras interiores. Con ello, prestando especial atención a las instituciones estatales que se encargan del gobierno cotidiano de los sujetos migrantes, los autores desvelan la operatividad de la frontera (interior) como un dispositivo flexible que, lejos de operar en una dicotomía inclusión/exclusión, estratifica el acceso a los derechos de las poblaciones extranjeras vulnerabilizadas, en un marco de gestión neoliberal de lo social.

En el siguiente artículo, los juristas Iker Barbero y Giacomo Donadio analizan una transformación de los regímenes de frontera tan reciente como desatendida. En el contexto de la crisis de las fronteras europeas del último lustro, el gobierno multinivel de los confines ha experimentado una mutación inesperada, a saber, el restablecimiento parcial de las fronteras interiores de los estados miembros de la UE. Barbero y Donadio se aproximan a esta involución reciente desde el análisis comparativo de dos estudios de caso: el funcionamiento de los dispositivos de con-

trol en las fronteras franco-española y franco-italiana, poniendo de relieve los contornos del proceso de «externalización interna» del gobierno fronterizo, que delega competencias en los diversos estados miembros.

Cambiando el escenario geográfico, y adentrándose en las transformaciones que están teniendo lugar recientemente en América Central, las investigadoras Amarela Varela Huerta y Lisa McLean ponen la mirada en la experiencia de las caravanas migrantes que se han conformado en los últimos tiempos y que tienen por objeto llegar a Estados Unidos atravesando México. El artículo recoge la experiencia del trabajo de campo de una investigación en curso sobre la conformación y movilidad de las caravanas de migrantes, cuyos primeros resultados ponen de manifiesto la heterogeneidad que estas poseen y la potencialidad que supone el paso de una migración individual a otra colectiva. El análisis de las genealogías de estas caravanas migrantes, así como las prácticas de hostilidad y hospitalidad con las que se encuentran, vienen a conformar los dos ejes principales que estructuran la reflexión.

A modo de cierre del monográfico, el trabajo de las científicas sociales Romina Ramos Rodríguez y Marcela Tapia Ladino se aproxima a un espacio mucho más desconocido que el centroamericano: las dinámicas de movilidad que se dan en la zona andina trifronteriza del norte de Chile. Las autoras ponen de relieve cómo el «nacionalismo metodológico», que piensa las fronteras como límites estatales, pierde de vista las arquitecturas heterogéneas que configuran los flujos de movilidad en espacios locales concretos. Ese es el caso paradigmático de Tarapacá, región del norte de Chile, en donde las políticas soberanas desatienden las complejas y heterogéneas prácticas transfronterizas que llevan a cabo poblaciones con vínculos anteriores a la conformación de los estados-nación.

Referencias bibliográficas

- Arendt, Hannah. *Qué es la política*. Barcelona: Paidós, 1997.
- Mezzadra, Sandro y Neilson, Brett. *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*. Durham: Duke University Press, 2013.
- Vaughan-Williams, Nick. *Border politics. The limits of sovereign power*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 2012.

Las lógicas de gobierno de lo fronterizo en el espacio Schengen: la frontera como estriación

The logic of border governance in the Schengen Area: borders as striation

David San Martín Segura

Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de La Rioja (España).
david.san-martin@unirioja.es

Cómo citar este artículo: San Martín Segura, David. «Las lógicas de gobierno de lo fronterizo en el espacio Schengen: la frontera como estriación». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 15-37. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.15

Resumen: Este artículo propone una reflexión sobre la frontera considerando su operatividad como espacio de gobierno. Esta lectura implica trascender el ingrediente territorial de frontera –y su sentido de afirmación soberana– y atender a su funcionalidad respecto a la *circulación* como objeto de gobierno, en lo que cabe describir como una *declinación biopolítica* de la frontera. En esta clave, las prácticas de gobierno que definen lo fronterizo pueden interpretarse en términos de *estriación* del espacio más que de *contención* de un territorio. El problema de gobierno que evidencia la frontera es *cohonstar porosidad* y *selectividad*; ello alienta la construcción de la frontera como *frontera inteligente* (*smart border*) a través de innovaciones de carácter tecnológico, enfocadas esencialmente en las aptitudes de *filtrado* de las técnicas actuariales y biométricas. El artículo atiende a las transformaciones que, en este sentido, se evidencian en el espacio Schengen.

Palabras clave: administración fronteriza, movilidad, frontera inteligente, gubernamentalidad, espacio Schengen, Unión Europea

Abstract: This paper proposes a reflection on borders that considers its operability as a governance space. This reading means transcending the territorial aspect of a border – and its sense of sovereign affirmation – and looking at its functionality in terms of circulation being a matter for government, in what should be called the border's biopolitical decline. In this sense, government practices that define the border may be read in terms of the striation of space rather than the containment of a territory. The governance problem the border poses is one of reconciling porousness and selectivity. This encourages the construction of "smart borders" via innovations of a technological nature that essentially focus on the filtering capabilities of actuarial and biometric techniques. The paper addresses the transformations of this kind noted in the Schengen Area.

Key words: border administration, mobility, smart border, government, Schengen Area, European Union

Que las fronteras han sido comprendidas como un acto y un efecto de institución soberana parece, de inicio, una obviedad. Toda frontera expresa una demarcación, la delimitación entre un *adentro* y un *afuera* tanto simbólico como físico, un gesto que parece condensar todos los atributos de la afirmación soberana sobre un territorio. Si seguimos el rastro de Carl Schmitt (2002 [1958]: 46 y ss.), la tierra es el soporte básico del poder soberano y las líneas fronterizas del Estado-nación recuerdan el episodio fundador del orden político: el acto de apropiación territorial que designa el *nomos* como emplazamiento y ordenación sobre el suelo, la instauración de un orden que es coextensivo a aquella parcelación del territorio. Sin embargo, el auge de los estudios sobre las fronteras en la última década se sostiene sobre un diálogo crítico con esa comprensión dominante, de marcado tono schmittiano. Una línea de análisis ha tratado de releer el

La frontera no puede definirse a priori, sino solo como resultado de determinadas prácticas de poder. Soberanía y territorialidad no desaparecen como problema de lo fronterizo, pero su preeminencia queda desautorizada. Más que como líneas, las fronteras se presentan como entramados de artefactos de gobierno.

problema fronterizo manteniéndose dentro del propio esquema soberano, pero apoyándose en la revisión que Giorgio Agamben (2003) ha ofrecido sobre la teoría de la soberanía y la excepcionalidad del propio Schmitt (Salter, 2008 y 2013; Vaughan-Williams, 2008, 2009 y 2012). La frontera se presenta ahí como emplazamiento donde se revela el «estado de excepción permanente»,

entendido como espacio de suspensión de la norma jurídica y de consiguiente indistinción entre vida y derecho, operada por la decisión soberana.

Otra corriente de estudios, en cambio, ha pretendido descentrar el pensamiento sobre la frontera, situarlo fuera del tópico de la soberanía, para comprenderla desde las prácticas concretas y diversas que alberga. En esta clave, la frontera se difumina como fenómeno unívoco derivado de un esquema decisorio predefinido; emerge, al contrario, como un hecho polimorfo (Burrige *et al.*, 2017) o como evento generado por determinadas prácticas de poder (Radu, 2010). La frontera se *problematiza* entonces como espacio de gobierno y, practicando el tipo de mirada sugerida por Foucault, el concepto mismo de frontera no puede definirse a priori sino solo como resultado de determinadas prácticas de poder. En esta interpretación, el componente soberano y la territorialidad no desaparecen como problema de lo fronterizo, pero su preeminencia queda desautorizada. Más que como líneas, las fronteras se presentan como entramados de artefactos de gobierno (Bigo, 2014; Amoore, 2013: 82) y su experiencia se aleja del carácter objetivo de la demarcación sobre el terreno, para individualizarse en función de una panoplia de decisiones técnicamente articuladas (Jensen, 2013).

Pretendemos aquí situarnos en esta segunda revisión crítica de la realidad fronteriza, tratando de despejar algunos interrogantes sobre la operatividad de las fronteras conforme a su devenir reciente, en particular en el contexto de la Unión Europea. No proponemos una reflexión abstracta sobre la frontera en relación con un acto de demarcación, sino dar cuenta de las transformaciones del espacio fronterizo, a partir de cómo el concepto mismo de frontera se ha visto problematizado por razón del objeto sobre el que se proyecta. En esta *declinación gubernamental y biopolítica* de la frontera, la movilidad –mucho más que cualquier delimitación espacial– emerge como problema prioritario, a la vez como blanco y como límite de las prácticas de gobierno (Muller, 2010; Salter, 2013; Bærenholdt, 2013; Usher, 2014).

En la clave epistémica que propone la *gubernamentalidad*, la actividad de gobierno postula siempre un reto de tipo técnico. Gobernar implica un esfuerzo instrumental a la búsqueda de medios adecuados, formas de saber-hacer que hagan inteligible aquello que ha de ser gobernado. Desde estas premisas, queremos ofrecer algunas pautas para la comprensión de la frontera en cuanto a espacio de gobierno, en tres pasos sucesivos. En primer lugar, se precisará de qué modo la frontera puede ubicarse en el esquema de la gubernamentalidad y de qué modo ello tensiona su comprensión en términos de afirmación soberana. En segundo lugar, se delinearán la *movilidad* como objeto de gobierno de las prácticas fronterizas y, por lo tanto, como problema que ha excitado sus evoluciones recientes, en concreto, su devenir tecnificado como frontera inteligente (*smart border*). Por último, en tercer lugar, se prestará atención a las técnicas concretas que dan cuerpo actualmente a las prácticas fronterizas, con una triple funcionalidad: la *cartografía* de la movilidad, su *selectividad* y su *rastreo*. En este esquema, la línea fronteriza (o la frontera como línea) significa más una referencia de tránsito entre las distintas técnicas y funciones que una localización física que pueda identificarse de manera clara con aquel concepto.

La frontera en la matriz foucaultiana de la gubernamentalidad

Como se ha apuntado, la comprensión de la frontera como línea de demarcación soberana se encuentra bien sintetizada en el nudo que, a través de la noción de *nomos*, Schmitt (2002 [1958]) trenzó entre derecho, tierra y soberanía como realidades mutuamente implicadas. Las líneas fronterizas serían la expresión más elocuente de la afirmación soberana, un recordatorio permanente de la violencia fundadora del orden político que, como apropiación, supone un acto de expresión sobre la tierra. Las dos variantes del esfuerzo por

repensar la frontera que se han aludido cuestionan la vigencia de esta significación de lo fronterizo como surco sobre la tierra. Pensar la frontera hoy pasa por asumir su desterritorialización y su ubicuidad. La demarcación física es solo una expresión de la frontera, porque esta es, ante todo, una práctica decisoria ejercida respecto a la *circulación* sobre el territorio. El problema es entonces desentrañar el tipo de decisión que se reproduce en el umbral fronterizo y que da contenido al concepto de frontera.

La revisión de la frontera dentro del esquema soberano ha entendido esa decisión en términos de excepcionalidad. De la mano de Agamben (2003), y al igual que el *campo*, la frontera se incluiría dentro del archipiélago de espacios de excepción y revelaría el tipo de paradoja propio de estos, entre inclusión y exclusión: constituiría una zona anómica excluida del espacio jurídico-político ortodoxo del Estado, formando parte sin embargo de su territorio (Vaughan-Williams, 2009: 744; Minca y Vaughan-Williams, 2012: 760). En esta perspectiva, la decisión sobre los sujetos que atraviesan dicho umbral es comprendida en términos puramente *decisionistas*. La decisión en la frontera, ha sostenido Salter (2008: 370), se basa solo en el propio poder de decidir, y la repetición misma del acto de decidir reafirma el poder soberano en un espacio jurídicamente anómalo (ibídem, 2013: 12).

No parece cuestionable que las prácticas fronterizas supongan una *performance* soberana, incluso una recreación cotidiana de la violencia fundadora del orden político. A nuestro juicio, sin embargo, el esquema soberano no resulta demasiado productivo para comprender las concretas praxis fronterizas y sus líneas de desarrollo. El motivo es que la proyección sobre la frontera del esquema de la excepción de Agamben circunvala el núcleo del problema, al entender la decisión fronteriza como un reducto vacío de normatividad. La perspectiva de la gubernamentalidad cuestiona precisamente ese contenido anómico (Amoore, 2013: 13-18), repensándola como decisión de gobierno, y nos exige atender al funcionamiento del derecho más allá del tópico de su presunta suspensión. El ejercicio del poder no se pretende subsumir en un esquema abstracto ni amarrarlo a un principio subyacente, sino que se toma como pura experimentación, como un problema esencialmente táctico y estratégico y, por lo tanto, variable. Si la frontera significa decisión, su andamiaje jurídico expresa más bien una apertura del derecho al acontecimiento, evidencia su penetración por lógicas decisorias diversas y apegadas a los fenómenos a gestionar.

En todo caso, en la perspectiva de la gubernamentalidad, el aspecto soberano no se ve desalojado sino problematizado. En su conocida formulación, Foucault (2004a: 111-113) planteó un esquema triangular desde el que leer las prácticas de poder, donde cada vértice representa una forma de orientación de dichas prácticas –no un tipo ideal– y cuyos lados constituyen líneas de tensión, al procesar cada extremo la realidad en términos diferentes. El vértice ocupado por el

polo soberano se expresa como circularidad o autorreferencia, ya que en esa clave las prácticas de poder atienden a una verdad que reside en el propio sujeto que decide soberanamente: la soberanía es autoafirmación. Así, la frontera revela una lógica soberana en cuanto aseveración territorial y fuerza decisoria. Pero el análisis de la gubernamentalidad alumbra el conjunto de procesos históricos a través de los cuales esa autorreferencia soberana se ve tensionada, introduciendo en las prácticas de poder cierta *verdad* que los sujetos, los objetos o los fenómenos a gobernar imponen como límite a aquella praxis (Foucault, 2004b: 13 y ss.). Los vértices de lo *disciplinario* y lo *biopolítico* designan la orientación de la acción de gobierno hacia referencias externas, que reclaman saberes atinados para que aquella acción pueda ser validada. El motivo es que los fenómenos gobernados exhiben una autorregulación que no ha de ser violentada, sino encauzada. Esas referencias externas son los cuerpos y las subjetividades individuales (objeto de las prácticas disciplinarias) y las poblaciones con sus fenómenos inherentes de diverso tipo (referencia de la biopolítica). La praxis soberana se ve así problematizada, debiendo acomodarse a ese declinar gubernamental.

La movilidad es el objeto que problematiza el gobierno fronterizo. La decisión sobre la movilidad, en virtud de la dicotomía autorizada/rechazada, empuja a una creciente tecnificación en forma de saberes aplicados, aptos para el filtrado de los cuerpos en movimiento y los flujos que describen.

A través de la mirada de la gubernamentalidad Foucault trasciende también el territorio como objeto del ejercicio del poder, referencia esencial de la soberanía. En realidad, el territorio no desaparece de escena, pero se comprende más bien como soporte de aquellos fenómenos que interesa gobernar en otras claves (Bærenholdt, 2013: 25). Considerando las prácticas de carácter biopolítico, el territorio se entiende más bien como espacio o como *medio*, y se ve entrelazado con la dimensión temporal propia de los procesos agregados de las poblaciones. Valverde (2015) ha insistido en este entrelazamiento entre lo espacial y lo temporal que generan las prácticas de gobierno, donde el territorio se ve *virtualizado*. Este fenómeno es el que se percibe en lo que podríamos denominar la «declinación biopolítica» de la frontera, de modo que la afirmación soberana de la territorialidad (el trazo fronterizo como referencia esencial) pierde prioridad ante otra orientación de sus prácticas, la gestión de la circulación que surca el espacio por cauces diversos. La movilidad –su visibilización, su categorización y su rastreo– es el objeto que problematiza el gobierno fronterizo y la referencia de la decisión que alberga dicha praxis gubernamental. En la medida en que la movilidad debe ser objeto de selección en virtud de la dicotomía autorizada/rechazada, la decisión sobre la misma no puede ser anómica, sino que reclama una creciente tecnificación en forma de saberes aplicados.

Este diagnóstico se confirma si atendemos al estudio empírico realizado por Bigo (2014), en el contexto de la gestión fronteriza en los límites externos del espacio Schengen. Sus entrevistas en profundidad a diversos profesionales *de frontera* expresaron un claro rechazo de la comprensión de esta en términos militares y de defensa territorial. Revelaron, en cambio, una comprensión de la propia actividad en términos abiertamente gerenciales, como operadores expertos de *filtrado* entre distintas formas de movilidad o como estrictos analistas informáticos, dependiendo de las funciones desempeñadas¹. En esta clave, la frontera se concibe como un espacio de prácticas de gobierno y como medio atravesado por el fenómeno de la circulación, mucho más que como demarcación territorial. La referencia esencial son los cuerpos en movimiento, si bien procesados como puntos o instantes de un flujo continuo. La frontera tampoco es, por lo tanto, una ordenación disciplinaria del espacio que someta a los individuos situados en él a un régimen de intervenciones en cuanto sujetos. Las prácticas fronterizas solo toman en consideración al sujeto liminalmente, como se sostendrá más adelante.

Estas premisas habilitan una mirada hacia la frontera que subraya su sentido biopolítico; un enfoque que resulta de interés en la medida en que, en definitiva, da cuenta de las declinaciones del espacio fronterizo y del tipo de prácticas que lo constituyen.

Frontera y gobierno de la movilidad

El problema biopolítico de la circulación

En su esfuerzo por descentrar el poder soberano y el territorio como referencia básica de lo político, el propio Foucault (2004a: 16 y ss.) subrayó la irrupción de la *circulación* como fenómeno ineludible. La *gubernamentalización* del Estado implica asumir el movimiento de individuos, de bienes y de informaciones como hecho a gestionar y como límite a la acción de gobierno. La

1. Bigo identifica un triple universo en las *disposiciones* reveladas por los profesionales: uno de tipo militar, que comprendería las fronteras esencialmente como muros de contención; otro vinculado a la gestión de riesgos, centrado en las labores de filtrado, y un tercero como analistas de información por medios computarizados, que evidencia el más alto grado de virtualización de la frontera. A conclusión del autor, el primero de los universos resultó marginal en el estudio desarrollado.

circulación devuelve, como negativo, el riesgo de un gobierno excesivo que la obstaculice –no puede obviarse que el mercado es en sustancia un espacio circulatorio–. La población no es una realidad estática asentada sobre un territorio, sino un conjunto de fenómenos que atraviesan el espacio. La comprensión de la frontera como problema de gobierno ha insistido también en la necesidad de leerla de manera entrelazada con la cuestión de la circulación, ahora como *movilidad* (Richardson, 2013). Ello supone reconceptualizar lo fronterizo, entenderlo no solo como delimitación, separación o barrera, sino al mismo tiempo como punto de conexión o de paso (Basilien-Gainche, 2015: 97), de canalización e incluso de facilitación de aquella movilidad. Bærenholdt (2013) ha propuesto el neologismo *governmobility* para significar este protagonismo de la movilidad en las actuales lógicas de gobierno y para advertir que, en realidad, aquella no es solo un objeto privilegiado de gobierno, sino el instrumento mismo a través del cual ciertas prácticas son ejercidas. Es un gobierno *a través* de la movilidad, más que *de* la movilidad misma. Situándonos en esa línea de sentido, nos interesa aquí insistir en la movilidad como lugar de *veridicción*, de validación, para las prácticas fronterizas.

Ciertamente, la movilidad de los individuos ha ocupado un papel importante en las prácticas de gobierno, ya al menos desde el siglo XVI, según revela la preocupación de las primeras «legislaciones de pobres» por la figura del vagabundo, como anomalía recalcitrante frente a la ordenación social (Serrano González, 1992: 32 y ss.). La pobreza opera tempranamente como alerta de una movilidad inaceptable, en la medida en que desafía la fijeza requerida por la dedicación al trabajo. De hecho, ha recalcado L’Heuillet (2010), la circulación está en el origen mismo de la institución policial como primera de sus tareas. Más aún, la cuestión circulatoria permite unificar en cierto sentido la trinidad policial clásica –administrativa, municipal y secreta–, ya que en todas sus manifestaciones está presente la función de preservar la libertad de circular o de asegurar la circulación de individuos y bienes. Se trata de eliminar las perturbaciones que puedan afectarla, sea por motivos accidentales, políticos o derivados de la pura aglomeración urbana. En el trabajo policial, ya tempranamente, «mantener el orden» significa en gran medida «regular la circulación» (ibídem: 130-132).

El gobierno de la movilidad humana, como subespecie de la cuestión circulatoria, ha estado presidido en todo caso por una abierta instrumentalidad. Su gestión ha conducido a diversas formas de categorización, distinguiendo en última instancia la movilidad aceptable de aquella inaceptable en distintos grados o condiciones. Resulta evidente que no solo la circulación de mercancías y capitales, sino también la movilidad humana –sea migratoria, turística o de otro tipo– resulta constitutiva del orden social. Un gobierno «a través de la movilidad»

expresa que esta es en realidad una premisa para dicho orden². Sin embargo, este imperativo de movilidad contiene su propio reverso como movilidad rechazada, expresada en el esfuerzo de detención de los flujos, de la expulsión e incluso de encierro de la movilidad indeseada, de aquella «humanidad en exceso» a la que aludiera Rahola (2003) hablando de los campos de internamiento. Pero también, paradójicamente, el movimiento forzado se evidencia como práctica fronteriza respecto a la movilidad indeseada (Tazzioli, 2017), como imposibilidad de asentamiento, como imperativo de circulación sin autonomía entre diversos espacios de tránsito siempre temporales.

La frontera toma como objeto de gobierno el evento circulatorio y la movilidad humana, y su criterio decisorio de aceptación o rechazo es esencialmente instrumental, graduado y variable. No nos interesa aquí indagar en los modos contingentes de determinación de ese carácter de admisibilidad, sino presentar la frontera como un entramado de técnicas de gobierno que se erigen a partir de aquella aceptabilidad. Técnicas que aspiran a palpar sobre el terreno la *verdad* de los flujos circulatorios según aquella categorización prefabricada, que se confirma con cada decisión.

Estriaciones fronterizas del espacio

Partiendo de esa centralidad de lo circulatorio, cabría quizá plantear que las prácticas fronterizas se proyectan sobre «sujetos móviles» (Jensen, 2013: 39). Sin embargo, la idea de sujeto no parece acomodarse bien a las lógicas de gobierno de la frontera. El tipo de decisión que en ella se practica no asume al individuo como problema en sí, como objeto de intervención con fines de subjetivación y ortopedia conductual. El individuo es considerado como encarnación momentánea de una cierta categoría de movilidad y, en su caso, abordado en términos de pura contención. Se ha propuesto la idea de una «movilidad disciplinada» como funcionalidad de la frontera (Philo, 2014: 495), sugiriendo una inversión del vínculo entre disciplinas e inmovilidad (como encierro) que se desprende de los análisis de Foucault. Pero tal idea no puede equipararse a un disciplinamiento de los individuos en sentido estricto, sino a lo sumo a un «arte de las distribuciones» practicado sobre los trayectos y los flujos de personas. Bigo (2006 y

2. No en vano, como nos recuerda Salter (2013: 10), tras el 11 de septiembre de 2001 todo el sistema de circulación internacional fue reiniciado en el plazo de tres días, lo que confirma que la circulación actúa como un límite a la actividad de gobierno, incluso más allá de cualquier excepcionalidad.

2014: 213) ha insistido en esta idea a través del concepto de *ban-óptico* que, a diferencia del panóptico benthamiano, no busca castigar y disciplinar, sino filtrar e imponer el retorno, es decir, revertir el sentido de la circulación.

La frontera, pues, está presidida por la lógica de filtrado de una movilidad segmentada. Por ello resulta más atinado leer aquella, no como un disciplinamiento de los cuerpos y de sus movimientos en el territorio, sino como una forma de *estriación* del espacio. Con Deleuze y Guattari (2008 [1988]), un espacio *liso* es aquel en el que los puntos se ven subordinados a los trayectos, donde partida y llegada son puntos relativos y las direcciones son variables en función de impulsos que manan del movimiento mismo: ahí «el trayecto provoca la parada». El espacio se hace *estriado* cuando, al contrario, los trayectos tratan de subordinarse a los puntos, provocando que necesariamente se vaya «de un punto a otro», con lo que el itinerario a través del espacio estriado se

torna métrico y esencialmente calculado (ibídem: 487 y ss.)³. La decisión fronteriza que filtra la movilidad es un esfuerzo por estriar el espacio. La frontera aspira a un condicionamiento de los trayectos que obviamente se impone a los mismos desde su exterior y hace emerger puntos necesarios

de parada y validación. Pero la métrica que la frontera impone al espacio no está representada por puntos fijos y estables, sino que se revela a través de decisiones ubicuas, en la línea fronteriza pero también antes y después de ella. Es la decisión de gobierno la que estría el espacio, y el ritmo de esa decisión es una práctica de «clasificación», de *social sorting* en el sentido descrito por Lyon (2003).

En la gestión de las fronteras exteriores de la UE esa práctica clasificatoria está prefigurada por el «Código de fronteras Schengen», al menos en lo que respecta al cruce de las líneas fronterizas⁴. A partir del reconocimiento general de la potestad de inspección de personas, vehículos y objetos por las guardias de frontera –agen-

La frontera no implica un disciplinamiento de los cuerpos y de sus movimientos en el territorio, sino una forma de estriación del espacio. La métrica que la frontera impone al espacio se revela a través de decisiones ubicuas, como prácticas de clasificación social.

3. Por ejemplo, el mar constituye para los autores el paradigma de espacio liso, pero a su vez el que concentró tempranos esfuerzos de estriación que habilitaran su navegación calculada. De modo similar, Schmitt (2002 [1958]: 4) contempló la superficie marítima como un espacio mucho más problemático para la expresión de las marcas soberanas que la firmeza de la tierra. El mar adquiere también, no en vano, protagonismo y particularidades en cuanto espacio fronterizo.

4. Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras («Código de fronteras Schengen»).

tes nacionales sujetos a la coordinación de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)—, se prevén las exigencias para atravesar las fronteras exteriores moduladas en función de la nacionalidad, según se trate de: a) personas que gozan de libertad de circulación en la Unión, b) nacionales de terceros estados sin exigencia de visado, o c) de aquellos terceros estados a los que sí se les requiere disponer de este⁵, además de d) las excepciones admisibles por motivos humanitarios. Esas situaciones dan lugar a diversas modalidades de intervención, desde la «inspección mínima» (comprobación de identidad y verificación documental) exigida para cualquier cruce de la frontera, hasta la «inspección minuciosa» requerida para nacionales de terceros estados⁶. Sin embargo, estas previsiones que podríamos llamar *estáticas* se completan con valoraciones a efectuar in situ por los guardias de frontera y que permiten alterar aquel esquema básico de controles. Mientras que para nacionales de terceros estados se requiere la realización de comprobaciones sobre su peligrosidad en relación con la seguridad interior, también para las personas titulares de la libertad de circulación se admite realizarlas «sin carácter sistemático». Además, tanto para unos como para otros se contempla que, en atención a las circunstancias, esas comprobaciones puedan realizarse en «segunda línea», es decir, en espacios privados distintos de los previstos con carácter general para las inspecciones comunes⁷. A este régimen general de inspecciones se suman, por un lado, la detallada regulación de controles protocolizados en función de los distintos tipos

-
5. Esta especificación está contenida en el Reglamento (CE) 539/2001 del Consejo, de 15 de marzo de 2001, por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países que están exentos de esa obligación.
 6. Conforme al artículo 8.3 del Código de fronteras Schengen, esta inspección minuciosa incluye, en el caso de la entrada: el control documental, la verificación de los puntos de partida, del destino y del objeto de la estancia, la comprobación de que la persona inspeccionada dispone de los medios de subsistencia requeridos para su estancia y la comprobación de que no supone un peligro para la seguridad interior mediante la consulta de las correspondientes bases de datos. Si se trata de una persona nacional de un tercer Estado incluida en la lista de exigencia de visado, la inspección minuciosa incluirá también el control de este documento mediante consulta al Sistema de Información de Visados, regulado en Reglamento (CE) 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008 («Reglamento VIS»). Para la salida por las fronteras exteriores de la Unión de nacionales de terceros países se exige documento válido para el cruce fronterizo, además de la comprobación de no constituir amenaza para la seguridad y, en el caso de personas con necesidad de visado, la verificación de este y de las fechas de entrada y salida.
 7. La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo confirmó que este tipo de inspecciones en segunda línea son también admisibles para personas titulares de la ciudadanía europea, conforme al propio Código de fronteras Schengen. Véase la Comunicación de la Comisión de Peticiones a los miembros, de fecha 26 de octubre de 2011, sobre la Petición 0449/2011, relativa al anterior Código de fronteras (Reglamento (CE) 562/2006).

de frontera y medios de transporte (vial, ferroviario, aéreo y marítimo), y que abren relevantes espacios de decisión por los agentes de frontera en cuanto a la valoración de hipotéticas amenazas insertas en los vehículos a controlar⁸; por el otro, los mecanismos de «vigilancia de fronteras» tanto de tipo preventivo –con el objetivo de impedir las entradas irregulares–, como reactivo –que se vinculan a los mecanismos de expulsión del territorio–, donde se verifica el carácter difuso del control fronterizo.

Esta somera descripción permite insistir en algunos de los postulados que se han sostenido de partida. En primer lugar, el esquema de la excepcionalidad es insuficiente para dar cuenta de la juridicidad y las prácticas de gobierno de la frontera. Esta revela, más bien, una minuciosidad regulativa que, no obstante, es porosa a las decisiones de los guardas fronterizos en torno a valoraciones inmediatas de peligrosidad. Se trata además de una regulación cuyo andamiaje es esencialmente tecnológico, cuya operatividad se sustenta en la interconexión de diversos instrumentos digitales y procesamientos de información, como se expondrá en la siguiente sección.

En segundo lugar, esta evidencia apoya la tesis de que el tratamiento individual dispensado a través del gobierno de la frontera no es de tipo disciplinario. El conjunto de artefactos entrelazados en el espacio fronterizo aspira a generar un *medio* en el que la circulación pueda ser visibilizada y normalizada. Si las prácticas de frontera producen efectos de subjetivación es de manera indirecta, a partir de las acciones de normalización ejercidas sobre el medio mismo. La «movilidad disciplinada» a la que se aludió antes solo se produce –o se aspira a producir– como consecuencia de una categorización de la circulación y de prácticas de permisión u obstaculización, y no por ningún trabajo conductual específico que se practique sobre los individuos. Se pretende generar más bien un marco regulatorio que induzca a una responsabilización sobre la propia movilidad –en este sentido, por ejemplo, un aeropuerto podría presentarse quizá como un entorno *neodisciplinario*–. Del mismo modo, el estatus jurídico mermado de las personas extranjeras en situación irregular produce efectos de subjetivación en las propias personas concernidas y en el curso de sus interacciones sociales, como «sujetos expulsables», en una suerte de disciplina de la clandestinidad⁹. Pero, de

8. Véase el prolijo Anexo VI del Código de fronteras Schengen.

9. Observación aportada por José Ángel Brandariz en las jornadas que dieron origen a los trabajos de este número monográfico. Eduardo Romero señaló a este respecto la necesidad de diferenciar entre las lógicas de gobierno de la frontera exterior (el entorno de la «línea fronteriza») y la frontera interior (difusa por todo el territorio interno del Estado). La funcionalidad de esta segunda variante fronteriza no sería tanto la expulsión como la producción de «sujetos deportables», con todas las consecuencias aparejadas en cuanto a condicionamiento conductual y fabricación de subjetividades.

nuevo, tales consecuencias son fruto de la configuración de un marco de disposiciones que condiciona de manera general la conducta de los sujetos. Dicho de otro modo, el régimen del espacio fronterizo es desnudamente administrativo o regulatorio, donde la creación funcional del entorno es mucho más evidente que cualquier ortopedia disciplinaria directa sobre los sujetos. Ahí los efectos de subjetivación son siempre derivados o colaterales.

Fronteras inteligentes (*smart borders*): la frontera como *proxy*

Estriaciones tecnológicas fronterizas

Se ha descrito que el filtrado de la movilidad que instrumenta la frontera cuenta con un andamiaje jurídico común en el espacio de la UE, que habilita distintos estratos de control. Es sin duda una juridicidad problemática, ya que las previsiones normativas pueden modularse ampliamente en función de la inmediatez de las circunstancias, apreciadas por los agentes fronterizos. Pero, más allá de esos límites jurídicos más o menos consistentes, el gobierno de la frontera encuentra una limitación en la propia naturaleza de su objeto de intervención: la frontera debe cumplir su rutina clasificatoria sin entorpecer el curso de la movilidad *funcional*. El propio Código de fronteras Schengen contiene posibilidades de flexibilización del régimen de controles, ante situaciones en las que ese equilibrio entre fluidez y gestión securitaria se vea comprometido por motivos de saturación circulatoria¹⁰.

La solución ante esta dialéctica entre movilidad y control, desde finales de la década de los años 2000 –y para lo cual el 11 de septiembre de 2001 supuso una obvia condición de posibilidad–, ha sido esencialmente tecnológica (Muller, 2010; Amoore, 2013: 79 y ss.). El modelo delineado con un decidido apoyo en el sector privado de la seguridad, y claramente implantado en el espacio de la UE, ha sido la llamada «solución de la frontera inteligente» (*smart border solution*) o «frontera de alta tecnología» (*high-tech border*), esto es, controles fronterizos tecnológicamente implementados que incrementen las capacidades de vigilancia y la eficiencia en las labores de clasificación e

10. Véanse al respecto los artículos 8.3.c) y 9 del citado Reglamento (UE) 2016/399.

identificación¹¹. Si la regulación jurídica de las fronteras europeas establece una taxonomía de los flujos fronterizos basada en la nacionalidad y los tipos de frontera y de movilidad, la funcionalidad de estas tecnologías fronterizas apela a una categorización de la población más modulada o capilar, en función de diversos grados de riesgo –o, al contrario, de distintos niveles de confianza–. Se trata, por lo tanto, de reglar técnicamente los espacios de decisión de las guardias fronterizas.

Esta realización tecnológica produce un desplazamiento espacial y temporal de la frontera (Wilson y Weber, 2008: 127), que se perfila como una consrelación de puntos conectados que intercambian informaciones en una estrategia orientada a la gestión de riesgos. Se trata de lograr un diferencial entre la velocidad de los cuerpos en movimiento y la del intercambio electrónico de datos (Bigo, 2014: 218). En el contexto del espacio Schengen, este medio de información digitalizada que envuelve a la frontera está constituido por tres bases de datos principales: a) el Sistema de Información de Visados (VIS, por sus siglas en inglés) para la puesta en común de datos sobre los visados en el cruce de las fronteras exteriores¹²; b) el Sistema de Información de Schengen (SIS), con relación a alertas sobre personas u objetos a las que deba atenderse por

11. La multinacional de servicios tecnológicos Accenture ha ostentado un decidido liderazgo al respecto, como advierte Amooore (2006: 339). En la UE y el espacio Schengen, la apuesta por la tecnificación de las fronteras exteriores se explicitó en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «Smart Borders – Options and the Way Ahead» («Fronteras inteligentes: opciones y camino a seguir»), COM(2011) 680, de 25 de octubre de 2011. La relevancia estratégica de ese desarrollo se constata en los proyectos de carácter tecnológico relacionados con el control de fronteras financiados en las últimas ediciones del Programa Marco I+D de la UE. Solo a modo de ejemplo cabe citar el Proyecto PERSEUS (*Protection of European seas and borders through the intelligent use of surveillance*), liderado por la multinacional española Indra Sistemas, financiado con cargo al VII Programa Marco (período 2007-2013) con casi 28 millones de euros sobre un presupuesto total de cerca de 43 millones y medio; o los diversos proyectos de ese carácter con presupuestos superiores a los 10 millones de euros incluidos en la vigente edición del Programa (Horizon 2020), como SUNNY (*High-tech sensors to streamline EU border surveillance*, con financiación con cargo al Programa de más de 9 millones y medio), FASTPASS (*A modular solution for quick, efficient and secure EU border security*, con más de 11 millones de contribución), o ABC4EU (*Automated Border Control Gates for Europe*, coordinado de nuevo por Indra Sistemas, con una aportación comunitaria de 12 millones de euros). La información sobre los proyectos incluidos en las distintas ediciones del Programa Marco está disponible en la base de datos CORDIS, mantenida por la Comisión europea (véase <https://cordis.europa.eu>).

12. Establecido en 2004 y regulado actualmente a través del Reglamento (CE) 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008.

parte de los guardias fronterizos¹³; y c) el Sistema de Entradas y Salidas (SES o EES, por sus siglas en inglés) para el registro de los datos de entrada y salida y de denegación de entrada en el cruce de las fronteras externas¹⁴. Estos sistemas para el flujo de datos constituyen una suerte de infraestructura básica en el entramado de aplicaciones y *gadgets* que tejen el espacio fronterizo.

Esta articulación tecnológica de la frontera relaja de nuevo su carácter territorial, abstrayéndola como un espacio de comunicaciones y registros de información, que finalmente se proyectan en intervenciones selectivas sobre los individuos en circulación. En este sentido, Cooper y Rumford (2013: 109-110) han sugerido pensar la frontera como un *interface* que, además de separar dos territorios inmediatos, opera conexiones entre lugares no contiguos buscando sincronizar sus operaciones. Pensando en esta misma

La realización tecnológica de la frontera provoca su desplazamiento espacial y temporal. Lo fronterizo se revela como una constelación de puntos conectados que intercambian informaciones, en una estrategia orientada a la gestión de riesgos. Pensada en clave maquinal, su funcionalidad puede equipararse a un proxy.

clave maquinal, la funcionalidad de la frontera puede caracterizarse de manera más precisa equiparándola con la de un *proxy*. Se designa como tal a aquel servidor informático que hace de intermediario en flujos de comunicación establecidos entre otros equipos, operando como filtro en el acceso de uno a otro. En ese esquema, un *proxy* de-

sarrolla funciones que reflejan con bastante exactitud el tipo de operatividad que se reclama a la frontera: funciones de *control de acceso*, de *registro de tráfico*, de *restricción* frente a tipos determinados de tráfico y de *mejora de rendimiento* en las comunicaciones en las que el *proxy* se inserta. Como sucede con el gobierno fronterizo, este conjunto de funciones presentan un carácter reversible, actuando alternativamente como nexo facilitador de una circulación encauzada y registrada, o como barrera que interrumpe un tráfico disfuncional o que no genera un nivel suficiente de confianza.

13. Concebido desde el origen mismo del Acuerdo de Schengen, y cuya versión actual (SIS II) nace a partir de la habilitación normativa instrumentada por la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, de 12 de junio de 2007, si bien su funcionamiento se produjo a partir de abril de 2013.

14. Regulado mediante Reglamento (UE) 2017/226 del Parlamento y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017.

Los artefactos del espacio fronterizo (cartografía, selectividad y rastreo)

El marco interpretativo que se ha esbozado pretende habilitar una lectura de los diversos instrumentos técnicos que han poblado el espacio fronterizo y que, en definitiva, dan cuerpo al actual concepto de frontera. Estos artefactos están presididos sin duda por la lógica operativa del riesgo. Las racionalidades desarrolladas en torno a la gestión de riesgos han proliferado en diversos ámbitos de gobierno, revelando una especial aptitud para fundar la toma de decisiones en escenarios de incertidumbre y en los que ciertos eventos negativos o indeseados se perciben como una consecuencia aparejada a aquellos valorados positivos o funcionales. En el espacio de gobierno de la frontera, la movilidad es procesada literalmente en tales términos. La evaluación y gestión de riesgos inspira todo el desarrollo de las tecnologías de frontera, imponiendo rutinas de obtención y tratamiento de la información que permitan un análisis estructurado en torno al par movilidad/peligro (Salter, 2013: 10). Por otro lado, este desarrollo inspirado en el riesgo es un factor decisivo en la progresiva deslocalización de la frontera (Cooper y Rumford, 2013: 110), empujando a su expansión tanto espacial como temporal. Si bien no es posible abordar aquí en detalle los distintos instrumentos técnicos, se ofrecerá al menos una taxonomía por razón del tipo de función específica que despliegan: la *cartografía* de la movilidad, la *selectividad* practicada sobre dicha movilidad y el *rastreo* de dichas movilidades al interior del propio territorio doméstico.

Al hablar de *cartografía* nos referimos a los esfuerzos por visibilizar los trayectos dibujados por la movilidad y predecirlos, a fin de desarrollar prácticas anticipatorias. Esta labor de mapeo conlleva un trabajo de vigilancia sobre la movilidad (Basilien-Gainche, 2015: 109), no solo en la línea fronteriza, sino especialmente en los espacios previos, incluso en su contexto de origen. La *ruta* es el resultado de tales prácticas, como objetivación de las líneas de movilidad clandestina en el espacio (Walters, 2015: 9). En la UE esta tarea está encomendada desde 2004 a Frontex y revela la más clara tendencia hacia el desplazamiento exterior de la frontera (BurrIDGE *et al.*, 2017: 242). En esta labor, esta agencia ha asumido desde su inicio el análisis de riesgos como núcleo

Los instrumentos técnicos fronterizos despliegan tres tipos de funciones básicas, presididas por la lógica de la gestión de riesgos: la *cartografía* de la movilidad, la *selectividad* practicada sobre tal movilidad y el *rastreo* de dichas movilidades al interior del propio territorio doméstico.

operativo¹⁵, nutrido mediante datos obtenidos de la vigilancia de las zonas fronterizas¹⁶ y prácticas de inteligencia en los lugares de origen. El mapeo elaborado por Frontex quiere visibilizar flujos, definir patrones y revelar tendencias, manejando el espacio como una rejilla atravesada por líneas de probabilidad.

Frontex informa la gestión comunitaria de las fronteras exteriores y en especial las prácticas de filtrado de la movilidad. Una labor de *selección* –segundo ítem en esta taxonomía– que constituye la funcionalidad principal del *proxy* fronterizo en los términos que se han apuntado antes, a partir de la doble categorización *estática* por razones de nacionalidad y *dinámica* según niveles de riesgo. Es en esta tarea donde se concreta la tensión entre circulación y control securitario y donde, de hecho, se concentran los mayores esfuerzos tecnológicos sobre la frontera. Estos desarrollos revelan, además, una anticipación del gobierno fronterizo, buscando implementar controles sobre la movilidad antes de su llegada a la frontera territorial. Un aspecto relevante de este control anticipado –desarrollado con intensidad tras el 11 de septiembre de 2001– consiste en la adquisición, intercambio y análisis de datos relativos a las personas usuarias de transporte aéreo, lo que habilita una verificación preventiva necesaria para volar entre determinados orígenes y destinos. La Información Anticipada sobre Pasajeros (API, por sus siglas en inglés)¹⁷, instrumentada por Estados Unidos, sirve a tales propósitos, así como el Registro de Nombres de Pasajeros (PNR, por sus siglas en inglés)¹⁸. Este último es asignado por las compañías aéreas a cada persona usuaria y ha sido objeto de acuerdos para su uso e intercambio gubernamental, convirtiéndose en una suerte de estándar global para la inspección de la movilidad aérea, a modo de trazas de datos que son objeto de agregación y procesamiento (Salter, 2013: 14; Amore, 2013: 87).

15. La Agencia se apoya para tal fin en un Modelo Integrado Común de Análisis de Riesgos (CIRAM, por sus siglas en inglés). Esta operatividad centrada en la gestión de riesgos resulta explícita en la configuración de Frontex. Véase al respecto el inicial Reglamento (CE) 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, y el hoy vigente Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas. Sin embargo, los criterios concretos empleados para ese análisis de riesgo no son públicos, presentando un marcado carácter de *inteligencia*.

16. La vigilancia de las zonas de frontera y el espacio marítimo es un foco relevante de aplicaciones tecnológicas. Solo a modo de ejemplo, cabe citar los proyectos TALOS (*Transportable Autonomous patrol for Land bOrder Surveillance*), DOLPHIN (*Development of Pre-operational Services for Highly Innovative Maritime Surveillance Capabilities*), las variantes del proyecto SUNNY (*Smart UNattended airborne sensor Network for detection of vessels used for cross border crime and irregular entry*) o el ya mencionado PERSEUS, financiados con cargo al VII Programa Marco en el período 2007-2013.

17. *Advanced Passenger Information* (API).

18. *Passenger Name Record* (PNR).

Como ya se ha dicho, la UE cuenta con su propio entramado de herramientas de almacenamiento e intercambio de datos entre los puntos fronterizos para habilitar las prácticas de filtrado –los sistemas SIS, VISA y SES/EES–. Los esfuerzos en este terreno se centran, según se ha recalado, en lograr una intervención *certera* sobre la movilidad, capaz de discriminar entre grados de confianza de los individuos sin entorpecer al tránsito fronterizo¹⁹. Las actuaciones más recientes de la UE en este sentido –como sucede también en relación con las prácticas biométricas– se están dirigiendo a lograr un control ágil de nacionales de terceros estados no sujetos a la exigencia de visado. Es decir, se pretende modular la movilidad de personas que, en una categorización inicial (estática) son consideradas confiables por razón de su nacionalidad. Con este propósito, en septiembre de 2018 se habilitó el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV o ETIAS, por sus siglas inglés)²⁰, cuyo andamiaje técnico comienza a erigirse ahora. Este sistema requiere, a nacionales de terceros estados exentos de visado que planeen acceder al espacio Schengen, realizar de forma anticipada una solicitud en línea aportando determinados datos personales y sobre su movilidad. En primer término, tal información será cotejada con las bases de datos de gestión fronteriza comunitarias, así como de Europol e Interpol, con la posibilidad de decretar rechazos de la solicitud, incluso de manera automatizada²¹. En segundo término, servirá de base para una valoración de riesgo («detección sistemática del SEIAV») de carácter actuarial y algorítmico, con relación a indicadores específicos relacionados «con la seguridad, la inmigración ilegal o el riesgo elevado de epidemia»²². La regulación del SEIAV cimienta un mecanismo estructurado para la valoración de riesgos, que operará de manera deslocalizada (en línea), con criterios esencialmente estadísticos y en gran medida de forma automatizada, armando técnicamente la decisión fronteriza mediante la atribución de perfiles de riesgo cuantificados. Tal regulación subraya y explicita la orientación fronteriza hacia la gestión de riesgos, en un sentido abiertamente actuarial, y redonda en la amalgama de peligros dispares que el dispositivo fronterizo tiende a producir (Wilson y Weber, 2008: 133).

19. Así, por ejemplo, los proyectos BODEGA (*BOrDERGuArD – Proactive Enhancement of Human Performance in Border Control*) e iBorderCtrl (*Intelligent Portable Border Control System*), incluidos en el vigente Programa Horizon 2020, son explícitos en esta búsqueda de eficiencia, entendida como reducción del coste y tiempo invertido por viajero, buscando para ello soluciones organizativas y tecnológicas.

20. *European Travel Information and Authorisation System* (ETIAS), regulado por Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018.

21. Véase el artículo 20 del Reglamento (UE) 2018/1240.

22. Véase el artículo 33 del Reglamento (UE) 2018/1240.

La funcionalidad selectiva de la frontera busca segmentar la movilidad para hacerla gobernable. Pero esta intervención de filtrado conlleva además el aseguramiento de las identidades de los cuerpos en circulación. Esta fijación identitaria tiene el objetivo de evitar los fraudes al régimen fronterizo y de verificar los niveles de riesgo asociados a los individuos, siendo clave además para el posterior rastreo de las movibilidades. Estas garantías proceden esencialmente de exigencias documentales –pasaporte, visado y otros documentos de identidad–, que han sido reforzadas progresivamente a través de la incorporación de información biométrica. Así, a las bases de datos comunitarias ya citadas debe añadirse el sistema Eurodac, en funcionamiento desde inicios de los años 2000, que permite el almacenamiento y el intercambio de huellas dactilares de solicitantes de asilo y personas halladas irregularmente en el territorio²³. Pero, además de ese registro gubernamental, los propios documentos de identificación han venido a incorporar datos corporales, dando lugar al denominado «pasaporte biométrico» exigido para nacionales de algunos estados excluidos de la obligación de visado. La codificación biométrica responde al estándar internacional elaborado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) e incluye el registro de la imagen facial, huella dactilar e iris²⁴. La incorporación de la biometría en la gestión fronteriza europea ha sido impulsada por Frontex como parte del intento de automatización de los controles en frontera (*Automated Border Crossing, ABC*) para viajeros considerados confiables (*Registered Travellers*) en la movilidad aérea²⁵. En definitiva, como ha observado Bigo (2014: 218), la biometría elabora un duplicado digital de la corporeidad, de modo que la información física pueda ser fácilmente almacenada, transmitida y verificada, procesada en términos gerenciales.

El último tipo de funcionalidad de la frontera se refiere a su proyección puertas adentro del territorio, en lo que puede llamarse la «frontera interior». Esta operatividad prolonga con carácter indefinido el seguimiento de la movilidad mediante

23. Regulado en un principio por el Reglamento (CE) 2725/2000 del Consejo, de 11 de diciembre de 2000, y hoy mediante Reglamento (UE) 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

24. Ello no excluye que en ocasiones el registro biométrico pueda abarcar información más amplia. Así sucede en el Estado español con relación al colectivo de menores extranjeros no acompañados, para los cuales el artículo 215 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril –Reglamento de desarrollo de la «Ley de extranjería»–, instrumenta un registro específico que almacena, entre otros aspectos, «su impresión decadactilar, datos fisonómicos y *otros datos biométricos*» (énfasis añadido).

25. Frontex ha elaborado con este fin dos estudios bajo la rúbrica «BIOPASS»: *Study on Automated Biometric Border Crossing Systems for Registered Passenger at Four European Airports* (2007) y *BIOPASS II. Automated biometric border crossing systems based on electronic passports and facial recognition: RAPID and SmartGate* (2010).

su *rastreo* y validación. Se incluye aquí la actividad de policía administrativa en materia de extranjería, a través de las actuaciones de investigación e identificación, y los regímenes de expulsión, incluida la posibilidad de internamiento en centros específicos como instrumento administrativo previsto en tales regímenes. Esta funcionalidad retiene el carácter marcadamente gerencial de todo el espacio fronterizo. El uso de la expulsión administrativa exhibe una amplia discrecionalidad, o más bien flexibilidad en cuanto instrumento de gobierno. Como sugerimos antes, la expulsión de personas en situación irregular en el territorio funciona más bien como una posibilidad permanente –en cuanto individuos *deportables*– verificándose solo en función de las circunstancias. Las rutinas policiales han mostrado también una inclinación hacia la pura eficiencia, apoyándose abiertamente en prácticas de *profiling* racial, es decir, la selección de las identificaciones policiales por motivos étnicos o raciales, bajo el criterio de la mayor probabilidad de procedencia extranjera que resultaría de tales evidencias físicas²⁶.

A este aparataje administrativo de la frontera interior, debe sumarse la medida de la expulsión en sustitución de la pena de prisión, inserta en este caso en la legislación penal y cuyo uso en el Estado español solo puede comprenderse en los últimos años, así mismo, en el marco gerencial en el que se inscribe la gestión de las deportaciones, como han mostrado Fernández Besa y Brandariz García (2016).

Conclusiones

Considerar la articulación tecnológica de la frontera nos sitúa en un plano bien distinto al de la excepcionalidad soberana y su esquema decisorio abstracto. Se trata, en cambio, de evidenciar los intentos por pautar técnicamente la decisión fronteriza, lo cual problematiza su juridicidad en un sentido virado: no

26. En el Estado español el Tribunal Constitucional entendió conforme a derecho esta racionalidad operativa de la policía de extranjería, argumentando en términos de eficiencia más que estrictamente jurídicos. Véase al respecto la STC 13/2001, de 29 de enero (en especial sus fundamentos jurídicos [FJ] 8 y 9). Con posterioridad, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas consideró esta práctica administrativa, y con ello el propio razonamiento del TC, incompatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase la Decisión adoptada el 27 de julio de 2009, *Report of the Human Rights Committee A/64/40*, vol. II, 2009). Por otro lado, Tazzioli (2017) ha documentado el uso de prácticas de *profiling* racial en las fronteras interiores entre Italia y Francia, en el contexto de las suspensiones temporales del Acuerdo Schengen en 2011 y 2015.

como suspensión del derecho que habilite una decisión anómica, sino en cuanto proliferación regulativa, atravesada sin embargo por normatividades puramente tecnológicas que tejen su operatividad. La tendencia hacia la desterritorialización de la frontera –su abstracción y su desvinculación temporal y espacial del cruce de la *línea fronteriza*–, así como su funcionalidad gerencial inclinada hacia la gestión de riesgos, son fenómenos imbricados en la propia tecnicidad de la frontera en cuanto espacio de gobierno.

Esas tecnologías fronterizas están condicionadas por factores que proceden del propio objeto de gobierno de la frontera (la circulación y, en particular, la movilidad humana), más que por determinantes de índole jurídica. El problema fundamental del gobierno fronterizo es cohesión seguridad y fluidez circulatoria, con lo cual la frontera ha de desplegar una funcionalidad de filtrado y categorización de la mo-

En la lógica biopolítica de la frontera, los individuos son momentos de una movilidad segmentada en categorías. Las tecnologías fronterizas producen una concreta objetivación de los riesgos aparejados a la circulación, generando un esquema de gobierno inspirado en la *movilidad funcional* y el *peligro*.

vilidad. La voluntad por armar tecnológicamente la frontera, su devenir como *smart border*, se dirige hacia la capacidad de registro y procesamiento de información sobre los flujos circulatorios y sus componentes individuales, la eficiencia en la instrumentación de los controles fronterizos, e incluso su automatización.

En este artículo se ha pretendido mostrar cómo, al menos en el caso del espacio Schengen en el contexto de la UE, las fronteras exteriores deben entenderse como un entramado de herramientas tecnológicas y rutinas de gestión, y no como una mera delimitación identificable en el territorio. La frontera ha de leerse en términos más abstractos como una estriación del espacio, esto es, como un esfuerzo por condicionar los trayectos a criterios prefijados, a decisiones de gobierno que se imponen al sentido de la movilidad. Y, en su declinación tecnológica, la estriación fronteriza opera esencialmente como un *proxy*, como un procesador de información que se interpone en los flujos circulatorios ejerciendo funciones de control y *optimización* de dicho tráfico.

La frontera, en definitiva, es un espacio de gobierno que no procesa directamente sujetos, sino la movilidad como fenómeno o como evento. En la lógica biopolítica de la frontera, los individuos son momentos de una movilidad segmentada en categorías. El espacio fronterizo constituye un ámbito de innovación –cabría decir de experimentación– gubernamental, bajo un marcado imperativo tecnológico, en la búsqueda de una intervención progresivamente *afinada*. En ese esfuerzo, las tecnologías fronterizas producen una concreta objetivación de los riesgos aparejados a la circulación y generan en definitiva un esquema de gobierno orientado según las coordenadas de la *movilidad funcional* y el *peligro*.

Referencias bibliográficas

- Agamben, Giorgio. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos, 2003 [1995].
- Amoore, Louise. *The Politics of Possibility. Risk and Security Beyond Probability*. Durham y Londres: Duke University Press, 2013.
- Bærenholdt, Jørgen Ole. «Governmentability: The Powers of Mobility». *Mobilities*, vol. 8, n.º 1 (2013), p. 20-34.
- Basilien-Gainche, Marie-Laure. «The EU External Edges: Borders as Walls or Ways?». *Journal of Territorial and Maritime Studies*, vol. 2, n.º 1 (2015), p. 97-117.
- Bigo, Didier. «Globalized (in)Security: the Field and the Ban-opticon». En: Bigo, Didier; Bonelli, Laurent; Guittet, Emmanuel; Olsson, Christian y Tsoukala, Anastassia. *Illiberal Practices of Liberal Regimes: the (in)Security Games*. París: L'Harmattan y Centre d'Etudes sur les Conflits, 2006, p. 5-49.
- Bigo, Didier. «The (in)securitization practices of the three universes of UE border control: Military/Navy–border guards/police–databases analysts». *Security Dialogue*, vol. 45, n.º 3 (2014), p. 209-225.
- Burridge, Andrew; Gill, Nick; Kocher, Austin y Martin, Lauren. «Polymorphic borders». *Territory, Politics, Governance*, vol. 5, n.º 3 (2017), p. 239-251.
- Cooper, Anthony y Rumford, Chris. «Monumentalising the Border: Bordering Through Connectivity». *Mobilities*, vol. 8, n.º 1 (2013), p. 107-124.
- Deleuze, Gilles y Guattari, Felix. *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Valencia: Pre-textos, 2008 [1988].
- Fernández Bessa, Cristina y Brandariz García, José Ángel. «Transformaciones de la penalidad migratoria en el contexto de la crisis económica: El giro gerencial del dispositivo de deportación». *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, n.º 4 (2016), p. 1-25.
- Foucault, Michel. *Sécurité, territoire, population. Cours au Collège de France 1977-1978*. París: Gallimard, 2004a.
- Foucault, Michel. *Naissance de la biopolitique. Cours au Collège de France 1978-1979*. París: Gallimard, 2004b.
- Jensen, Anne. «Mobility Regimes and Borderwork in the European Community». *Mobilities*, vol. 8, n.º 1 (2013), p. 35-51.
- L'Heuillet, Helen. *Baja política, alta policía. Un enfoque histórico y filosófico de la policía*. Buenos Aires: Prometeo, 2010.
- Lyon, David. «Surveillance as social sorting: computer codes and mobile bodies». En: Lyon, David (ed.). *Surveillance as Social Sorting. Privacy, risk and digital discrimination*. Londres y Nueva York: Routledge, 2003, p. 13-30.

- Minca, Claudio y Vaughan-Williams, Nick. «Carl Schmitt and the Concept of the Border». *Geopolitics*, vol. 17, n.º 4 (2012), p. 756-772.
- Muller, Benjamin. *Security, Risk and the Biometric State: Governing Borders and Bodies*. Abingdon y Nueva York: Routledge, 2010.
- Philo, Chris. «“One Must Eliminate the Effects of... Diffuse Circulation [and] their Unstable and Dangerous Coagulation”: Foucault and Beyond the Stopping of Mobilities». *Mobilities*, vol. 9, n.º 4 (2014), p. 20-34.
- Radu, Cosmin. «Beyond border-“dwelling”: Temporalizing the border-space through events». *Anthropological Theory*, vol. 10, n.º 4 (2010), p. 409-433.
- Rahola, Federico. *Zone definitivamente temporanee. I luoghi dell'umanità in eccesso*. Verona: Ombre corte, 2003.
- Richardson, Tim. «Borders and Mobilities». *Mobilities*, vol. 8, n.º 1 (2013), p. 1-6.
- Salter, Mark B. «When the exception becomes the rule: borders, sovereignty, and citizenship». *Citizenship Studies*, vol. 12, n.º 4 (2008), p. 365-380.
- Salter, Mark B. «To Make Move and Let Stop: Mobility and the Assemblage of Circulation». *Mobilities*, vol. 8, n.º 1 (2013), p. 7-19.
- Schmitt, Carl. *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del “lus publicum europaeum”*. Granada: Comares, 2002 [1ª ed. en alemán, 1958].
- Serrano González, Antonio. *Como lobo entre ovejas: soberanos y marginados en Bodin, Shakespeare, Vives*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- Tazzioli, Martina. «Containment Through Mobility and the Internal Frontiers of Europe». *Border Criminologies Blog*, Faculty of Law, University of Oxford (15 de marzo de 2017) (en línea) [Fecha de consulta: 12.04.2017] <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2017/03/containment>
- Usher, Mark. «Veins of Concrete, Cities of Flow: Reasserting the Centrality of Circulation in Foucault's Analytics of Government». *Mobilities*, vol. 9, n.º 4 (2014), p. 550-569.
- Valverde, Mariana. *Chronotopes of Law. Jurisdiction, Scale and Governance*. Abingdon y Nueva York: Routledge, 2015.
- Vaughan-Williams, Nick. «Borders, Territory, Law». *International Political Sociology*, vol. 2, (2008), p. 322-338.
- Vaughan-Williams, Nick. «The generalised bio-political border? Re-conceptualising the limits of sovereign power». *Review of International Studies*, vol. 35, (2009), p. 729-749.
- Vaughan-Williams, Nick. *Border Politics. The Limits of Sovereign Power*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 2012.

- Walters, William. «Reflections on Migration and Governmentality». *Movements. Journal for Critical Migration and Border Regime Studies*, vol. 1, n.º 1 (2015), p. 1-25.
- Wilson, Dean y Weber, Leanne. «Surveillance, Risk and Preemption on the Australian Border». *Surveillance & Society*, vol. 5, n.º 2 (2008), p. 124-141.

DOSSIER

Despojo(s), segregación social del espacio y territorios de resistencia en América Latina
Presentación del dossier
Ivette Vallejo, Giannina Zamora y William Sacher

De los frentes de expansión a los grandes proyectos de desarrollo: emergencia en las comunidades de los sertões de Itacurubak
Poliana de Sousa Nascimento

Turismo y acumulación de capital: una mirada a la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an
Alejandra Rojas Correa y Alejandro Palafox-Muñoz

Mujeres me'phaa, resistencia y sentido del lugar ante los despojos del extractivismo y el narcotráfico
Erika Sebastián Aguilar

Racismo ambiental: muerte lenta y despojo de territorio ancestral afroecuatoriano en Esmeraldas
María Moreno Parra

Geografías violentadas y experiencias de reexistencia. El caso de Buenaventura, Colombia, 2005-2015
Jefferson Jaramillo Marín, Érika Parrado Pardo y Woolly Edson Louidor

TEMAS

Ser diferente en un mundo de semejanzas: ensayo sobre la dimensión simbólica de la vulnerabilidad
Ducange Médor Bertho

Tercerización laboral en la siderurgia argentina: empresas de ex trabajadores en Acindar Villa Constitución y Siderar Ensenada
María Alejandra Esponda y Julia Strada

"Disparen contra las olas": securitización y militarización de desastres naturales y ayuda humanitaria en América Latina
Alejandro Frenkel

Políticas indigenistas en la Argentina kirchnerista
Sofía Soria

ENSAYO VISUAL

Escribir las relaciones y el territorio
Luis Campos Medina y Víctor Suazo Pereda

RESEÑAS

El Taller Tzotzil 1985-2002. Un proyecto colaborativo de investigación y publicación en Los Altos de Chiapas
de Jan Rus, Diane L. Rus y Salvador Guzmán Bakbolom
Carolina Pecker Madeo

Sistema mundial, intercambio desigual y renta de la tierra
de Jaime Osorio
Héctor Martínez Álvarez

Para qué sirve la epistemología a un investigador y a un profesor
de Pablo Guadarrama
Ricardo Rizo Cruz

Número anterior:
ICONOS 63: Economía popular: entre la informalidad y la reproducción ampliada

Número siguiente:
ICONOS 65: Controles democráticos y cambio institucional en América Latina

Íconos. Revista de Ciencias Sociales está incluida en los siguientes índices científicos: *Academic Search Premier*; *Directory of Publishing Opportunities* (CABELL'S); Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC); Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales (CLASE); DIALNET; *Directory of Open Access Journal* (DOAJ); *Emerging Source Citation Index* (ESCI) Web of Science; ERIHPLUS; FLACSO Andes; Fuente Académica Plus; *Hispanic American Periodical Index* (HAPI); *International Bibliography of the Social Science* (IBSS); Informe Académico Thompson Gale; *International Institute of Organized Research* (I2OR); LatAm-Studies, LATINDEX- catálogo; MIAR; *Political Science Complete*; REDALYC; REDIB; SciELO Ecuador; *Sociological Abstracts*; *Social Science Journals. Sociology Collection*; *Ulrich's Periodical Directory*; *Worldwide Political Science Abstracts* (WPSPA).

Página web: www.revistaiconos.ec

Correo electrónico: revistaiconos@flacso.edu.ec



FLACSO
ECUADOR

Revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - Sede Ecuador

Información y colaboraciones: revistaiconos@flacso.edu.ec
Revista Íconos: www.revistaiconos.ec

El despliegue fronterizo en el contexto de la Uni3n Europea bajo el actual *ethos* securitario

Border deployment in the European Union context under the current securitarian *ethos*

Ignacio Mendiola

Profesor de Sociolog3a, Universidad del Pa3s Vasco/Euskalherriko Unibertsitatea.
ignacio.mendiola@ehu.es

C3mo citar este art3culo: Mendiola, Ignacio. «El despliegue fronterizo en el contexto de la Uni3n Europea bajo el actual *ethos* securitario». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 39-60. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.39

Resumen: La frontera no puede ser ya entendida como una l3nea de demarcaci3n de la soberan3a de un Estado. Por el contrario, la producci3n de lo fronterizo, su despliegue mismo por una multiplicidad de espacios internos y externos al propio Estado, viene a designar una recomposici3n del poder soberano que –utilizando el marco de la UE como caso de estudio– en este art3culo se interroga desde su imbricaci3n con el *ethos* securitario. Lo fronterizo emerger3 como una geograf3a cambiante de l3mites imprecisos a trav3s de la cual se activan procesos de captura de espacios y subjetividades. Esa captura, que a3na una vigilancia cada vez m3s extensa e invasiva y unas l3gicas de control militarizadas, vendr3 a designar una de las manifestaciones m3s notorias de un hacer securitario que se legitima en la gesti3n bio-necro-pol3tica de una subjetividad migrante le3da, en gran parte, en clave de riesgo.

Palabras clave: frontera, seguridad, inmunidad, vigilancia, espacio, Uni3n Europea, biopol3tica, necropol3tica

Abstract: *The border can no longer be understood as a line demarcating a State's sovereignty. On the contrary, border production, that is, border deployment via multiple spaces that are internal and external to the State itself, brings about a recomposition of sovereign power. Taking the EU framework as a case study, this paper examines this recomposition based on its interweaving with the security ethos. The border emerges as a shifting geography of imprecise limits through which processes of capturing spaces and subjectivities are activated. This capture, which combines increasingly extensive and invasive surveillance with militarised control rationales, is one of the most notorious manifestations of a securitarian act that is legitimised in the bio-necro-political management of a migrant subjectivity that is seen, largely, in terms of risk.*

Key words: border, security, immunity, surveillance, space, European Union, biopolitics, necropolitics

No sería exagerado afirmar que la frontera se ha convertido en uno de los grandes temas de las ciencias sociales. Más aún en el actual contexto sociopolítico, que ha superado definitivamente el sesgo autocomplaciente de una lectura ingenua de la globalización en donde la frontera, tal y como se repetía en algunos relatos, designaba el rescoldo de un pasado que había que dejar atrás. Hoy en día, ciertamente, el escenario es muy diferente: la frontera, en su dimensión práctica y simbólica, persiste con una indudable robustez (Mezzadra y Neilson, 2013) y se erige en un dispositivo multidimensional en expansión que afecta de un modo creciente a diferentes ámbitos (trabajo, movilidad, subjetividad, etc.). El mundo se ha visto recorrido tanto por un «deseo de muros» (Brown, 2015) como por una construcción efectiva de los mismos (Ruiz Benedicto y Brunet, 2018) y, con ello, en las acertadas palabras de Balibar (2005), la frontera ha acabado por convertirse en la huella por excelencia de una forma de hacer y concebir la política que está sustentada en la exigencia de lo securitario.

Lo que mantendremos aquí es que, para cometer esa indagación en la frontera, es preciso establecer un anudamiento, en la línea sugerida por Balibar, con el marco más amplio que se dibuja en torno a una gubernamentalidad securitaria (Foucault, 2008). El establecimiento de un régimen de poder, que ya no pasa tanto por la prohibición propia de lo soberano ni por la prescripción ligada a lo disciplinar cuanto por una regulación dinámica y cambiante de lo social para hacer frente a riesgos y amenazas de diverso signo, viene a desencadenar –tal y como sugiere Foucault– la aparición de toda una trama de racionalidades y tecnologías de poder a través de las cuales se encumbra la noción de seguridad. En la medida en que esas relaciones de poder ya no se estructuran en torno a «la función muerte» que regía lo soberano, ni se proyectan directamente sobre la inmediatez de lo corporal, la seguridad (sin eliminar enteramente esas relaciones de poder soberanas y disciplinarias) se centra en una regulación que toma la forma de un actuar sobre el campo de posibilidades de acción de los sujetos, un hacer que busca modular y pautar el contexto en el que acontece lo social. Desde ese prisma, la ya vieja idea de la seguridad, convertida en piedra angular de la sociedad liberal (Neocleous, 2010), vendrá a adquirir una hegemonía difícilmente cuestionable convirtiéndose en una suerte de *régimen de verdad* desde el que se interpreta aquello que (nos) pasa.

En este marco, la frontera irrumpe como un dispositivo incardinado con esa gubernamentalidad securitaria que tiene por finalidad regular la (in)movilidad estableciendo un marco normativo contingente en el que se dirimen permisividades y prohibiciones, admisiones y expulsiones. Es preciso aquí tener en cuenta la heterogeneidad (económica, política, espacial, normativa, simbólica) subyacente a la idea del dispositivo foucaultiano para entender la amplitud de su campo de actuación, el modo en que la frontera se despliega por todo un conjunto

de geografías que desborda con creces cualquier intento por circunscribirla a una mera demarcación entre estados. Así las cosas, la frontera ha de ser vista ya no tanto como una realidad cosificada cuanto a modo de una práctica fronteriza que muta en sus despliegues; asumiendo, igualmente, que ese hacer fronterizo incorpora el sentido y el sentir de lo securitario –su *ethos* en tanto que forma de entender y habitar el mundo–, para transformarse en una tecnología de gobierno, en un vector dinámico de securitización poderosamente performativo que altera las geografías sobre las que se proyecta, un dispositivo que a veces es sutil y evanescente, pero que otras se manifiesta con una violencia irrestricta.

Ubicados en este ámbito contextual y teórico, se considera necesario hacer dos puntualizaciones previas que ayudan a clarificar el marco de análisis en el que se ubica esta reflexión. La primera de ellas alude a su ámbito geográfico. Asumiendo que el hacer fronterizo securitizado no se deja narrar de una forma unívoca, como si hubiera una suerte de relato unidimensional que en su análisis y desbroce habría de poner de manifiesto los rasgos constitutivos de toda frontera, la opción analítica que atraviesa este artículo pasa por intentar poner de manifiesto una suerte de trama conceptual de esa práctica fronteriza securitizada susceptible de adquirir diferencias y matices en sus distintas plasmaciones. Experiencias diversas como la frontera entre Estados Unidos y México (Heyman, 2018), las fronteras en América del Sur (Domenech, 2010) o la frontera australiana (Perera, 2013) pueden leerse así como manifestaciones específicas de un *ethos* más amplio que las contiene y modula. En estas páginas se ha optado por articular una suerte de mirada bifocal que se asienta en un territorio intermedio entre la abstracción teórica y el estudio de caso pormenorizado. Una mirada que, por un lado, pretende desbrozar analíticamente la tecnología de gobierno fronterizo impregnada de lo securitario y, por otro, adopta como espacio de visualización las dinámicas fronterizas que acontecen en la actualidad en el espacio de la Unión Europea. La especificidad del ámbito europeo podría ser sin duda objeto de un mayor ahondamiento, pero en esta reflexión se limita a hacer las veces de ejemplificación de una dinámica más amplia.

La segunda puntualización remite al nivel experiencial de lo fronterizo. Ciertamente, la potencia de lo fronterizo irrumpe en el estudio concreto de sus especificidades, en la articulación de una mirada cercana, etnográfica (Agier, 2016; Gluck y Low, 2017), que pone de manifiesto los entresijos que se dan en cada situación fronteriza. Y no cabe duda de que esa invocación a una mirada cercana y etnográfica habría de poner el acento en la vivencia misma de lo fronterizo, en las formas en las que se acomete el tránsito de los migrantes, en las violencias simbólicas y materiales que la frontera proyecta sobre sus cuerpos, en las estrategias de resistencia desatadas, en los relatos, en definitiva, que narran el modo en que lo fronterizo atraviesa dichos cuer-

pos (Amoore y Hall, 2010; Crimethinc, 2018; Martínez, 2018; Traoré y Le Dantec, 2014). Sin embargo, en esta reflexión hemos creído conveniente subrayar no tanto la dimensión experiencial como las modulaciones mismas de la frontera securitaria. La experiencia de lo vivido queda, en consecuencia, como un trasfondo al que se alude sin tener el protagonismo que se le ha brindado en análisis previos (Mendiola, 2018).

A partir de estas consideraciones previas, el modo de proceder será el siguiente. En primer lugar, se aborda la articulación espacial de lo fronterizo en tanto que forma de apropiación del territorio que incide en otras geografías más allá de su reducción a una mera línea de demarcación entre estados. En segundo lugar, se ahonda en la tecnologización de la frontera subsumida en una vigilancia creciente a partir de la cual se quiere dar cuenta de lo que sucede tanto en la frontera

La frontera securitaria será abordada en las remisiones mutuas que se activan entre una (des)localización espacial de la frontera crecientemente militarizada y los requerimientos que ello exige en términos de una trama tecnocientífica de vigilancia cada vez más expansiva e invasiva.

como en las rutas que se dirigen a ella. Por último, y en tercer lugar, se analiza, a partir de la alusión a una lógica político-inmunitaria (Esposito, 2005), el modo en que se gestiona una movilidad leída en clave de amenaza al orden, subrayando que esa gestión posee en la actualidad una clara deriva de militarización de lo fronterizo. La frontera securitaria

será abordada, en consecuencia, en las remisiones mutuas que se activan entre una (des)localización espacial de la frontera crecientemente militarizada y los requerimientos que ello exige en términos de una trama tecnocientífica de vigilancia cada vez más expansiva e invasiva.

Proyecciones geográficas: la topología compleja de la frontera

Pensar la frontera es una cuestión que se inscribe en el núcleo mismo de un pensamiento geográfico crítico concernido con la forma en que se producen y vivencian los espacios que habitamos y transitamos. Pero esta apreciación exige, en el inicio mismo de la argumentación, una clarificación que es preciso explicitar con el fin de poner de manifiesto el modo en que nos acercamos al estudio de la espacialidad. Si nos atenemos a la visión tradicional de la geometría euclidiana, las cosas vendrían a ocupar espacios susceptibles de ser delimitados con

claridad y precisión a través de un saber tecnocientífico que permite, en última instancia, medir el posicionamiento de cada objeto: la frontera, desde esta perspectiva, designaría una línea que es posible delimitar sin atisbo de duda en las diferentes geografías que ocupa. Por el contrario, si aludimos a un pensamiento topológico, concernido con la dimensión cualitativa de la espacialidad, el objetivo no es tanto la medición de los espacios y de los objetos que los ocupan, cuanto el modo en que los espacios quedan imbricados entre sí por medio de relaciones diversas: la frontera, aquí, mantiene su carácter de línea demarcadora pero se abre a otro tipo de consideraciones en virtud, precisamente, de las relaciones dinámicas y contingentes que implementa, afectando a otros espacios que pueden estar alejados de la posición geométrica de la línea misma, con lo que, podríamos concluir, la frontera está ahí –en un lugar concreto– pero la frontera está también en otros espacios, convirtiéndose así en una suerte de presencia espectral (Little y Vaughan-Williams, 2017), una realidad que puede ser (im)perceptible y que afecta radicalmente la producción y vivencia de una multiplicidad de espacios (Mendiola, 2018).

La frontera es una apropiación geométrica del espacio que se proyecta topológicamente a una multiplicidad de espacios, un hacer espacializado que (re)produce los (otros) espacios. Y es esta conjunción indisociable lo que exige ir más allá de pensar la frontera a modo de una mera línea a través de la cual se trazan los límites de un Estado dibujando así el contorno de una geografía soberana que tendría circunscrito su ámbito de influencia, algo que en la acertada expresión de Agnew (2015) se tematiza bajo la imagen de una «trampa territorial». La cuestión que en estas páginas se dirime alude directamente a una redefinición de lo soberano que pasa no tanto por la eliminación de la línea fronteriza medible y geométrica, como por el modo en que la pervivencia de esta, e incluso su reforzamiento arquitectónico (con muros y vallas que dificultan su traspaso), tecnológico (con sofisticados sistemas de control y vigilancia) y militar (mediante cuerpos bélico-policiales) se enmaraña con proyecciones elásticas que arrojan la frontera a una geografía diversa y en expansión por medio de la cual aquello que está en el núcleo mismo de la frontera –la posibilidad reglada y normativa de atravesar una línea– se propaga por una multiplicidad de espacios anunciando e imponiendo quién y cómo se puede atravesar esa línea.

El paso de una visión geométrica-reductiva de la línea fronteriza a una comprensión topológica de lo fronterizo desencadena, en consecuencia, una pregunta en torno a esa geografía múltiple y abigarrada de la frontera que es preciso rastrear en sus dimensiones constitutivas: el régimen de visados que permite o deniega la posibilidad misma del viaje (Salter, 2006); las dificultades que se derivan al acometer un tránsito migratorio por rutas inciertas y peligrosas (Walters, 2015); los controles policiales que se establecen en los países de origen

para que no se inicie ese tránsito (Akkerman, 2018a); los mecanismos de vigilancia desplegados para detectar movimientos no permitidos (Walters, 2016); la militarización de los controles migratorios a la hora de interceptar la llegada de migrantes (Jones y Johnson, 2016); la denegación de auxilio al migrante en situaciones de peligro (Heller y Pezzani, 2014); la habilitación para el migrante interceptado que llega a suelo europeo de campamentos de refugiados siguiendo la estrategia del *hotspot* (Tazzioli y Garelli, 2018) el establecimiento de lugares de detención e internamiento dentro o fuera de la geografía estatal (Mountz *et al.*, 2012); o, en un plano volcado hacia el interior de los estados, el desarrollo de toda una trama burocrática-administrativa desde la que gestionar la (i)legalidad de los migrantes en suelo europeo (Pérez *et al.*, 2019), la posibilidad de acogerse a medidas de asilo (Fernández y Brandariz, 2018) o la activación de un

Desde este prisma, la frontera viene a designar no tanto (o solo) una línea que quiere ser cruzada, sino un dispositivo de poder soberano que atraviesa, con las violencias simbólicas y materiales que encierra, el recorrido del migrante, su corporalidad, el modo en que practica y siente los espacios que atraviesa.

régimen de deportación (De Genova y Peutz, 2010). Estos son, entre otros, algunos de los elementos más sobresalientes a través de los cuales se articula la topología compleja de la frontera, su presencia a veces espectral y a veces tangible, con la que se topa el migrante en la amplitud de su recorrido migratorio.

Este acercamiento a lo fronterizo desde su topología compleja permite trascender una visión simplificada concernida únicamente con el adentro y el afuera de la delimitación geométrica. Ciertamente, existe un adentro y un afuera en la frontera, algo que resulta evidente cuando abordamos las peculiaridades de un tránsito permitido y reconocido legalmente; pero cuando nos ubicamos en el escenario del tránsito migrante ilegalizado, desde la perspectiva que abre la propuesta de una topología compleja, la lógica dicotómica construida en torno al adentro y el afuera, la inclusión y la exclusión, acaba por tornarse ciertamente insuficiente. La lógica soberana que rige los criterios de la aceptación, de la posibilidad misma del traspaso de la línea fronteriza, despliega mecanismos de vigilancia y control sobre el tránsito no permitido que a la postre implican un enmarañamiento del adentro y el afuera, de la inclusión y la exclusión, algo que, en el campo que aquí nos ocupa, ha sido pensado con radicalidad a través de la imagen del bando (Agamben, 1998) en su aplicación a lo fronterizo (Vaughan-Williams, 2012). Desde este prisma, la frontera viene a designar no tanto (o solo) una línea que quiere ser cruzada, sino un dispositivo de poder soberano que atraviesa, con las violencias simbólicas y materiales que encierra, el recorrido del migrante, su corporalidad, el modo en que practica y siente los espacios que atraviesa. Es decir, un dispositivo de captura de

espacios y subjetividades (de sus cuerpos y de sus informaciones biométricas); y es por ello mismo que, en esa captura que regula diferencialmente el tránsito y la ocupación de los espacios, el sujeto migrante se ve inmerso en una lógica de control y vigilancia en la que potencialmente queda, retomando la imagen agambeniana, abandonado, a merced de lo que dispone un poder soberano, esto es, incluido desde las lógicas soberanas que le excluyen como sujeto de derechos, capturado en sus afueras por una frontera subsumida en la externalización, atrapado en sus adentros por toda una serie de medidas administrativas que regulan y vigilan la (i)legalidad de una permanencia susceptible de ser revocada si las condiciones cambian. El adentro y el afuera se fusionan en las formas específicas que adquieren las capturas propias de cada despliegue fronterizo.

Esta elasticidad de la frontera, la topología compleja sobre la que se despliega, está incluso recogida en el Reglamento (UE) n.º 1052/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por medio del cual se crea el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (EUROSUR), a través de una noción, clave en la argumentación aquí desarrollada, como es la de *zona prefronteriza*. El citado reglamento entiende por esta noción la «zona geográfica más allá de las fronteras exteriores» (artículo 3g); la indeterminación que define a este término no es óbice para que cuando se establecen los criterios a aplicar en el uso de instrumentos de vigilancia para la protección de las fronteras se aluda a «un seguimiento selectivo de zonas prefronterizas designadas de las fronteras exteriores que hayan sido identificadas a través de análisis de riesgos e información como posibles zonas de salida o de tránsito para la inmigración ilegal o la delincuencia transfronteriza» (artículo 12e). Lo prefronterizo es una extensión indefinida en donde el hacer fronterizo tendrá que operar mediante estrategias de vigilancia, control y contención; es decir, cabría decir que en rigor lo prefronterizo no nombra tanto lo que está antes de la frontera como la exigencia de un despliegue de lo fronterizo más allá de los lindes establecidos normativamente, un territorio fluctuante que busca ser codificado y reterritorializado. En última instancia, la frontera deviene en su propio ejercicio una (pre)frontera (i)limitada que se adhiere al cuerpo migrante en la amplitud de su recorrido; un recorrido que no puede ser leído en términos lineales porque a menudo está subsumido en una intrincada trama de avances, detenciones y retrocesos, pero es ahí, en las peculiaridades de esa trama, en donde se siente en todo momento la presencia espectral de lo (pre)fronterizo.

De estas consideraciones previas se derivan dos cuestiones de calado en el marco de esta argumentación. La primera es que la frontera no es solo una línea, sino una red topológicamente compleja que imbrica lugares, tecnologías y actores diversos; la segunda es que la frontera no designa ya el fin de la soberanía estatal, sino una mutación de esta que se expande geográficamente regulando la

movilidad de un modo diferencial en función de perfiles específicos de riesgo. A modo de la figura mitológica de Jano, la línea fronteriza posee una doble faz interconectada (con sus adentros y afueras) que propaga en múltiples direcciones una lógica soberana en la que se conforma en última instancia una rejilla de (i)legalidad con la que se confronta el migrante. Sobre esta base, es interesante atender ahora a un doble plano interconectado que está en el sustrato del despliegue topológico de la frontera securitaria: la articulación de una mirada ininterrumpida que vigila el espacio (pre)fronterizo y la implementación de una lógica político-inmunitaria que gestiona sobre criterios bélico-policiales la presencia y el tránsito migrante. Detengámonos en la primera de estas dos cuestiones.

Proyecciones tecnológicas: la vigilancia securitaria de lo fronterizo

En el anteriormente aludido Reglamento (UE) n.º 1052/2013 para la creación del mecanismo EUROSUR, aparece otro concepto: el *mapa de situación*, que cobra visos de centralidad en el inicio de la reflexión sobre la vigilancia asociada a lo securitario. La definición de este concepto se realiza en los siguientes términos: «Una interfaz gráfica en la que se presentan en tiempo cuasirreal datos e información recibidos de diferentes autoridades, sensores, plataformas y otras fuentes, que sea compartida a través de todos los canales de comunicación e información con otras autoridades para lograr un conocimiento de la situación y apoyar la capacidad de reacción en las fronteras exteriores y la zona prefronteriza» (artículo 3d). El mapa de situación vendría a ser la plasmación de un sistema multidimensional de vigilancia en un interfaz gráfico a través del cual se pretende convertir la geografía de la (pre)frontera en un terreno transparente en el que poder visualizar aquello que tiene lugar en el acercamiento a la frontera geométrica del Estado. La potencia soberana que impulsa el despliegue topológico de la frontera precisa visualizar el espacio en donde se está organizando y produciendo lo que está por venir(nos), desarrollando así el entramado tecnológico que sustenta una «visión soberana» (Follis, 2017) en la que se reactualiza aquel sueño político que Foucault (2008) detectó en el dispositivo arquitectónico del panóptico.

El «mapa de situación», con las tecnologías diversas de las que se dota (sistemas de radar, cámaras de visión termal, drones de vigilancia, etc.), acontece en consecuencia, por una parte, como huella del deseo omnisciente del poder soberano por conocer y gestionar las rutas migratorias antes de que lleguen al

perímetro de la frontera geométrica, pero, por otra parte, en su despliegue tecnologizado, actúa como proyección elástica de un poder soberano que se hace presente en una multiplicidad de espacios arrogándose la potencialidad para actuar en ellos en función de una lógica securitaria que demanda protección frente a una (supuesta) amenaza (que está por llegar). Desde la premisa epistemológica de que el acto de mirar se inscribe siempre en contextos sociopolíticos que afectan a lo que se observa y al modo en que la observación tiene lugar (Crary, 2008) –y que, por tanto, la observación misma en modo alguno irrumpe como práctica sustraída de una trama de relaciones de poder–, cabría afirmar que la vigilancia (pre)fronteriza designa una tecnopolítica de la detección, el rastreo y la intercepción de unos cuerpos en movimiento, con la peculiaridad de que esos cuerpos, como más adelante se repetirá, han quedado en gran parte sustraídos de sus condiciones vitales y de los procesos sociohistóricos subyacentes al hecho migratorio.

Sobre esta base, cabe argumentar que la «visión soberana» es el sustrato tecnocientífico de una proyección político-inmunitaria de protección, pero es también la concreción de un creciente espacio económico que ensalza la seguridad como valor en sí mismo, fetichizándolo, con lo que acaba tornándose en una evidencia que hay que sustentar más allá de indagar en las raíces sociopolíticas del discurso securitario y en las sociogénesis diversas de aquellos procesos y subjetividades que quedan envueltos en un clima de amenaza y peligro: el miedo que (re)produce y precisa lo securitario exige que la vigilancia securitaria se expanda por las geografías asociadas a lo amenazante y rastree los movimientos que ahí tienen lugar. Cabe aquí ubicar, en consecuencia, el desarrollo de todo un complejo industrial-securitario cuya creciente importancia puede fácilmente observarse en el incremento de financiación que se deriva por parte de distintas instancias de la UE para desarrollar proyectos relacionados con la seguridad. En el período comprendido entre 2007 y 2013, el conjunto de la financiación para este concepto fue de 3.940 millones de euros, mientras que en el período inmediatamente posterior, comprendido entre 2014 y 2020, la financiación casi se ha doblado hasta llegar a los 7.900 millones (Jones, 2017). Lo que es relevante señalar dentro de este incremento presupuestario es la creciente consolidación de un entramado público-privado y de toda una red de encuentros, *think tanks* y ferias de exposición de dispositivos tecnológicos de vigilancia, a través de los cuales se activan iniciativas de diverso signo incidiendo, por otra parte, en la necesidad de activar sinergias que aúnen lo militar y lo policial.

La proyección tecnológica de la frontera no es en modo alguno nueva, pero lo que sí comporta una diferencia cualitativa con respecto a épocas precedentes es el carácter expansivo e invasivo que la mirada irrestricta de la vigilancia securitaria ha desplegado. Proyectos como el EURODAC (1993), que supervisa el con-

rol de los documentos de identidad y hace acopio de información biométrica; el Sistema de Información de Visados (2008) que controla las solicitudes de visado o asilo para entrar en el espacio Schengen (con verificaciones biométricas) y que fue reformulado posteriormente con el llamado SIS II (2013) para acentuar los controles de las personas solicitantes en función de su relación con los perfiles de riesgos existentes y fomentar el intercambio de datos entre los países miembros; la directiva europea para la creación de las *Smart Borders* (2013), a través de la cual se regula, con un reforzamiento de la biometría, la entrada y salida de personas en los puestos fronterizos; o la más reciente aprobación por parte del Consejo Europeo del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (conocido por el acrónimo ETIAS, por sus siglas en inglés, 2017) mediante el cual se recopila información de las personas que entran en el espacio Schengen sin que precisen de visado, todos ellos constituyen en sí mismos, y en sus mutuas interacciones, muestras evidentes de esa «visión soberana» que trabaja continuamente eliminando zonas de opacidad. Estos proyectos aluden directamente a la gestión del traspaso de la línea fronteriza, pero no se podría decir que su espacialidad esté circunscrita a esa línea geométrica, puesto que su capacidad de influencia se impone en el mismo momento del inicio del deseo de un viaje (concesión o denegación del visado) y en el modo en que las limitaciones impuestas afectan al modo en que se practica el desplazamiento. Y a ello habría que añadir que la creciente importancia concedida a lo corporal en la tramitación del traspaso fronterizo, el modo en que la biometría aprehende el cuerpo del migrante, convierte a este en una suerte de frontera en movimiento (Amoore, 2006).

Podríamos decir que estas iniciativas virtualizan la proyección exterior de la frontera mediante un control identitario-corporal del sujeto por venir(nos); pero, paralelamente, en tanto que parte integrante de la (re)producción de los fronterizo, se acometen otra serie de iniciativas que se afianzan en una tecnologización de la (pre)frontera a través de la cual se pretende contener al sujeto para que no culmine su pulsión por venir(nos). A modo de ejemplo, se pueden destacar las siguientes iniciativas: a) la aprobación por parte del Estado español en 1999 del Sistema Integral de Vigilancia Exterior (SIVE) para activar la detección y seguimiento de embarcaciones en aguas del Mediterráneo, esto es, la creación de una red tecnocientífica dotada de sensores, cámaras de video y cámaras de infrarrojos para permitir la visión nocturna que posibilita la articulación de una mirada ininterrumpida desde la que gestionar la intercepción de embarcaciones que se aproximan a la costa española; b) el desarrollo de EUROSUR y su conexión con la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) para afianzar tecnológica y materialmente (en un contexto de creciente interacción e intercambio de información entre los países miembros) la seguridad interna

del espacio de la UE mediante una externalización de la protección a través de la cual se habría de reducir o eliminar la criminalidad transfronteriza y la migración ilegal (Walters, 2016); c) las sinergias público-privadas que refuerzan el «complejo industrial securitario» de la UE, que se refleja en toda una variedad de proyectos tecnológicos, tales como SafeShore, RANGER o ALFA (Jones, 2017) desarrollados por empresas privadas a partir de financiación pública con el fin de articular una mirada cada vez más intrusiva en las geografías inspeccionadas –una dinámica que incluye, por ejemplo, el uso de drones de vigilancia marítima a partir de un reforzamiento de los lazos comerciales con empresas de Israel (Akermann, 2018b)–; o, por último, y en paralelo a esta tecnologización de la frontera, d) las distintas operaciones marítimas coordinadas por Frontex en el Mediterráneo (tales como Poseidon, Hera, Indalo, Minerva, Hermes, Triton y Sophia), las cuales posibilitan la movilización de recursos humanos y logísticos –e, igualmente, el intercambio de información entre diferentes instancias– para vigilar y observar lo que acontece en distintas localizaciones del Mediterráneo, lo que permite, en consecuencia, tanto la capacidad para actuar sobre un caso determinado que se juzga anómalo como la potencialidad para producir una suerte de conocimiento acumulado desde el que gestionar más eficazmente en el futuro otras posibles rutas de migrantes (Suchman *et al.*, 2017; Tazzioli, 2018).

Es preciso añadir en este punto que, en el marco de la retórica institucional, la exigencia indiscutible de una vigilancia (pre)fronteriza viene a legitimarse en tanto que parte constitutiva de un discurso humanitario de lucha contra el tráfico ilegal de migrantes u otras prácticas delictivas como el tráfico de drogas; unas prácticas en las que el migrante concreto queda arrojado a la categoría de sujeto vulnerable que precisa ayuda. Sin embargo, esta apreciación debería ser matizada atendiendo al menos a tres cuestiones. En primer lugar, el énfasis puesto en la categoría de sujeto vulnerable a menudo se realiza obviando los procesos previos de vulneración de los derechos humanos, aspecto este que posibilita que lo humanitario pueda operar dentro de una lógica de ayuda que descontextualiza al propio migrante y lo desgaja de las condiciones sociopolíticas de larga duración que están en el trasfondo de su propio tránsito migrante (Little y Vaughan-Williams, 2017). En segundo lugar, el discurso humanitario en modo alguno puede entenderse al margen de una gubernamentalidad securitaria concernida con una lógica de protección y gestión del riesgo, con lo que la práctica humanitaria opera así en el seno mismo de lo que Esposito (2005) denomina la «caja negra de la biopolítica»; de esta manera, la salvaguardia de vidas se enreda de un modo ambivalente y paradójico con un entramado necropolítico que posibilita la producción indirecta de muerte (Mbembe, 2018; Pallister-Wilkins, 2017), algo que se pone de manifiesto de un modo clarividente en la firma de acuerdos de colaboración para control migratorio con terceros países cuya conculcación

de los derechos humanos constituye una práctica habitual, tal y como ha sucedido recientemente con Libia (Human Rights Watch, 2017). Y, en tercer lugar, habría que apuntar la tendencia creciente en ese complejo entramado humanitario-necropolítico a una priorización de lo securitario que, en su anhelo por actuar en regiones prefronterizas alejadas de un escrutinio público, posibilita, en su ejercicio mismo, unas prácticas de hostigamiento, intercepción y expulsión en donde el cumplimiento de normativas internacionales de protección de las personas migrantes queda envuelto en un clima de oscurantismo que facilita la vulneración de derechos básicos (Cuttita, 2018).

Siguiendo un planteamiento foucaultiano, cabría sugerir que la vigilancia securitaria es el saber de una trama de poder que incide sobre las conductas de las subjetividades al establecer las pautas de una (in)movilidad que se

El cuerpo del migrante pasa a encarnar una amenaza espectral que hay que atajar y combatir, pero con la peculiaridad de que ese cuerpo móvil a detectar emerge, en definitiva, como un cuerpo sin contexto vital, datos informatizados volcados en el «mapa de situación» que hay que capturar, intercambiar e interrelacionar con otros datos.

distribuye de un modo jerárquico y desigual. Con la salvedad de que ese saber no opera necesariamente en el marco disciplinar clásico desde el que se promovía un proceso de subjetivación conducente a una maximización de los beneficios económicos y una erradicación del potencial político-crítico de los sujetos (algo que, por otra parte, sí se reactualiza en el espacio intramuros

cuando los migrantes entran a formar parte del mercado laboral), sino sobre una gubernamentalidad de control securitaria en donde el objetivo principal es la obtención de información sobre las peculiaridades que rodean las rutas migratorias. La vigilancia securitaria, en definitiva, observa, acapara información y gestiona un saber estadístico con el que activar prácticas de contención para filtrar o expulsar al migrante. El riesgo, por ello, se convierte en el engranaje que imbrica la vigilancia securitaria y las prácticas político-inmunitarias desde las que el poder soberano gestiona la geografía de la (pre)frontera. El cuerpo del migrante pasa a encarnar una amenaza espectral (a la que responde la presencia espectral de lo fronterizo) que hay que atajar y combatir, pero con la peculiaridad de que ese cuerpo móvil a detectar emerge, en definitiva, como un cuerpo sin contexto vital, datos informatizados volcados en el «mapa de situación» que hay que capturar, intercambiar e interrelacionar con otros datos. El cuerpo detectado, capturado, viene a constituir, por ello, el punto de sutura que imbrica la vigilancia y una política-inmunitaria en donde lo biopolítico y lo necropolítico más que realidades completamente diferenciadas designan plasmaciones diferenciadas de un mismo *ethos* securitario.

Proyecciones político-inmunitarias: la militarización de lo fronterizo

El filósofo italiano Roberto Esposito (2005) ha proporcionado uno de los análisis más exhaustivos del concepto de inmunidad en el marco de los debates en torno a lo biopolítico. En la complejidad de la propuesta de Esposito, que aquí no puede ser reproducida en detalle (Bazzicalupo, 2016), hay que resaltar que la noción de lo inmunitario remite a una «categoría interpretativa» que permite «cortar transversalmente» una serie de acontecimientos diversos y proyectarlos así a un «mismo horizonte de sentido». La existencia de una amenaza, de la cual hay que protegerse, se convierte entonces en el campo de actuación de una lógica inmunitaria que puede adoptar formas diversas: «Mediante la protección inmunitaria la vida combate lo que la niega, pero según una ley que no es la contraposición frontal, sino la del rodeo y la neutralización. El mal debe enfrentarse, pero sin alejarlo de los propios confines. Al contrario, incluyéndolo dentro de estos. La figura dialéctica que de este modo se bosqueja es la de una inclusión excluyente o la de una exclusión mediante la inclusión. El veneno es vencido por el organismo no cuando es expulsado fuera de él, sino cuando de algún modo llega a formar parte de él. Ya se decía: más que a una afirmación, la lógica inmunitaria remite a una no-negación, a la negación de una negación. Lo negativo no solo sobrevive a su cura, sino que constituye la condición de eficacia de esta» (Esposito, 2005: 17-18).

De esta consideración se derivan dos cuestiones relevantes. La primera es que la confrontación entre el adentro y el afuera no pasa necesariamente por una confrontación directa y violenta, sino por los modos y maneras en que se establece la relación dinámica con ese afuera amenazante que es preciso detectar, (per)seguir y neutralizar; un proceso que, según sugiere Chamayou (2012), al menos en algunas de sus vertientes, puede ser leído desde la metáfora de la caza en tanto que rastreo y neutralización de la presa por parte del cazador. La segunda cuestión se refiere a que la amenaza y la protección están implicadas en una relación que, más que de exterioridad absoluta, es de co-pertenencia, lo que da lugar a procesos de interdependencias que alteran los posicionamientos de los actores implicados y las formas de actuar de estos: «Es justamente la protección la que genera el riesgo del que pretende defender. El riesgo, en suma, requiere protección en una medida idéntica a aquella en que la protección produce riesgo» (Esposito, 2005: 200-201). Y es esto lo que, en definitiva, contiene y despliega una dialéctica aporética entre riesgo y protección.

Lo que subyace a esta relación aporética no es más que la imbricación, antes mencionada, entre los adentros y los afueras que se (re)componen en el despliegue

fronterizo. Y es esa imbricación la que se proyecta sobre el sujeto migrante definido desde una retórica de la amenaza, del riesgo, de un peligro que ha de ser neutralizado mediante un hacer inmunitario. Para comprender mejor el sustrato de ese hacer inmunitario conviene recordar que las medidas securitarias activadas en el marco de «la guerra contra el terror» vinieron a conformar un contexto político-jurídico-simbólico que desencadenó una deshumanización radical del otro-terrorista y que posibilitó, en última instancia, la práctica de la tortura y del asesinato selectivo (Mendiola, 2014). Y conviene recordarlo porque ese trasfondo que deshumaniza al otro-terrorista se reactiva bajo la figura del otro-migrante (Nail, 2016), a tal punto de facilitar una gubernamentalidad securitaria que posibilita el desarrollo de unas necropolíticas que desencadenan una exposición creciente a la muerte del migrante (Mbembe, 2018). Las retroalimentaciones desatadas entre el combatiente *ilegal* y el residente *ilegal* (Feldman, 2004) facilitan una criminalización del migrante, el desarrollo de toda una forma de hacer y pensar en donde irrumpe con toda radicalidad aquella idea ya apuntada por Sayad (2010) en torno a la doble pena del migrante: la condena ontológica por el hecho mismo de ser migrante y la condena jurídico penal que se deriva de una situación leída en clave de ilegalización. Según sus palabras: «Todos los procesos a inmigrados delincuentes son un proceso a la inmigración esencialmente como delincuencia en sí misma y secundariamente como fuente de delincuencia. Así, antes incluso de que se pueda hablar de racismo o de xenofobia, la noción de doble pena está contenida en todos los juicios que han cuajado sobre el inmigrado» (ibídem: 391). Sobre esta base, aquí interesa abordar las prácticas de la lógica político-inmunitaria que criminaliza al migrante a partir de dos figuras articuladoras de relaciones complejas y paradójicas: el *filtrado* y la *expulsión*.

Si nos atenemos a la primera de ellas, el escenario que nos encontramos se aleja de esa imagen excesivamente simplificada de la fortaleza europea, dado que el rechazo de la población migrante no se establece sobre la base de criterios totalizantes y homogéneos. La relación racializada con el otro-migrante, la hostilidad desatada en sus formulaciones más lacerantes aduciendo que la propia entrada en el espacio europeo, junto con los gastos económicos que de ello habrían de derivarse, habilitaría las condiciones, al menos en un plano legal, para exigir derechos y medidas de protección, ignora tanto el papel estructural que juega la población migrante en la conformación de un mercado de trabajo (in)formal precarizado, como la activación de mecanismos que filtran contingentemente el permiso para atravesar la frontera.

En el proceso en que la lógica político-inmunitaria actúa mediante una lógica de filtrado irrumpe una trama de preguntas que se adentra en las peculiaridades de la persona, en sus geografías de origen, en la consistencia de unas historias que han de exponerse en su propia corporalidad (Fassin, 2005), en sus ubicaciones en perfiles actuariales de riesgo (San Martín, 2019). El filtrado opera

así como una tecnología de gobierno de la movilidad que ubica al migrante en una gramática fluctuante de la (i)legalidad a través de la cual se dictamina la (im)posibilidad de traspasar la línea geométrica que marca el límite del territorio estatal. La operación de filtrado establece, por lo tanto, la normativa del traspase mismo, pero lo hace de un modo tal que, lejos de reproducir una imagen cosificada de la ley, muestra, por el contrario, su versatilidad para adoptarse a circunstancias cambiantes permitiendo la entrada de inmigrantes según una lógica actuarial del riesgo y una lógica productivista con miras a su utilización en una economía precarizada, tal y como se evidencia, por poner tan solo un ejemplo, con la contratación en origen de migrantes que propician un trabajo barato (y pretendidamente dócil) en la agricultura. Añadir, por último, que la técnica del filtrado, con las normas que le sean propias, opera en el marco de una lógica de la excepcionalidad cuyo funcionamiento en modo alguno remite a una suspensión cosificada del derecho susceptible de ser revertida cuando las condiciones lo permitan. La potencialidad teórico-política del argumento de la excepcionalidad ha de contemplarse a la luz de una etnografía de la producción y aplicación de una normativa que ha introducido en sus engranajes constitutivos la

El filtrado opera así como una tecnología de gobierno de la movilidad que ubica al migrante en una gramática fluctuante de la (i)legalidad a través de la cual se dictamina la (im)posibilidad de traspasar la línea geométrica que marca el límite del territorio estatal.

posibilidad misma de suspender parcial o totalmente una visión garantista de los derechos humanos permitiendo así, en definitiva, el deslizamiento del migrante a una situación de exclusión en donde su vivir corre el peligro de precipitarse hacia la nuda vida. La persona migrante legalizada que supera el filtro opera aquí como ese patógeno que la lógica inmunitaria asume confrontándola con un resto inasumible que, en última instancia, queda expuesto a la necropolítica.

En paralelo al filtrado, opera la expulsión (siendo esta, al menos parcialmente, una consecuencia de lo que dictamina la gramática del filtrado), y es aquí donde es más directamente visible esa específica modulación de la proyección político-inmunitaria que responde a una creciente militarización de la frontera (Jones y Johnson, 2016), tanto en lo que alude a la línea geométrica como a su despliegue topológico. La tecnologización de la frontera con dispositivos de vigilancia cada vez más sofisticados para detectar una llegada no reglada normativamente, la materialización de la violencia en objetos como las concertinas que se adhieren a la frontera física para herir al cuerpo migrante que busca su traspaso furtivo o la construcción de muros custodiados por patrullas policiales-militares, vienen a componer un paisaje cuasi-bélico que evidencia una violencia susceptible de ser ejercida cuando la expulsión irrumpe como mecanismo de relación con el migrante que llega.

Pero es conveniente ahora, para concluir esta reflexión, aludir a la militarización que tiene lugar en el espacio ilimitado de la prefrontera, allí donde la expulsión se hace sentir en la ruta misma del migrante. Cabría aquí mencionar dos campos de aplicación evidentes. El primero de ellos tiene lugar en el espacio marítimo y pasa por una práctica de creciente importancia como es la denegación de auxilio a embarcaciones que la precisan instándoles a abandonar la ruta de tránsito y retroceder al lugar de partida. Este fenómeno conocido como *push-back* irrumpe en las prácticas de control militarizado del espacio marítimo y constituye en sí mismo una vulneración de la normativa internacional marítima y de las obligaciones contraídas por los estados miembros. La conversión del Mediterráneo en un «sistema escópico» barrido por dispositivos diversos de captación de imágenes, en cuyo análisis se detectan movimientos anómalos que han de ser interceptados y finalmente expulsados (Heller y Pezzani, 2014), viene a erigirse en una de las manifestaciones por excelencia de una necropolítica que se gestiona desde un «gobierno de la indiferencia» (Basaran, 2015). Sin embargo, la producción indirecta de muerte y la falta de reconocimiento del sufrimiento ajeno no operan tanto en un marco de ilegalidad manifiesta, que es perseguida penalmente, cuanto en el despliegue mismo de unas prácticas securitarias que asumen, al tiempo que la banalizan, la retórica de la excepcionalidad ante determinados peligros introduciendo la posibilidad de la sanción a quienes hacen efectivo el auxilio.

El segundo campo de actuación alude directamente a una externalización de las fronteras que pasa por acuerdos de colaboración en materia militar con estados de África por parte de la UE. Ello supone, entre otras cosas, la financiación de partidas para la creación de centros de internamientos para la población migrante, así como la compra de tecnología y equipamientos usados por los cuerpos policiales-militares de países africanos; unos cuerpos que, junto con esa ayuda material, reciben formación táctica y procedimental para combatir la migración *ilegalizada* (Akkerman, 2018a; Jones y Johnson, 2016). Es preciso señalar que esa externalización militarizada, en torno a la cual se genera todo un entramado económico gestionado con discrecionalidad (Andersson, 2014), opera a modo de una iniciativa neocolonial, ya que busca la imposición de la retórica securitaria en otros contextos, minando así la posibilidad de articular otros discursos para abordar y gestionar las problemáticas que se derivan del tránsito migratorio. E, igualmente, todo ese trabajo de contención del migrante, de expulsión de las vías de acceso hacia la frontera perseguida, se realiza en colaboración con unos regímenes políticos que quiebran una visión mínimamente garantista de los derechos humanos, algo que, en última instancia, muestra un difícil encaje con el discurso humanitario promovido desde las instituciones europeas. Los acuerdos firmados por parte de la UE con Turquía (marzo de 2016) y el acuerdo de cooperación firmado por Italia con Libia, bajo el beneplácito de

la UE (febrero de 2017), a lo que se podría añadir las devoluciones en caliente llevadas a cabo por el Estado español hacia Marruecos, constituyen ejemplos paradigmáticos de un planteamiento en el que prima la expulsión por encima de las violencias a las que se ven sometidos los migrantes cuando son devueltos a esos países (Campesi, 2018).

Por último, y como ejemplo añadido en un plano más directamente procedimental de esta deriva militarizada de las fronteras exteriores concernida con la contención y expulsión de los migrantes, se podría aludir a la conformación en 2007 de lo que se dio en llamar Equipos de Intervención Rápida en las Fronteras (RABIT, por sus siglas en inglés), una iniciativa que quedó redefinida en el marco del Reglamento (UE) 2016/1624 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, por medio de la cual se establece el funcionamiento de Frontex, lo que,

en la práctica, tiene como objetivo refundar la organización de dicha agencia. En el marco de un énfasis puesto en la necesidad eventual de actuar en distintos ámbitos geográficos de las fronteras exteriores para salvaguardar la seguridad interior, se

incide, cuando se considere preciso, en la necesidad de articular «intervenciones fronterizas rápidas y desplegar equipos de la Guardia Europea de Fronteras y Costas». La conformación de estos equipos de intervención rápida habrá de hacerse bajo supervisión de la agencia Frontex y durante un período de tiempo limitado. Dicha conformación vendría motivada tanto a petición de un Estado miembro como por iniciativa de la propia agencia cuando se estime que existe «una situación de presión urgente y excepcional» en la protección de las fronteras debido a un flujo migratorio que un Estado miembro no puede gestionar con sus propios recursos. La potencial orientación militar que pudiera adquirir el despliegue de esos equipos está presente de un modo tácito en el conjunto del Reglamento y se evidencia con mayor nitidez al aludir a elementos concretos de sus *modus operandi*, tal y como se recoge en el punto 6 del artículo 40: «En el ejercicio de sus funciones y competencias, los miembros de los equipos estarán autorizados a emplear la fuerza, incluidas armas reglamentarias, munición y equipo, con el consentimiento del Estado miembro de origen y del Estado miembro de acogida, en presencia de los guardias de fronteras de este último y de conformidad con su Derecho nacional. El Estado miembro de acogida podrá, si así lo permite el Estado miembro de origen, autorizar a los miembros de los equipos para que utilicen la fuerza en caso de que no se disponga de guardias de fronteras del Estado miembro de acogida».

Lo que se impone como trasfondo común que imbrica la potencial diversidad operativa de esa militarización es que, en última instancia, la subjetividad migrante no es leída ya en clave de estar en riesgo cuanto de encarnar un riesgo.

En cualquier caso, y más allá de las formas concretas a través de las cuales se activan las distintas lógicas de expulsión en el despliegue militarizado de la frontera securitaria, lo que se impone como trasfondo común que imbrica la potencial diversidad operativa de esa militarización es que, en última instancia, la subjetividad migrante no es leída ya en clave de estar en riesgo cuanto de encarnar un riesgo.

Conclusión: reconfiguración de la soberanía y deshumanización de la amenaza

Las líneas precedentes muestran un acercamiento a la cuestión fronteriza que enfatiza un despliegue topológico a través del cual el adentro y el afuera, la inclusión y la exclusión, se entrecruzan de un modo indisociable dando lugar a proyecciones heterogéneas de la misma. Lo relevante es que en ese entrecruzamiento podemos percibir, como elemento subyacente que adopta manifestaciones diversas, una redefinición de la lógica soberana que opera a modo de un dispositivo de captura de espacios y subjetividades. Una captura que precisa de una red tecnocientífica de vigilancia que identifique a los sujetos, detecte los movimientos y gestione el conocimiento que de ahí se deriva en términos de filtrado o expulsión; una captura de los espacios que permita la contención de los movimientos mediante la expansión de una lógica bélico-policia. La frontera, en este esquema interpretativo, se aleja de cualquier visión simplista que la reduce a línea divisoria para emerger como dispositivo radicalmente heterogéneo que combina espacios, actores, tecnologías, discursos y normativas. El resultado de todo ello es que la frontera, refractaria a un discurso analítico que la homogeneice y borre la especificidad de las formas concretas que pudiera adoptar, se aviene a articular imbricaciones de lo biopolítico y lo necropolítico en el marco de lo que cabría llamar, con Feldman (2004), una guerra securocrática que subordina lo humanitario a las exigencias económicas, políticas y simbólicas que la seguridad demanda.

Es por ello que el despliegue fronterizo se convierte en uno de los ámbitos más fértiles para observar las configuraciones que adoptan los actuales procesos de ordenamiento de lo social, una suerte de espejo en donde reconocer y problematizar el sustrato violento que encierra la lógica político-inmunitaria a través de la cual se (re)producen los espacios que habitamos. El poder soberano reactualizado adopta así la forma de un hacer fronterizo, una «línea movediza» (Agamben, 1998) que vigila, (per)sigue y filtra o expulsa a unos cuerpos sustraídos de reconocimiento; en esa frontera que se mueve, que captura, que teje sus

biopolíticas y sus necropolíticas, el sujeto migrante busca lugares en los que (sobre)vivir y reivindicar su derecho a moverse y a ser reconocido en tanto que otro. Revertir las violencias de lo fronterizo exige dar cuenta del modo en que la falta de reconocimiento, y sus violencias concomitantes, se vivencian en el cuerpo del migrante, pero también exige reconocernos en tanto que sujetos de un ordenamiento de lo social que perpetúa exclusiones en la maquinaria de la excepcionalidad. La frontera es, en consecuencia, espacio de lucha, de resistencia, terreno móvil y esquivo cuyo continuo ejercicio para producir (la exposición a) la muerte debe ser revertido en su núcleo semiótico-material, allí donde se nos dice cotidianamente que hay que activar procedimientos inmunitarios para afianzar la seguridad.

Referencias bibliográficas

- Agamben, Giorgio. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida* Valencia: Pre-Textos, 1998.
- Agier, Michel. *Borderlands* Cambridge: Polity Press, 2016.
- Agnew, John. «Revisiting the territorial trap». *Nordia Geographical Publications*, vol. 44, n.º 4 (2015), p. 43-48.
- Akkerman, Mark. «Expanding the fortress. The policies, the profiteers and the people shaped by EU's border externalization programme». *The Transnational Institute*, (11 de mayo de 2018a) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <https://www.tni.org/en/publication/expanding-the-fortress>
- Akkerman, Mark. «Will Europe use Israeli drones against refugees?». *The Transnational Institute*, (12 de noviembre de 2018b) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <https://www.tni.org/en/article/will-europe-use-israeli-drones-against-refugees>
- Amoore, Louise. «Biometric borders: Governing mobilities in the war on terror». *Political Geography*, vol. 25, n.º 3 (2006), p. 336-351.
- Amoore, Louise y Hall, Alexandra. «Border theatre: on the arts of security and resistance». *Cultural geographies*, vol. 25, n.º 3 (2010), p. 299-319.
- Andersson, Ruben. *Illegality, Inc. Clandestine Migration and the Business of Bordering*. Oakland: Europe California University Press, 2014.
- Balibar, Étienne. *Violencias, identidades y civilidad*. Barcelona: Gedisa, 2005.
- Balzacq, Thierry; Basara, Tugba; Bigo, Didier; Guittet, Emmanuel-Pierre y Olson, Christian. «Security Practices». En: Denmark, Robert A. (ed.). *International Studies Encyclopedia Online*. Londres: Blackwell, 2010, p. 1-30.
- Basaran, Tugba. «The saved and the drowned: governing indifference in the name of security». *Security Dialogue*, vol. 46, n.º 3 (2015), p. 205-220.

- Bazzicalupo, Laura. *Biopolítica. Un mapa conceptual*. Barcelona: Melusina, 2016.
- Brown, Wendy. *Estados amurallados, soberanía en declive*. Barcelona: Herder, 2015.
- Campesi, Giuseppe. «Crisis, migration and the consolidation of the EU border control regime». *International Journal and Border Studies*, vol. 4, n.º 3 (2018), p. 196-220.
- Chamayou, Gregoire. *Las cazas del hombre. El ser humano como presa desde la Grecia de Aristoteles a la Italia de Berlusconi*. Madrid: Errata Naturae, 2012.
- Crary, Jonathan. *Las técnicas del observador. Visión y modernidad en el siglo XIX*. Murcia: CENDEAC, 2008.
- Crimethic. *No habrá muro que nos pare*. Barcelona: Descontrol Editorial, 2018.
- Cuttita, Paolo. «Pushing migrants back to Lybia, persecuting rescue NGOs: The end of the humanitarian turn». *Faculty of Law – Blog*, (18 de abril de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 27.11.2018] <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2018/04/pushing-migrants>
- De Genova, Nicholas y Peutz, Nathalie. *The Deportation Regime: Sovereignty, Space, and the Freedom of Movement*. Durham: Duke University Press, 2010.
- Domenech, Eduardo. B. *Migración y política: el Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2010.
- Espósito, Roberto. *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu, 2005.
- Fassin, Didier. «Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes». *Educação*, n.º 52, (2005), p. 201-226.
- Feldman, Allen. «Securocratic wars of public safety. Globalized policing as scopie regime». *Interventions*, vol. 6, n.º 3 (2004), p. 330-350.
- Fernández Bessa, Cristina y Brandariz García, José Ángel. «‘Welcoming Distant Refugees, Barring the Arrival of Neighbouring Migrants’ – Has the So-called Refugee Crisis Shifted Spanish Migration Control Policies». En: Siegel, Dina y Nagy, Veronika (eds.). *The Migration Crisis? Criminalization, Security and Survival*. La Haya: Eleven, 2018, p. 321-344.
- Follis, Karolina S. «Vision and transterritory: the borders of Europe». *Science, Technology & Human Values*, vol. 42, n.º 6 (2017), p. 1.003-1.030.
- Foucault, Michel. *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: FCE, 2008.
- Gluck, Zoltán y Low, Setha. «A sociospatial framework for the anthropology of security». *Anthropological Theory*, vol. 17, n.º 3 (2017), p. 281-296.
- Heller, Charles y Pezzani, Lorenzo. «Liquid Traces: Investigating the Deaths of Migrants at the Maritime Frontier of the EU». En: Forensic Architecture (eds.). *Forensis: The Architecture of Public Truth*. Berlin: Sternberg Press, 2014, p.657-684.

- Heyman, Joshia. «How Does Neoliberalism Relate to Unauthorized Migration: The US-Mexico Case». En: Carrier, James (ed.). *Economy, Crime, and Wrong in a Neoliberal Era*. Nueva York: Berghahn, 2018, p.218-239.
- Human Rights Watch. «Italy: Navy Support for Libya May Endanger Migrants». *hrw.org*, (2 de agosto de 2017) (en línea) [Fecha de consulta: 20.10.2018] <https://www.hrw.org/news/2017/08/02/italy-navy-support-libya-may-endanger-migrants>
- Jones, Chris. *Market Forces: The development of the EU Security-Industrial Complex*. Transnational Institute y Statewatch, 2017 (en línea) [Fecha de consulta: 20.10.2018] <https://www.tni.org/files/publication-downloads/marketforces-report-tni-statewatch.pdf>
- Jones, Reece y Johnson, Corey. «Border militarisation and the re-articulation of sovereignty». *Transactions*, vol. 41, n.º 2 (2016), p. 187-200.
- Little, Adrian y Vaughan-Williams, Nick. «Stopping boats, saving lives, securing subjects: Humanitarian borders in Europe and Australia». *European Journal of International Relations*, vol. 33, n.º 3 (2017), p. 533-556.
- Martínez, Óscar. *Los migrantes que no importan*. Logroño: Pepitas de Calabaza, 2018.
- Mbembe, Achille. *Políticas de la enemistad*. Barcelona: NED Ediciones, 2018.
- Mendiola, Ignacio. *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*. Barcelona: Bellaterra, 2014.
- Mendiola, Ignacio. «La frontera incorporada: espacio, cuerpo y seguridad». *Remap. Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, vol. 7, n.º 2 (2018), p. 13-32.
- Mezzadra, Sandro y Neilson, Brett. *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*. Durham: Duke University Press, 2013.
- Mountz, Alison; Coddington, Kate; Catania, R. Tina y Loyd, Jenna M. «Conceptualizing detention: mobility, containment, bordering, and exclusion». *Progress in Human Geography*, vol. 37, n.º 4 (2012), p. 522-541.
- Nail, Thomas. «A Tale of Two Crises: Migration and Terrorism after the Paris Attacks». *Studies in Ethnicity and Nationalism*, vol. 16, n.º 1 (2016), p. 158-167.
- Neocleous, Mark. *La fabricación del orden social. Una teoría crítica sobre el poder de policía*. Buenos Aires: Prometeo Libros, 2010.
- Pallister-Wilkins, Polly. «Humanitarian rescue/sovereign capture and the policing of possible responses to violent borders». *Global Policy*, vol. 8, n.º 1 (2017), p.19-24.
- Perera Suvendrini. «Oceanic Corpo-graphies, Refugee Bodies and the Making and Unmaking of Waters». *Feminist Review*, n.º 103 (2013), p. 58-79
- Pérez, Marta; Ayala Rubio, Ariadna; Ávila, Débora y García, Sergio. «Fronteras interiores: las prácticas informales en el gobierno de la desigualdad social». *CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (2019), en prensa.

- Ruiz Benedicto, Ainhoa y Brunet, Pere. *Levantando muros. Políticas del miedo y securitización en la Unión Europea*. Centro Delàs de Estudios por la Paz; Transnational Institute y Stop Wapenhandel, (2018) (en línea) [Fecha de consulta: 07.11.2018] <http://www.centredelas.org/es/levantandomuros>
- Salter, Mark. «The global visa regime and the political technologies of the international self: borders, bodies, biopolitics». *Alternatives*, n.º 31, n.º 2 (2006), p. 167-189.
- San Martín Segura, David. «Las lógicas de gobierno del espacio fronterizo: la frontera como estriación». *CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (2019), en prensa.
- Sayad, Abdelmalek. *La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona: Anthropos, 2010.
- Suchman, Luct; Follis, Karolina y Weber, Jutta. «Tracking and Targeting: Socio-technologies of (In)security». *Science, Technology, & Human Values*, vol. 42, n.º 7 (2017), p. 983-1002.
- Tazzioli, Martina. «Spy, track and archive: The temporality of visibility in Eurosur and Jora». *Security Dialogue*, vol. 49, n.º 4 (2018), p. 272-288.
- Tazzioli, Martina y Garelli, Glenda. «Containment beyond detention: The hotspot system and disrupted migration movements across Europe». *Environment and Planning D: Society and Space*, vol. 49, n.º 4 (2018), p. 272-288.
- Traoré, Mahmud y Le Dantec, Bruno. *Partir para contar. Un clandestino africano rumbo a Europa*. Logroño: Pepitas de Calabaza, 2014.
- Vaughan-Williams, Nick. *Border politics. The limits of sovereign power*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 2012.
- Walters, William. «On the road with Michel Foucault: migration, deportation, and viapolitics». En: Fuggle, Sophie; Lanci, Yari y Tazzioli, Martina (ed.). *Foucault and the history of our present*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2015, p. 94-110.
- Walters, William. «Live governance, borders, and the time-space of the situation: EUROSUR and the genealogy of bordering in Europe». *Comparative European Politics*, vol. 5, n.º 5 (2016), p. 794-817.

Cambios arquitectónicos en la Frontera Sur de España: impermeabilizar, retardar y contener

Architectural changes on Spain's Southern Border: seal, delay and contain

Antonio Giráldez López

Investigador predoctoral, Programa de Proyectos Arquitectónicos Avanzados, Universidad Politécnica de Madrid. antonio.giraldez.lopez@gmail.com

Cómo citar este artículo: Giráldez López, Antonio. «Cambios arquitectónicos en la Frontera Sur de España: impermeabilizar, retardar y contener». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 61-83. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.61

Resumen: En los últimos 15 años se han producido en las inmediaciones de la Frontera Sur de España una serie de acontecimientos y ensamblajes arquitectónicos aparentemente inconexos para mejorar la funcionalidad y capacidad de respuesta de la frontera construida. Este artículo aborda el giro dinámico que está sufriendo la frontera contemporánea según la detección de tres estrategias: impermeabilizar, retardar y contener. La cartografía crítica y la reconstrucción forense de una serie de acontecimientos permiten evidenciar la deriva de una transformación tipológica que desplaza el peso de construcciones estables a ensamblajes dinámicos e instantáneos. Estos ya no pueden enunciarse como soluciones estáticas, sino como un dispositivo o ensamblaje territorial que configura y define la frontera. Si la arquitectura de la frontera materializa de manera clara la soberanía, es necesario cuestionarse el modelo territorial, que ya no es representado por la norma sino por la condición de operatividad.

Palabras clave: Frontera Sur, España, migraciones, frontera, arquitectura forense, Ceuta, arquitectura securitaria, paisajes fronterizos

Abstract: In the past 15 years a series of apparently unconnected architectural events and assemblies have appeared in the immediate vicinity of Spain's Southern Border to improve the constructed border's functionality and capacity to respond. This paper addresses the dynamic shift the contemporary border is undergoing according to the detection of three strategies: seal, delay and contain. The critical cartography and forensic reconstruction of a series of events allow us to demonstrate the typological transformation shifting the weight of stable constructions to dynamic and instantaneous assemblies. These can no longer be said to be static solutions, but a territorial mechanism or assembly that configure and define the border. While the border architecture is a clear materialisation of sovereignty, it is necessary to question the territorial model, which is no longer represented by the rule but by the condition of operability.

Key words: Southern Border, Spain, migrations, border, forensic architecture, Ceuta, securitarian architecture, borderscapes

Jorge Fernández Díaz (2014: 34), ministro del Interior español entre diciembre de 2011 y noviembre de 2016, afirmó en una declaración en sede parlamentaria, tras los acontecimientos ocurridos la noche del 6 de febrero de 2014 en el paso fronterizo del Tarajal (Ceuta), lo siguiente: «La impermeabilización de nuestras fronteras significa la seguridad de la Unión Europea». Tras este término –impermeabilización– se desplegaba un aparato de intervención policial comandado por la Guardia Civil destinado a asegurar el correcto funcionamiento de una arquitectura que por sí sola resulta ineficaz para impedir el cruce de la línea geopolítica que separa la soberanía europea de la marroquí. Frente a las medidas pasivas de contención, control de masas e impermeabilización de fronteras a las que hacía referencia, se requirió también el empleo de «las medidas activas de vigilancia, contención y rechazo que la Guardia Civil lleva a cabo (...) mediante el

El ministro del Interior Fernández Díaz confirmaba el giro dinámico que se ha producido en la gestión de la frontera, utilizando para ello símiles hidráulicos: la frontera como una serie de construcciones destinadas a la contención, redirección o desviación de flujos de personas.

empleo legítimo de la fuerza basado en el uso de medios antidisturbios reglamentarios» (ibídem: 6).

Fernández Díaz confirmaba así el giro dinámico que se ha producido en la gestión y construcción de la frontera contemporánea, utilizando para ello símiles hidráulicos a lo largo de toda su intervención: impermeabilización, flujo, contención...

No presentaba en su relato la frontera como una realidad estable, sino como una serie de construcciones arquitectónicas destinadas a la contención, redirección o desviación de flujos de personas. Denominó a este modelo territorial «frontera retráctil o elástica», una característica que otorga a las fuerzas policiales «la decisión libre y soberana» que solo «queda materializada y visibilizada por la línea de agentes de vigilancia que en cada caso y circunstancia se establece» (ibídem). Frente a unos límites estables, esta formulación establece una condición cambiante y operativa. Es, precisamente, este giro dinámico el que reconoce una realidad, presente en épocas históricas anteriores, que ha ganado gran relevancia en las últimas dos décadas. Dicha transformación dinámica del territorio viene determinada por la imposición de criterios de operatividad y eficiencia, donde se han complementado las medidas pasivas –arquitecturas estables– con medios activos de diferente naturaleza –agentes humanos y no humanos, ensamblajes móviles, tecnologías, etc. Una afirmación que, como veremos, es extrapolable a diferentes arquitecturas vinculadas a la frontera.

El análisis que se expone a continuación, sobre la base de una serie de casos de estudio, no afecta exclusivamente a las arquitecturas o territorios analizados, sino que muestra de manera concreta una serie de dinámicas y procesos territoriales que están produciéndose, con diferentes materializaciones, en prácticamente to-

das las fronteras contemporáneas del planeta. Desde la apropiación efímera de edificaciones hasta la frontera automatizada mediante drones que plantea el programa TALOS¹, o el incremento de medidas móviles de seguridad entre México y Estados Unidos, todas estas estrategias de control nos muestran una dimensión dinámica, que suplementa las arquitecturas físicas con otras respuestas espaciales con mayor capacidad de respuesta inmediata y despliegue sobre el territorio. De esta manera, la arquitectura de la frontera está sufriendo un giro dinámico.

Esta relevancia «del tiempo, temporalidad, y procesos temporales en los procesos de regímenes de fronteras», que señalaron Mezzadra y Neilson (2013: 131) en alusión a la componente dinámica de la construcción fronteriza actual, no es el único eco que encontramos reflejado en su dimensión arquitectónica. Los postulados que se hacen desde los estudios de frontera –en su dimensión más amplia– acerca de su construcción contemporánea tienen un reflejo a nivel material más o menos evidente. También cabe destacar la importancia adquirida del cuerpo como detonador de las prácticas fronterizas excepcionales, así como la consecuente ilegalización que coincide con un movimiento aparentemente contrario de espectacularización teatral (De Genova, 2013; Brown, 2015: 36) de una arquitectura cada vez más obsoleta. Todo ello apunta a entender las siguientes estrategias empleadas como parte del *know-how* o laboratorio de tecnologías y prácticas espaciales –que en la práctica ha sido la frontera española– para a continuación «ser aplicado, con sus adaptaciones específicas, a otros contextos geográficos»² (López Sala y Godenau, 2017). Por ello, esta investigación propone un análisis espacial que permita evidenciar esta transformación dinámica de la frontera contemporánea, entendiéndola como un complejo ensamblaje territorial destinado al control, retención y derivación de flujos de personas dentro de un régimen *kinopolítico*³ (Nail, 2016). Y cómo, para lograr dicha condición, la construcción de este dispositivo ha necesitado apoyarse en agentes aparentemente no arquitectónicos pero

-
1. El programa TALOS (acrónimo de *Transportable Autonomous Patrol for Land bOrder Surveillance*) es un proyecto multidisciplinar desarrollado por universidades, industrias militares e instituciones públicas en la frontera este de la Unión Europea para generar dispositivos autónomos terrestres y aéreos. Estos vehículos no tripulados están conectados a una red de sensores desplegados en el territorio que son capaces de detectar entradas no autorizadas, con el consecuente despliegue móvil de estos drones para interrogar, neutralizar o impedir el acceso.
 2. Como en el caso español, es clara la aplicación de estos mismos mecanismos a la frontera griega o el interés que la sirga, un elemento constructivo creado ex profeso para la valla de Ceuta y Melilla, ha suscitado en el Ejecutivo estadounidense, entre muchos otros ejemplos.
 3. El concepto de kinopolítica enunciado por Thomas Nail (2016: 23) propone analizar las sociedades como regímenes caracterizados por la regulación de flujos de personas y bienes económicos a través de diferentes tecnologías de construcción territorial.

que juegan un papel clave a la hora de posibilitar y generar con éxito determinadas prácticas espaciales. Fundamentalmente, enunciar la frontera —en su plano arquitectónico— como un dispositivo capaz de apropiarse y coordinar agentes de diferente naturaleza nos permitirá conectar eventos y construcciones aisladas que, sin embargo, funcionan de manera conjunta.

Se aborda, en este sentido, el carácter dinámico presente en la Frontera Sur de España⁴ según la detección de diferentes estrategias espacio-temporales a través del registro y cartografía crítica de diferentes acontecimientos. Esta metodología pone de relevancia la transformación tipológica de la frontera, que ha desplazado el papel central de arquitecturas y construcciones con vocación de permanencia en el territorio —la valla, los edificios, etc.— a la construcción de ensamblajes efímeros, precarios pero con mayor capacidad de respuesta. Si la arquitectura

Se propone un análisis espacial que permita evidenciar esta transformación dinámica de la frontera contemporánea, entendiéndola como un complejo ensamblaje territorial destinado al control, retención y derivación de flujos de personas dentro de un régimen *kinopolítico*.

de la frontera ha materializado, de manera directa y descarnada tanto la norma como su materialización física, este análisis espacial propone indagar los diferentes ensamblajes territoriales que son propios de un nuevo modelo que ya no está representado por la norma sino por su carácter operativo. Para ello, se

presentan tres casos de estudio asociados, cada uno de ellos, a una condición temporal diferente —horas, meses, años— y también a tres mecanismos espaciales: impermeabilizar, retardar y controlar, como tres estrategias de acción basadas en la condición dinámica de la frontera y en el control de flujos de personas.

Consideraciones metodológicas

La investigación presenta una serie de arquitecturas y acontecimientos registrados durante los últimos 15 años (2003-2018), aparentemente distantes tanto a escala geográfica como temporal, pero, lo que es más importante, sobre todo respecto a la función primaria que realizan dentro del dispositivo frontera. Estos fenómenos se ofrecen agrupados en tres bloques: el primero se centra en diversas

4. La Frontera Sur es la denominación de la frontera entre España y Marruecos localizada en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (en el norte de África).

operaciones llevadas a cabo en los pasos fronterizos del Tarajal (en Ceuta), el segundo en el paso fronterizo del Benzú (también en Ceuta), y el tercero examina una serie de mecanismos arquitectónicos relacionados con las arquitecturas del internamiento ligadas a la Frontera Sur. El análisis de estos casos permitirá extraer una serie de condiciones –que determinan su implantación en el territorio– y características comunes a las mismas.

Antes de continuar, es necesario realizar una serie de aclaraciones respecto a la metodología empleada, ya que esto permitirá entender las conexiones naturales entre el método y el marco de análisis empleados. En primer lugar, se explica la pertinencia del análisis forense en términos arquitectónicos y su relación con la cartografía crítica, como herramientas metodológicas que, a través de material de diferente naturaleza, son capaces de evidenciar las relaciones e implicaciones espaciales establecidas entre los diferentes agentes que conforman una determinada construcción espacial. A continuación, se aborda cómo tanto la noción de dispositivo planteada por Foucault (1979), y sus posteriores actualizaciones, como la teoría de ensamblajes permiten un análisis de la realidad construido a partir de agentes concretos interrelacionados entre sí. Por tanto, la cartografía crítica, basándose en la reconstrucción forense de determinadas realidades, es la herramienta seleccionada a lo largo del análisis para poner en relación y visibilizar la red de agentes presentes en cada uno de los casos de estudio.

La arquitectura, tradicionalmente, ha analizado e interpretado una serie de variables y condicionantes de diferente naturaleza para materializar una realidad concreta. Las diferentes materializaciones de la valla a lo largo de la Frontera Sur son una muestra de cómo los condicionantes territoriales de un emplazamiento modelan y transforman una construcción arquitectónica. ¿Es posible recorrer el camino inverso? Es decir, extraer cuáles han sido las variables, agentes y condicionantes en juego que han dado como resultado un determinado acontecimiento para entender las relaciones establecidas entre ellos. La arquitectura forense ha desarrollado esta capacidad a través del análisis de las evidencias presentes en la materia arquitectónica. Y ha sido el equipo Forensic Architecture⁵ (Weizman *et al.*, 2014; Weizman, 2017) el que ha permitido extrapolar este análisis, limitado a cuestiones periciales, y aplicarlo a un campo arquitectónico expandido, donde la materia arquitectónica no puede registrarse directamente sino a través de

5. El grupo de investigación Forensic Architecture –nacido en la Universidad de Goldsmiths bajo la dirección de Eyal Weizman– se ha constituido, por la novedosa metodología de reconstrucción de eventos y espacios con base en la superposición de material audiovisual, físico y testimonios particulares, como una referencia en el análisis espacial para dilucidar responsabilidades penales en foros y tribunales.

pruebas forenses de diferente naturaleza –audiovisual, periodística, testimonios, exámenes espaciales, etc.–. Esta condición *hipermedial*, que conecta fuentes diversas e intermedia entre ellas superponiéndolas en una reconstrucción múltiple, estará presente en los diferentes casos de estudio, lo que permitirá reconstruir una realidad determinada, a la vez que discernir las diferentes responsabilidades y acciones realizadas por cada agente dentro del ensamblaje. Es precisamente esta reconstrucción de la realidad en función de las responsabilidades y relaciones entre agentes aparentemente inconexos, lo que hace útil el empleo de la cartografía crítica en este estudio, ya que con ella se ha encontrado un sistema capaz de visibilizar las relaciones y violencias inherentes a toda práctica espacial –especialmente a nivel territorial o geográfico–; pero, además, su metodología es aplicable a escalas menores.

Estas herramientas de análisis espacial nos permiten comprender tanto la red establecida entre agentes, arquitecturas y escenarios dispersos como la agencia que cada uno de estos tiene en la construcción de cada acontecimiento. Y, así, esbozar la red de relaciones y ensamblajes arquitectónicos dispersos (Barajas, 2003; García y Barajas, 2017) que se están construyendo en la frontera contemporánea. Precisamente, este mapa en red de nodos interrelacionados se entiende mejor desde la noción de dispositivo planteada por Foucault (1979) y las diferentes actualizaciones que ha tenido desde su formulación (Deleuze, 1990; Tiqqun, 2012; Agamben, 2015; DeLanda, 2016; Nail, 2017). Una de estas actualizaciones críticas es la teoría del ensamblaje –enunciada por Deleuze (1990) pero ampliamente desarrollada por Manuel DeLanda en su libro *Assemblage Theory* (2016)– que logra desplazar a lo humano del centro de los dispositivos; además, introduce de manera clara la *transescalaridad*, es decir, la conexión efectiva entre agentes que, a priori, solo pueden ser analizados a diferentes escalas, pero que tienen capacidad de acción conjunta en un plano de igualdad –algo que subvierte las lógicas de análisis lineal de la disciplina arquitectónica–.

Examinar desde la disciplina arquitectónica estas construcciones territoriales, a partir de la óptica de los ensamblajes, permitirá desvelar la red de agentes interrelacionados que conforman la frontera contemporánea, a pesar de las distancias y dispersiones geográficas o temporales. Asimismo, este ejercicio posibilitará incluir, dentro del campo de estudio, agentes que aparentemente no podrían considerarse arquitectónicos –por su naturaleza o condición efímera– pero que están jugando un rol fundamental a la hora de determinar ciertas soluciones espaciales. Solo a partir de un análisis que sitúe en un mismo plano a todos estos agentes, equiparándolos en cuanto a su capacidad de generar una determinada espacialidad, se podrá entender el funcionamiento operativo de la frontera contemporánea, su condición dinámica y cómo esta puede formularse como un dispositivo.

Impermeabilizar: cruce de la frontera del Tarajal (Ceuta)

Este caso de estudio⁶ es una de las muestras más recientes y crudas del concepto de impermeabilización de fronteras llevado a cabo por el Gobierno de España. Tras este término hay un objetivo claro: reforzar a través de mecanismos activos la impenetrabilidad de una arquitectura pasiva que, en un momento determinado, se vuelve insuficiente. De hecho, las dos estrategias que se analizarán más adelante (retardar y contener), podrían considerarse una evolución o dilatación temporal derivada de este primer recurso espacial. El despliegue de estas estrategias consiste fundamentalmente en la movilización de una serie de agentes dispersos de diferente naturaleza para actuar de manera conjunta durante la duración indispensable que permita contener y reducir la excepcionalidad del momento. Frente a una condición estática de la frontera entendida en su dimensión más material –la arquitectura que encarna la línea geopolítica entre Europa y Marruecos–, aparece un ensamblaje arquitectónico que vincula arquitecturas, espacios y agentes dispersos a lo largo del territorio durante un instante determinado.

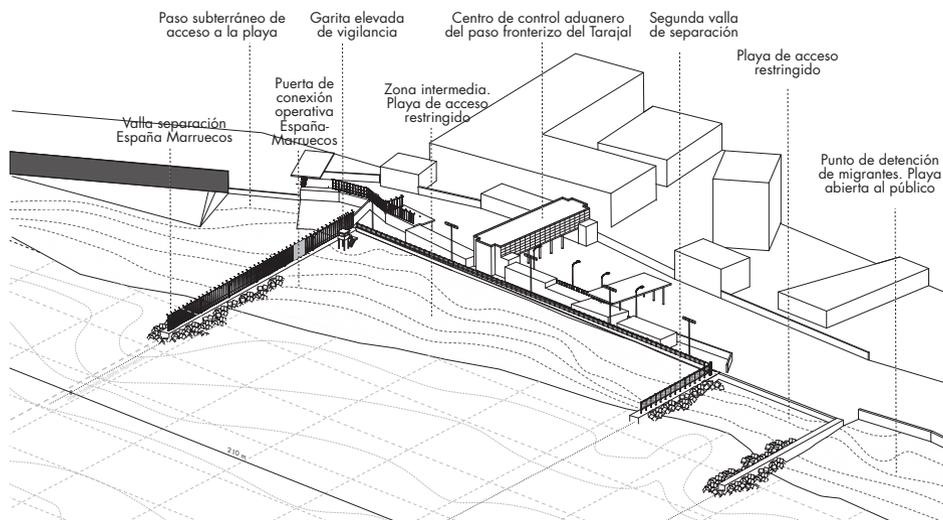
El punto fronterizo del Tarajal, único paso regular que conecta Ceuta y Marruecos, está materializado a través de un complejo edificatorio (véase la figura 1) situado al borde del mar y sobre la línea fronteriza. La extensión de esta última sobre el mar se materializa con un espigón y una valla de seis metros de alto que se introduce cerca de 45 metros dentro del mar, cuyos lados dan a una playa con acceso restringido. Del lado español, a 200 metros, aparece una segunda valla sobre otro espigón que delimita la *buffer zone* o zona colchón entre Europa y Marruecos. En esta área, la noche del 6 de febrero de 2014, a las 05:45, los sensores de las cámaras de vigilancia captaron a un grupo de migrantes –entre 200 y medio millar de personas– accediendo a la playa marroquí por debajo del puesto fronterizo procedentes de los montes próximos. Los registros audiovisuales captan todo el recorrido de los migrantes (Ministerio del Interior, 2014a y 2014b) hasta el momento en el que son detectados y se activa el sistema de control de masas e impermeabilización de fronteras para reforzar la arquitectura de la valla, totalmente ineficaz ante la decisión de bordearla vía marítima, introduciéndose en el agua⁷. Tras la denominación «sistema de control de masas» lo que las

6. Análisis de los acontecimientos acaecidos el 6 de febrero de 2014.

7. El relato completo de los acontecimientos, en su versión oficial, se recoge en la rueda de prensa que da el Ministerio del Interior, así como en la declaración del ministro Fernández Díaz en sede parlamentaria. El único contrarrelato hecho hasta la fecha ha sido el «Informe de recopilación de hechos y recopilación de testimonios de la tragedia que tuvo lugar el 6 de febrero de 2014 en la zona fronteriza de Ceuta», construido

cámaras, registros e informes muestran es un despliegue policial que combina agentes no humanos –cámaras de vídeovigilancia y térmicas, embarcaciones policiales, material antidisturbios, etc.– y humanos –fundamentalmente 13 unidades móviles de la Compañía Rural, el módulo de intervención rápida de la Guardia Civil, una serie de efectivos de la Policía marroquí y, posteriormente, diferentes unidades de atención sanitaria–. La agencia de noticias Europa Press (2014) recoge y concretiza este ensamblaje a través de un inventario bastante pormenorizado: «El grupo de la Compañía Rural de Ceuta movilizó 13 vehículos, en cada uno de los cuales había un arma con bocacha (adaptador) para lanzamiento de medios antidisturbios y una bolsa con 20 pelotas de goma, cuatro “botes lacrimógenos” y 40 cartuchos de fogeo. Además, el personal del módulo de intervención rápida integrado por agentes de la Agrupación de Reserva y Seguridad (ARS) del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS), una unidad de apoyo procedente de Sevilla, “hizo uso de 9 bocachas” con otras tantas mochilas en cuyo interior había 20 pelotas de goma, 6 botes de humo “de ocultación” y dos cargadores con 20 cartuchos de fogeo».

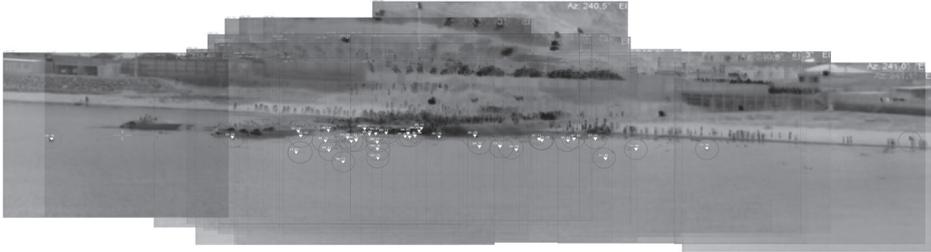
Figura 1. Paso fronterizo del Tarajal: axonometría



Fuente: Elaboración propia.

a través del testimonio de migrantes involucrados, así como de informes médicos de heridos y víctimas (Caminando Fronteras, 2014).

Figura 2. Localización de los disparos durante el intento de cruce de la frontera del Tarajal, (Ceuta, 6 de febrero de 2014)



Fuente: Composición digital de elaboración propia basándose en la documentación audiovisual del Ministerio del Interior (2014 a y 2014 b).

Las consecuencias de este despliegue policial son conocidas: 14 muertos y 23 heridos de gravedad, junto con una repatriación forzosa irregular aplicada a decenas de migrantes. También es conocida la información relativa al despliegue de medios y uso de la fuerza, produciéndose cerca de 145 disparos de los 420 disponibles. Sin embargo, el registro de la posición de los disparos no concuerda con la versión oficial dada en sucesivas declaraciones y ruedas de prensa (Ministerio del Interior, 2014a). La declaración oficial, en todo momento, se refiere a esta actuación como una forma dinámica de garantizar la impenetrabilidad de la línea; es decir, actuando únicamente en la prolongación virtual de la valla –y la línea geopolítica que esta materializa–. Sin embargo, un análisis espacial según las grabaciones realizadas por la cámara térmica del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE)⁸ muestra una actuación radicalmente diferente. Si se analizan los puntos de impacto de cada uno de los disparos registrados, así como la posición de los agentes policiales desplegados a ambos lados de la valla, se ve cómo esa línea geopolítica no es estática y, en ningún caso, refuerza la prolongación virtual de la valla en el mar (véase la figura 2). En el análisis se observa una línea dinámica materializada por los disparos,

8. Es importante aclarar la relevancia material de esta cámara y cómo su función primaria no está directamente ligada al control de cruces irregulares de la frontera, sino al control marítimo del narcotráfico. El SIVE se compone de una estación autónoma con un sensor de radar, una cámara de videovigilancia y otra infrarroja, todo ello controlado de manera remota desde la Comandancia de la Guardia Civil. Esta combinación técnica permite un alcance superior a los 10 kilómetros y una mayor definición de imagen en ausencia de luz. Su óptica infrarroja permitirá captar con precisión los impactos de las pelotas de goma al aparecer como destellos de color negro sobre ella, al igual que los cuerpos de los migrantes en el agua.

que se desplaza de forma paralela a la costa conforme los cuerpos de los migrantes penetran en territorio español: más del 40% de los impactos registrados se aleja lo suficiente para confirmar este nuevo criterio de intervención. Además, la cámara muestra la posición de los agentes, a lo largo de más de 700 metros de costa marroquí y española, que intentaban evitar que los migrantes pisaran tierra firme y traspasaran la nueva línea operativa que definía la soberanía española⁹ (véase la figura 3). La impermeabilización, por tanto, no se limita con este despliegue policial a la arquitectura que defiende la soberanía nacional, sino a las leyes que esta construcción encarna. Es precisamente esta construcción móvil que se desplaza a lo largo de la playa, y varía de posición y dimensión a lo largo de la grabación, la frontera retráctil a la que hacía mención Fernández Díaz en su intervención.

Figura 3. Posición de los policías a lo largo de la línea de costa durante la intervención frente al intento de cruce de la frontera del Tarajal (Ceuta, 6 de febrero de 2014)



Fuente: Composición digital de elaboración propia basándose en la documentación audiovisual del Ministerio del Interior (2014 a y 2014 b).

El despliegue y actuación de los agentes en la playa, la construcción dinámica de una espacialidad con efectos mucho más eficaces de los que la valla por sí sola es capaz, no es el único ensamblaje producido en este paso fronterizo. Es necesario entender este despliegue no solo en la escala inmediata del entorno del paso fronterizo del Tarajal, sino en las conexiones establecidas entre los diferentes agentes que se extienden mucho más allá de las inmediaciones. Al poner en relación sobre un

9. Este criterio conocido como «frontera operativa», con el que definir la soberanía nacional, ha sido puesto en tela de juicio por diferentes instituciones, y normalizado con la entrada en vigor en el año 2015 de la nueva Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 4/2015). Es decir, la práctica aquí efectuada no tiene cobertura legal en el momento de su puesta en práctica en el caso analizado. Ello es una muestra de cómo las lógicas policiales van por delante del dispositivo normativo, haciendo que este genere fórmulas que permitan amparar prácticas normalizadas.

mismo plano de análisis transescalar los diferentes elementos que la conforman, se observa cómo esta construcción dinámica requiere de la construcción de ensamblajes arquitectónicos dispersos (Barajas, 2003; García y Barajas, 2017); es decir, construcciones y agentes físicamente independientes, pero con capacidad de acción conjunta, una característica que permanece constante en los tres mecanismos que se analizan a lo largo de este artículo. La coordinación efectiva de cuerpos policiales por parte de diferentes países, la puesta en marcha de embarcaciones desde el puerto de Ceuta o el mismo empleo de cámaras alejadas más de 2 km del lugar del acontecimiento (como la cámara infrarroja del SIVE situada en el Monte Hacho con el que se registra toda la acción) y que operan desde la Comandancia de la Guardia Civil en Algeciras, son parte de este ensamblaje territorial.

El resultado de estas operaciones, aparentemente no arquitectónicas, permite invertir la condición estática de la frontera construida a través del despliegue de los denominados «mecanismos de impermeabilización y control de masas», dotándola de una capacidad de respuesta dinámica y altamente efectiva. Y, lo más importante, la permanencia de dicho despliegue dura únicamente lo imprescindible para garantizar su función: impedir el cruce de la línea operativa de la frontera entre España y Marruecos por cualquier medio. Esta estrategia permite, en primer lugar, una mayor eficiencia de los recursos disponibles, al destinar, si resulta necesario, agentes no directamente vinculados con la frontera; en segundo lugar, porque estos pueden desplazarse con facilidad a cualquier punto del territorio.

Retardar: paso fronterizo del Benzú (Ceuta)

Estas mismas consideraciones siguen estando presentes en transformaciones arquitectónicas más dilatadas en el tiempo, que aún mantienen un carácter fundamentalmente dinámico. Si en el primer caso la acción y el despliegue de ensamblajes arquitectónicos llegaban a unas pocas horas de duración, en este caso estos se extiende durante una serie de meses; sin embargo, la precariedad, la temporalidad y la movilidad de las acciones arquitectónicas siguen estando presentes. La estrategia aquí es complementaria a la anterior; es decir, si en la primera únicamente se trataba de impedir el cruce de la línea fronteriza, en esta el objetivo es dilatar al máximo posible los tiempos de cruce para permitir la llegada y despliegue de los operativos policiales necesarios para impedir el paso. El refuerzo de la arquitectura estable no se hará a través de medios activos, sino mediante mecanismos arquitectónicos pasivos, que se disponen e integran con el territorio para complementar la funcionalidad del paso fronterizo.

A lo largo del año 2016, se produjeron numerosos cruces masivos no permitidos a través de la valla del Benzú, en Ceuta, bien escalándola o bien rodeando su perímetro a través del mar. La sucesión de acontecimientos similares, con gran impacto mediático al permanecer en varias ocasiones –durante el verano de 2016– encaramados a la valla 60 migrantes varias horas (Sánchez, 2016), detonó el despliegue de una serie de medidas destinadas al refuerzo de este paso fronterizo. A diferencia del Tarajal, donde se concentra todo el tráfico entre Ceuta y Marruecos, el paso diario aquí está muy restringido y, por lo tanto, la construcción del paso fronterizo está mucho menos reforzada: un espigón sobre el que se levanta una única valla de acero y una torre de control próxima a ella. La construcción, como en el caso anterior, resultaba ineficaz para impedir el cruce de la frontera; como también lo era el tiempo de respuesta de los «sistemas de impermeabilización». Se necesitaba garantizar un tiempo de cruce más dilatado del paso fronterizo para interceptar a los migrantes antes de que lo completasen. Para ello, se instalaron por parte del Gobierno marroquí tres medidas arquitectónicas en las inmediaciones del paso fronterizo, tal y como recoge el diario digital *El Pueblo de Ceuta* (2016); medidas arquitectónicas que, a diferencia de la valla, no están concebidas desde su permanencia en el territorio sino desde su capacidad de movilización y despliegue en cualquier punto de la manera más eficiente posible. La primera de ellas –la instalación de una construcción de alambre de espino de cerca de 50 metros de longitud y 25 de ancho– generó una zona de difícil acceso. La segunda fue la excavación de zanjas con retroexcavadoras a lo largo de toda la línea fronteriza; un foso que conecta las garitas dispuestas en el monte de Ceuta próximas al paso fronterizo. La última, la asignación de nuevos efectivos policiales –en concreto según las imágenes, al menos nueve vehículos policiales–, ha permitido una mayor capacidad de respuesta instantánea sobre el terreno y un desplazamiento eficaz hasta lugares próximos.

De todas estas medidas arquitectónicas, es posible acreditar el funcionamiento operativo y dinámico que poseen las tres por motivos ya explicados. Sin embargo, solo hay evidencia del carácter temporal de una de ellas: la instalación de alambradas de espino en la playa. Los barridos del satélite sobre el paso del Benzú permiten determinar la duración aproximada de este sistema antes de ser retirado, tal y como muestra la siguiente serie de imágenes, donde se puede apreciar la sombra arrojada del alambre de espino y las trazas poligonales de su disposición sobre la arena (véanse las figuras 5 y 6). Trece meses de duración efectiva máxima según las imágenes satélite, algo que no sería posible con una arquitectura estable y sólida por las propias inercias de su construcción, que no podría ser mejorada ni transformada con la misma facilidad que este ensamblaje arquitectónico compuesto por un puesto fronterizo, una sirga tridimensional de alambrada de espino, zanjas perimetrales excavadas y una serie de efectivos policiales en el entorno inmediato. Elementos dispersos, pero que, como en el caso de estudio anterior, actúan de manera conjunta

al concebirse como un ensamblaje que logra multiplicar el tiempo de cruce a través de una sucesión de espacios diferenciados.

Figura 4. Mecanismos arquitectónicos dinámicos desplegados en la frontera del Benzú (Ceuta)



Nota: de izquierda a derecha, i) instalación de alambrada tridimensional, ii) excavación de zanjas y iii) aumento de la dotación de vehículos policiales.
Fuente: Diario digital *El Pueblo de Ceuta* (2016).

Figura 5. Barridos de satélite sobre el paso fronterizo del Benzú (14 de abril de 2016, 8 de junio de 2017 [vallas instaladas] y 11 de julio de 2017 [vallas replegadas])



Fuente: Comparativa de elaboración propia basándose en las imágenes satélite de Google Earth.

Figura 6. Barridos de satélite sobre el paso fronterizo del Benzú, detalle (14 de abril de 2016 y 8 de junio de 2017 [vallas instaladas])



Fuente: Comparativa de elaboración propia basándose en las imágenes satélite de Google Earth.

Esta misma estrategia –retardar lo máximo posible el cruce de una línea sin aparente espesor– ya había sido puesta en práctica en la remodelación de la valla fronteriza de Melilla a través del diseño de una serie de elementos cuya función no era impedir –impermeabilizar– sino ralentizar el cruce –retardar–, lo que permitía la detención de los migrantes antes de su llegada a territorio español. Para ello, se duplicó en primera instancia la valla, generando un espacio intermedio donde procedió a instalarse una sirga tridimensional y, posteriormente, rociadores de gas lacrimógeno, así como la sustitución del mallazo metálico por uno con huecos más reducidos que impedían su trepado, o la coronación de ambas vallas con las infames concertinas. Son dos las diferencias principales entre una actuación y otra, separadas apenas 10 años: la primera actuación, la remodelación de la valla, ha sido planificada como una estrategia unitaria, constante a lo largo de toda su instalación y totalmente autónoma en función del contexto espacial y temporal; mientras que la segunda parte de una situación espacial sumamente específica, la ineficacia de una arquitectura obsoleta, y temporal, el incremento puntual de cruces no autorizados durante el año 2016, y una respuesta basada en la contingencia que únicamente responde al contexto en el que se sitúa. La segunda diferencia es que en el primer caso hay una distribución homogénea y permanente de los recursos implementados; una década más tarde, en cambio, los recursos son destinados únicamente a solventar una excepcionalidad puntual y, cuando esta cesa, son inmediatamente retirados; es decir, este ensamblaje arquitectónico tiene una vocación exclusivamente temporal.

Contener: arquitecturas del internamiento (Mediterráneo Sur)

Esta tercera aproximación a las arquitecturas del dispositivo frontera presenta una diferencia respecto a las dos anteriores. Tanto el caso del Tarajal como el del Benzú responden a una misma etapa dentro del proceso: regular o redirigir el flujo de migrantes a otros canales antes de su llegada a territorio europeo –o su devolución operativa inmediata–. Esta tercera, por el contrario, se centra en la contención preventiva de migrantes una vez están en territorio español y, aunque forma parte del mismo dispositivo territorial, se sitúa en etapas diferentes del proceso de regulación de personas. Bajo el término de «arquitecturas del internamiento», se engloban una serie de construcciones destinadas a alojar de manera temporal un gran número de migrantes –bien a la espera de su expulsión, bien como acogida inmediata, etc.–, así como las transformaciones dinámicas que estas han sufrido en los últimos 15 años. Por tanto, a efectos de análisis, conviene aclarar que se obviará la condición normativa de estas construcciones –CIE, CETI o CATE¹⁰– y también de los migrantes en ellas internos, para centrar el foco en las similitudes de las soluciones espaciales dinámicas que se han ido implementado de manera regular desde 2005 hasta la actualidad.

Es importante señalar que se trata de una tipología arquitectónica de nueva creación que entró en vigor a efectos normativos a partir del año 1985¹¹. Frente a otros modelos de internamiento, este se ha ido modificando radicalmente durante las tres décadas que lleva en activo, usando siempre como modelo de referencia el paradigma carcelario a la hora de trazar las líneas de su arquitectura. Su evolución tipológica ha sido lineal y bien definida, con una tendencia progresiva hacia un modelo carcelario que va desde la extensión policial en calabazos de comisarías –como primera etapa– hasta llegar al modelo actual que tiene como principales hitos arquitectónicos la inauguración de los CIE de Aluche (Madrid) y Zona Franca (Barcelona), a mediados de la década pasada, y la presentación del modelo del CIE de Algeciras que el exministro Juan Ignacio Zoido hizo a finales de 2017 como supuesta alternativa a las soluciones temporales (Ministe-

10. CIE: Centros de Internamiento de Extranjeros. CETI: Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes. CATE: Centros de Atención Temporal de Extranjeros.

11. Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

rio del Interior, 2017). Precisamente, en paralelo y de forma constante a lo largo del tiempo, se han desarrollado en este arco temporal una serie de soluciones espaciales, fruto de la contingencia, que definirán una alternativa tipológica a estas arquitecturas del internamiento desde una posición pragmática, temporal y dinámica.

En el perímetro español del Mediterráneo Sur se despliegan una serie de arquitecturas –muchas de ellas dependientes de CIE o CETI– destinadas a internar, de manera eficaz, a los migrantes recién llegados. Es decir, en el momento en el que el dispositivo territorial existente no tiene capacidad de respuesta suficiente para asumir el aumento del flujo de migrantes llegados a través de las rutas africanas, se plantean soluciones excepcionales, con un carácter aparentemente temporal, pero que se mantienen o repiten a lo largo de una década. Además,

En el momento en el que el dispositivo territorial existente no tiene capacidad de respuesta suficiente para asumir el aumento del flujo de migrantes, se plantean soluciones excepcionales, con carácter aparentemente temporal, pero mantenidas a lo largo de una década.

frente a un modelo con unas inercias de ejecución, gasto y mantenimiento muy elevadas –los centros formales– estas medidas dotan al dispositivo territorial de una capacidad de respuesta mucho mayor, reduciendo además los tiempos al ejecutarse de manera prácticamente inmediata y con unos gastos muy inferiores, tan-

to de creación como de mantenimiento.

Fundamentalmente señalamos dos estrategias: por un lado, la apertura temporal de nuevos centros autónomos a través de la generación de campos con arquitecturas efímeras y tiendas textiles o a través de la ocupación de arquitecturas en desuso de todo tipo –restaurantes, cocederos de marisco, cuarteles militares o centros hípicas–; por el otro, el incremento de capacidad de los centros existentes a través de mecanismos similares. En la figura 7 se recoge una muestra significativa de las acciones registradas durante la última década. Existe una clara dimensión temporal en la configuración de estas arquitecturas, ya que su permanencia sobre el territorio e incluso su formalización espacial están íntimamente ligadas a su uso y demanda en cada instante. Se podría afirmar que son los usuarios potenciales –migrantes internos a la espera de su regularización¹² dentro del

12. El término regularización no hace referencia a su regularización normativa, sino a su canalización dentro de los flujos normativos del dispositivo frontera. Las arquitecturas del internamiento operan en buena medida como *buffer zones* o válvulas de regulación de flujo. Operan, en primer lugar, conteniendo y, posteriormente, redirigiendo hacia la expulsión o inclusión dentro del territorio nacional el exceso de flujo de migrantes en un momento determinado.

dispositivo frontera— los que activan, desactivan y producen estas arquitectónicas del encierro¹³.

Estas estrategias arquitectónicas se trasladan a través de tres mecanismos, no excluyentes y en muchos casos complementarios. Estos permiten aumentar de manera notable las posibles respuestas espaciales ante cada acontecimiento a través de su combinación.

El primero consiste en la modulación de la capacidad teórica de cada habitación o módulo dentro de un centro formal para adecuarlo a las necesidades operativas de internamiento en cada momento, y reducir así la ratio de espacio/persona disponible en un recinto fijo e inmutable. Si las condiciones espaciales llegan a ser insostenibles, se amplía con elementos efímeros en espacios pertenecientes al centro con otra función, como ha ocurrido en el CETI de Ceuta, donde se instalaron carpas y colchones en las vías de acceso y espacios al aire libre para dar cabida al exceso de demanda (Echarri, 2018) (véase la figura 7). Esto mejora la eficiencia real del centro sobreexplotando los módulos logísticos —aseos, comedores, vigilancia, etc.— que no se ven alterados.

El segundo recurso consiste en la localización y apropiación de arquitecturas disponibles, sin uso, que se destinan como contenedor del programa de internamiento requerido de una manera temporal independientemente de su función previa. Pueden ser dependientes de algún organismo público con vinculación al ministerio de Defensa o Interior: cocheras de comisarías policiales, campamentos militares, zonas o barcos del puerto, etc. Sin embargo, ante la contingencia, este mecanismo también puede ser aplicado sobre edificios de carácter privado pero que, por sus condiciones espaciales, sean idóneos para acoger en su interior nuevas funciones de internamiento —cocederos de marisco, centros de hípica, zonas portuarias, etc.—. Uno de los ejemplos más claros es el Restaurante «El Camello», discoteca y salón de bodas situado en la carretera GM-3 en La Gomera (véase la figura 7). Tras una inversión de 780.000 euros, este restaurante abandonado se consolidó como uno de los centros de internamiento cuyo funcionamiento osciló de una necesidad puntual de acogida —instalación de tiendas en los terrenos

13. Esta condición dinámica, que parece reservada exclusivamente a arquitecturas temporales y efímeras, es trasladable fácilmente a CIE consolidados, que también se ven afectados, en un período muy corto de tiempo, por esta cuestión. Por ejemplo: la falta de migrantes internos en el CIE de El Matorral (Fuerteventura) ocasionó su cierre menos de una década después de su inauguración; incluso más ilustrativa, la apertura en 2005 de los CIE de Las Raíces y La Isleta, también en Canarias, los cuales solo permanecieron en activo dos años hasta su cierre definitivo en 2007.

exteriores— a una reforma en profundidad. Este recurso permite generar nuevos nodos dentro del dispositivo territorial de internamiento, subordinados a centros cercanos o autónomos, sin crear nuevos edificios, capturando así las edificaciones existentes.

El tercero de los mecanismos arquitectónicos es la construcción de campos, en el sentido más literal del término, esto es, la instalación efímera de unidades autónomas cuyo despliegue es casi inmediato. Una táctica que suele aparecer combinada con las anteriores, pero que puede alcanzar una autonomía casi total al no depender de otras instalaciones para su subsistencia. Ejemplos claros de este mecanismo los podemos ver en los recientemente instalados CATE de Andalucía durante el verano de 2018 (véase la figura 7). El despliegue de unidades habitacionales, modelos de tiendas militares o heredadas de las arquitecturas del refugio y cooperación, es una constante que logra dar cabida prácticamente inmediata a un gran número de personas. Este recurso arquitectónico logra una autonomía mucho mayor respecto a los anteriores, pero su duración temporal está mucho más contenida en el tiempo al aparecer siempre vinculados a un centro o infraestructura existente.

Figura 7. Mecanismos arquitectónicos de modulación del internamiento



Nota: de izquierda a derecha, i) instalación de carpas en el parking del CETI de Ceuta, ii) ocupación del restaurante «El Camello», y iii) CATE de Motril (Granada), instalación de carpas.
Fuente: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Esta combinatoria entre cada uno de los diferentes centros consolidados y los tres grandes recursos dinámicos presentados hace que, ante cada evento, se genere una arquitectura del internamiento que, con la menor cantidad de recursos posibles —infraestructurales y logísticos— logre maximizar la capacidad de respuesta de un centro existente. O, como alternativa, genere uno nuevo autónomo con un grado de independencia muy elevado. Además, la combina-

ción de una red sólida de centros de internamiento formales con un número de nodos indefinido y adaptable ante cada acontecimiento hace que su presencia en el territorio sea mucho más tupida y continua. Si, por su carácter efímero y temporal, se obviasen estos recursos arquitectónicos, se estaría excluyendo una gran variedad de respuestas espaciales que, con la misma o mayor eficacia, logran articular arquitecturas del internamiento.

Estos recursos dinámicos, contingentes, temporales y precarios, que se apropian de materia arquitectónica existente y la reconfiguran para generar nuevas soluciones espaciales, son los que con mayor profusión se han mantenido constantes en este período reciente. Si pensamos más allá de la solidez de los muros como única posibilidad de internamiento, encontraremos que estas construcciones dinámicas son la tipología más eficaz que se ha implementado y consolidado en el presente inmediato. Un modelo, con sus múltiples variantes, que no se basa en la solidez de un recinto, sino en el ensamblaje de una serie de recursos materiales y una disposición sobre el territorio para conseguir generar un campo dinámico.

A modo de cierre: el giro dinámico de la frontera

La continuidad en el tiempo de estas últimas arquitecturas temporales, recurrentes durante la última década, que se han ido adaptando con facilidad a situaciones y contextos muy diversos, ejemplifican a la perfección el giro dinámico que se está dando en la frontera contemporánea. A la red existente de arquitecturas del internamiento consolidadas, se superponen nuevos emplazamientos y localizaciones que, a diferencia de los anteriores, solo se definen por acontecimientos puntuales. Esto hace que la red se transforme, aumente y se complejice para responder ante cada contingencia. Ocurre exactamente lo mismo en los otros dos casos analizados: a través de la disposición conjunta de agentes de diferente naturaleza –agentes policiales, cámaras de seguridad, embarcaciones y medios antidisturbios en el primero, y alambradas, efectivos policiales y la generación de una nueva topografía en el segundo– se logran reforzar, en primer lugar, y ampliar, en segundo, los efectos espaciales de una determinada construcción.

Cabe preguntarse, a modo de cierre y recogiendo varias de las ideas que han aparecido anteriormente, cuáles son los motivos que han propiciado ya no la aparición, sino la consolidación de estas prácticas espaciales que actualizan de

manera instantánea una arquitectura, por sí sola, obsoleta o desbordada ante un acontecimiento concreto. Se destacan tres condiciones que determinan esta transformación: la desterritorialización progresiva de la frontera, la gestión eficiente de los recursos disponibles y la operatividad como una condición lógica derivada de la anterior. La primera de ellas tiene que ver, como ya se ha mencionado, con una creciente relevancia tecnológica a la hora de construir la frontera, lo que se materializa en una mayor capacidad de autonomía de cada uno de los agentes implicados y, a su vez, en una mayor interconexión. Esta dualidad aparentemente opuesta –interconexión frente a autonomía– permite, en el caso de las arquitecturas del internamiento, un funcionamiento especializado en red de los diferentes centros, frente a un estadio previo donde cada uno funcionaba de manera mucho más autónoma. En el caso de la valla, en la Frontera Sur, vemos cómo la autonomía

En su construcción contemporánea, la frontera se perfila como un dispositivo donde es el cuerpo migrante, a través de sus acciones y desplazamiento por el territorio –entendido desde las lógicas policiales como un exceso de flujo que debe ser regulado o impermeabilizado–, el que activa el despliegue de estas arquitecturas securitarias.

de ciertos agentes permite adoptar medidas –los disparos con pelotas de goma a migrantes, por ejemplo– que contravienen medidas legales y normativas policiales. La segunda condición consiste en una traslación al plano espacial de lo que Fernández Bessa y Brandariz García (2016) han denominado «giro gerencial» del dispositivo de deportación; es decir, una gestión eficiente de los recursos

durante el período de austeridad en el gasto público de la última década: «El Ministerio, forzado por el actual contexto de austeridad en el gasto público, no ha asumido exactamente el objetivo de “hacer menos con menos”. Las finalidades de las recientes políticas de control migratorio se han guiado por un lema más eficiente y gerencial que el anterior: “hacerlo mejor con menos”» (ibídem: 9).

El lema «hacerlo mejor con menos» se traduce a una reducción selectiva de la inversión arquitectónica a nivel estratégico y un desarrollo táctico de una serie de mecanismos espaciales con capacidad de respuesta elevada y despliegue en prácticamente la totalidad del territorio. Los mecanismos consiguen reducir drásticamente el gasto público, al no generar arquitecturas estables, y, además, esta capacidad de despliegue permite su reutilización y optimización a lo largo del tiempo. El despliegue policial en el paso del Tarajal, en febrero de 2014, puede ser trasladado a otros puntos de la frontera ceutí de manera prácticamente continua, del mismo modo que las tiendas textiles instaladas en las arquitecturas del internamiento pueden replegarse y almacenarse cuando no sean necesarias. Derivado de este «giro gerencial», cobra especial relevancia cómo la condición de operatividad se traslada por completo a la mayoría de construcciones –con

mayor o menor grado de temporalidad—. Esta concepción operativa pasa de limitarse a la excepcionalidad a convertirse en un recurso espacial más, pese a que no tenga un amparo normativo sólido que la rijan y regule: de nuevo el pensamiento táctico, u operativo, va por delante del pensamiento estratégico. Esta operatividad, analizada desde el plano espacial, puede verse en cómo las condiciones espaciales de las arquitecturas del internamiento son muy inferiores a cualquier estándar regulado y, de la misma manera, la instalación de concertinas en una playa o el disparo con pelotas de goma no son recogidos en ningún protocolo policial. Lejos de ser situaciones anormales, se han perpetuado y repetido durante los últimos 15 años .

Si estas tres condiciones han propiciado que en la frontera —como dispositivo de construcción territorial— haya adquirido recientemente mayor relevancia su condición dinámica por encima de formulaciones estáticas, queda señalar qué detona el despliegue de estas arquitecturas dinámicas. En los tres casos, el cuerpo material adquiere un papel principal a la hora de configurarlas. En el primer caso, es el desplazamiento de los cuerpos a lo largo de la playa lo que moviliza a los agentes policiales y su despliegue a lo largo de más de 700 metros de playa, así como el objetivo de sus disparos. En el segundo, las medidas están directamente relacionadas con dilatar al máximo el tiempo que cada cuerpo tarde en trepar, ascender y cruzar la sucesión de arquitectónicas instaladas en el perímetro de la valla. Y, por último, en el tercero, frente a las arquitecturas consolidadas con una capacidad máxima regulada y definida por el número de módulos y habitaciones, aparecen unos nuevos modelos espaciales donde se aprecia un crecimiento y decrecimiento orgánico en función de las necesidades de capacidad que haya a cada instante —algo que se puede apreciar tanto a nivel territorial, con el número de centros que aparecen en un determinado período, como a nivel arquitectónico, con la disposición de elementos para dar cabida a más cuerpos—.

Frente a una construcción estable, que construye recintos de límites precisos y definidos, el giro dinámico de la frontera ha hecho surgir una serie de arquitecturas de límites y tiempos tremendamente variables, que solo pueden enunciarse como campos de intensidades variables, donde determinados agentes logran activar y re-configurar la red de agentes conectados para construir una determinada espacialidad. Esta red de arquitecturas, agentes humanos y no humanos, y escenarios dispersos en los paisajes fronterizos, hace que sea pertinente formular la construcción contemporánea de la frontera como un ensamblaje o dispositivo que puede materializarse de forma temporal con soluciones altamente específicas. Un dispositivo donde es el cuerpo migrante, en última instancia, a través de sus acciones y desplazamiento por el territorio —entendido desde las lógicas policiales como un exceso de flujo que debe ser regulado o *impermeabilizado*—, el que activa el despliegue de estas arquitecturas securitarias.

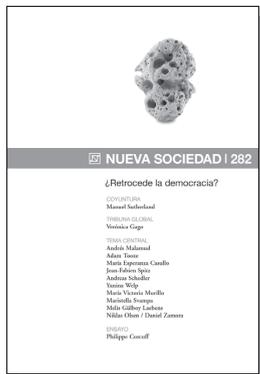
Referencias bibliográficas

- Agamben, Giorgio. *¿Qué es un dispositivo?* Barcelona: Anagrama, 2015.
- Barajas, Diego. *Dispersion, A study of global mobility and the dynamics of fictional urbanism*. Rotterdam: Episode Publishers, 2003.
- Brown, Wendy. *Estados amurallados, soberanía en declive*. Madrid: Herder, 2015.
- Caminando Fronteras. *Informe de análisis de hechos y recopilación de testimonios de la tragedia que tuvo lugar el 6 de febrero de 2014 en la zona fronteriza de Ceuta*. Caminando Fronteras, (13 de marzo de 2014) (en línea) [Fecha de consulta: 15.10.2018] <https://caminandofronteras.files.wordpress.com/2014/03/informe-tarajal-marzo-2014-sn-2.pdf>
- De Genova, Nicholas. «Spectacles of migrant “illegality”: the scene of exclusion, the obscene of inclusion». *Ethnic and Racial Studies*, vol. 36, n.º 7 (2013), p. 1.180-1.198.
- DeLanda, Manuel. *Assemblage theory*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 2016.
- Deleuze, Gilles. «¿Qué es un dispositivo?». En: VV.AA. *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona: Gedisa, 1990, p. 155-163.
- Echarri, Carmen. «Los Regulares de Ceuta montan tiendas de campaña en la Hípica para aliviar un CETI desbordado». *Elfarodeceuta.es*, (26 de julio de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 23.10.2018] <https://elfarodeceuta.es/regulares-ceuta-tiendas-campana-hipica-ceti-desbordado/>
- El Pueblo de Ceuta. «Marruecos refuerza la contención en la frontera de Benzú». *elpueblodeceuta.es*, (13 de octubre de 2016) (en línea) [Fecha de consulta: 01.09.2017] <http://elpueblodeceuta.es/not/11425/marruecos-refuerza-la-contencion-en-la-frontera-de-benzu>
- Europa Press. «Los guardias civiles presentes en la tragedia de El Tarajal (Ceuta) defienden que el uso de antidisturbios fue “gradual”». *Europapress.es*, (7 de diciembre de 2014) (en línea) [Fecha de consulta: 15.09.2017] <http://www.europapress.es/epsocial/noticia-guardias-civiles-presentes-tragedia-tarajal-ceuta-defienden-uso-antidisturbios-fue-gradual-20141207102933.html>
- Fernández Bessa, Cristina y Brandariz García, José Ángel. «Transformaciones de la penalidad migratoria en el contexto de la crisis económica: El giro gerencial del dispositivo de deportación». *InDret. Revista para el Análisis del Derecho*, n.º 4 (2016), p. 1-25.
- Fernández Díaz, Jorge. «Comisión de Interior. Sesión número 25. Comparecencia del señor ministro del Interior Fernández Díaz». *Diario de sesiones del Congreso de los Diputados*, (13 de febrero de 2014) (en línea) http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/CO/DSCD-10-CO-500.PDF
- Foucault, Michel. *Microfísica del poder*. Madrid: Las Ediciones de La Piqueta, 1979.

- García, Camilo y Barajas, Diego. *Urbanismo de remesas*. Madrid: Caniche Editorial, 2017.
- López-Sala, Ana y Godenau, Dirk. «Introducción. El estudio del control migratorio en la España». En: López-Sala, Ana y Godenau, Dirk (coords.). *Estados de contención Estados de detención. El control de la migración irregular en España*. Barcelona: Anthropos, 2017, p. 5-28.
- Mezzadra, Sandro y Neilson, Brett. *The border as method or the multiplication of labour*. Londres: Duke University Press, 2013.
- Ministerio del Interior. «Imágenes completas de los hechos ocurridos el pasado 6 de febrero en la frontera de Ceuta durante el intento de entrada masivo en la Ciudad Autónoma, entregadas por la Guardia Civil al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, número 6, de Ceuta» [audiovisual]. *Ministerio de Interior*, (21 de febrero de 2014a) (en línea) [Fecha de consulta: 16.05.2017] http://www.interior.gob.es/documents/10180/1667611/20140206_073300_%281%29_T-1.flv/a36f8b91-6e6a-4a7f-a5f3-1df749297411
- Ministerio del Interior. «Imágenes completas de los hechos ocurridos el pasado 6 de febrero en la frontera de Ceuta durante el intento de entrada masivo en la Ciudad Autónoma. Grabación de la Cámara del SIVE». *Ministerio de interior*, (2014b), (audiovisual) [Fecha de consulta 16.05.2017] http://www.interior.gob.es/documents/10180/1667611/VTS_12_1.flv/4cb02bae-1539-4def-b508-f8312befb06a
- Ministerio del Interior. «Zoido: “Centros como el nuevo CIE de Algeciras permitirán ampliar la capacidad de acogida y acabar con soluciones transitorias como la de Archidona”». *Ministerio de interior*, (27 de noviembre de 2017) (en línea) [Fecha de consulta: 23.10.2018] http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/8041886
- Nail, Thomas. *Theory of the Border*. Nueva York: Oxford University Press, 2016.
- Nail, Thomas. «What is an Assemblage?». *SubStance*, vol. 46, n.º 1 (2017), p. 21-37.
- Sánchez, Gabriela. «La Guardia Civil devuelve en caliente a un migrante tras más de 30 horas subido a la valla de Ceuta». *Eldiario.es*, (24 de junio de 2016) (en línea) [Fecha de consulta: 01.09.2017] http://www.eldiario.es/desalambre/hombre-subsahariano-encaramado-Ceuta-devuelto_0_530197498.html
- Tiqqun. *La hipótesis cibernética*, Madrid: Acurela Libros, 2012.
- Weizman, Eyal; Franke, Anselm y Forensic Architecture (eds.) *Forensis: The architecture of public truth*. Berlin: Sternberg Press, 2014.
- Weizman, Eyal. *Forensic architecture: violence at the threshold of detectability*. Nueva York: Zone Books, 2017.



282
JULIO-AGOSTO 2019



¿Retrocede la democracia?

COYUNTURA: **Manuel Sutherland**. Venezuela: ¿por qué volvió a fracasar la oposición?

TRIBUNA GLOBAL: **Verónica Gago**. Cartografiar la contraofensiva: el espectro del feminismo.

TEMA CENTRAL: **Andrés Malamud**. ¿Se está muriendo la democracia? **Adam Tooze**. La democracia y sus descontentos. **María Esperanza Casullo**. Líder, héroe y villano: los protagonistas del mito populista. **Jean-Fabien Spitz**. El capitalismo democrático:

¿el fin de una excepción histórica? **Andreas Schedler**. Solidaridad ciudadana en democracias violentas. **Yanina Welp**. El referéndum ha muerto, viva el referéndum. **María Victoria Murillo**. Democracia, intereses y estatus en América Latina. **Maristella Svampa**. Posprogresismos, polarización y democracia en Argentina y Brasil. **Melis Gülboy Laebens**. Enemigos internos: democracia y amenazas de autocratización. **Daniel Zamora**. Cómo el neoliberalismo reinventó la democracia. Entrevista a Niklas Olsen.

ENSAYO: **Philippe Corcuff**. *Juego de tronos* o el devenir autoritario del «populismo de izquierda».



280
MARZO-ABRIL 2019

**El nuevo
evangelismo
político**



281
MAYO-JUNIO 2019

**Izquierdas:
crisis y
renovación**

PAGOS: Solicite precios de suscripción y datos para el pago a <info@nuso.org> o <distribucion@nuso.org>.

EN NUESTRO PRÓXIMO NÚMERO
El futuro como apocalipsis

La brecha de género en el dispositivo de deportación en España

The gender gap in Spain's deportation apparatus

Cristina Fernández Bessa

Investigadora posdoctoral, Universidade da Coruña. c.fernandezb@udc.es

Cómo citar este artículo: Fernández Bessa, Cristina. «La brecha de género en el dispositivo de deportación en España». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 85-109. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.85

Resumen: La vivencia y experiencia de cruzar una frontera es distinta según el género. En concreto, la selectividad de los controles migratorios implica que la deportación afecte a muchos más hombres que mujeres. A partir del análisis de los datos oficiales sobre detección de personas en situación irregular, detención en los centros de internamiento de extranjeros (CIE) y repatriaciones, desagregados por sexo, en este artículo se aportan algunas reflexiones teóricas sobre por qué se produce una brecha de género en el dispositivo de deportación en España. De este modo, asumiendo el desafío de la agenda de investigación de la criminología feminista, se pretende contribuir al desarrollo de la «criminología de la movilidad» con un análisis sobre el control migratorio en España desde una perspectiva de género.

Palabras clave: deportación, brecha de género, mujeres migrantes, control migratorio, criminología feminista, criminología de la movilidad, España

Abstract: *The personal experience of crossing a border differs according to gender. Specifically, the selectivity of immigration controls means that deportation affects many more men than women. Based on the analysis of official data on the detention of people in irregular situations, detention in migrant detention centres (CIE in its Spanish acronym) and repatriations, disaggregated by sex, this paper provides some theoretical reflections on why a gender gap exists in the deportation apparatus in Spain. Taking up the feminist criminology research agenda's challenge, it seeks to contribute to the development of "criminology of mobility" with an analysis of migration control in Spain from a gender perspective.*

Key words: *deportation, gender gap, migrant women, immigration control, feminist criminology, criminology of mobility, Spain*

En 2017, casi la mitad del total de migrantes internacionales en el mundo (el 48,4% de los 258 millones de personas contabilizadas por Naciones Unidas) eran mujeres, representando estas en Europa el 52% (IOM/GMDAC, 2018). La feminización de las migraciones –en concreto, la feminización de las migraciones laborales internacionales (Paiewonsky, 2007) y la feminización de la migración irregular (Castles, 2010: 68; Pickering, 2014: 191)– es una característica de la movilidad contemporánea. Sin embargo, tanto los estudios como las políticas migratorias, tradicionalmente centrados en la figura del *migrante económico* y el *refugiado* –en masculino–, han subestimado la relevancia de la participación de las mujeres en el fenómeno (Nicolás Lazo, 2006). En las últimas décadas, los estudios sobre migraciones han visibilizado a las mujeres en los procesos migratorios y han mostrado múltiples diferencias de las experiencias de movilidad y del hecho

La selectividad de género en el control migratorio implica que hombres y mujeres tengan una vivencia muy distinta del régimen de fronteras. Una muestra de ello es la brecha de género (*gender gap*) del dispositivo de deportación, cuyo funcionamiento afecta a muchos más hombres que mujeres.

vencencia muy distinta del régimen de fronteras. Una muestra de ello es la brecha de género (*gender gap*) del dispositivo de deportación, cuyo funcionamiento afecta a muchos más hombres que mujeres. El dispositivo de deportación puede definirse como el conjunto de mecanismos coactivos que operan en los países receptores de inmigración para repatriar –o amenazar con la repatriación– a las personas migrantes mediante las identificaciones y detenciones por motivos de extranjería, la privación de libertad en centros de detención, así como la expulsión (Fernández Bessa, 2016). En este sentido, el objetivo de este artículo es indagar los motivos de la brecha de género en el dispositivo de deportación en España. Para ello, se tienen en cuenta tanto las particularidades de las políticas migratorias ante las mujeres migrantes y sus trayectorias –que analizan los estudios sobre género y migraciones (Oso y Ribas Mateos, 2013)– como el funcionamiento sesgado de los sistemas de control coercitivo. La criminología, la sociología jurídico-penal y, en especial, la criminología feminista, que desde su génesis ha tratado de buscar respuestas al *gender gap*, es decir, a la menor representación de las mujeres en la criminalidad (Renzeti, 2013), ofrecen los marcos teóricos y herramientas metodológicas adecuadas para hacerlo.

de ser *migrante* entre mujeres y hombres (Anderson, 2015). No obstante, en las investigaciones sobre control migratorio y deportaciones apenas se han tenido en cuenta las cuestiones relacionadas con el género (Golash-Boza y Hondagneu-Sotelo, 2013).

La selectividad de género en el control migratorio implica que hombres y mujeres tengan una vi-

Como apuntan Michele Burman y Loraine Gelsthorpe (2017), el tratamiento de las migraciones y el sistema de justicia penal desde una perspectiva de género supone un desafío en la agenda de investigación de la criminología feminista, porque, al tratarse de un ámbito que va más allá de lo estrictamente penal y del control de la criminalidad, implica la necesidad de innovar respecto a las fuentes y marcos analíticos de la criminología. Esta innovación se está llevando a cabo desde la llamada «criminología de la movilidad» (Pickering *et al.*, 2018), un subcampo de la criminología que investiga la relación entre inmigración, criminalidad y sistema de justicia penal, teniendo en cuenta el bagaje de los estudios sobre ciudadanía, género y etnicidad (Aas y Bosworth, 2013). Precisamente en este subcampo, se están desarrollando una serie de estudios sobre género y control de las migraciones tanto cualitativos (Bosworth *et al.*, 2018) como cuantitativos (Pickering y Cochrane, 2013), que suponen una aportación importante. Sin embargo, a pesar de su relevancia, todavía hay muchos temas sobre los que es necesario construir bases empíricas desde las que entender las prácticas de control migratorio (Bosworth *et al.*, 2018: 2.183). El estudio que se plantea a continuación pretende avanzar en esta dirección.

Metodológicamente, este trabajo se basa en el análisis de fuentes secundarias. En concreto, se recogen y analizan los datos obtenidos a partir de las estadísticas oficiales publicadas por Eurostat sobre la aplicación de la normativa migratoria en España del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) del Defensor del Pueblo en relación con los centros de internamiento de extranjeros (CIE), y del Portal de Transparencia para los datos sobre expulsiones del Ministerio del Interior. Así, a partir de la descripción y análisis de los datos sobre detección de personas en situación irregular, internamiento en los CIE y expulsiones desagregados por sexo, en este artículo se aportan algunas reflexiones teóricas sobre por qué se produce la brecha de género en las deportaciones en España. De este modo, asumiendo el desafío de la agenda de investigación de la criminología feminista, se pretende contribuir al desarrollo de trabajos sobre el control migratorio desde una perspectiva de género. Para ello, en primer lugar, se exponen una serie de conceptos teóricos para contextualizar el estudio; en segundo lugar, se muestra la infrarrepresentación de las mujeres en varios ámbitos del dispositivo de deportación; luego, en tercer lugar, se argumentan los motivos de este sesgo de género y su ambivalencia respecto al control de la movilidad de las mujeres; y, finalmente, se aportan una serie de consideraciones acerca de la dimensión de género de las fronteras y la relevancia de tener en cuenta el género para el estudio del control migratorio.

La movilidad, el género y la performatividad de las fronteras

La movilidad es un fenómeno intensamente estratificado, cuyos patrones responden a las enormes desigualdades del orden global. El régimen de fronteras, por su parte, produce y reproduce las jerarquías sociales, políticas, económicas y culturales contemporáneas (Bauman, 2001: 16), que permiten a los países ricos conservar los flujos de turistas y de la ciudadanía cosmopolita y global, y mantenerse alejados «de la gente pobre del mundo» (Davis, 2008). De este modo, los controles migratorios consolidan la división del mundo entre aquellos que pueden vivir globalmente y aquellos que deben quedar anclados a su lugar de origen. En este contexto, como apunta Katja Franko Aas (2013: 32-33), el régimen de fronteras ha convertido las desigualdades en una cuestión de legalidad y la libertad de movimiento en un privilegio del que tan solo se beneficia un reducido número de personas. La globalización ha modificado las relaciones tradicionales de clase, pero también es un fenómeno que estructura y está estructurado a partir de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, así como entre mujeres ricas y pobres. Por ello, para entender los fenómenos relacionados con la globalización, como la movilidad, es necesario tener en cuenta los roles de género y las situaciones específicas de las mujeres en este contexto (ibídem: 43).

El género es un elemento de organización básico de la vida que produce jerarquías de poder que estratifican la sociedad. Sin embargo, el género no es algo determinado, es una construcción que se produce y reproduce socialmente; por lo tanto, puede modificarse. El proceso de jerarquización, que otorga un valor distinto a los hombres de las mujeres, genera masculinidades perjudiciales y feminidades vinculadas a la vulnerabilidad. Esto no significa que las mujeres sean ontológicamente más vulnerables pero, como puntualizan Nancy Wonders y Mona Danner (2015: 405), «las mujeres son principalmente vulnerables porque son pobres», y esta desproporción de la pobreza se debe a causas históricas y culturales. Silvia Federici (2010), mediante un análisis histórico, relaciona el origen de esta brecha de género en las necesidades del capitalismo de contar con un sistema de reproducción del trabajo, el cual supuso la expulsión de las mujeres de la esfera pública, relegándolas a la esfera privada del hogar y al trabajo no remunerado y desvalorizado de la reproducción social. Esto provocó su dependencia económica de los hombres para sobrevivir y creó su «vulnerabilidad» (Wonders y Danner, 2015: 405-406).

En el caso de las mujeres migrantes, frecuentemente esta *vulnerabilidad* se encuentra doblemente marcada. Múltiples estudios sobre género y migración irregular (Schrover *et al.*, 2008) se han centrado en la explotación que padecen las mujeres en el trabajo doméstico y, sobre todo, en la trata; contribuyendo a visibilizar las

vulneraciones de derechos que sufren mujeres y niñas en los países de origen, de tránsito y de llegada. Sin embargo, algunas visiones críticas también apuntan que la focalización en esta segunda temática ha contribuido a sobredimensionar los debates sobre la trata y la explotación sexual de las mujeres migrantes (Rigo, 2017) y ha favorecido la imagen de mujeres y niñas migrantes como «pasivas», «débiles» o «víctimas», ya sea de catástrofes humanitarias, de sus traficantes o, en general, de la «opresión y violencia machista de sus culturas» (Ruiz-Giménez, 2017: 159).

En relación con la situación de las mujeres en el sistema penal, como aprecia Kerry Carrington (2018: 116) «fijándose tan solo en el género como la primera fuente de la opresión, las teorías feministas no han tenido en cuenta la diversidad histórica, cultural y material de las mujeres». Por ello, para analizar el funcionamiento del sistema de control migratorio, es necesario tener en cuenta los métodos y teorías interseccionales, según los cuales el género constituye un factor más de la compleja red de desigualdades que sitúan a cada hombre o mujer en unas coordenadas concretas respecto a los ejes del poder. Junto a ello, como se apunta desde la criminología feminista negra, también es relevante recuperar la idea de que todas las personas son a la vez privilegiadas y oprimidas, y que nadie disfruta de un privilegio total o sufre una opresión total (Renzetti, 2013: 67).

De acuerdo con la teorización sobre la «performatividad de la frontera» de Nancy Wonders (2006: 64-65), en este trabajo se considera la frontera como un proceso relacional en el que se produce una interacción entre diferentes actores –estatales y no estatales– que actúan (*performativizan la frontera*) de acuerdo con las políticas, las leyes migratorias y las dinámicas globales (las cuales están atravesadas por el sistema sexo-género). A pesar de la relevancia de los distintos ejes de discriminación en el dispositivo de deportación, a continuación se va a profundizar sobre todo en la *performatividad de la frontera* en relación con el género. Así mismo, también se va a tener en cuenta el sesgo del control migratorio desde la perspectiva de la nacionalidad analizada en otros trabajos (Brandariz García y Fernández Bessa, 2017; Fernández Bessa, 2016).

La brecha de género en el dispositivo de deportación en España

El análisis que sigue parte de tomar en consideración las limitaciones de los datos estadísticos para describir la complejidad del control migratorio. Estos datos, además de ser incompletos, invisibilizan las particularidades de cada caso y no permi-

ten poner en contexto cada una de las situaciones que conducen a un registro. Los datos del dispositivo de deportación no ofrecen información sobre la realidad de las mujeres migrantes; sin embargo, sí aportan información relevante para ilustrar el funcionamiento del sistema de control migratorio, que es lo que se pretende en este trabajo.

Igual que en el ámbito internacional, la población extranjera que reside en España, en conjunto, está equilibrada en términos de género, aunque desde 2014 las mujeres representan más del 50% del total de personas nacidas en el extranjero¹. Sin embargo, como se va a mostrar, el número de hombres directamente afectados por cada una de las etapas del dispositivo de deportación es significativamente más elevado que el número de mujeres. Junto a la distribución entre hombres y mujeres detectados en situación irregular, detenidos en el CIE y expulsados, también se van a contemplar algunos datos sobre las nacionalidades más afectadas por el dispositivo de deportación.

Personas detectadas en situación irregular (2009-2016)

La siguiente tabla muestra el número de personas detectadas en situación irregular entre 2009 y 2016 en España.

Tabla 1. Personas detectadas en situación irregular en España (2009-2016)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015*	2016*
Mujeres	20.770	16.970	15.910	11.110	9.325	9.035	8.080	6.175
Hombres	69.730	53.345	52.915	41.375	36.870	38.850	34.505	31.105
Total*	90.500	70.315	68.825	52.485	46.195	47.885	42.605	37.295
% mujeres	23%	24%	23%	21%	20%	19%	19%	17%

*Para los años 2015 y 2016, la suma entre hombres y mujeres no corresponde al total porque hay algunos registros estimados como «desconocido».

Fuente: Elaboración propia según datos de Eurostat.

1. Específicamente, según la Estadística del Padrón Continuo del INE, en 2018 las mujeres representaban el 51,6%. Sin embargo, esta proporción varía en función de las nacionalidades: en 2018 el 51,2% de las personas con nacionalidad europea eran mujeres, el 57,8% de las americanas, el 40,8% de las africanas y el 44,6% de las asiáticas.

Estos datos no contabilizan a todas las personas que se encuentran en situación irregular, sino solo aquellas arrestadas o detectadas por las autoridades del país correspondiente, en este caso España. Entre 2009 y 2016, las mujeres representaron aproximadamente una de cada cuatro personas en situación irregular detectadas (entre el 24% y el 17%). Según Eurostat, las nacionalidades más frecuentemente detectadas en situación irregular entre 2009 y 2012 fueron la marroquí, la boliviana y la paraguaya; en 2013, lo fueron la marroquí, la colombiana y la boliviana; en 2014, las dos primeras más la argelina; y en 2015 y 2016, la marroquí, la argelina y la guineana (Brandariz García y Fernández Bessa, 2017: 318-319). En cambio, entre 2009 y 2012 la mayoría de las mujeres detectadas en situación irregular eran nacionales de Nigeria, Brasil y Paraguay, así como marroquíes en 2015 y 2016². La discrepancia entre las nacionalidades más detectadas, en conjunto, y las de las mujeres, en concreto, son un indicador de que estas últimas responden a procesos particulares.

Personas privadas de libertad en los CIE

La cifra de personas privadas de libertad en los CIE también muestra una importante desproporción de género.

Tabla 2. Número de ingresos en los CIE (2008-2017)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Mujeres	1.704	1.629	1.175	1.056	763	529	406	455	513	396
Hombres	23.085	15.574	10.740	12.185	10.562	8.491	6.880	6.475	7.084	7.841
Total	24.789	17.203	11.915	13.241	11.325	9.020	7.286	6.930	7.597	8.237
% mujeres	7%	9%	10%	8%	7%	6%	6%	7%	7%	5%

Fuente: Elaboración propia según datos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) del Defensor del Pueblo.

Como se aprecia en la tabla 2, entre 2008 y 2017 las mujeres representaron menos de un 10% del número de personas detenidas en los CIE; precisa-

2. Véase: Eurostat database. *Third country nationals found to be illegally present - annual data (rounded)* (en línea) [Fecha de consulta: 19.04.2019] <https://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

mente un valor similar al de las mujeres privadas de libertad en prisión en la mayoría de países del mundo (Walmsley, 2017). En cuanto a las nacionalidades, según los datos recogidos por el Defensor del Pueblo (2015), para el año 2014 la mayoría de las mujeres internadas era de Nigeria y Camerún (Fernández Bessa, 2016: 280). Sin embargo, como se ha mencionado más arriba, ese año las nacionalidades más comunes de mujeres detectadas en situación irregular fueron la paraguaya, la marroquí y la brasileña. Por lo tanto, podemos deducir que el internamiento de mujeres no es consecuencia directa de su detección en situación irregular. También es relevante tener en cuenta que, mientras que en 2014 los hombres africanos representaban el 80% de los internados en los CIE, en el caso de las mujeres, las africanas representaban el 57%, seguidas de las latinoamericanas, con el 29% (ibídem: 279-280).

Entre 2008 y 2017 las mujeres representaron menos de un 10% del número de personas detenidas en los CIE; precisamente un valor similar al de las mujeres privadas de libertad en prisión en la mayoría de países del mundo.

los CIE, sumando el conjunto de mujeres africanas el 80% del total de internas (Defensor del Pueblo, 2017); en cambio, ese mismo año, las mujeres africanas representaban apenas el 19% del total de mujeres extranjeras residentes en España (Estadística del Padrón Continuo, INE). El hecho de que ese año el 45% del total de mujeres estuvieran internadas en el CIE de Algeciras (situado en la Frontera Sur) (Defensor del Pueblo, 2017) revela que un número significativo de esas mujeres no fueron internadas tras ser detectadas en controles policiales de nacionalidad, sino que seguramente fueron arrestadas y llevadas al CIE directamente desde la frontera.

En los últimos años esta situación ha cambiado, porque el número de mujeres latinoamericanas internadas en los CIE ha descendido considerablemente. En concreto, en el año 2016 las mujeres de Costa de Marfil, Camerún y Guinea representaban el 50% de las mujeres en

Personas deportadas (expulsiones y devoluciones)

Finalmente, en relación con las deportaciones —que en España se denominan expulsiones y devoluciones de acuerdo con su configuración legal—, como se puede apreciar en las siguientes tablas, los datos continúan mostrando una gran disparidad entre hombres y mujeres.

Tabla 3. Número de expulsiones (2008-2016)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Mujeres	1.947	2.375	1.818	1.474	1.243	964	792	730	493
Hombres	8.669	10.903	9.636	9.884	8.887	8.020	6.904	6.134	4.550
Total	10.616	13.278	11.454	11.358	10.130	8.984	7.696	6.869	5.051
% mujeres	18%	18%	16%	13%	12%	11%	10%	11%	10%

Fuente: Elaboración propia según datos del Ministerio del Interior obtenidos a través del Portal de Transparencia.

Tabla 4. Número de devoluciones (2008-2016)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Mujeres	-	802	801	636	521	388	189	161	168
Hombres	-	6.724	6.496	6.428	5.750	4.614	3.932	3.564	4.019
Total	12.476	7.526	7.297	7.064	6.271	5.002	4.121	3.725	4.190
% mujeres		11%	11%	9%	8%	8%	5%	4%	4%

Fuente: Elaboración propia según datos del Ministerio del Interior obtenidos a través del Portal de Transparencia.

Tabla 5. Motivos de deportación (expulsiones y devoluciones, 2016)

	Hombres		Mujeres	
Expulsión administrativa-régimen comunitario (art. 15 RD204/2007)	343	4%	31	5%
Expulsión penal (arts. 89, 108, 90.2 CP)	1.184	12%	164	25%
Expulsión administrativa por estancia irregular (art. 53 y otros LOEX)	1.913	20%	241	37%
Expulsión administrativa por haber sido condenado (art. 57.2 LOEX)	1.110	12%	57	9%
Devolución-Prohibición entrada (art. 53.3.A LOEX)	374	4%	59	9%
Devolución -Entrada ilegal (art. 53.3.B LOEX)	4.612	48%	108	16%
Total	9.536	100%	660	100%

Fuente: Elaboración propia según datos del Ministerio del Interior obtenidos a través del Portal de Transparencia.

Entre 2008 y 2016, el número de expulsiones totales se redujo más de la mitad y la proporción de mujeres pasó del 18% en 2008 y 2009 al 10% en 2016. En el caso de las devoluciones, como muestra la tabla 4, la reducción del total y de las cifras relativas a las mujeres es todavía más destacada, ya que se pasó de

12.476 devoluciones ejecutadas en el año 2008 a 4.190 en 2016, y la proporción de mujeres respecto a los hombres pasó del 11% al 4%. En conjunto, las mujeres han pasado de representar el 15% de las deportaciones (expulsiones y devoluciones) en 2009 al 7% en 2016. Para contextualizar estas cifras, es de utilidad conocer los motivos en que se basaron dichas deportaciones. A modo de ejemplo, en la tabla 5 se detallan los motivos de las expulsiones y devoluciones de hombres y mujeres llevadas a cabo en 2016.

Como se desprende de la tabla 5, en 2016 alrededor del 60% del conjunto de deportaciones se basaron en motivos administrativos (expulsión por estancia irregular, devolución por entrada irregular o quebrantamiento de una prohibición de entrada) y el 40% estaban relacionadas con la criminalidad (expulsión por sustitución de condena penal o expulsión administrativa por tener antecedentes penales, es decir, por haber sido previamente condenado). Esta distribución muestra una fuerte conexión entre el control migratorio y el sistema penal. Aunque la distribución general de las causas de repatriación entre hombres y mujeres es muy similar, un análisis más detallado informa que, mientras que el motivo más relevante entre los hombres fue la devolución por entrada irregular (48%) –es decir, las derivadas de los controles en la frontera–, en el caso de las mujeres, los supuestos con más peso fueron las expulsiones administrativas por estancia irregular (37%) –es decir, las de personas que se encontraban residiendo en situación irregular– y las expulsiones penales (25%), que corresponden a la sustitución de penas de prisión por expulsión.

Lamentablemente no se dispone de datos sobre la nacionalidad de las personas repatriadas desagregados por sexo, pero en conjunto la nacionalidad más afectada por las repatriaciones a lo largo de estos años ha sido con diferencia la marroquí, que entre 2009 y 2018 ha pasado de representar el 35% de los nacionales repatriados siguiendo una orden de salida al 56% en 2018³. Como se ha mostrado en otros trabajos (Brandariz García y Fernández Bessa, 2017: 325-326), la tasa de expulsiones por 100.000 habitantes empadronados por nacionalidad en el año de referencia pone de relieve que los ciudadanos africanos (especialmente argelinos y algunos años malienses, mauritanos y senegaleses) han sido más afectados por los controles migratorios que los latinoamericanos (excepto los brasileños en los años 2008 y 2009). Estos datos corroboran que el dispositivo de deportación afecta más frecuentemente a personas con nacionalidades africanas, especialmente a hombres marroquíes.

3. Véase: *Eurostat database. Third country nationals returned following an order to leave - annual data (rounded) [migr_eirtn]* (en línea) [Fecha de consulta: 19.04.2019] <https://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

La ambivalencia de la dimensión de género de las fronteras

La brecha de género en el dispositivo de deportación no es una particularidad de España, sino que se produce también en otros países. Por ejemplo, del total de personas detectadas en situación irregular en el conjunto de países de la Unión Europea, entre 2008 y 2017, el 80% fueron hombres y el 20% mujeres⁴. En Estados Unidos, de acuerdo con Tanya Golash-Boza y Pierrette Hondagneu-Sotelo (2013), como mínimo el 85% de las personas deportadas entre 1997 y 2012 fueron hombres; en este contexto, el objetivo principal de su régimen de deportación fueron los hombres latinos y caribeños de clase trabajadora.

Esta desproporción de género tampoco es una característica exclusiva de las deportaciones contemporáneas. Existen trabajos que documentan que entre 1850 y 1940, en los Países Bajos, entre el 85% y el 90% de las personas repatriadas fueron hombres (Eijl, 2008: 46). En el mismo sentido, en Alemania, entre 1890 y 1910, las mujeres representaban entre el 8,5% y el 13,1% del total de personas con una orden de expulsión (Reinecke, 2008: 63). En ambos casos, la brecha de género se podía explicar por los motivos de expulsión: mientras a los hombres se les expulsaba por ser mendigos o vagabundos, a las mujeres por su «comportamiento sexual desviado» (Eijl, 2008: 48) o «inmoralidad sexual», es decir, por ejercer la prostitución (Reinecke, 2008: 64). Por otro lado, un factor de protección de las mujeres ante las deportaciones era que estas se insertaban más fácilmente en el mercado laboral, de modo que la policía no sospechaba que fueran mendigas (ibídem: 63). Sin embargo, esto no significa que en cualquier contexto las mujeres estén más protegidas que los hombres ante las repatriaciones. Por ejemplo, durante la primera mitad del siglo xx, para evitar la reproducción de las familias asiáticas y latinas y el asentamiento de estas comunidades en Estados Unidos, las mujeres no blancas estaban especialmente expuestas a la deportación (Golash-Boza y Hondagneu-Sotelo, 2013: 273). Por lo tanto, la mayor o menor presencia de hombres o mujeres de determinadas nacionalidades en el dispositivo de deportación debe interpretarse teniendo en cuenta la performatividad de la frontera, es decir, las interacciones entre los actores estatales

4. Según Eurostat, los países comunitarios con una media anual más elevada de mujeres detectadas en situación irregular fueron Alemania (25%), Grecia (18%), Reino Unido (27%), España (18%) y Hungría (18%). En cambio, en Italia y Francia estas representaron apenas un 7% y un 8%, respectivamente.

y no estatales, así como las políticas y leyes migratorias del contexto, junto con las dinámicas globales.

En el caso de España, es importante tener en cuenta que durante la primera década del siglo XXI, el país se convirtió en uno de los destinos de inmigración más significativos de Europa y del mundo (Arango, 2010). Las mujeres y hombres que llegaron entonces se insertaron sin demasiadas dificultades en el mercado de trabajo tanto formal como informal. En el caso de las mujeres, la gran demanda de servicio doméstico que se produjo durante los años noventa del siglo pasado supuso una incipiente migración latinoamericana muy feminizada (Oso, 1998), que con el boom económico perdió protagonismo por el incremento de demanda de trabajos generalmente ocupados por hombres, como los del sector de la construcción (ibídem, 2018: 136). Durante ese período el control migratorio se caracterizó por una gran asimetría y selectividad en las posibilidades de acceso de la población según su lugar de origen, con «fronteras blandas» para aquellos que llegaban por aeropuertos y fronteras terrestres (procedentes de América Latina y Europa del Este) y «fronteras duras» para quienes trataban de acceder por mar (procedentes de África) (López-Sala y Godenau, 2017:17). En ese momento también se produjo una expansión sin precedentes del dispositivo de expulsión, que acumuló un elevado número de detenciones e internamientos de migrantes en los CIE. Sin embargo, se trataba de un dispositivo caracterizado por su ineficiencia, ya que la mayoría de órdenes de expulsión terminaban sin ejecutarse (Fernández Bessa y Brandariz García, 2016).

Con el advenimiento de la crisis económica, es decir, desde 2008 en adelante, la situación cambió. La recesión afectó sobre todo a los empleos masculinizados y se produjo una nueva feminización de la migración, ya que las mujeres migrantes consiguieron mantener sus empleos, a costa de una mayor precariedad laboral (Oso, 2018). El dispositivo de deportación en su conjunto se redujo. En concreto, entre 2008 y 2015 el número de migrantes internados en los CIE se desplomó un 72%, mientras que las expulsiones disminuyeron un 55%. Esta evolución, en cambio, significó la mejora de la eficacia del dispositivo de deportación, en tanto que se acortó considerablemente la distancia entre las órdenes de expulsión emitidas y las efectivamente ejecutadas. Uno de los factores más destacados de este viraje lo encontramos en la necesidad de reducir los costes del dispositivo, así como la preferencia por ejecutar las expulsiones vinculadas con el sistema penal (Fernández Bessa y Brandariz García, 2016).

En este contexto, la selectividad de género del dispositivo de deportación en España se puede explicar por tres motivos principales: a) la vinculación de la deportación con el control de la Frontera Sur; b) la creciente relevancia del control penal en la gestión de la inmigración, y c) la prevalencia de la división del trabajo según los roles de género.

La vinculación de la deportación con el control de la Frontera Sur

En el marco de la disminución del dispositivo de deportación descrito más arriba, las llamadas «expulsiones exprés», que se llevan a cabo desde las comisarías en menos de 72 horas y permiten prescindir del uso de los CIE para asegurar las expulsiones, cada vez han adquirido más protagonismo (Fernández Bessa y Brandariz García, 2016). Por ello, como se desprende de las nacionalidades y desproporción de género de los datos mostrados en el apartado anterior, los CIE se están convirtiendo en un lugar de contención de la Frontera Sur (entre España y Marruecos), donde se interna a las personas recién llegadas. Las políticas de control migratorio en España siempre han otorgado una gran importancia a la contención de la Frontera Sur (Pérez Caramés, 2012; Fernández Bessa, 2016), que se ha configurado como una «frontera dura» (López-Sala y Godenau, 2017). Este hecho permite explicar por qué en todas las etapas del dispositivo de deportación, pero especialmente en los CIE, destaca la presencia de personas africanas.

La mayor peligrosidad de la Frontera Sur para las mujeres ha implicado que hasta ahora utilizaran menos que los hombres esta ruta migratoria. Ello explica que las mujeres se vean menos afectadas que los hombres por el dispositivo de deportación.

En la Frontera Sur española hay muchos más hombres que mujeres que tratan de atravesarla de forma irregular; concretamente, según ACNUR, en 2018 el 77,5% de las personas que llegaron a España por esa vía fueron hombres, el 10,9% mujeres y el 11,7% niños y niñas⁵. La peligrosidad de estas rutas, relacionada con los riesgos para la vida y con sufrir agresiones sexuales, violencia o trata (Women's Link Worldwide, 2012; Maleno, 2018), implica que menos mujeres las utilicen para llegar a Europa, con lo que se justifica el mayor número de hombres detectados y detenidos en dicha frontera.

Los estudios sobre género y control de fronteras apuntan en esta misma dirección. La imposibilidad de migrar por vías legales incrementa el recurso a redes de tráfico o de trata para emprender la migración, lo que aumenta considerablemente los peligros de los viajes. La dependencia de los traficantes incrementa

5. Véanse los datos para España recogidos en el *Operational portal. Refugee situation* del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (en línea) [Fecha de consulta: 19.01.2018] <https://data2.unhcr.org/en/country/esp>

la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia física y sexual, la explotación y los abusos, incluida la trata (Milivojevic, 2018: 297; Ruiz-Giménez, 2017: 162; Freedman, 2016: 572). Sin embargo, existen diferencias importantes según los lugares de origen. El estudio de Pickering y Cochrane (2013) sobre la mortalidad de las mujeres en la fronteras terrestres y marítimas ha documentado que las personas que con más frecuencia mueren a lo largo de las rutas son aquellas que provienen de los países que tienen mayores tasas de rechazo en el intento de migrar legalmente (y que, a la vez, podrían tener posibilidades de ser reconocidas como solicitantes de asilo). Mientras personas de los países del Este o de gran parte de América Latina tienen la posibilidad de obtener un visado Schengen para viajar legalmente a Europa (aunque sea bajo condiciones estrictas o accediendo como turista), las personas originarias de un gran número de países africanos y de Oriente Medio no tienen acceso a ningún tipo de visado y muchas tampoco disponen de pasaporte (Liempt, 2008: 1.000).

Por lo tanto, la mayor peligrosidad de la Frontera Sur para las mujeres ha implicado que hasta ahora utilizaran menos que los hombres esta ruta migratoria. Ello explica que las mujeres se vean menos afectadas que los hombres por el dispositivo de deportación, pero también muestra que estas mujeres tienen menos posibilidades que sus compatriotas masculinos de emigrar desde su país de origen.

La creciente relevancia del control penal en la gestión de la inmigración

En España el dispositivo de deportación cada vez está más relacionado con el funcionamiento del sistema penal o, en palabras de Juliet Stumpf (2006), por la «*crimigración*», es decir, por la criminalización del control migratorio debido a la creciente interacción entre el derecho penal y las leyes migratorias. Si bien el número total de repatriaciones ha decrecido en los últimos años, las expulsiones relacionadas con una condena judicial han tenido cada vez más peso en el conjunto de las expulsiones. Por este motivo, se puede afirmar que la selectividad del control penal se reproduce en el dispositivo de deportación. La menor implicación de las mujeres en la criminalidad explica por qué estas se ven menos afectadas que los hombres por la deportación. El hecho de que sea la Policía —una agencia del sistema penal— la que ejecute los controles migratorios y reproduzca las lógicas de su selectividad en la criminalización, también explica la menor exposición de las mujeres al dispositivo de deportación. Los hombres migrantes están especialmente criminalizados por el sistema penal (Melossi, 2015; Calavita, 2006: 122). En cambio, los estereotipos asociados a las mujeres migrantes, como cuidadoras, dóciles o sumisas (Parella, 2000), las alejan del perfil de infractoras penales.

Las criminologías feministas –desarrolladas de la mano de las distintas olas del feminismo– han aportado múltiples teorías sobre la menor implicación de las mujeres en la criminalidad y la reacción del sistema de control penal ante las mujeres (Renzetti, 2013). Una línea fundamental de análisis en este sentido concluye que la baja implicación criminal de las mujeres deriva fundamentalmente del intenso control social informal al que se ven sometidas en la esfera privada, particularmente como consecuencia de las responsabilidades familiares, lo que las aleja de comportamientos desviados (Wahidin, 2013). El intenso control social informal al que están sometidas las mujeres migrantes en relación con las responsabilidades familiares (en el país de acogida y/o de origen) podría ser un factor de protección ante la deportación, ya que las empujaría a evitar situaciones de riesgo relacionadas con la criminalidad o la ilegalidad migratoria.

Otras corrientes criminológicas ponen especial énfasis en la relación entre la marginalización y la «feminización de la pobreza» y en el hecho de que cuando las mujeres delinquen, frecuentemente cometen los «delitos de los pobres», como los delitos contra la propiedad (Renzetti,

La selectividad del control penal se reproduce en el dispositivo de deportación. La menor implicación de las mujeres en la criminalidad explica por qué estas se ven menos afectadas que los hombres por la deportación.

2013: 38). Desde esta perspectiva, se puede comprender por qué algunas mujeres en situación de vulnerabilidad, por su propia supervivencia o la de sus familias, opten por dedicarse a ciertas actividades delictivas, en el caso de las mujeres migrantes, sobre todo los delitos relacionados con el tráfico de drogas (Ribas-Mateos *et al.*, 2005; Bodelón, 2006); sin que ello suponga necesariamente quebrantar los roles de género (aunque sí ciertas expectativas sobre ellas).

La «criminología feminista socialista» (Renzetti, 2013: 42) se preocupó por cómo las desigualdades de clase y de género operan conjuntamente y ello influye en los delitos cometidos tanto por mujeres como por hombres, en su victimización y en las formas diferenciales en que el sistema de justicia penal trata a ambos grupos. Desde esta perspectiva se apunta la necesidad de analizar la socialización de género y la división de género del trabajo (asalariado y no asalariado) para comprender la criminalidad femenina y masculina. En el próximo apartado se volverá sobre este aspecto.

Múltiples estudios sobre mujeres en prisión (Almeda, 2017; Carlen 1983; Bodelón, 2006) demuestran que las mujeres privadas de libertad sufren una serie de marginaciones y discriminaciones específicas. El dispositivo de deportación es un espejo del funcionamiento del sistema penal también en este aspecto. Los CIE reproducen las mismas discriminaciones y tienen carencias parecidas a las del sistema penitenciario respecto a las mujeres: carencias en el servicio

de atención médica⁶, trato vejatorio de tipo sexual por parte de los policías⁷ y burlas hacia personas transexuales, falta de asesoramiento jurídico, etc. (Martínez Escamilla, 2013; Women's Link Worldwide, 2012). En relación con las mujeres subsaharianas, los informes detectan un nivel de sufrimiento acumulado muy elevado, tanto por su situación de privación de libertad como por sus experiencias durante el trayecto migratorio (Women's Link Worldwide, 2012). Las investigaciones también ponen de relieve que en los CIE se encuentran sobrerrepresentadas las mujeres que ejercen la prostitución (Martínez Escamilla, 2013: 174) y que entre las mujeres internadas se encuentran casos de víctimas de trata sin identificar, así como de violencia de género. El estigma que sufren las trabajadoras sexuales y los intensos controles policiales a los que están sometidas en las zonas de captación de clientes, así como las redadas contra la trata, pueden explicar la mayor presencia de estas mujeres en los CIE (Fernández Bessa, 2016). Los estereotipos de las mujeres migrantes como víctimas potenciales de explotación, necesitadas de protección, en ocasiones ponen en marcha políticas de control que pretenden justificar controles estrictos contra las trabajadoras sexuales e intervenciones de *rescate* de las calificadas como víctimas, que en la práctica suponen restringir las opciones para migrar de las mujeres (Milivojevic, 2018: 297).

La prevalencia de la división del trabajo según los roles de género

Un tercer elemento para entender la brecha de género del dispositivo de deportación se halla en los roles de género y en su relación con la división social del trabajo. Como se ha visto más arriba, la división sexual del trabajo y el espacio está relacionada con la historia del capitalismo y el patriarcado. En la estructura social patriarcal, se equipara la esfera pública con el espacio masculino por excelencia (esto es, el espacio político y valorado) y el espacio doméstico o la esfera privada, desvalorizados ante lo público, como el espacio predeterminado de las mujeres. Las mujeres migrantes que trabajan

6. En diciembre de 2012, Samba Martine, de 33 años, murió de una parada cardiorrespiratoria tras solicitar asistencia médica en el CIE de Madrid hasta nueve ocasiones.

7. En 2006, se denunciaron abusos sexuales por parte de la policía a las internas del CIE de Málaga. El caso fue judicializado, pero en 2015 para el tribunal no quedaba acreditado que en las cenas que organizaban los policías fuera de las celdas «los acusados mantuvieran relaciones sexuales con las internas».

como cuidadoras de niños o ancianos, empleadas del hogar, enfermeras, trabajadoras sexuales o «esposas de importación», toman el rol de las mujeres tradicionales en el seno de las familias. Consecuentemente, la división del trabajo entre hombres y mujeres tradicionalmente criticada por las feministas occidentales, sigue vigente para algunas mujeres, y se ha transformado en una relación de subordinación de clase a nivel global (Aas, 2013: 42-43; Parella, 2000).

Los nichos laborales disponibles para las mujeres migrantes suelen encontrarse en el ámbito doméstico (Parella, 2000)⁸ y se desarrollan en los espacios privados. Ello incrementa la precariedad en las condiciones laborales, la inseguridad de sus derechos laborales y su invisibilidad social. Debido a la dependencia social y económica de sus empleadores y al hecho de encontrarse ocultas de las miradas públicas, las mujeres migrantes son más vulnerables a la explotación, la violencia de género o abusos sexuales (Aas, 2013: 44). Como apunta Sonia Parella (2000), estas mujeres se enfrentan frecuentemente a la «triple discriminación» laboral como resultado de los procesos de discriminación por razón de clase, género y etnia. Sin embargo, la invisibilidad del espacio privado y los estereotipos de género también disminuyen el riesgo de ser descubiertas por el dispositivo de deportación (Schrover *et al.*, 2008: 30). En este sentido, Kitty Calavita (2006: 120) apunta que el estereotipo del trabajo doméstico como «trabajo de mujeres» puede beneficiar a las mujeres migrantes, ya que les permite el acceso a un sector de empleo que podría garantizarles legalizar su situación y obtener los papeles con más facilidad que a los hombres. De este modo, el trabajo doméstico facilita a las mujeres obtener un trabajo (a veces legal) que las protege del dispositivo de deportación, siempre que estas sean confinadas a los nichos laborales dictados por los estereotipos, las estructuras patriarcales y las leyes de extranjería que, mediante el sistema de cupos, tan solo ofrecían este tipo de empleos a las mujeres (Oso, 1998: 118). En España esta ha sido la situación de un gran número de mujeres, sobre todo latinoamericanas y de Europa del Este, que pudieron obtener permisos de trabajo en los procesos de regularización extraordinarios mediante el servicio doméstico (CCOO-CERES, 2006).

8. Según Díaz-Gorfinkel y Martínez-Buján (2018: 108-109), en 2017 el 63% de las empleadas del hogar y cuidadoras en España eran extranjeras. En concreto, la región de origen de las mujeres ocupadas en estas actividades se distribuye de la siguiente manera: 32,3% (América Latina y el Caribe), 24,4% (Asia), 19,6% (Europa) y 20% (África).

El género es un elemento central, que produce distintas opciones para hombres y mujeres para migrar y permanecer en situación regular o irregular, que varían con el tiempo y los contextos sociales. Por ejemplo, mientras que hace unos años los hombres tenían más posibilidades de obtener un trabajo en la economía formal (sobre todo en el sector de la construcción), recientemente el mercado laboral ofrece más posibilidades para las mujeres (en el servicio doméstico y los trabajos de cuidados) (Oso, 2018). Igualmente, en el ámbito del asilo, si bien originariamente era una condición más accesible para los hombres (especialmente en el caso de desertores políticos), con las incipientes posibilidades de obtener asilo por motivos de género, las opciones para las mujeres han mejorado. Asimismo, las posibilidades de legalizar la situación mediante el matrimonio (de las «novias por correo»), el nacimiento de un hijo en los países en que se transmite la nacionalidad por *ius soli* o la obtención de permisos de residencia humanitarios para las víctimas de trata están ampliando las posibilidades de migrar de algunas mujeres (Schrover *et al.*, 2008: 24).

Para las mujeres migrantes el régimen de fronteras frecuentemente implica reforzar las funciones de género predeterminadas y perpetuar la división sexual del trabajo. Aun así, los efectos de la dimensión de género de las fronteras son ambivalentes: por un lado, perpetúan los mecanismos de poder patriarcales que confinan a las mujeres a los roles de mujeres tradicionales, mientras que, por el otro, estos roles y estereotipos permiten a veces la regularización y, con frecuencia, les protegen ante los controles policiales y la deportación, de modo que pueden reducir algunos de los costes que supone la experiencia de frontera. A la vez, como apunta Enrica Rigo (2017: 5-6), para muchas mujeres cruzar las fronteras, ya sea utilizando los estereotipos asociados a la feminidad o transgrediéndolos, significa también rebelarse contra las condiciones que les imponen el patriarcado, la violencia, las guerras, la industria del sexo, los contrabandistas y las propias fronteras.

Consideraciones finales

En este trabajo se ha desarrollado un marco analítico a partir de la observación de los datos oficiales sobre el dispositivo de deportación en España que permite contemplar las implicaciones del género en el control migratorio. El hecho de que las mujeres sean menos detenidas por motivos de extranjería, internadas en los CIE y expulsadas que los hombres muestra que la dimensión de género no puede ser subestimada para comprender estas prácticas de control.

En España, los sesgos de género de las políticas migratorias, la normativa de extranjería y las dinámicas globales condicionan los controles dirigidos hacia hombres y mujeres migrantes; de hecho, implican que el principal objetivo o *target* del dispositivo de expulsión sean los hombres magrebíes. La menor afectación de las mujeres puede explicarse por tres motivos. El primero es la centralidad de la Frontera Sur en el dispositivo de deportación y la menor presencia de las mujeres en esta vía de entrada, debido a los mayores riesgos y perjuicios asociados con el género que producen las fronteras, estudiados desde la criminología de la movilidad. El segundo es el protagonismo de la *crimigración* en relación con la detención, internamiento y expulsión de migrantes, la menor participación de las mujeres en la criminalidad y menor atención de las instancias de control penal hacia estas, que puede explicarse a partir de los trabajos de las criminologías feministas. El tercero recae en la pervivencia de los roles de género en la división social del trabajo, analizados en profundidad por los estudios sobre género y migraciones dedicados a las estrategias laborales de las mujeres migrantes, que operan como factor de protección para aquellas que los respetan, pero a la vez pueden poner en riesgo a quienes los transgreden.

En España, los sesgos de género de las políticas migratorias, la normativa de extranjería y las dinámicas globales condicionan los controles dirigidos hacia hombres y mujeres migrantes; de hecho, implican que el principal objetivo o *target* del dispositivo de expulsión sean los hombres magrebíes.

Las mujeres tienen el privilegio de evitar con mayor frecuencia que los hombres las consecuencias del dispositivo de deportación, pero a la vez su movilidad física y social está mucho más limitada. La movilidad es un derecho exclusivo de aquellos que ocupan las escalas más elevadas de la «jerarquía de la movilidad» (Bauman, 2001) y «las mujeres víctimas de trata, mujeres demandantes de asilo y mujeres migrantes del Sur Global no son, y no parece que vayan a ser, miembros de esta élite» (Milivojevic, 2018: 298).

Como se ha mostrado a lo largo de este artículo, la *performatividad* de las fronteras jerarquiza a las personas en movimiento según las construcciones de los roles de género asignados a los sujetos migrantes. Sin embargo, no es posible aislar el género de la posición que ocupa cada persona en la red de opresiones. Los factores de riesgo y de protección de las mujeres ante el dispositivo de deportación operan de forma muy distinta dependiendo de la clase, la etnia y la nacionalidad; por ello debe incorporarse una perspectiva de análisis interseccional. En España, las políticas migratorias han favorecido las migraciones latinoamericanas frente a las africanas (López-Sala y Godenau, 2017); por ello, mientras algunas mujeres migrantes han tenido acceso a visados y/o a trabajos

(más o menos precarios) que les han permitido pasar desapercibidas ante los controles de extranjería, su regularización o tramitar la nacionalidad, las mujeres negras han sido más frecuentemente detenidas por la policía e internadas en los CIE, tanto en la frontera como en las zonas de oferta de trabajo sexual. De este modo, la selectividad del dispositivo de deportación (re)produce la segregación social y la discriminación por razón de género, clase y etnicidad a nivel global. Para el régimen de fronteras plasmado en las leyes migratorias del Norte Global, si las mujeres del Sur Global permanecen ancladas en los *paises empobrecidos*, en los espacios domésticos y privados, o bien si son sumisas, obedientes y victimizadas (mediante el trabajo doméstico, el matrimonio o el rol de víctima de trata), tienen más posibilidades de evitar el yugo de los controles migratorios. Sin embargo, si transgreden las fronteras de la feminidad que les ha sido asignada, igual que en otros momentos históricos (Eijl, 2008; Reinecke, 2008) la aparente ambivalencia del control migratorio respecto a las mujeres las reposiciona en *su lugar apropiado en el mundo*.

El sistema de control migratorio, del mismo modo que el sistema penal, construye relaciones de subordinación, construye género. Esto no significa que las mujeres sean siempre sujetos peor tratados por el sistema penal, o por el sistema de control migratorio, sino que los sistemas de control refuerzan una determinada identidad del ser social mujer que se suma a otras relegaciones (Bodelón, 2006: 201). El género es un sistema moralizador que ejerce control, pero a la vez también permite generar espacios de resistencia, flexibilidad y cambio (Pickering, 2014: 195). Performativizar la frontera supone un conjunto complejo de actos que deconstruye, pero a la vez confirma, los roles y jerarquías de género (Rigo, 2017: 11-12), que pueden tener efectos ambivalentes y cambiar según los contextos. Por ello, para comprender la selectividad y los efectos del sistema de control migratorio debe tomarse en consideración el género.

A pesar de las limitaciones de los datos empíricos analizados (incompletos y no siempre desagregados por sexo), su interpretación a la luz de los marcos teóricos indicados ha permitido ilustrar la dimensión de género de la deportación y aportar un marco analítico para avanzar en su comprensión desde la criminología feminista y la criminología de la movilidad. Este marco ha servido para explicar la brecha de género de los controles migratorios desde el inicio de la crisis económica hasta la actualidad en España, pero es necesario profundizar en el estudio empírico de la materia, mediante el análisis de nuevos datos, para corroborar su utilidad en otros contextos políticos, económicos y geográficos, así como incorporar al análisis estudios de caso sobre las múltiples estrategias de mujeres ante los controles migratorios que permitan enriquecer y complejizar esta propuesta teórica.

Referencias bibliográficas

- Aas, Katja Franko. *Globalization & crime*. Londres: Sage, 2013.
- Aas, Katja Franko y Bosworth Mary (eds.) *The Borders of Punishment: Migration, Citizenship, and Social Exclusion*. Oxford: OUP Oxford, 2013.
- Almeda Samaranch, Elisabet. «Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España». *Papers: revista de sociología*, vol. 102, n.º 2 (2017), p. 151-181.
- Anderson, Bridget. «Gender and Migration: An Introduction and a Conversation». *Border Criminologies blog*, Faculty of Law, University of Oxford (6 de marzo de 2015) (en línea) [Fecha de consulta: 19.01.2018] <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2015/03/gender-and>
- Arango, Joaquín. «Después del gran boom: la inmigración en la bisagra del cambio». *Anuario de la inmigración en España. La inmigración en tiempos de crisis*. Barcelona: CIDOB, 2010, p. 53-73.
- Bauman, Zygmunt. *La globalización. Consecuencias humanas*. México D.F: Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Bodelón González, Encarna. «La punición de las mujeres inmigrantes en el sistema de justicia penal español». En: Bergalli, Roberto (coord.). *Flujos migratorios y su (des)control. Puntos de vista pluridisciplinarios*. Barcelona: Anthropos, 2006, p. 229-227.
- Bosworth, Mary, Fili, Andriani y Pickering, Sharon. «Women and border policing at the edges of Europe». *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 44, n.º 13 (2018), p. 2.182-2.196.
- Brandariz García, J. Ángel y Fernández Bessa, Cristina. «'Perfiles' de deportabilidad: El sesgo del sistema de control migratorio desde la perspectiva de la nacionalidad». *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXXVII, (2017), p. 307-347.
- Burman, Michele y Gelsthorpe, Loraine. «Feminist criminology: inequalities, powerlessness, and justice». En: Liebling, Alison; Maruna, Shadd y McAra, Lesley (eds.). *The Oxford Handbook of Criminology*. Oxford: Oxford University Press, 2017, p. 213-238.
- Calavita, Kitty. «Gender, Migration, and Law: Crossing Borders and Bridging Disciplines». *The International Migration Review*, vol. 40, n.º 1 (2006), p. 104-132.
- Carlen, Pat. *Women's imprisonment: A study in Social control*. Londres: Routledge, 1983.
- Carrington, Kerry. «Feminist criminologies». En Carlen, Pat y Ayres França, Leandro (eds.). *Alternative criminologies*. Londres: Routledge, 2018, p. 110-124.

- Castles, Stephen. «Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales». *Migración y desarrollo*, vol. 8, n.º 15 (2010), p. 49-80.
- CCOO-CÉRES. *Inserción Laboral de la población inmigrada en Cataluña. Efectos del proceso de normalización de 2005*. Madrid: Observatorio Permanente de la Inmigración. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2006.
- Davis, Mike. «A modo de conclusión... El gran muro del capital». En: VVAA. *Frontera sur. Nuevas políticas de gestión y externalización del control de la inmigración en Europa*. Barcelona: Virus. 2008.
- Defensor del Pueblo. «Anexo II.2. Privaciones de libertad de media duración». *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*, 2015 (en línea) [Fecha de consulta: 18.01.2019] https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/07/II.2_ANEXO_MEDIA_DURACION.pdf
- Defensor del Pueblo. «Anexo 2. Datos estadísticos y otra información sobre la privación de libertad de media duración. Centros de internamiento de extranjeros». *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura*, 2017 (en línea) [Fecha de consulta: 18.01.2019] https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2018/07/Anexo_2_datos_estadistica_media_duracion.pdf
- Díaz Gorfinkiel, Magdalena y Martínez-Buján, Raquel. «Mujeres migrantes y trabajos de cuidados: transformaciones del sector doméstico en España». *Panorama Social*, n.º 27 (2018), p. 105-118.
- Eijl, Corrie van. «Tracing back ‘illegal aliens’ in the Netherlands, 1850-1940». En: Schrover, Marlou; van der Leun, Joanne; Lucassen, Leo y Quispel, Chris (eds.). *Illegal Migration and Gender in a Global and Historical Perspective*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2008, p. 39-56.
- Federici, Silvia. *El calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2010.
- Fernández Bessa, Cristina. *El dispositiu de deportació. Anàlisi criminològica de la detenció, internament i expulsió d'immigrants en el context espanyol*. Tesis de doctorado en Derecho, Universitat de Barcelona, 2016.
- Fernández Bessa, Cristina y Brandariz García, J. Ángel. «Transformaciones de la penalidad migratoria en el contexto de la crisis económica: El giro gerencial del dispositivo de deportación». *InDret*, n.º 4 (2016), p. 1-25.
- Freedman, Jane. «Engendering Security at the Borders of Europe: Women Migrants and the Mediterranean ‘Crisis’». *Journal of Refugee Studies*, vol. 29, n.º 4 (2016), p. 568-582.
- Golash-Boza, Tanya y Hondagneu-Sotelo, Pierrette. «Latino immigrant men and the deportation crisis: A gendered racial removal program». *Latino Studies*, vol. 11, n.º 3 (2013), p. 271-292.
- IOM/GMDAC-International Organization for Migration/Global Migration Data Analysis Centre. «Global Migration Indicators 2018». *IOM* (en línea)

- [Fecha de consulta: 18.01.2019] https://publications.iom.int/system/files/pdf/global_migration_indicators_2018.pdf
- Liempt, Ilse van. «Gendered borders: The case of ‘illegal’ migration from Iraq, the Horn of Africa and the former Soviet Union to the Netherlands». En: Schrover, Marlou; van der Leun, Joanne; Lucassen, Leo y Quispel, Chris (eds.). *Illegal Migration and Gender in a Global and Historical Perspective*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2008, p. 83-103.
- López-Sala, Ana y Godenau, Dirk (coord.). *Estados de contención, estados de detención. El control de la inmigración irregular en España*. Barcelona: Anthropos, 2017.
- Maleno, Helena. *Alzando Voces. Análisis de discursos y resistencias de las mujeres migrantes subsaharianas en Marruecos*. Tánger: Alianza por la Solidaridad, 2018.
- Martínez Escamilla, Margarita. *Mujeres en el CIE: Género, inmigración e internamiento*. Donostia: Gakoa, 2013.
- Melossi, Dario. *Crime, Punishment and Migration*. Thousand Oaks, CA: SAGE, 2015.
- Milivojevic, Sanja. «Stopped in the traffic, not stopping the traffic. Gender, asylum and anti-trafficking interventions in Serbia». En: Pickering, Sharon y Ham, Julie (eds.). *The Routledge handbook on crime and international migration*. Nueva York: Routledge, 2018, p. 287-301.
- Nicolás Lazo, Gemma. «Migraciones femeninas y trabajo sexual. Concepto de trabajo precario versus tráfico de mujeres». En: Bergalli, Roberto (coord.). *Flujos migratorios y su (des)control. Puntos de vista pluridisciplinarios*. Barcelona: Anthropos, 2006, p. 229-260.
- Oso, Laura. *La migración hacia España de mujeres jefas de hogar*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1998.
- Oso, Laura. «Mujeres migrantes en España: bastiones de resistencia tras la crisis económica». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2018. Inmigración y asilo, en el centro de la arena política*. Barcelona: CIDOB, 2018, p. 130-143.
- Oso, Laura y Ribas-Mateos, Natalia. (coords.). *The international handbook on gender, migration and transnationalism global and development perspectives*. Cheltenham: Edward Elgar, 2013.
- Paiewonsky, Denise. *Documento de trabajo 1: Feminización de la migración* [Serie Género, Migración y Desarrollo]. Santo Domingo: INSTRAW, 2007 (en línea) [Fecha de consulta: 18.01.2019] <https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-FEM-SP.pdf>
- Parella Rubio, Sonia. «El trasvase de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad». *Papers*, vol. 60, (2000), p. 257-289.

- Pérez Caramés, Antía. «La evolución reciente de las políticas de control migratorio en España». En: Izquierdo, Antonio y Cornelius Wayne A. (eds.). *Políticas de control migratorio. Estudio comparado de España y EE. UU.* Barcelona: Bellaterra, 2012, p. 143-212.
- Pickering, Sharon. «Floating carceral spaces: Border enforcement and gender on the high seas». *Punishment & Society*, vol. 16, n.º 2 (2014), p. 187-205.
- Pickering, Sharon y Cochrane, Brandy. «Irregular border-crossing deaths and gender: Where, how and why women die crossing borders». *Theoretical Criminology*, vol. 17, n.º 1 (2013), p. 27-48.
- Pickering, Sharon; Bosworth, Mary y Aas, Katja. «The criminology of mobility». En: Pickering, Sharon y Ham, Julie (eds.). *The Routledge handbook on crime and international migration*. Nueva York: Routledge, 2018, p. 382-395.
- Reinecke, Christiane. «Policing foreign men and women: Gendered patterns of expulsion and migration control in Germany, 1880-1914». En: Schrover, Marlou; van der Leun, Joanne; Lucassen, Leo y Quispel, Chris (eds.). *Illegal Migration and Gender in a Global and Historical Perspective*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2008, p. 57-81.
- Renzetti, Claire. *Feminist criminology*. Londres: Routledge, 2013.
- Ribas Mateos, Natalia; Bodelón, Encarna y Almeda, Elisabet. *Rastreado lo invisible: mujeres extranjeras en las cárceles*. Barcelona: Anthropos, 2005.
- Rigo, Enrica. «Re-Gendering the Border: Chronicles of Women's Resistance and Unexpected Alliances from the Mediterranean Border». *ACME: An International Journal for Critical Geographies*, vol. 18, n.º 1 (2017), p. 173-186.
- Ruiz-Giménez Arrieta, Itziar. «El naufragio de Europa: reflexiones feministas en torno a la crisis de las políticas migratorias y de asilo», *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, n.º 29 (2017), p. 143-164.
- Schrover, Marlou; van der Leun, Joanne; Lucassen, Leo y Quispel, Chris (eds.). *Illegal Migration and Gender in a Global and Historical Perspective*. Amsterdam: Amsterdam University Press, 2008.
- Stumpf, Juliet. «The Crimmigration crisis: Immigrants, crime, and sovereign power». *American University Law Review*, vol. 56, n.º 2 (2006), p. 367-419.
- Wahidin, Azrini. «Gender and Crime». En: Hale, Chris; Hayward, Keith; Wahidin, Azrini y Wincup, Emma (eds.). *Criminology*. Oxford: OUP Oxford, 2013, p. 308-326
- Walmsley, Roy. «World Female Imprisonment List (fourth edition)». *World Prison Brief*, 2017 (en línea) [Fecha de consulta: 19.04.2019] <http://www.prisonstudies.org/news/world-female-imprisonment-list-fourth-edition>
- Women's Link worldwide. *Mujeres en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Realidades entre rejas*. Madrid: Women's link worldwide, 2012

- (en línea) [Fecha de consulta: 18.01.2019] <https://www.womenslink-worldwide.org/files/1356/mujeres-en-los-cie-realidades-entre-rejas.pdf>
- Wonders, Nancy A. «Global flows, semi-permeable borders and new channels of inequality: border crossers and border performativity». En: Pickering, Sharon y Weber, Leane (eds.). *Borders, mobility and technologies of control*. Dordrecht: Springer, 2006, p. 63-86.
- Wonders, Nancy A. y Danner, Mona J.E. «Gendering Climate Change: A Feminist Criminological Perspective». *Critical Criminology*, vol. 23, n.º 4 (2015), p. 401-416.

Fronteras interiores: las prácticas informales en el gobierno de la desigualdad en España

Internal borders: informal practices in governing inequality in Spain

Marta Pérez, Ariadna Ayala Rubio, Débora Ávila y Sergio García García*

Cómo citar este artículo: Pérez, Marta; Ayala Rubio, Ariadna; Ávila, Débora y García García, Sergio. «Fronteras interiores: las prácticas informales en el gobierno de la desigualdad en España». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 111-135. DOI: doi.org/10.24241/rci.2019.122.2.111

Resumen: Este artículo analiza –tomando España como caso de estudio– la producción institucional de dispositivos de frontera al interior de los países de recepción, desplegándose en muy distintos ámbitos de la vida cotidiana de los migrantes. Así, más que como una firme escisión que divide a la población en incluidos y excluidos, aquí se aborda la frontera como un dispositivo de gobierno flexible que regula diferencialmente el acceso a los derechos. A partir del análisis del funcionamiento formal e informal de algunas de las instituciones encargadas de su gestión (oficinas de extranjería, servicios sociales y sistema de salud), se intenta dar cuenta de las normas, requisitos, trámites administrativos y mecanismos de infrapenalidad que afectan sobre todo a los grupos vulnerabilizados, estratificando el reconocimiento de derechos y condenando a los sujetos a un limbo jurídico en el que su legitimidad queda, cuando menos, difuminada.

Palabras clave: frontera, desigualdad social, inclusión diferencial, sanidad, extranjería, servicios sociales, España

Abstract: Taking Spain as a case study, this paper analyses the institutional production of border apparatus within reception countries, which affect very diverse areas of the daily life of migrants. Hence, rather than as a rigid line dividing the population into included and excluded, the border is approached as a flexible governance mechanism that differentially regulates access to rights. Starting by analysing the formal and informal operation of some of the institutions that manage the process (immigration offices, social services and the healthcare system), an attempt is made to give an account of the norms, requirements, administrative procedures and infra-penal mechanisms that especially affect vulnerable groups, stratifying the recognition of rights and condemning subjects to a legal limbo in which their legitimacy is – at best – blurred.

Key words: border, social inequality, differential inclusion, healthcare, immigration, social services, Spain

* **Marta Pérez**, profesora asociada, Universidad Complutense de Madrid (UCM) (martap27@ucm.es); **Ariadna Ayala Rubio**, investigadora postdoctoral, UCM (aayalaru@ucm.es); **Débora Ávila**, profesora titular interina, UCM (deboraav@ucm.es); **Sergio García García**, profesor ayudante doctor, UCM (sergig07@ucm.es).

El trabajo de investigación realizado por los autores para la elaboración del presente artículo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación Santander-Universidad Complutense de Madrid «Illegalismos, pluralismo legal y economías morales en los contextos migratorios actuales de vulnerabilidad» REF PR75/18-21587, con Adela Franzé Mundaó, como investigadora principal (IP), del Departamento de Antropología Social, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Complutense de Madrid.

La frontera es un dispositivo de gobierno. Decir esto implica comprender, en todas sus dimensiones, la polisemia del concepto (Balibar, 1991). Imposible pensar la frontera como una mera línea de delimitación entre dos territorios. Por más que esa línea se piense acompañada de las formas más violentas de fortificación y aniquilación de la vida, se seguiría sin agotar la centralidad que las fronteras adquieren en las lógicas de gobierno actuales. Esta centralidad deriva, en primer lugar, de las diferentes funciones que las fronteras desempeñan como dispositivo de gobierno. De esta forma, en nuestros días, las fronteras se yerguen como una tecnología fundamental, no tanto para impedir el paso o expulsar del territorio occidental a determinados sujetos definidos como no legítimos sino, sobre todo, para regular el tránsito de los mismos, convirtiéndose así en un mecanismo clave en la gestión de las poblaciones (Mezzadra y Neilson, 2017). El código de la frontera ha dejado de ser únicamente el de la exclusión y la ruptura, esa línea que separa y opone, para mutar a una categoría reguladora y productora de desigualdad. Frontera es un término situacional, de orientación espacial; históricamente, las fronteras han funcionado como categorías que organizan el espacio (Lisón, 1994). La lectura que se propone, en este caso, no dista mucho de esta función: la frontera como dispositivo articulador del espacio social. Es en este sentido que se plantea la polisemia de las fronteras también como expresión de los distintos modos de territorialidad que esta adquiere. En la experiencia contemporánea, las fronteras no solo se deslocalizan desde un punto de vista geográfico (proliferando y multiplicándose al interior de los propios estados-nación), sino también en un sentido físico (de forma que las imágenes más propias del *muro-fortaleza* se articulan con un proceso en el que las fronteras se difuminan en múltiples dispositivos e instituciones que se inscriben en la vida cotidiana de los sujetos). Y es en esa proliferación y desdibujamiento de las fronteras que sus funciones reguladoras (que desbordan –insistimos– la función de exclusión) se inscriben en el centro de la gubernamentalidad neoliberal actual. Estas *fronteras internas* se yerguen como un dispositivo privilegiado en la gestión de las poblaciones, al posibilitar la (re)producción de múltiples posiciones sociales diferenciales atravesadas todas ellas por distintos grados de desigualdad/vulnerabilidad.

Así, a través de una infinidad de fronteras internas (que toman la forma de leyes, normas, directivas, reglamentos, controles policiales, obstáculos burocráticos, trámites, sanciones administrativas, relaciones, tratos, etc.; que operan junto a posos ineludibles de desigualdades configuradas históricamente), el conjunto de la población pasa a distribuirse en múltiples posiciones sociales marcadas por diferencias de estatus, ingresos, formación, garantías sociales, etc.; es decir, por un acceso desigual a los derechos sociales, laborales y económicos. Esto es particularmente evidente en el caso de la gestión de los colectivos vulnerables y de los movimientos migratorios, donde es posible identificar multitud de categorías de sujetos migrantes y/o vulnerabilizados (en función del origen, de su situación administrativa, del trabajo y el tipo de contrato, el color de piel, el capital social, el mayor o menor grado de conocimiento de los dispositivos institucionales, etc.), que se articulan con otras tantas categorías de sujetos autóctonos y/o legitimados. Es decir, más que dos caras de la sociedad –los incluidos y los excluidos– tendríamos un continuo hipersegmentado gracias a los dispositivos de fronteras internas, con distintas franjas de población incluidas de un modo diferencial. La pertenencia en el sistema de desigualdad se da por la integración subordinada, implicando un sistema jerarquizado de integración, en función del acceso desigual a los derechos y la riqueza. En este sentido, son muchos los autores (Ávila y Malo, 2008; Mezzadra y Neilson, 2014; Franzé y Parajuá, 2015) que afirman hoy que la idea de exclusión, es decir, de una línea nítida que separaría incluidos de excluidos, normales de desviados, legítimos de ilegítimos, no da cuenta del actual mapa social, mucho más complejo. En lugar de esta imagen de blancos y negros, de esta segmentación dura, lo que existiría en la actualidad sería una segmentación múltiple y suave, la cual generaría mil posiciones de inclusión diferencial, con gradaciones hasta el infinito.

En este contexto, la propuesta que se realiza aquí permite pensar la frontera como un dispositivo de gobierno, difuminado en multitud de prácticas, formas y tecnologías al interior de los territorios, cuya función principal se centra en su capacidad de estratificación de cara a construir distintos grados de ciudadanía, estatus y legitimidad de los sujetos que se materializan en un acceso desigual a los derechos sociales. En este sentido, es importante señalar también cómo estas lógicas de gobierno de la desigualdad social difuminan, por último, la frontera que opera en la distinción entre sujeto en situación regular/irregular –por fundamental que esta sea en el caso de las personas migrantes y vulnerabilizadas–, de forma que dicha separación «no opera de manera exclusiva ni agota todos los modos en que se plan-

A través de una infinidad de fronteras internas, el conjunto de la población pasa a distribuirse en múltiples posiciones sociales marcadas por diferencias de estatus, ingresos, formación, garantías sociales, etc.; es decir, por un acceso desigual a los derechos sociales, laborales y económicos.

tea la legitimidad del sujeto» (Pazos y Devillard, 2017: 80). Así, dicha condición ni es definitiva (opera un tránsito bidireccional permanente), ni supone la inclusión completa de los sujetos en un marco de legitimidad, ni permite categorizar las prácticas y situaciones concretas en la que se desenvuelve la vida de los sujetos (que habitualmente transitan de la una a la otra en función de los distintos grados de precariedad vital).

En consonancia con este planteamiento, este artículo se propone explorar las formas en las que las fronteras interiores operan como dispositivo de gobierno productor de desigualdad. Para ello, se plantea un diálogo entre el trabajo etnográfico desarrollado en los últimos años¹ en territorio español, centrado en todos los casos en el ámbito de la antropología de las políticas públicas. En concreto, el análisis abarca el estudio de tres esferas fundamentales en el reconocimiento de derechos de los colectivos más vulnerables: extranjería, sanidad y servicios sociales, en las que se materializan otros tantos mecanismos de inclusión diferencial. La hiperinflación y fragmentación normativa –esto es, la proliferación de normas e instrucciones de distinto grado que complejizan y segmentan el acceso a derechos no universalizados– serán analizadas para los casos de las solicitudes de regularización en extranjería y del acceso al sistema sanitario español en el territorio de la Comunidad de Madrid. Los mismos ámbitos, junto con el acceso a los servicios sociales, permitirán, en segundo lugar, un acercamiento a las distintas formas en las que el dispositivo burocrático funciona –en medio de la maraña normativa– como mecanismo de estratificación en el acceso a los derechos. Asimismo, las formas de sanción contempladas en la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (como caso representativo de las múltiples rentas mínimas dependientes de las comunidades autónomas en España), así como la facturación de la atención en los hospitales de la red pública, servirán de punto de partida para examinar los efectos de penalización que estas dificultades tienen sobre los propios sujetos que intentan acceder a los derechos, convirtiendo la sanción administrativa en una forma de infrapenalidad para los colectivos más vulnerabilizados. Por último, se introducirá

-
1. Débora Ávila ha desarrollado su trabajo etnográfico en el marco del Proyecto I+D «Aproximación antropológico-social de la vulnerabilidad y de los derechos humanos: inmigración, contextos sociales e institucionales» CSO2011-25322 (2012-2015); Sergio García, junto con Débora Ávila, ha profundizado en su trabajo sobre las formas de infrapenalidad dentro del Proyecto I+D «Del control disciplinario al control securitario en la España contemporánea» HAR2016-75098-r (2017-2019); Ariadna Ayala ha llevado a cabo su trabajo en continuidad con el análisis de la aplicación de la política de rentas mínimas en la Comunidad de Madrid, publicado como tesis doctoral en 2012; y Marta Pérez ha realizado su estudio en el marco de la investigación para su tesis doctoral sobre acceso al sistema sanitario (2016).

una perspectiva internacional que toma como base los casos de Francia y Canadá, ambos países con un modelo de Estado de bienestar altamente desarrollado, con un denso aparataje institucional desplegado para su materialización, pero con muy distintos grados de des/centralización territorial. Ello no tiene como objetivo tanto un estudio de caso comparativo², cuanto la identificación de dispositivos de frontera que operan de forma semejante en los distintos contextos nacionales, lo que permite insinuar tendencias en las formas de gobierno de la desigualdad social que exceden las políticas particulares desarrolladas en un determinado territorio.

En resumen, las condiciones para la emergencia de un espacio que se llamará de «arbitrariedad estructural» son las que se examinan en los siguientes epígrafes para terminar reflexionando sobre su efecto de conjunto, los mundos intransitivos y el *miedo* ambiente.

Hiperinflación y fragmentación normativa

Como se ha dicho, las fronteras entendidas como un dispositivo de poder clave en la gestión de las poblaciones no operan solo desde la exclusión, sino que constituyen un mecanismo central a la hora de generar múltiples formas de inclusión diferencial. En este sentido, una mirada a las principales leyes que regulan el acceso a los derechos más básicos nos devuelve la dificultad de encontrar una exclusión legal total; en su lugar, hallamos una hiperfragmentación legal que convierte en una carrera de obstáculos el acceso a dichos derechos. En este caso, el estudio se centrará en las formas de acceso al sistema sanitario y a derechos de ciudadanía relacionados con el régimen de extranjería.

La miríada de normas sanitarias

Con referencia a la sanidad española, la ley nacional de 2012³ retiró el derecho a la asistencia sanitaria a varios grupos de población: personas sin permiso de residencia, personas mayores que vienen de un país no europeo a

2. Esta pretensión desborda la intencionalidad del artículo.

3. Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, *BOE*, n.º 98 (24 de abril de 2012).

vivir con sus hijos e hijas, y ciudadanos europeos con estatus económico y laboral precario (sobre todo, búlgaros y rumanos). Mantener una cobertura sin recortes ni situaciones de desatención también se volvió a su vez más difícil para los nacionales españoles que pasaban temporadas fuera, sobre todo para los jóvenes en busca de trabajos en otros países. Al mismo tiempo, esta ley estableció vías excepcionales por las que las personas sin tarjeta sanitaria podían acceder a la atención: urgencias, menores de edad o mujeres embarazadas, víctimas reconocidas de trata de personas, así como personas bajo algún tipo de protección internacional.

En un sistema sanitario descentralizado como el español, han sido los servicios sanitarios de las comunidades autónomas los que han regulado estas vías excepcionales, lo que ha llevado a instaurarse un primer meca-

En el régimen de extranjería, una mirada a las principales leyes que regulan el acceso a los derechos más básicos nos devuelve la dificultad de encontrar una exclusión legal total; en su lugar, hallamos una hiperfragmentación legal que convierte en una carrera de obstáculos el acceso a dichos derechos.

nismo de desigualdad en el acceso a los derechos sanitarios, en este caso territorial. Esta descentralización legislativa –en ausencia de un marco nacional garantista– es precisamente la que, en el caso canadiense, es señalada por numerosos estudios (Falvo, 2017) como responsable de las principales desigualdades sociales en el país. Y

esto es así porque esta regulación territorial, lejos de constituir un corpus jurídico coherente y similar, se conforma en una mirada legislativa que, en el caso español, en junio de 2018, ya sumaba un total de 32 normas sanitarias diferentes: cinco de ellas tenían rango de ley y declaraban su intención de recuperar la universalidad perdida; el resto han variado tanto en su rango jurídico como en su argumentación, en su mayoría aunando razones humanitarias, de organización del sistema y de salud pública⁴. Casi todas estas regulaciones extendían las vías excepcionales propuestas por la ley nacional para dar cobertura de atención primaria y especializada y, en algunos casos, prestación farmacéutica a personas *sin papeles*. Sin embargo, la manera de abordar normativamente dicha excepcionalidad ha tenido consecuencias muy preocupantes de cara a lograr el acceso al derecho.

4. Para un resumen detallado, véase: http://yosisanidaduniversal.net/media/blogs/materiales/CuadroNormas_Junio2018.pdf. Una primera versión de este cuadro está publicada en la Revista de Documentación Social (Pérez, 2015).

En primer lugar, la proliferación de leyes, normativas e instrucciones internas genera una inflación y un caos regulador que abre la puerta a multitud de situaciones de superposición, confusión y desinformación que redundan en denegaciones de la atención sanitaria reiteradamente documentadas⁵. En segundo lugar, dicha situación hace que la responsabilidad de decidir acabe recayendo en auxiliares administrativas y trabajadoras sociales, quienes, en medio de esta jungla normativa, analizan cada caso y otorgan o deniegan la concesión del acceso. El examen de los requisitos para entrar a una consulta médica se ha colocado de esta manera en el campo de las tareas administrativo-burocráticas, lejos de reflexiones sanitarias, lo que ha trasladado a los mostradores de admisión de los centros sanitarios algo que no ha sido capaz de revertir la nueva ley promulgada por el Gobierno del PSOE en julio de 2018⁶ (se volverá a ello más adelante). El resultado es la apertura de un espacio de incertidumbre e inseguridad en cuanto al acceso a derechos: no se trata de mera discrecionalidad, entendida como la capacidad del trabajador público para decidir cómo adaptar los criterios y las normas a la situación y al contexto; tampoco es una arbitrariedad total, pues las decisiones en cuanto a denegar o no el acceso a un derecho no son completamente diferentes, sino que mantienen cierta relación entre sí y tienen una base común. Se trata, más bien, de explorar cómo los trabajadores públicos se sitúan en diferentes disposiciones de apertura y cierre que otorgan una regularidad a sus decisiones, conformadas a través de procesos de subjetivación y socialización en contextos institucionales y ethos profesionales concretos. Así, lo que es minoritario o impensable en un contexto o por parte de un trabajador (denegar la atención a una mujer embarazada sin permiso de residencia, por ejemplo), puede ser mayoritario en otro contexto y por parte de otro trabajador; sin embargo, tanto en unos como en otros casos, se han conformado formas de hacer concretas y particulares que se alinean de maneras diversas con la miriada de normas escritas que existen, lo cual remite a la idea de arbitrariedad institucional.

-
5. Se pueden consultar los informes periódicos publicados en las webs de colectivos y ONG, entre ellos, Yo Sí Sanidad Universal, Médicos del Mundo, Odusalud, PASUCat y REDER (www.yosidanidaduniversal.net, www.medicosdelmundo.org, www.odusalud.blogspot.com, www.lapasucat.blogspot.com y www.reder162012.org, respectivamente).
 6. Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, *BOE*, n.º 183 (30 de julio de 2018). Esta ley, si bien revierte en su preámbulo algunos aspectos de la anterior, mantiene e incluso añade requisitos burocráticos para el acceso de algunos de los grupos de población afectados por la normativa de 2012. Para un ejemplo de análisis crítico, véase <http://yosidanidaduniversal.net/noticias.php/valoracion-del-real-decreto-ley>

La jungla normativa para la regularización en extranjería

En el caso de extranjería, donde es el acceso a los derechos de ciudadanía el que está afectado, tampoco es posible fijar una frontera entre la exclusión y la inclusión del extranjero como ciudadano. Muy al contrario, las distintas leyes de extranjería contemplan multitud de formas y figuras para la regularización⁷, cada una con múltiples subtipos y vías de acceso, que derivan en una fragmentación infinita de estatus legales, cada uno con una serie de derechos diferenciales asociados, a los que se superpone la propia condicionalidad de los permisos.

Si bien las distintas leyes de extranjería son las encargadas de fijar los procedimientos de regularización de los extranjeros en España, dichas leyes no detallan los trámites y requisitos concretos implicados en dichos procedimientos. Esta función la cumplen las hojas informativas, un tipo de documento de rango inferior a la ley, pero que acaba siendo la referencia básica en la gestión cotidiana de las oficinas de extranjería. Hasta 2011, eran las propias oficinas de extranjería las encargadas de redactar estas hojas, fijando cada una de ellas los requisitos, trámites y documentación necesaria para el acceso a las distintas vías de regularización. Así, incluso dentro de una misma ciudad, era posible encontrarse peticiones de documentos o requisitos variables, o incluso solicitudes aceptadas o rechazadas en función únicamente de la oficina responsable de su gestión, dejando así en evidencia que el exceso regulador no garantiza mayor igualdad en el trato recibido por los sujetos o en el acceso a ciertos derechos de ciudadanía.

Desde el verano de 2011, no obstante, la Secretaría General de Extranjería ha pasado a ser la única encargada de redactar dichas hojas informativas, aunque este relativo intento de uniformidad territorial no ha acabado con otra de las características de este tipo de instrucciones de extranjería: la hiperinflación normativa⁸. Así, cada una de las múltiples etapas del proceso de regularización se compone de una multitud de requisitos que la persona debe cumplir, en cada uno de los cuales está implicado un conjunto numeroso de trámites, regulados a su vez por distintas notas

-
7. Entre otras: permiso de residencia por reagrupación familiar, permiso de residencia y trabajo por cuenta ajena, permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, permiso de residencia por inversión, permiso de residencia sin trabajo, permiso de residencia por estudios, permiso de residencia permanente, permiso de residencia por razones humanitarias, permiso de residencia por circunstancias excepcionales, permiso de residencia de temporada, permiso de residencia de comunitarios, concesión de la nacionalidad con tiempos de espera diferenciados según el país de procedencia.
 8. Según la Secretaría de Estado de Migraciones, existen en la actualidad un total de 107 hojas informativas, todas ellas relacionadas con trámites necesarios para las distintas etapas de reconocimiento jurídico por las que debe transitar la persona migrante.

informativas, las cuales, por su parte, se encuentran sometidas a distintos procesos de actualización. El resultado, en definitiva, es una compleja jungla normativa difícilmente accesible para las personas solicitantes. Ello, además, se ve agravado por la opacidad y complejidad de los canales informativos a los que tienen acceso: las páginas web ministeriales combinan un intrincado lenguaje con una navegación nada intuitiva; las oficinas de atención son escasas y no cuentan con información suficientemente actualizada, y existe una falta de acceso a la Administración para consultar dudas (por un estricto sistema de cita previa que impide conseguir rápidamente las citas), conformando un panorama en el que al sujeto demandante solo le queda como esperanza acudir a otros canales de información. Estos canales pueden variar desde la consulta al guardia de seguridad de las oficinas de extranjería, a las páginas web no oficiales que se multiplican por doquier, pasando por el mercado privado con multitud de abogados que venden estos servicios.

En definitiva, es a través de mecanismos como la dispersión, la fragmentación y la inflación normativa que el dispositivo de frontera se va materializando en un conjunto de prácticas institucionales que acaban generando una estratificación creciente en el acceso a los derechos más fundamentales. A su vez, esta maraña administrativa sienta las bases para otro tipo de fronteras internas, que se deslizan en la propia burocracia interna de las administraciones, como se verá a continuación.

A través de mecanismos como la dispersión, la fragmentación y la inflación normativa, el dispositivo de frontera se va materializando en un conjunto de prácticas institucionales que acaban generando una estratificación creciente en el acceso a los derechos más fundamentales.

La burocracia como dispositivo segregador

A los sujetos vulnerabilizados, el contacto con la Administración les viene dado de una forma más intensa que a otros grupos de población. En un contexto en el que los derechos sociales no se encuentran garantizados, los trámites administrativos se convierten en una constante vital, en la medida en que la propia supervivencia material depende de la *concesión* de servicios y recursos por parte de la Administración, así como del *reconocimiento* que esta hace de la mayor o menor legitimidad del sujeto (que se traduce en un mayor o menor acceso a determinados derechos).

Varios autores (Hibou, 2015; Gupta, 2012; Devillard, 2005; Franzé y Parajuá, 2015) muestran cómo la burocratización de la vida cotidiana puede ser entendida como una faceta del neoliberalismo, en tanto que esta se constituye en un dispositivo productor de desigualdad y subjetivación. En este sentido, Hibou (2015) argumenta

que la inflación de procedimientos administrativos aparece entonces como una nueva forma de dominación. Así, por un lado, la traducción de los derechos universales a prestaciones individuales que los funcionarios de la Administración deben reconocer, caso por caso, hace que el acceso a los recursos mínimos para sostener la vida de muchas personas pase a depender de una serie de trámites que hacen de la burocracia uno de los mecanismos clave a la hora de posibilitar y regular un acceso diferencial a los mismos. Por otro lado, a través de la imposición cotidiana de ciertos estándares, códigos y procedimientos que definen los comportamientos conformes, los sujetos asumen progresivamente las normas subyacentes a dichos procesos de estandarización, habiendo sido descrito este proceso como la asunción por parte de los sujetos de cadenas invisibles de dominación y subjetivación: la dominación se realiza de hecho en gran parte sin el conocimiento de las personas, mediante el autocontrol y la internalización de las normas, por incitación o conminación a la responsabilidad.

El laberinto burocrático de los trámites

Como se ha documentado en el trabajo etnográfico, el primer eslabón en esta dominación invisible se sitúa en la diversificación de los canales de acceso institucionales. En el caso de extranjería, esta dispersión se materializa en dos procesos. Por un lado, la especialización de las distintas oficinas de extranjería en trámites concretos se combina con la transferencia a las comunidades autónomas de determinadas competencias, lo que genera una doble o triple ventanilla en función del proceso de regularización implicado y deriva en un proceso de peregrinajes en una y otra dirección. Por otro lado, la participación de cada vez más entidades administrativas en el proceso de regularización para la emisión de informes y certificaciones requeridas (Instituto Nacional de la Seguridad Social [INSS], servicios sociales, etc.) complejiza aún más esta dispersión geográfica/institucional, ampliando los márgenes del desconcierto.

Autores como Cochoy y Fijalkow (2002) documentan un escenario parecido en el caso francés, refiriéndose a la multiplicidad fragmentada de ayudas sociales como al «caos de lo social». En este país, en un esfuerzo por descentralizar las políticas públicas, el apoyo indirecto del Estado a las asociaciones y las iniciativas locales ha llevado a producir una gran proliferación y diversificación de la oferta de servicios sociales. Este mercado combina, asocia o yuxtapone las acciones de administraciones centrales y locales, asociaciones locales y/o organizaciones benéficas, organizaciones privadas, etc., de modo que la complejidad aparece también como una de las principales características del sector de la acción social francesa (Chauvière, 2000). No debería entonces sorprender el hecho de que las personas entrevistadas en el trabajo de campo se sientan, cada vez más, *a la*

deriva entre múltiples requisitos y trámites crecientemente incomprensibles para quienes no están en contacto con sus contextos de producción.

En concreto, en el caso del acceso a la renta mínima francesa (*Revenu de Solidarité Active* [RSA]) se suma la complejidad que añade la desmaterialización, entendida como la imposición del uso de Internet y la falta de interlocutores físicos en el trámite (Sarrot, 2014), además de unas reglas y procedimientos administrativos poco comprensibles que generan un sistema *ilegible* para los beneficiarios (Gélot⁹, 2018), algo que también se ha observado en los trámites de extranjería en España¹⁰. Las consecuencias de esta dificultad de acceso al sistema de renta mínima son múltiples, pero merece la pena destacar las situaciones de autoexclusión documentadas: los estudios calculan que entre el 30% (ibídem) y el 50% (Warin, 2012) de personas que podrían solicitar la renta —o 7 hogares de cada 10 (Domingo y Pucchi, 2014)— no lo hacen. En este sentido, no se disponen de datos comparativos en el caso del acceso a los procesos de regularización en España, si bien las situaciones de autoexclusión sí aparecen frecuentemente asociadas al acceso al sistema sanitario español, como se desarrollará en el siguiente apartado.

Una vez sorteadas las dificultades de acceso¹¹, y poniendo el foco ya en los procesos de regularización de la población extranjera residente en España, aparece un segundo obstáculo de la mano de los requisitos solicitados para alcanzar el estatus legal del solicitante. Muchos de estos requisitos resultan en apariencia *lógicos* y *neutrales*: exigir que una persona aporte su certificado de nacimiento o que entregue la documentación traducida. Pero la cosa cambia si se piensa en los kilómetros que le separan de la consecución de un certificado de empadronamiento escrito a mano por el párroco de una pequeña aldea andina o en el dinero que se debe destinar para lograr un certificado de soltería en Senegal, todo ello teniendo en cuenta que los kilómetros recorridos y el dinero invertido pueden resultar inútiles cuando esos certificados no llegan a tiempo para el momento de la cita y se debe reiniciar todo el proceso porque el resto de certificaciones necesarias que otorgan las administraciones españolas caducan a los tres meses. No se puede hablar aquí de desigualdad directa, ya que los requisitos

9. Didier Gélot es el antiguo secretario del Observatorio nacional francés de la pobreza y de la exclusión social. Véase su intervención en el artículo del periódico *Le Parisien* en 2018 en: <http://www.leparisien.fr/economie/l-argent-consacre-aux-minima-sociaux-est-il-efficace-25-06-2018-7791948.php>

10. No sucede así en el acceso a los servicios sociales españoles, en los que aún es posible solicitar cita de forma presencial.

11. Cabe recordar nuevamente lo dicho para el sistema de cita previa, con múltiples sistemas de registro de la solicitud, cupos diarios que se agotan al instante si no se puede acceder a las citas reservadas para abogados colegiados, citaciones paralelas, listas de espera muy prolongadas, etc.

administrativos son los mismos para unos y otros. Pero cuando las situaciones de partida difieren tanto, resulta evidente que esta supuesta igualdad en el trato deviene desigualdad manifiesta.

Mucho más manifiesto como mecanismo de exclusión es el uso estratégico de la solicitud de requisitos como forma de denegación encubierta del derecho. Sucede así, por ejemplo, en el caso de las solicitudes de reagrupación familiar. La reagrupación familiar es un derecho reconocido en multitud de pactos y convenciones¹², y en España se encuentran regulados los procedimientos para ejercer dicho derecho. Ahora bien, las cuantías de ingresos que los solicitantes deben acreditar para cumplir con el requisito de posesión de medios económicos suficientes para la reagrupación, o las dimensiones de la vivienda que se exigen para emitir el informe favorable de habitabilidad son tan exigentes, que muy pocos ciudadanos españoles podrían

Algo que realmente resulta eficaz para la lógica de inclusión diferencial es la introducción de un amplio margen de aleatoriedad en todas y cada una de las partes que constituyen el proceso de solicitud, evaluación y concesión/denegación de una solicitud.

cumplirlas. Ni que decir tiene de la población extranjera. Así, el derecho no se deniega explícitamente, sino que son los trámites burocráticos los que instauran progresivamente estas fronteras, exponiendo a los sujetos a una incertidumbre vital (y legal) impuesta.

Pero si hay algo que realmente resulta eficaz para la lógica de inclusión

diferencial, es la introducción de un amplio margen de aleatoriedad en todas y cada una de las partes que constituyen el proceso de solicitud, evaluación y concesión/denegación de una solicitud. Así pues, las principales discriminaciones no siempre pueden verse reflejadas en papeles, pliegos, condiciones ni normativas, sino más bien en los mostradores y mesas de las y los funcionarios. De esta manera, el acceso a los derechos esenciales para la vida de los solicitantes queda al albur de cada profesional y de las dinámicas internas de cada oficina, convertidas con el paso del tiempo en normas no escritas. Si se tiene en cuenta, además, la enorme rotación de los funcionarios de extranjería, los márgenes de aleatoriedad aumentan. Sin embargo, esta aleatoriedad no es total: el estudio de las interacciones entre Administración y personas vulnerabilizadas nos permite encontrar ciertas lógicas de *arbitrariedad estructural* que animan las decisiones de los profesionales, como se verá en el siguiente apartado.

12. El derecho a la reagrupación familiar se reconoce, directa o indirectamente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tratados internacionales como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Carta Social Europea o el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Los mostradores como lugar de inequidad: acceso al sistema sanitario en Madrid

Las dificultades en los mostradores son un hecho histórico de un sistema sanitario con tendencia universal que, sin embargo, siempre ha arrastrado problemas para garantizar el reconocimiento de acceso a ciertos colectivos (personas que viven en la calle, en viviendas colectivas y/o ocupadas, personas con dificultad para empadronarse) y que fue incorporando a los grupos más precarios a través de diversas leyes no siempre sanitarias¹³. Sin embargo, desde la ley de 2012 y sus desarrollos autonómicos, las preguntas sobre situación laboral y administrativa, las revisiones de documentos de empadronamiento y pasaportes, así como las discusiones sobre si es posible o no dar una cita con un médico a personas sin tarjeta sanitaria se han hecho más comunes en los centros de salud; del mismo modo, los avisos o amenazas veladas sobre el pago del servicio sanitario han tomado diversas formas, desde compromisos de desembolso que se firman previo a la entrada en consulta, a las cartas posteriores que informan de la apertura de un proceso de facturación, llegando en algunos casos a la solicitud de dinero en metálico en el propio mostrador de urgencias del hospital¹⁴.

En la Comunidad de Madrid, las diferencias de trato y en la posibilidad de acceso pueden ser abismales entre dos centros de salud separados por apenas un kilómetro y medio. Cabe recordar que la instrucción actual en Madrid señala que las personas sin papeles pueden obtener un alta informática que les da acceso a la atención primaria, la especializada, así como la prestación farmacéutica si presentan el empadronamiento y el pasaporte, y firman una declaración de ingresos. Sobre esto, se ha analizado lo que ocurre en dos centros de salud de un barrio céntrico de Madrid. En el primero, se da de alta a todas las personas que cumplen los requisitos y se les imprime un papel –o incluso una tarjeta diseñada

13. En cuanto a las ampliaciones sucesivas de cobertura, las personas sin recursos económicos suficientes eran el objeto del Real Decreto (RD) 1088/1989, del ámbito de la Seguridad Social, que se hizo efectivo para las personas sin papeles con la Ley de Extranjería 4/2000. Los españoles residentes que agotaron la prestación o el subsidio por desempleo y los que ejercían una actividad por cuenta propia se incorporaron con la disposición adicional sexta de la Ley 33/2011 General de Salud Pública. Sin embargo, el Gobierno socialista que aprobó esta ley perdió las elecciones generales de 2011 sin haber regulado esta ampliación. Finalmente, el RD 116/2012 ofrece la oportunidad de escoger la asistencia en el sistema público a personas que trabajan en profesiones liberales como la abogacía.

14. Véase el «Informe de irregularidades detectadas en la aplicación de las instrucciones sobre la asistencia sanitaria a prestar por el Servicio Madrileño de Salud», elaborado por Yo Sí Sanidad Universal y publicado en julio de 2014, disponible en: <http://yosisanidaduniversal.net/noticias.php/informe-de-irregularidades-detectadas-en>

ad hoc— que lo certifica; en el segundo, se revisan las fechas de entrada a España en los pasaportes, se exige un empadronamiento de tres meses de antigüedad (un requisito impuesto por el propio centro pero coherente con una interpretación de leyes de extranjería difundida en cursos de formación internos del servicio de salud madrileño)¹⁵ y no se imprime certificación o prueba alguna. Cuando un grupo de apoyo conformado por personas con y sin tarjeta sanitaria acudió al segundo centro a solicitar el alta informática de dos de sus integrantes en la primavera de 2018, uno de ellos salió de allí con ella mientras que el otro no, a pesar de que las situaciones y los documentos presentados eran los mismos. En un caso la negociación se llevó a cabo con un profesional auxiliar administrativo que llevaba poco tiempo trabajando en el centro y, por tanto, poco tiempo socializado con la forma hegemónica que se adopta en ese centro para enfrentar situaciones de demanda de atención o de inclusión en la base de datos de pacientes. En el otro caso, la negociación fue tensa y, finalmente, infructuosa, con un profesional veterano del centro que había interiorizado, junto con otros compañeros, esa forma hegemónica de gestionar el acceso a la atención.

Esta socialización de los trabajadores incluye las rutinas de trabajo del centro, la relación con poblaciones precarias, las trayectorias de los profesionales, sus jerarquías internas, la propia adherencia o distancia crítica con los discursos asociados a las leyes de 2012, y la alineación de racismos personales e institucionales en la práctica diaria (Alameda y Pazos 2009; Fassin, 2015; Pérez, Rodríguez y Petel-Rochette, 2019). Así, los trámites burocráticos objetivan toda una compleja constelación de procesos sociales que toman parte en la construcción de las situaciones a las que se enfrentan los administrativos, con un ethos profesional concreto, cuando aparece una persona sin tarjeta sanitaria demandando atención. Se comprende así que, para las personas sin tarjeta sanitaria, el acceso al sistema sanitario no consista (solo, o tan siquiera) en el cumplimiento de ciertos requisitos, sino en el correcto manejo de una negociación en la que parten de una posición precaria y cuyos términos no controlan.

En suma, en los ejemplos citados de extranjería y sanidad, el costoso procedimiento institucional acaba generando un campo en el que más que hablar de denegación (abierta) de derechos, estos se difieren, difuminan y fragmentan, de forma que, lejos de reivindicar su reconocimiento, «los colectivos implicados se limitan a movilizar recursos con los que afrontar, con incertidumbre, el desamparo generado por dicho proceder» (Parajuá *et al.*, 2014: 547). Pero si la hipe-

15. Véase https://www.eldiario.es/desalambre/Comunidad-Madrid-embarazadas-Sanidad-Universal_0_754174785.html

rinflación y fragmentación de normas, aplicadas por la burocracia, tiene unos efectos segregadores que alimentan el régimen de inclusión diferencial, existe otra cara de este proceso que se acerca más al lado punitivo de las instituciones estatales. Se verá en el siguiente epígrafe.

Las prácticas de infrapenalidad

La condicionalidad del acceso a derechos lleva aparejada la posibilidad del castigo, que implica restringir, controlar o incluso sustraer los derechos ya concedidos (como quitar la renta mínima o el permiso de residencia). También puede tomar la forma de la sanción administrativo-económica (cobrar por una atención sanitaria que se tendría que recibir sin pago) o policial (acabar en manos de la policía de inmigración cuando se intenta acudir a un hospital). Es a esto a lo que se llama infrapenalidad, a ese orden simbólico organizado para crear la *ilusión de control* por parte de los trabajadores de las administraciones públicas, control de las posibles desviaciones de los sujetos, instándoles, a través de la persuasión y el miedo, a interiorizar las normas y los valores de las instituciones. La infrapenalidad también constituye una profundización en la inseguridad y la incertidumbre de los grupos de población sometidos a ella, así como, en ocasiones, su empuje hacia la *ilegalidad*, bien porque es el único campo disponible para obtener recursos (económicos y simbólicos) para la supervivencia, bien porque se ilegaliza administrativa y policialmente a los sujetos.

Facturas y castigos de extranjería en sanidad

La penetración de prácticas securitarias en centros sanitarios en España en situaciones que afectan a personas sin tarjeta sanitaria no ha implicado, por lo general, la participación de fuerzas de seguridad públicas o privadas. Si bien el miedo a ser identificado como *sin papeles* es constante, existe otro instrumento a la hora de disuadir a las personas sin tarjeta (con y sin papeles) de acudir a centros sanitarios: las facturas¹⁶. Los procedimientos de registro de entrada en

16. La norma jurídica señala que no se puede facturar a personas sin permiso de residencia, y son complejos e interpretables los casos en los que se puede facturar a personas con permiso de residencia pero sin tarjeta sanitaria, siendo en este caso necesario hacer un análisis de si existe o no cobertura

los centros sanitarios¹⁷ suelen iniciar automáticamente el proceso de facturación para cualquier persona sin tarjeta sanitaria que no sea dada de alta en el sistema informático por alguna de las vías de excepción. El efecto disuasorio que tienen estas facturas es difícil de cuantificar. Se puede mencionar aquí el estudio de la Universidad Pompeu Fabra (Juanmarti *et al.*, 2018), en el cual se ha calculado que en los tres primeros años de aplicación de la ley de 2012, la tasa de mortalidad de las personas sin papeles se ha incrementado un 15% en España, arrojando 70 muertes adicionales más por año directamente atribuibles a los efectos de esa ley, incluyendo entre esos efectos la autoexclusión del sistema sanitario¹⁸.

Otro tipo de infrapenalidad afecta a las personas con permiso de residencia, padres y madres reagrupados por sus hijos (españoles o con permiso de residencia de larga duración). En un cruce de leyes propio de la hiperinflación y fragmentación normativa, el INSS, responsable de la concesión de tarjetas sanitarias desde 2012, deniega a estas personas su petición bajo el argumento de que para poder obtener su permiso de residencia tienen que contratar un seguro privado de salud que les impide después tener cobertura sanitaria pública. Aunque existen más de 40 sentencias de juzgados de lo social y tribunales superiores de justicia en contra de la interpretación del INSS, este sigue denegando a día de hoy estas tarjetas sanitarias e informa a Delegación de Gobierno de la identidad de las personas que denuncian, que reciben cartas de extranjería retirando sus permisos de residencia por no contar con seguro de salud privado, requisito que, en la mayoría de los casos, no se exigió a la hora de solicitar el permiso de residencia¹⁹.

En Canadá podemos observar un paso más en estas formas de infrapenalidad, donde la actuación policial contra las personas sin documentos es solicitada por algunos centros sanitarios. En 2012, el Gobierno conservador canadiense puso en

por otra vía, y en qué medida esta se hace cargo del pago; lo debe hacer la persona o el centro sanitario público al que la persona ha acudido.

17. Ese alta, que se negocia en los centros de salud, es algo que no hacen los hospitales, que son los que tienen incorporados módulos de facturación y donde los cuidados y tratamiento implican más costes.

18. Soledad Torrico murió en Valencia el 20 de febrero de 2013 tras acudir a varios centros sanitarios y sufrir denegaciones de atención y amenazas de facturas por no tener tarjeta sanitaria. Alpha Pam murió de tuberculosis en Mallorca el 21 de abril de 2013 tras un periplo de denegaciones y amenazas de facturas en diferentes centros sanitarios. Jeanneth Beltrán murió en las urgencias del Hospital de Toledo el 23 de mayo de 2014; estaba esperando a tener los papeles para ir al médico porque sin tarjeta sanitaria le facturaban la atención. Tras su fallecimiento, su familia recibió un aviso de factura por esa última visita de Jeanneth a urgencias. Para conocer más sobre sus muertes, véase <http://redlatinas.blogspot.com.es/2013/02/por-soledad-y-la-solidaridad.html>, <https://www.youtube.com/watch?v=hWDY-oNAqw> y https://www.eldiario.es/interferencias/Compartir-dolor-vigilia-Jeanneth_6_279682057.html

19. Véase https://elpais.com/elpais/2018/08/01/videos/1533145459_313191.html

marcha una serie de recortes en el programa de asistencia sanitaria para personas refugiadas (*Interim Federal Health Program*), que reducían el número de personas que se podían acoger al programa además de acotar la asistencia a la atención de urgencia y los medicamentos cuando se considerase que la situación podía ser peligrosa para la seguridad o la salud pública²⁰. Tras cuatro años de revisiones de estos recortes, en 2016, los liberales anunciaron la restauración de la situación anterior. Si bien la intención fue volver a garantizar el acceso, las llamadas de hospitales de la ciudad de Vancouver a la policía de inmigración canadiense cuando se identifica a pacientes *sin papeles* lo han dificultado²¹. Estas identificaciones y llamadas también se han documentado en otros servicios como bibliotecas públicas, albergues, parques y otras zonas recreativas, así como desde la policía de tráfico a la policía de inmigración (Sanctuary Health, 2018). La connivencia entre policía y resto de administraciones públicas también se evidencia en España, en las notificaciones que muchos *sin papeles* reciben por correo donde se les insta a personarse en las oficinas de extranjería en relación con su «situación administrativa». Muchos acuden pensando que comparecen para enmendar algún trámite en su expediente de regulación por arraigo y, cuando se personan, son directamente internados en el Centro de internamiento de extranjeros (CIE) que linda con la oficina.

La infrapenalidad ata fuerte los hilos entre condicionalidad del derecho y condiciones de vulnerabilidad, ya sea económicas (facturas) o administrativas (permiso de residencia). Pero no es necesario ser migrante para experimentar estas situaciones: los perceptores de la Renta Mínima de Inserción (RMI) en España viven en una encrucijada semejante.

Otras formas de infrapenalidad institucional: *dar o quitar* la renta mínima

En el ámbito europeo, los programas de rentas mínimas responden a la idea de que los poderes públicos creen una última red de seguridad (Aguilar *et al.*, 1995) y protección social para sus ciudadanos. En general, desde su aparición, en el período previo a la crisis de los años setenta del siglo pasado, estos programas tienden a demandar ciertas contraprestaciones a sus beneficiarios. Cuando se habla del programa de la RMI de la Comunidad de Madrid, es importante

20. Véase <http://sanctuaryhealth.blogspot.com/p/links-and-resources.html>

21. Véase <https://www.straight.com/news/593441/metro-vancouver-hospitals-refer-hundreds-immigration-cases-border-police>

precisar que sus beneficiarios están obligados a aceptar los apoyos sociales de los centros de servicios sociales una vez cobran la prestación económica asociada a esta política social. Dichos apoyos sociales se concretan a través de la firma de un Programa Individual de Inserción (PII), esto es, un documento en el que de manera consensuada entre perceptores de la RMI y trabajadores sociales de servicios sociales se establecen los compromisos que los primeros deben asumir de cara a mejorar su situación social.

Una parte del trabajo de campo desarrollado para esta investigación se dedicó a analizar la aplicación de esta política social al colectivo gitano en Madrid. Y se detectó que, entre los trabajadores sociales de servicios sociales más proclives a aplicar la RMI bajo la «lógica de la contraprestación», una tendencia es la de denegar el acceso a la RMI a los gitanos y gitanas que –interpretan– no hacen lo suficiente «para salir de su situación de exclusión». Se considera, en este sentido, que los beneficiarios no muestran actitudes conducentes a formarse y conseguir empleo, aspectos que, bajo esta perspectiva, servirían para integrarse socialmente y salir de su dependencia a los servicios sociales. Aquellos trabajadores sociales que asumen este marco de sentido se resisten a mantener la prestación económica de los beneficiarios gitanos. Funcionan así con una representación del colectivo gitano como «dependiente y cronificado»²², falto de esfuerzo para la consecución de formación y empleo. En esta línea, se les recuerda a los gitanos que no deberían percibir algo sin «hacer nada a cambio». Aparecen, de esta manera, algunas estrategias profesionales que infrapenalizan a los sujetos que no responden a lo que los profesionales esperan de ellos: planificación, previsión y capacidad de autonomía.

Para presionar a estos usuarios «cronificados», se les oculta la información más novedosa de la prestación. No se les informa así de que el PII debería ser consensuado con los trabajadores sociales, ni de que la asistencia a ciertas actividades educativas no es una condición obligatoria para seguir percibiendo la prestación. Otra estrategia identificada a lo largo del trabajo de campo fue la utilización, por parte de los profesionales, de la amenaza directa para exigir la participación de los beneficiarios en ciertas actividades. Aparecen en distintas entrevistas argumentaciones de los profesionales que sostienen tener la capacidad de «dejar sin la *remió*» a los usuarios gitanos que no escolaricen a sus menores o ante la sospecha de percepción de ingresos derivados de la economía informal. Una tercera estrategia de dichos profesionales de servicios sociales consiste en producir la imagen de que, si bien

22. Consideran que la RMI «apalanca» a los sujetos, que les «cronifica» e impide que trabajen (recuérdese que los trabajos en la economía informal no son reconocidos como tales). Para más detalles, véase Ayala (2012).

ellos ya no detentan la autoridad de retirar la prestación, todavía manejan los resortes adecuados para informar a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid. Aparecen, de esta manera, frases sobre cómo los profesionales «deben informar» a dicha Consejería, sin saber exactamente las consecuencias que conllevará dicho acto. La importancia de todas las estrategias aquí descritas proviene de su capacidad para generar una duda razonable entre los beneficiarios gitanos, quienes deciden realizar las acciones sugeridas por los profesionales por miedo a que se les retire la prestación económica. Es de entender, por ende, que la sensación de incertidumbre de estos perceptores se amplifique, dando lugar a un malestar endémico asociado a la disonancia entre las diferentes informaciones recibidas y las dudas que aquellas generan. Es así como los sujetos de etnia gitana entrevistados expresan claramente no dominar el lenguaje de las instituciones ni los protocolos que las rigen. En el momento de entrar en contacto con estas, los entrevistados y entrevistadas hablan de sus «nervios», muestran retraimiento físico y se atisba en sus argumentos la ausencia de capacidades para *mostrarse* ante los profesionales según se intuye que debería hacerse. Estos *nervios*, claramente situados, responden a la incomodidad de aquellos que no saben comportarse ni expresarse en entornos que se experimentan como asimétricos.

En el caso de la renta mínima francesa –llamada RSA²³ en la actualidad– las prácticas de control hacia los beneficiarios de esta prestación se han endurecido en los últimos años, al mismo tiempo que ha ido creciendo la representación de los beneficiarios de este tipo de prestaciones como personas poco honestas. En este sentido, se combina un contexto donde reina la arbitrariedad estructural, con representaciones sociales –muchas de ellas provenientes de la esfera política– favorables al control y castigo de las personas dependientes. Se produce así un incremento de las medidas de control hacia las mismas, dando cabida a actitudes profesionales como las que se han descrito previamente. Dichas representaciones aparecieron en el año 2018 repetidamente en los discursos del presidente Emmanuel Macron, quien ha repetido públicamente la importancia de responsabilizar a los que cobran prestaciones sociales²⁴. En 2017, el periódico *L'Humanité* (Bauer y Rousseau, 2017) explicaba cómo el control y la presión hacia los beneficiarios se había agudizado en ciertas regiones, llegando hasta la petición de los extractos bancarios o el condicionamiento de la obtención de la prestación a la

23. *Revenu de solidarité active* (RSA).

24. Un vídeo del presidente de Francia en el que se habla de sus ideas sobre la política social de su país fue publicado en el periódico *Le Parisien* el 13 de junio 2018 (en línea) <http://www.leparisien.fr/politique/macron-les-aides-sociales-contient-un-pognon-de-dingue-mais-les-gens-restent-pauvres-13-06-2018-7769283.php>

realización de un cierto número de horas de voluntariado. En un paso más hacia la infrapenalidad, en ocasiones se dan instrucciones a las instituciones de servicios sociales para que se trate de complicar la tarea a los solicitantes de ayudas sociales (Sarrot, 2014). Las consecuencias tanto de esta centralidad de «la sospecha permanente» como del propio proceso y sus controles de infrapenalidad producen un considerable estrés en los sujetos, obligados a rellenar cuatro declaraciones de ingresos anuales y forzados a desvelar su intimidad, en un proceso que genera angustia (Bauer y Rousseau, 2017) y dolor (Chosson, 2017) para aquellos que ocupan posiciones marginalizadas en el continuum social.

Reflexión final: mundos intransitivos y miedo ambiente

Podemos situar lo que hemos desgranado más arriba dentro de un contexto más amplio en el que la proliferación de fronteras internas es condición necesaria para una gestión neoliberal de lo social, que pone en el centro la competencia y la rivalidad por unos recursos construidos como escasos, generando una inseguridad que afecta diferencialmente a los grupos sociales en función de sus capitales sociales, económicos y simbólicos (Ávila, 2012; Ávila *et al.*, 2019, Laval y Dardot, 2013; Lorey, 2016). La burocracia, que es cada vez más gestora de la condición moderna de la precariedad (Fassin, 2015) y un dispositivo privilegiado para la producción de incertidumbre, alimenta la inclusión diferencial en un gradiente de exposición a la misma y a su incorporación en el que los grupos más precarios ocupan las posiciones menos favorables. También es diferencial la manera en la que se forma una subjetivación concreta a partir de la experiencia de esa sospecha permanente que las administraciones públicas despliegan sobre determinados grupos sociales. Finalmente, las infrapenalizaciones que hemos descrito, a pesar de ser un dispositivo general del gobierno de lo social, afectan de forma diferencial y mayoritaria a estos grupos sociales precarios o vulnerabilizados.

El estudio de la práctica de gobierno en los llamados «márgenes» resulta imprescindible para entender cómo el Estado –y otros actores– gestionan lo social y su desigualdad hoy en día (Daas y Poole, 2004; Fassin, 2015). Es en los márgenes donde se encuentran esas situaciones en las que los derechos no se reconocen sino que se negocian dentro de una lógica de condicionalidad, y donde se despliegan argumentos a favor y en contra que construyen y contestan esa lógica. Sin embargo, a pesar de la centralidad de estas situaciones para la producción de segregación, estas se presentan bien como un error o una anomalía de un

sistema, por otro lado universalista y garantista, bien como una externalidad de la que el sistema, que funciona bajo la lógica de la escasez, ya no se puede hacer cargo. Como consecuencia de la centralidad de las prácticas institucionales con estas poblaciones al margen, se crean y/o fortalecen lo que se denomina «mundos intransitivos», no solo concebidos como incapaces de conjugarse y de relacionarse unos con otros, sino de facto carentes de roce, de relación, de cruce entre ellos, debido a la creciente fragmentación de los diferentes universos de vida. Los sujetos que atraviesan estas múltiples fronteras se encuentran además con dificultades para encontrar una lógica a cómo estas se instituyen, por lo que quedan expuestos a una incertidumbre que progresivamente se va encarnando en sus cuerpos e instaurando en sus emociones. Si bien el estrés, la ansiedad, el enojo u otras emociones son frecuentes en las personas que transitan estas fronteras, es el miedo la sensación que mejor refleja los efectos que suponen estos dispositivos: miedo a decir algo equivocado en la entrevista con el trabajador social, miedo a que por eso retire la RMI; miedo a ponerse enfermo porque en el centro sanitario pueden negar la atención, o pueden poner una factura, o pueden llamar a inmigración; miedo a no enterarse del último requisito para la regularización, o a que no llegue a tiempo el último documento, etc.

El miedo recorre así todos los lugares de un continuum social trufado de fronteras internas e internalizadas; es fundamento afectivo del gobierno de las conductas y, en este sentido, es un *miedo* ambiente con dos dimensiones entrelazadas. Por un lado, el miedo como experiencia subjetiva desencadenada por la incertidumbre incorporada, que pone en duda el reconocimiento de los derechos en un contexto en el que han desaparecido los agarres sociales de sustento en caso de caída en la carrera por alcanzar o conservar la posición en el continuum social; un miedo que afecta de forma más violenta a las personas en situación administrativa precaria y más expuestas a unos castigos infrapenales que pueden arrojarlas a la *ilegalidad* más rotunda, como en el caso de la retirada del permiso de residencia en Madrid o las deportaciones tras haber acudido a un hospital en Vancouver; un miedo que, además, devuelve una imagen de uno mismo como sospechoso y peligroso. Por otro lado, existe un miedo más general, que se conecta con la fragmentación del lazo social: es el miedo que se despierta ante la presencia de la diferencia, del elemento que desestabiliza y que, por tanto, requiere de una rápida definición (Rolnik, 2006). Desde fuera,

La proliferación de fronteras internas es condición necesaria para una gestión neoliberal de lo social, que pone en el centro la competencia y la rivalidad por unos recursos construidos como escasos, generando una inseguridad que afecta diferencialmente a los grupos sociales en función de sus capitales.

las poblaciones precarizadas son definidas desde algunas de las otras posiciones del continuum social a través de la identificación con la peligrosidad, base de la actitud defensiva que se levanta hacia ellas. Pero también desde dentro, los diferentes grupos sociales que ocupan posiciones precarias se definen en base a estereotipos y también entre ellos este miedo interacciona con el anterior, el que brota de la incertidumbre incorporada en la lucha por unos recursos construidos como escasos y siempre condicionados.

Sin duda, este *miedo* ambiente también modela la forma en la que las personas pertenecientes a grupos vulnerabilizados y actores institucionales interaccionan en situaciones donde se negocian derechos, como las que se han descrito en este artículo. En el contexto actual, donde los repertorios que banalizan al otro, sobre todo al migrante, están desplegándose con fuerza desde lugares institucionalizados (gobiernos, partidos políticos, etc.) con un nivel de explicitación creciente y con una fuerte conexión con los nuevos racismos y fundamentalismos culturales (Rancière, 2016), el enroque en la ubicación de las fronteras puede proliferar a lo largo del continuum social si no se encuentran maneras de explorar las cadenas que se establecen alrededor de la construcción de esa amenaza y se identifican sus desconexiones con lo real (Ávila, 2012). Esto es, maneras de cortocircuitar el *miedo* ambiente, capaces de operar esas transiciones entre mundos que de otra manera no se tocan, con capacidad para pensarse desde presupuestos radicalmente opuestos a los del gobierno de la desigualdad desgranados en este artículo.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, Manuel; Gaviria, Mario y Laparra, Miguel. *La caña y el pez. Estudio sobre los salarios sociales en las comunidades autónomas 1989-1994*. Madrid: Fundación FOESSA, 1995.
- Alameda, Almudena y Pazos, Álvaro. «Investigación cualitativa sobre la conceptualización de la hiperfrecuentación por parte del personal médico de atención primaria». *Rev. Esp. Salud Pública*, vol. 83, (2009), p. 863-875.
- Ávila, Débora. *El gobierno de la diferencia: de las lógicas de gestión en lo social*. Tesis de doctorado en Antropología, Universidad Complutense de Madrid, 2012.
- Ávila, Débora; Cassián, Nizaiá; García García, Sergio y Pérez Pérez, Marta. *Por una acción social crítica. Tensiones en la intervención social*. Barcelona: UOC, 2019.
- Ávila, Débora y Malo, Marta. «Diferencias gobernadas, nuevos racismos». *Periódico Diagonal*, (4 de septiembre de 2008) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <https://www.diagonalperiodico.net/la-plaza/diferencias-gobernadas-nuevos-racismos.html>

- Ayala, Ariadna. *Las políticas sociales en perspectiva socio-antropológica: estudio de la gestión y aplicación de la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid con el colectivo gitano*. Tesis de doctorado en Antropología, Universidad Complutense de Madrid, 2012.
- Balibar, Étienne. *Raza, nación y clase*. Madrid: Iepala Editorial, 1991.
- Bauer, Camille y Rousseau, Cécile. «Précarité. La chasse aux bénéficiaires du RSA bat son plein». *L'Humanité*, 26 de mayo de 2018 (en línea) <https://www.humanite.fr/precarite-la-chasse-aux-beneficiaires-du-rsa-bat-son-plein-636579>
- Chauvière, Michel. «Usages et significations contradictoires de la «relation de service» dans le secteur social». En: Rouban, Luc (ed.). *Le service public en devenir*. París: L'Harmattan, p. 83-106, 2000.
- Chosson, Elie. *Le Revenu de Solidarité Active (RSA) au prisme de ses catégories formelles: pour une évaluation critique du dispositif*. Economies et finances. Grenoble: Université Grenoble Alpes, 2017.
- Cochoy, Franck y Fijalkow, Ygal. «Le marché de l'aide sociale: représentations, paradoxes et enjeux». *Politiques et management public*, vol. 20, n.º 2 (2002), p.117-141.
- Das, Veena y Pool, Deborah (eds.). *Anthropology in the Margins of the State*. Santa Fe: School of American Research Press. 2004.
- Devillard, Marie José. «La inmigración como una prueba social y los márgenes legales del desencuentro. Políticas públicas, prácticas sociales y construcción de la persona». *Política y Sociedad*, vol. 52, n.º 3 (2015) pp. 897-920
- Domingo, Pauline y Pucci, Muriel. «Impact du non-recours sur l'efficacité du RSA activité seul». *Economie et statistique*, n.º 467-468 (2014), p. 117-140.
- Falvo, Nick. «Ten Things to Know About Social Assistance in Canada». *Calgary Homeless Foundation*, (8 de mayo de 2017) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] http://calgaryhomeless.com/info/research-blog/ten-things-know-social-assistance-canada/#_ftn1
- Fassin, Didier; Bouagga, Yasmine; Coutant, Isabelle; Eideliman, Jean-Sébastien; Fernandez, Fabrice; Fischer, Nicolas; Kobelinsky, Carolina; Makaremi, Chowra; Mazouz, Sarah; Roux, Sébastien y Brown, Patrick. *At the Heart of the State. The Moral World of Institutions*. Londres: Pluto Press. 2015.
- Franzé, Adela y Parajuá, Daniel. «Políticas públicas, migración y redefinición de sujetos en contextos de vulnerabilidad». *Actas V Congreso Red Española de Política Social*, (5 y 6 de febrero de 2015) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2015/189748/Panel_14_Etica_ACTAS_REPS_BCN2015.pdf
- Gélot, Didier. «L'argent consacré aux minima sociaux est-il efficace ?». *LeParisien*, (25 de junio de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 21.11.2018] <http://>

- www.leparisien.fr/economie/l-argent-consacre-aux-minima-sociaux-est-il-efficace-25-06-2018-7791948.php
- Gupta, Akhil. *Red Tape. Bureaucracy, Structural Violence, and Poverty in India*. Londres: Duke University Press. 2012.
- Hibou, Beatrice. *The Bureaucratization of the World in the Neoliberal Era, An International and Comparative Perspective*. Londres: Palgrave Macmillan, 2015.
- Juanmarti, Arnau; López, Guillem y Vall, Judit. «The deadly effects of losing health insurance». *CRES-UPF*, Working Paper n.º 201804-104 (abril de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <https://ep00.epimg.net/de-scargables/2018/04/13/617bc3f9263d9a0dbcf3704f8d75a095.pdf>
- Laval, Christian y Dardot, Pierre. *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona: Gedisa. 2013.
- Lisón, Carmelo. «Antropología de la Frontera». *Revista de Antropología Social*, n.º 3 (1994), p. 75-103.
- Lorey, Isabell. *Estado de inseguridad: Gobernar la precariedad*. Madrid: Traficantes de Sueños. 2016.
- Mezzadra, Sandro y Nielson, Brett. «Fronteras de inclusión diferencial. Subjetividad y luchas en el umbral de los excesos de justicia». *Papeles del CEIC*, vol. 2014/2, n.º 113 (2014) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <http://dx.doi.org/10.1387/pceic.12980>
- Mezzadra, Sandro y Nielson, Brett. *La frontera como método*. Madrid: Traficantes de Sueños, 2017.
- Parajuá, Daniel; Ávila, Débora; Franzé, Adela; Devillard, Marie José. «Desdibujando derechos: políticas públicas, vulnerabilidad y formas reincidentes del desamparo». *Actas del XIII Congreso de Antropología, Periferias, fronteras y diálogos*, 2014 (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <http://wwwa.fundacio.urv.cat/congressos/congres-antropologia/actas>
- Pazos, Álvaro y Devillard, Mari José. «La construcción cotidiana de la legitimidad del sujeto inmigrante en el contexto español actual». *Alteridades*, vol. 27, n.º 53 (2017), p. 73-82.
- Pérez, Marta. «Exclusión y segregación sanitarias y sus agenciamientos: el aseguramiento como modelo y la salud como vínculo». *Revista de Documentación Social*, vol. 179 (2015), p. 63-88.
- Pérez, Marta; Rodríguez Newey, Irene y Petel-Rochette, Nicolás. «Belonging to Everyone for the Use of Everyone? Ethnography of (a) Struggle for Healthcare in Spain». En: Sahaoui, Nina (ed.). *When care is trasversed by borders: Ethnographies with migrants and healthcare professionals across Europe*. En proceso.
- Rancière, Jacques. «La extrema derecha está volviendo a ser exitosa en su evocación de símbolos identitarios muy primitivos». *The Clinic*, (4 de diciembre de 2016) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <http://www.theclinic>.

- cl/2016/12/04/jacques-ranciere-la-extrema-derecha-esta-volviendo-a-ser-exitosa-en-su-evocacion-de-simbolos-identitarios-muy-primitivos/
- Rolnik, Suely. «Geopolítica del chuleo». *EIPCP*, (2006) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <http://eipcp.net/transversal/1106/rolnik/es>
- Sarrot, Jean Christophe; Luyts, Bert y Zimmer, Marie-France. *En finir avec les idées fausses sur les pauvres et la pauvreté*. Montreuil: Editions Quart Monde, 2014.
- Sanctuary Health. «Still Waiting, Still Afraid. Auditing Access without fear policies in the city of Vancouver». *Sanctuary Health*, (mayo de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 23.11.2018] <http://www.sanctuarycityvan.com/wp-content/uploads/2018/05/Audit-Final.pdf>
- Warin, Philippe. *L'Envers de la «fraude sociale». Le scandale du non-recours aux droits sociaux*. París: Editions La Découverte, 2012.

RELACIONES INTERNACIONALES

DIALOGOS: Dzung Dang Xuan

ESTUDIOS

Europa e Iberoamérica: entre la integración y el soberanismo
Jorge Argüello

Filipinas en la agenda argentina hacia el Este de Asia: desafíos y oportunidades para la diversificación intra-asiática (2008-2017)
Florencia Rubiolo, Franco Aguirre

Tripartite periodization of the Antarctic Treaty system from a systemic perspective
Mónica Heintelmann Portella de Aguiar

La estrategia de Estados Unidos de aislamiento a Venezuela en América Latina (2016-2018)
Guadalupe Dithurbide

La Organización Mundial del Comercio (OMC) y la reducción del espacio para la política: El caso argentino ante el resurgimiento de la restricción externa durante la posconvertibilidad
Juan Manual Padin

El camino de Colombia a la OCDE
Diana Patricia Arias Henao

Política Internacional y Defensa en el Siglo XXI: entre la incertidumbre, la ciencia ficción y las nuevas dinámicas tecnológicas
Aureliano Da Ponte, Alfredo Leandro Ocón

La imagen de China en el discurso económico de América Latina. Un estudio de frames en la CEPAL
Mariano Mosquera

Comunicación y desarrollo en las agendas internacionales
Federico Larsen

La Guerra Civil Ruandesa: Antesala del genocidio
Silvia Alejandra Perazzo

As ações desencontradas da política externa do Brasil frente à Argentina (1951-1954)
Ana Luiza Setti Reckziegel

La fórmula del paraguas de soberanía hacia la cuestión Malvinas: ¿aplicable a la Política Exterior de Macri?
Martina Mántaras

REFLEXIONES

Elecciones europeas 2019 – Diario Mínimo
Lorenza Sebesta O'Connell

Sumario

AÑO 28 - Nº 56

Enero/Junio 2019

El segmento digital que acompaña a este número contiene las siguientes secciones y está disponible en nuestro sitio web:

**Cronología,
Documentos,
Investigaciones,
Jurisprudencia,
Legislación,
Parlamentarias,
Política Exterior
Argentina,
Publicaciones,
Tesis**

Director Fundador
Prof. Dr. **Norberto Consani**



**Instituto de
Relaciones
Internacionales**
previsibilidad y continuidad

Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales

**Universidad Nacional
de La Plata**

Calle 48 nº 582 5º piso (1900)

La Plata Tel Fax 0221 4230628

iri@iri.edu.ar

REPUBLICA ARGENTINA

www.iri.edu.ar

La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE

The internal externalisation of borders for migration control in the EU

Iker Barbero

Profesor agregado, Departamento de Derecho Administrativo, Constitucional y Filosofía del Derecho, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. iker.barbero@ehu.eus

Giacomo Donadio

Investigador predoctoral, Departamento de Derecho Administrativo, Constitucional y Filosofía del Derecho, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. giacomo.donadio@ehu.eus

Cómo citar este artículo: Barbero, Iker y Donadio, Giacomo. «La externalización interna de las fronteras en el control migratorio en la UE». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 137-162. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.137

Resumen: Las fricciones que han ocurrido –y siguen ocurriendo– en algunas de las fronteras internas de la Unión Europea representan el reflejo de unos mecanismos de delegación y de transferencia del control migratorio entre estados miembros. El presente artículo se aproxima a estas dinámicas –definidas como «externalizaciones internas»– a través del análisis comparado de la gestión concreta y de la regulación jurídica de las fronteras franco-española y franco-italiana. Se trata de dos fronteras parecidas entre sí en muchos aspectos (dos cadenas montañosas que separan el mismo Estado, Francia) y, a la vez, muy distintas (intensidad geográfica de los controles y tipologías de cruces), cuya comparación podría ser reveladora de los mecanismos de control fronterizo que caracterizan la relación de subordinación entre estados miembros, y que representan verdaderas externalizaciones de las fronteras internas en la UE. Algunos países se ven obligados a asumir el papel de estados de contención.

Palabras clave: fronteras europeas, externalización interna, acuerdos bilaterales, extranjería, España, Italia, Francia, UE

Abstract: *The friction that has occurred – and continues to occur – at some of the European Union's internal borders is a reflection of mechanisms for the delegation and transfer of immigration control between member states. This paper addresses these dynamics – defined as "internal externalisation" – through a comparative analysis of the specific management and legal regulation of France's border with Spain and Italy. These two borders are similar in many respects (being two mountain ranges) but are, at the same time, very different (in the geographical intensity of the controls and types of crossings). Comparing them could reveal the border control mechanisms that characterise the subordinate relationships between member states, and which represent true externalisation of the EU's internal borders. Some states are forced to take on the role of containment states.*

Key words: *European borders, internal externalisation, bilateral agreements, immigration, Spain, Italy, France, EU.*

Las externalizaciones externas e internas en el gobierno de la movilidad de la UE

El 16 de octubre de 2018, la Fiscalía de Turín anunciaba la apertura de una investigación contra gendarmes franceses por la presunta violación del artículo 12, apartado 3, del Decreto Legislativo 286/98¹, relativo a actos dirigidos a favorecer el ingreso irregular de extranjeros en el territorio del Estado italiano. Esa medida se debía a lo ocurrido días antes, el 13 de octubre, cuando unos agentes de la policía italiana² grabaron a una patrulla de la Gendarmería francesa abandonando a unos migrantes en el municipio de Claviere (Piamonte, Italia). Unos días después, el 22 de octubre de 2018, a

Los mecanismos de externalización del control fronterizo no se limitan exclusivamente a formas de delegación hacia países externos a la UE, sino que caracterizan también las relaciones entre estados miembros como «externalizaciones internas» dentro de la propia UE.

algo más de 1.000 kilómetros de distancia, la televisión pública vasca emitía las imágenes de una furgoneta conducida por policía nacional francesa, pero sin distintivos policiales oficiales, que trasladaba de madrugada a unos migrantes africanos, apenas un kilómetro a través de la frontera francesa hasta

territorio español, donde les obligaban a descender del vehículo. Estas dos narraciones no son meras anécdotas, sino que son ejemplos paradigmáticos y consolidados de una práctica policial habitual y que consiste en devolver a las personas que han sido detenidas en suelo francés, por carecer de la documentación en regla al ingreso, sin la observación del protocolo policial entre estados miembros europeos. Además, demuestran un evidente conflicto entre la voluntad institucional y de los tratados europeos de preservar y consolidar un espacio de libertad de circulación, y las praxis cotidianas en los contextos fronterizos.

Estas imágenes nos permiten subrayar cómo el fortalecimiento de las fronteras externas de la UE (Leonard, 2010; Campesi, 2011; López-Sala, 2015; Monar, 2017) y la implementación de estrategias de externalización del control fronterizo (Zaiotti, 2016; Zapata-Barrero, 2013; Akkermann, 2018)

-
1. Decreto Legislativo 25 luglio 1998, n.º 286: «Testo unico delle disposizioni concernenti la disciplina dell'immigrazione e norme sulla condizione dello straniero».
 2. *Divisione Investigazioni Generali e Operazioni Speciali (DIGOS)*.

no solamente representan la consecuencia de la creación de un área de libre circulación, sino, más bien, su condición de existencia y de sobrevivencia (Walters y Haahr, 2004; Campesi, 2015; Kasparek, 2016). Eso coincide con una política europea de inmigración y asilo que ha consistido, y consiste en la actualidad, fundamentalmente en el control selectivo de la inmigración a través de una serie de mecanismos normativos, instrumentales y personales localizados en distintos puntos del trayecto migratorio (Huysmans, 2000; Bontempi, 2001; Guiraudon, 2003; Solanes, 2005; Rea, 2006; Barbero, 2012). Dentro de este marco, este artículo considera otra perspectiva posible que hasta ahora no ha encontrado espacio suficiente en el debate relativo al gobierno de la movilidad en la UE: los mecanismos de externalización del control que se acaban de mencionar no se limitan exclusivamente a formas de delegación hacia países externos a la UE, sino que caracterizan –cada vez más– también las relaciones entre estados miembros, pudiendo ser definidas, de manera oximorónica, como «externalizaciones internas» (Heller y Pezzani, 2015)³ dentro de la propia UE.

Esta realidad se debe, en buena medida, a políticas europeas en materia de asilo que, a pesar de las intenciones originarias de armonización normativa en todos los países europeos, han determinado una geografía desigual en la distribución de las personas migrantes dentro de la UE (ibídem). En este sentido, el Reglamento de Dublín, al establecer como responsables de la solicitud de asilo a los estados de primer acceso a la UE (criterio prevalente, aunque residual), ha supuesto una sobrecarga de los países periféricos, que se han encontrado sometidos al rol de vigilantes de las fronteras en el interés de todos los estados miembros y de países de acogida de los solicitantes de asilo⁴ (Favilli, 2018;

-
3. Se trata de una definición que, según Heller y Pezzani (2015), encuentra su fundamento en una reflexión más amplia, relativa a la crisis del régimen fronterizo de la UE. Dentro de este marco, la normativa europea en materia de asilo, al determinar una sobrecarga de los países periféricos de la UE, juega un papel importante en la producción de muertes en el Mediterráneo (ya que desincentiva a estos estados a dar asistencia en el mar, para evitar la consecuente obligación a la asistencia en tierra) y se presenta como una dimensión interna de las políticas de externalización. En este artículo se tratará de contribuir a profundizar esta dimensión interna de las políticas de externalización también a través del análisis de otros instrumentos que caracterizan estas relaciones entre países miembros de la UE, como los acuerdos de readmisión, la cooperación policial y las praxis fronterizas.
 4. Aunque es necesario destacar que el número de las ejecuciones de las solicitudes de retorno hacia los estados de primer acceso a la UE, según los informes anuales de la Asylum Information Database (AIDA), ha sido relativamente bajo en los últimos años. Eso demuestra que no se trata de un procedimiento preferente ni efectivo, tanto por la falta de voluntad por parte de las autoridades, como por las complejidades técnicas que presenta el procedimiento.

Garcés-Mascareñas, 2015). A eso se puede además añadir el llamado «enfoque *hotspot*» que, con el objetivo declarado (y desestimado) de facilitar la reubicación temporal de los solicitantes de asilo como medida en beneficio de los países periféricos más afectados por una fuerte afluencia de nacionales de terceros países (Prieto, 2016), ha conseguido de facto el resultado opuesto, favoreciendo la eficaz aplicación de los mecanismos de transferencia del control a través del apoyo operativo en la identificación, registro, toma de huellas dactilares y entrevistas a dichos solicitantes. Sin embargo, estos mecanismos de externalización interna no dependen exclusivamente de las normas de la UE en materia de asilo, o de las medidas provisionales que se acaban de mencionar, sino que están también caracterizados por la existencia –y una cierta aplicación– de instrumentos jurídicos como los acuerdos bilaterales de readmisión y de cooperación transfronteriza, así como por determinadas praxis en la gestión de las fronteras internas. Se trata de instrumentos jurídicos ampliamente utilizados también en los procesos de externalización hacia países ajenos a la UE, lo que confirma la existencia de una fuerte analogía entre la vertiente externa y la vertiente interna de los procesos de externalización, cuyo intento parece ser –en ambos casos– empujar el control migratorio hacia el Sur⁵. Son ilustrativas de esta situación las palabras del primer ministro danés, Lars Rasmussen, cuando en mayo de 2017 dijo que «los controles fronterizos continuarán a menos que la UE encuentre milagrosamente formas de recuperar el control de sus fronteras exteriores e Italia desacelere el flujo de refugiados hacia Europa»⁶.

Dentro de este marco de reflexión, la situación de Italia y España resulta ser paradigmática. Se trata de dos países periféricos de primera llegada a la UE y, al mismo tiempo, limítrofes con Francia, que, en algunas ocasiones, representa un

5. El enfoque del presente artículo no permite profundizar de manera específica en el alcance de estas praxis respecto al tema, más general, de las geografías de la movilidad. Sin embargo, cabe señalar que se trata de procesos que contribuyen a limitar las geografías autónomas de las personas migrantes, y que, como tales, pueden ser concebidas como formas de contención. Esta noción, en efecto, tal y como señalan Martina Tazzioli y Glenda Garelli (2018), no coincide con aquella de confinamiento, al tener, entre otros aspectos, una relación distinta con el concepto de movilidad. Justamente la comprensión de la relación entre contención y movilidad es lo que permite indagar las formas de «contención más allá de la detención» y –consecuentemente– salir de las lógicas binarias movilidad/inmovilidad, concentrándose en las formas de control migratorio basados en el gobierno de un movimiento que resulta forzado institucionalmente, a través de interrupciones, desaceleraciones y desvíos de los movimientos de las personas migrantes (ibídem).

6. Véase: <https://www.reuters.com/article/us-europe-migrants-denmark-border/denmark-may-extend-border-controls-beyond-six-more-months-defying-eu-idUSKCN18C1V1>

país de tránsito en los proyectos migratorios y, en otras, directamente es el país de destino de las personas migrantes. En los siguientes apartados, además de presentar dos contextos fronterizos concretos (los Pirineos y los Alpes), se analizarán los instrumentos jurídicos que regulan la gestión y el cruce de las fronteras internas con el Estado francés: los acuerdos de cooperación policial y los acuerdos de readmisión frente al restablecimiento de los controles de fronteras. El análisis jurídico crítico se combina siempre con una mirada empírica-práctica, conscientes de lo que sucede en lugares como Ventimiglia, Bardonecchia y Claviere (Italia), Briançon (Francia), e Irún o La Jonquera (España). Estas fronteras, en cierta medida, representan el reflejo de estos mecanismos de transferencia y la imagen visible de una Europa polarizada entre Norte y Sur.

Desde el verano de 2018, la situación en las fronteras de Francia con Italia y España se ha ido asemejando cada vez más. Se podría decir, entonces, que se trata de lugares que presentan una *simetría asimétrica* en la gestión: difiriendo en intensidad geográfica del control y, a la vez, respondiendo a la misma lógica de externalización del control interno en la UE.

Dos contextos fronterizos diferenciados pero paradigmáticos

En los últimos años, la gestión por parte de Francia de sus dos fronteras internas con los países periféricos (Italia y España) ha sido bastante diferente en cuanto a intensidad geográfica del control y al número de readmisiones y devoluciones ejecutadas. Sin embargo, aunque con matices diferentes, se trata de lugares ambos caracterizados por prácticas policiales cotidianas de control y por consecuencias jurídicas similares para las personas migrantes en el intento de cruce. Además, aunque siga tratándose de dinámicas todavía distintas –como se verá más adelante–, desde el verano de 2018, la situación en ambas áreas se ha ido asemejando cada vez más. Se podría decir, entonces, que se trata de lugares que presentan una *simetría asimétrica* en la gestión: difiriendo en intensidad y, a la vez, respondiendo a la misma lógica de externalización del control interno en la UE. Antes de introducir los instrumentos jurídicos específicos que regulan la gestión concreta de estas fronteras internas, cabe presentar de manera sintética las principales dinámicas de fricción que han ocurrido en los últimos años y que han producido imágenes y praxis en las que se subraya la función de países de necesaria contención de los países periféricos.

Figura 1. Puntos fronterizos entre los estados francés, español e italiano de especial significado



Fuente: Elaboración propia a partir de *Google Maps*.

La frontera franco-italiana

La frontera franco-italiana, que se extiende a lo largo de 515 kilómetros, presenta su configuración actual a partir de los tratados de paz de 1947 (Tratados de París), aunque la redefinición más significativa se remonta a 1860, con la cesión a Francia de la Saboya y del condado de Niza (Tratado de Turín). Se trata de una frontera constituida por una decena de pasos transitables en coche con facilidad (entre estos, cuatro están representados por túneles transalpinos) y por cuatro líneas de ferrocarriles. Con respecto al movimiento de la población, la frontera ha conocido flujos provenientes de Italia principalmente debidos a la migración económica, entre finales del siglo XIX y principios del XX, y a la migración política, producida por el régimen fascista de Mussolini (Garosci, 1953).

Desde la entrada en vigor de la normativa Schengen (1985), en la frontera franco-italiana se han vivido distintos momentos caracterizados por una especial concentración de personas en tránsito y por momentos de fricciones entre los dos países. Con respecto a la zona de Ventimiglia (en la región de Liguria), si bien ya en la segunda mitad de los años noventa del siglo pasado se desarrolló una fuerte concentración de familias kurdas, es preciso destacar lo ocurrido en 2011, cuando los franceses cerraron repentinamente la fron-

tera (de manera unilateral) para impedir la entrada en territorio francés de miles de jóvenes tunecinos que acababan de cruzar el Mediterráneo tras la caída del régimen de Ben Ali, al inicio de la llamada «primavera árabe». Sin embargo, ha sido la reintroducción de los controles en las fronteras internas, en junio de 2015 (restablecidas en un primer momento de manera unilateral y solamente desde noviembre del mismo año a través de los procedimientos previstos por la normativa europea), lo que ha determinado el comienzo de una crisis humanitaria sistemática que, hasta ahora, con distintas intensidades, nunca ha dejado de existir. Desde entonces, la persistencia de los controles en la frontera, cada vez más intensos, así como las amenazas y abusos a migrantes por parte de algunos policías (Oxfam, 2018: 18) han provocado, y siguen provocando, la búsqueda de canales de acceso alternativo que a menudo son muy peligrosos⁷ y que ya han generado más de 20 muertos en los últimos años.

Más al norte, en el área del Valle de Susa, la situación en los últimos años se ha vuelto bastante parecida a aquella que caracteriza la zona de Ventimiglia. Aunque ya se habían registrado casos de este tipo en años anteriores, fue en otoño de 2017 cuando empezó a intensificarse de manera considerable el tránsito de migrantes que intentan cruzar a pie la frontera, generando una fuerte preocupación por la peligrosidad del atravesamiento de estos lugares en los meses invernales. Al paso fronterizo del Colle della Scala, accesible a pie desde Bardonecchia (en la provincia de Turín, región del Piamonte), se ha ido gradualmente añadiendo el paso de Claviere y Montgenèvre⁸, que hoy en día representa el principal lugar de cruce de la zona. También, con respecto a estas rutas de acceso a Francia, es preciso constatar cómo la intensidad de los controles y los abusos de la policía francesa han empujado en muchos casos a la búsqueda de canales de acceso extremadamente peligrosos que, en estos últimos años, han provocado frecuentes hipotermias (que han derivado, en algunos casos, en la amputación de extremidades) y la muerte de tres personas (UNITED, 2018).

7. Cabe mencionar, entre otros, los intentos de cruce viajando en tren escondidos en el techo o en las cabinas de electricidad de los vagones, recorriendo tramos de la autopista o de las vías férreas a pie, o cruzando por la noche algunos senderos de montaña en los Alpes marítimos que llegan a Francia (como el peligroso «Passo della Morte»).

8. Claviere y Montgenèvre son dos municipios colindantes; de la provincia de Turín, el primero, y de la región de la Provenza francesa, el segundo.

La frontera franco-española

La frontera entre los estados español y francés se extiende algo más de 650 kilómetros, a lo largo de la cordillera de los Pirineos desde el mar Cantábrico hasta el Mediterráneo. Si bien la delimitación fronteriza proviene de los denominados Tratados de Bayona, firmados entre 1856 y 1868, la regulación genérica actual de estas zonas fronterizas se debe al Convenio entre España y Francia, relativo a las Oficinas de Controles Nacionales Yuxtapuestos y de Controles en Ruta, de 7 de julio de 1965, por medio del cual se establecen los parámetros principales en lo que refiere a establecimiento de oficinas fronterizas, realización de controles, régimen jurídico de los funcionarios y cooperación conjunta. La línea fronteriza cuenta actualmente con 23 pasos fronterizos, siendo los más importantes los de Irún-Hendaia y La Jonquera-Le Perthus (OHFTP, 2018), que delimitan el sur de Francia con el País Vasco y Cataluña, respectivamente. Como destaca Lafourcade (1998), históricamente este ha sido un espacio de «conflictos interestatales y de colaboración interregional», pero también ha sido testigo del éxodo de refugiados republicanos que huían de la dictadura franquista, así como del contrabando no solo de bienes gravados, sino también de personas, principalmente portugueses en los años sesenta y marroquíes en los setenta y ochenta, con destino al norte de Europa (Pereira, 2008; Fernández Vicente, 2009). Tal vez algunos de los momentos más destacables de tensión social y jurídica se produjeron en pleno proceso de ampliación de la UE entre los años 2003 y 2007, con la devolución a Francia de casi 200.000 rumanos y búlgaros (aún extracomunitarios en ese momento) que intentaban entrar en España principalmente por La Jonquera e Irún, ya que estas devoluciones se producían sistemáticamente de facto, sin que se instruyera procedimiento de devolución alguno y, en consecuencia, sin posibilidad de defensa jurídica (Chueca *et al.*, 2006; Puig Pellicer, 2006; Barbero, 2018).

No cabe duda de que ha sido desde finales de la primavera de 2018 cuando la situación ha empezado a tomar rasgos parecidos al contexto italiano. El 18 de junio de 2018, aparecieron en la estación de autobuses de Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa) 46 personas (incluidos dos menores) originarias de Guinea, Malí o Camerún, que procedían de algún centro de acogida de inmigrantes de Andalucía –a cuyas costas habían llegado por vía marítima–, y su objetivo era cruzar la frontera con Francia. Pero fueron obligados a bajar del autobús cuando se encontraban a escasos 30 kilómetros de alcanzar el cruce. Pocos días después, llegaron más autobuses a Donostia y a Bilbao, siguiendo el mismo patrón y perfil de las personas. De esta manera, lo que en principio se trataba de una breve parada para reponer fuerzas o cambiar de medio de transporte, se ha ido convirtiendo en una estancia obligada de varios días o, incluso, semanas. El motivo es que estas personas –*interceptadas* sin documentación en los fuertes controles que la Police Aux Frontières (PAF) está realizando en los principales pasos fronterizos– son inmediatamente devueltas a te-

territorio español, concretamente a la ciudad fronteriza de Irún, sin la observancia de procedimiento alguno. Esta situación ha requerido una urgente intervención social (institucional, pero sobre todo por parte de organizaciones sociales y colectivos ciudadanos como *Irungo Harrera Sarea*, Red de Apoyo de Irún) para paliar el desamparo y satisfacer las necesidades mínimas de los más de 6.000 migrantes –algunos de ellos demandantes de asilo, menores, familias y mujeres víctimas de trata– que han llegado en los últimos meses.

La regulación del control fronterizo interno a migrantes en Francia

Como ya se ha mencionado y sugerido, las fronteras internas de la UE son el reflejo de una dimensión relacional compleja y a menudo conflictiva entre sus estados miembros, que se produce incluso a través de la aplicación de determinados instrumentos jurídicos. A continuación, se intentará profundizar en el marco jurídico que caracteriza la gestión de estos espacios, analizando la normativa relativa a la reintroducción temporal de los controles fronterizos, los acuerdos bilaterales de cooperación policial y de readmisión, así como las consecuencias jurídico-prácticas del régimen de frontera interna. En este sentido, ya se ha dicho que muchos de estos instrumentos encuentran una fuerte correspondencia con aquellos tradicionalmente utilizados para externalizar el control hacia países ajenos a la UE, lo que evidencia la existencia de una profunda analogía entre el nivel interno y el nivel externo de estos mecanismos de externalización.

El restablecimiento temporal de controles fronterizos internos en el Código de Fronteras Schengen

El Código de Fronteras Schengen (CFS)⁹, en diálogo con el originario artículo 2.2 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, establece tres procedimientos que permiten el restablecimiento temporal de los controles fronte-

9. Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen).

rizos en las fronteras interiores. El primero, relativo a eventos previsibles, está regulado por los artículos 25 a 27 del CFS y permite como último recurso el restablecimiento de los controles durante períodos renovables que no sobrepasen 30 días y hasta una duración máxima de seis meses, cuando surja una amenaza grave para el orden público o la seguridad interior (art. 25, apartado 1). El segundo procedimiento, regulado por el artículo 28 del CFS, está previsto para los casos que requieran una actuación inmediata y permite a los estados miembros reintroducir los controles en las fronteras internas de manera unilateral por un período no superior a 10 días (extensible por períodos que no excedan los 20 días y por un máximo de dos meses). Todas estas medidas deben ser notificadas inmediatamente a los demás estados miembros así como a la Comisión. El tercer y último procedimiento, regulado por el artículo 29 del CFS, puede ser utilizado

Entre 2006 y 2014, el mecanismo de restablecimiento de fronteras internas fue empleado 35 veces. Entre 2015 y noviembre de 2018 (apenas tres años) se ha aplicado 72 veces.

como *extrema ratio* en circunstancias excepcionales que pongan en peligro el funcionamiento general del sistema debido a deficiencias graves y persistentes en los controles en las fronteras exteriores. Aquí es preciso que el Consejo, basándose

en una propuesta de la Comisión, recomiende a uno o más estados miembros que restablezcan los controles, en todas sus fronteras interiores o en partes concretas de ellas, por un período inicial de seis meses, que puede prolongarse en tres ocasiones como máximo, por nuevos períodos de hasta seis meses en caso de que persistan las circunstancias excepcionales. Consecuentemente, el período total podrá prolongarse hasta una duración máxima de dos años¹⁰.

Es importante observar la evolución cuantitativa que ha experimentado el mecanismo de reintroducción de fronteras, puesto que, si bien ha sido un procedimiento empleado en diversas ocasiones (Comisión Europea, 2018), fue con la mal denominada «crisis de los refugiados» de 2015 cuando ha afectado a varios estados europeos no periféricos y ha adquirido una dimensión especial convirtiéndose en un mecanismo cuasipermanente. Si entre 2006 y 2014 dicho mecanismo fue empleado 35 veces (entre otros, por Francia con motivo de las Jornadas de la izquierda abertzale en Senpere-Bayona en octubre de 2006;

10. A pesar de las limitaciones temporales, los controles fronterizos llevan ya, en algunos países, más de tres años. Eso se debe a la ambigüedad de la normativa (que parece favorecer interpretaciones elusivas de los límites) y la falta de control por parte de la UE (también en relación, por ejemplo, con la proporcionalidad de las medidas).

por Alemania en mayo y junio de 2007 con motivo de la cumbre del G-8; por Noruega con motivo de la ceremonia del Premio Nobel en Oslo en noviembre-diciembre de 2009; etc.); entre 2015 y noviembre de 2018 (apenas tres años) se ha aplicado 72 veces. Respecto a los motivos principales mencionados, estados como Noruega, Suecia, Dinamarca Alemania, Austria, Francia, Malta o Hungría han alegado los denominados «movimientos secundarios no autorizados». Ahora bien, tanto el Consejo, en la reciente Decisión de Ejecución (UE) 2017/246, como la Comisión Europea, a través de la Recomendación «sobre los controles policiales proporcionados y la cooperación policial en el espacio Schengen» 2017/820, están animando explícitamente a los estados miembros a evaluar si, ante una previsión de una nueva reducción de los flujos migratorios, con los controles policiales no se lograrían los mismos resultados que con los controles temporales en las fronteras interiores, antes de introducir o prorrogar estos últimos. De hecho, la deriva legislativa que está tomando la reforma del CFS en materia de restablecimiento de los controles temporales evidencia una voluntad del Parlamento Europeo¹¹ de agravar los distintos procedimientos con el fin de apuntalar el principio de libertad de circulación, al menos formalmente y a expensas de lo que resulte finalmente tras las enmiendas del Consejo.

Con respecto a Francia, que es el país que más interesa en este estudio, los controles fueron restablecidos formalmente el 13 de noviembre de 2015 por un período de un mes y, desde entonces, nunca han desaparecido, siendo renovados sistemáticamente a través del artículo 25 del CFS. Las motivaciones que han fundamentado esta medida han estado relacionadas principalmente con el estado de emergencia declarado el 14 de noviembre de 2015, frente a la «amenaza terrorista persistente» (Comisión Europea, 2018). Sin embargo, la tipología de estos controles y las modalidades concretas de su implementación parecen sugerir motivaciones reales más relacionadas con el tema de los migrantes y de la insuficiencia del control de las fronteras exteriores que con el tema del terrorismo. Según un informe de La Cimade (2018), referido al trabajo de observación realizado en las fronteras interiores de Francia durante el año 2017, las fronteras con España e Italia han sido objeto de un esfuerzo particular en cuanto a controles, mientras que las fronteras con Suiza, Alemania, Luxemburgo y Bélgica han sido esporádicamente controladas. Si

11. Proyecto de Resolución Legislativa del Parlamento Europeo, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (UE) 2016/399 en lo que respecta a las normas aplicables al restablecimiento temporal de controles fronterizos en las fronteras interiores (COM (2017) 0571 – C8-0326/2017 – 2017/0245(COD)).

bien las autoridades francesas justifican el restablecimiento de los controles fronterizos internos mediante la lucha contra el terrorismo, las observaciones de campo muestran que el control de la migración tiene prioridad sobre cualquier otro objetivo: en la frontera franco-española, el control se lleva a cabo en unos puntos de cruce estratégicos (peajes y/o estaciones internacionales de Irún-Hendaya y La Jonquera) y se dirige principalmente a los llamados autobuses *low cost* (Flixbus, Ouibus, Isilines, etc.)¹², frecuentados por migrantes; en 2017, más del 88% de las personas ubicadas en el Centro de Retención Administrativa (CRA) de Perpiñán fueron detenidas en la frontera y la gran mayoría fue controlada en uno de estos autobuses. Las observaciones y los testimonios en las fronteras confluyen en el hallazgo de controles discriminatorios y dirigidos: la policía controla los trenes entre Bardonecchia y Modane, Breil-sur-Roya, Menton y Niza

¿No estará Francia preparando su legislación de controles de identidad y documentación de extranjería para una era posrestablecimiento de fronteras?

siguiendo patrones de perfil étnico (el color de la piel o el estilo de vestir). Las mismas conclusiones se extrajeron de las observaciones realizadas en el peaje de Le Boulou,

que conduce a Perpiñán, donde es mucho más probable que se controlen los automóviles que conducen o transportan personas consideradas extranjeras.

En lo que refiere a estos controles policiales en fronteras, cabe detenerse brevemente a analizar la actual legislación francesa en materia de controles de identidad, puesto que con la nueva reforma introducida por la Ley 2017-1510 de refuerzo de la seguridad interior y la lucha contra el terrorismo –y en menor medida la Ley 2018-778, «por una inmigración ordenada, un derecho de asilo efectivo y una integración exitosa», en adelante Ley de Inmigración Ordenada–, se podrían establecer algunos ámbitos de duda sobre su ajuste al CFS. Con la nueva Ley de refuerzo de la seguridad interior y lucha contra el terrorismo, y concretamente con su artículo 19, se han intensificado algunos

12. Una de las situaciones particulares que suceden en ambos contextos se refiere a la obligación de control de documentación a empresas de transporte transfronterizas, ya sean autobuses, trenes, o incluso taxis, bajo amenaza de sanción administrativa/penal. Sin embargo, la cuestión prejudicial dirimida recientemente en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sentencia de 13 de diciembre de 2018 (Bundesrepublik Deutschland versus Touring Tours und Travel GmbH (C412/17) y Sociedad de Transportes, S.A. (C474/17)) declaraba que la regulación europea (Reglamento 610/2013) se oponía a los controles que realizan a las empresas de transporte en autocar que ofrecen servicios regulares transfronterizos dentro del espacio Schengen, pues estos pueden equipararse a inspecciones fronterizas.

aspectos relativos a los controles «en zonas fronterizas» regulados en el artículo 78-2 del Código de Procedimiento Penal y en el artículo 67c del Código Aduanero. Según la nueva regulación, la policía puede solicitar la documentación a las personas para la prevención y detección de delitos relacionados con la delincuencia transfronteriza. La nueva regulación contempla la posibilidad de verificación de identidad en la frontera durante 12 horas (antes 6), ampliándolas a las inmediaciones de 373 estaciones de ferrocarril, puertos y aeropuertos, así como dentro de un radio de 20 kilómetros de los 118 puntos fronterizos. De esta manera, ahora es posible considerar frontera interior, no solo las fronteras interiores geográficas, sino territorios más lejanos como Toulouse, Marsella o incluso París. Entonces, y teniendo en consideración la regulación del artículo 23 del CFS y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) –ya sea en el Asunto Melki y Abdeli C-188/10 y C-189/10 o el Asunto Adil C-278/12, C-9/16, donde el tribunal establece los límites para la realización de controles de identidad diferenciados de los fronterizos (Illamola, 2012; Pistoia, 2018)–, cabe preguntarse: ¿no estará Francia preparando su legislación de controles de identidad y documentación de extranjería para una era posreestablecimiento de fronteras, en la cual la ampliación del ámbito territorial y temporal de estos dispositivos suplantarían indirectamente los controles fronterizos? Es más, con la reciente sentencia Arib C-444/17, queda demostrada la percepción de que Francia no está actuando en una frontera interna, sino que se considera que se trata de una frontera exterior donde se pueden suspender derechos y garantías procedimentales, en contra de lo establecido en la normativa comunitaria.

Los acuerdos bilaterales en materia de cooperación policial y readmisión de migrantes

A pesar del evidente marco normativo comunitario al que se ha hecho referencia, existen instrumentos jurídicos firmados únicamente entre dos (o varios) estados miembros que son determinantes en la configuración de los espacios fronterizos objeto de este artículo. Se trata, por un lado, de los acuerdos bilaterales en materia de cooperación policial que, aunque es cierto que tienen un trasfondo más amplio extendiéndose también al fraude fiscal, aduanas y contrabando, son determinantes a la hora de diseñar los dispositivos de control fronterizo; y, por otro lado, los acuerdos de readmisión de personas extranjeras en situación irregular que, tomando como base los acuerdos de cooperación policial, se centran en el fin específico de agilizar las entregas de personas interceptadas en frontera.

a) Convenios de cooperación transfronteriza en materia policial y aduanera

La supresión de los controles fronterizos prevista por Schengen, además de determinar el fortalecimiento de las fronteras exteriores y la externalización del control fronterizo hacia países ajenos a la UE, ha impulsado también una cooperación policial entre estados miembros. En efecto, ya el Acuerdo de Schengen de 1985, en su artículo 9, establecía que las partes «reforzarán la cooperación entre sus autoridades aduaneras y policiales, en especial en la lucha contra la criminalidad y, sobre todo, contra el tráfico ilícito de estupefacientes y armas, contra la entrada y la estancia irregulares de personas y contra el fraude fiscal y aduanero y el contrabando». Sin embargo, las obligaciones jurídicas y los compromisos políticos relativos a la cooperación policial y aduanera en la UE pueden encontrarse también en otros actos jurídicos de los años noventa, como el Plan de Acción de Viena de 1998 y las Conclusiones del Consejo de Tampere de octubre de 1999. No es entonces casual que justamente en aquellos años, en 1997 y 1998, Francia firmara sendos convenios de cooperación transfronteriza en materia policial y aduanera, tanto con Italia (Chambery, 3 de octubre de 1997)¹³ como con España (Blois, 7 de julio de 1998)¹⁴. Se trata de dos convenios relativamente similares. Ambos señalan, como sus principales objetivos, luchar contra la inmigración irregular, la delincuencia fronteriza, la prevención de las amenazas contra el orden público y los tráficos ilícitos (art. 5 de Blois y art. 6 de Chambery); recoger e intercambiar información en materia policial y aduanera (art. 10 de Blois y art. 7 de Chambery), así como –lo que va a ser examinado a continuación de manera más detenida– la preparación y entrega de extranjeros en situación irregular en las condiciones previstas por los acuerdos de readmisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia ilegal, la ayuda para la preparación y el apoyo de las vigilancias y la coordinación de medidas conjuntas de vigilancia en la zona fronteriza (art. 7 de Blois y art. 8 de Chambery). Para lograr esos objetivos, estos convenios crean las figuras de los Centros de Cooperación Policial y Aduanera (CCPA). En virtud del acuerdo hispano-francés, y siguiendo el acuerdo de

13. «Accordo fra il Governo della Repubblica italiana e il Governo della Repubblica francese sulla cooperazione transfrontaliera in materia di polizia e dogana», traspuerto en Francia a través del Decreto n.º 2000-923 del 18 de septiembre de 2000, entrado en vigor en ambos países el 1 de abril de 2000 y publicado, en Italia, en G.U. n.º 90 del 18 de abril de 2001, p. 29, y, en Francia, en J.O.R.F. n.º 221, del 23 de septiembre de 2000, p. 14.964.

14. Convenio de Cooperación Transfronteriza en materia Policial y Aduanera entre el Reino de España y la República Francesa, hecho «ad referendum» en Blois el 7 de julio de 1998. Véase: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-17639 [Fecha de consulta: 18.05.2019].

1996 de comisarías conjuntas¹⁵, se han creado cuatro centros: Hendaya, Melles y Le Perthus, en Francia, y Canfranc, en territorio español; y en virtud del acuerdo franco-italiano, dos: en Ventimiglia, en territorio italiano, y en Modane, en Francia (arts. 4 y 5 de Chambery).

En estos CCPA trabajan conjuntamente diversos cuerpos de policía que cada Estado ha designado. Así, los convenios (art. 2 de Chambery y art. 1 de Blois) establecen que en representación de la parte italiana estarán presentes la Polizia di Stato, l'Arma dei Carabinieri, il Corpo della Guardia di Finanza; por la parte francesa, la PAF, la Gendarmerie Nacional y la aduana; por la parte española, el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y cualquier otra autoridad, previa declaración del Ministerio del Interior (Policía Autónoma Vasca o Ertzaintza y Mossos d'Esquadra catalanes). Los agentes, de los estados limítrofes destinados en los CCPA, ya sean ordinarios o agentes de enlace, cuentan con la misma protección y régimen de infracciones que los agentes del Estado anfitrión (art. 8 de Blois y art. 9.4 y 9.5 de Chambery). Además, los convenios regulan que cada agente preste su servicio vistiendo su propio uniforme y emplee sus armas reglamentarias, pero «con el único fin de actuar, en su caso, en legítima defensa» (art. 8.8 de Blois y art. 9.6 de Chambery). Tal vez uno de los dispositivos más característicos de la cooperación transfronteriza sean las patrullas mixtas o conjuntas donde agentes de ambos lados (e incluso armados) realizan tareas como identificaciones o registros en carreteras o a bordo de trenes transfronterizos.

b) Acuerdos de readmisión de personas extranjeras en situación irregular

El tema de las readmisiones de ciudadanos extranjeros detenidos por estancia irregular es uno de los pilares de la política de control de fronteras de la UE y sus estados miembros. Sin embargo, estos acuerdos han sido analizados con profundidad en su vertiente externa (Schieffer, 2003; Strik 2010), es decir, con terceros estados, y no entre estados miembros. La vertiente interna está recogida en el artículo 6.3 de la Directiva de retorno¹⁶ cuando prevé que «Los estados miembros podrán abstenerse de dictar una decisión de retorno contra un na-

15. Acuerdo entre el Reino de España y la República Francesa sobre Creación de Comisarías Conjuntas en la Zona Fronteriza Común, de 3 de junio de 1996.

16. Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

cional de un tercer país que se encuentre en situación irregular en su territorio si otro Estado miembro se hace cargo del mencionado nacional en virtud de un acuerdo de readmisión».

En este sentido, y por lo que respecta al presente estudio, se analizará, por un lado, el acuerdo entre Francia e Italia sobre la readmisión de personas en situación irregular¹⁷, firmado el 3 de octubre de 1997 en la ciudad francesa de Chambéry (en el mismo lugar y el mismo día que el acuerdo sobre la cooperación transfronteriza en materia de policía y aduanas entre Francia e Italia); y, por otro lado, el acuerdo firmado con España en Málaga el 26 de noviembre de 2002¹⁸. Con respecto a los contenidos de cada acuerdo, hay que evidenciar la existencia de una parte primera que regula las readmisiones de nacionales de los estados parte; una segunda, que se refiere a la readmisión de nacionales de terceros países; una tercera, sobre el tránsito para la expulsión o tránsito subsiguiente a la decisión de denegación de entrada en el territorio; una cuarta, relativa a la protección de datos personales, y una quinta, sobre las disposiciones generales y finales. Cada uno de los acuerdos incluye un anexo y dos formularios de cara a instruir la labor burocrática de la policía. El ámbito de este artículo sugiere concentrarse en la parte relativa a la readmisión de nacionales de terceros estados. Estas se producen a solicitud de uno de los estados «y sin formalidades», cuando el ciudadano de un tercer país se encuentre en situación irregular y se acredite que dicha persona reside o haya transitado por el otro Estado (art 5.1). Solo el acuerdo italo-francés añade un tercer apartado al artículo 5 donde prevé que la solicitud de readmisión debe enviarse en un plazo de tres meses a partir de la constatación de la presencia irregular por parte de la parte contratante requirente.

Siempre con respecto a los nacionales de un tercer Estado, el artículo 6 de ambos acuerdos establece que la obligación de readmisión prevista por el artículo 5 no existirá en el caso de nacionales de terceros estados: a) que tengan una frontera común con la parte contratante requirente; b) que ya cuenten con

17. «Accordo tra la Repubblica italiana e la Repubblica francese sulla riammissione delle persone in situazione irregolare, con annesso e tre allegati», traspuesto en Francia a través del Decreto n.º 2000-652 del 4 de julio de 2000, que entró en vigor en ambos países el 1 de diciembre de 1999 y publicado, en Italia, en G.U. n.º 164 del 15 de julio de 2000, p. 29, y, en Francia, en J.O.R.F. n.º 160, del 12 de julio de 2000, p. 10.571.

18. Traspuesto en Francia a través del Decreto n.º 2004-226 de 9 de marzo de 2004 sobre la publicación del Acuerdo entre la República Francesa y el Reino de España sobre la readmisión de inmigrantes ilegales firmados en Málaga el 26 de noviembre de 2002, que entró en vigor el 21 de diciembre 2003. Cuenta con un antecedente: el Acuerdo hispano-francés de admisión en puestos fronterizos de personas en situación de estancia irregular, del 8 de enero de 1988

visado o permiso de residencia en el Estado requirente; c) que residan desde hace más de seis meses en el Estado requirente; d) a los que el Estado requirente les haya reconocido el estatuto de refugiado; e) a quienes sea de aplicación el Convenio de Dublín, relativo a la determinación del Estado responsable del examen de la solicitud de asilo; f) los que ya hayan sido expulsados por la parte contratante requerida a su país de origen o a un tercer Estado; g) que posean un título de residencia o una autorización de residencia provisional expedido por otro Estado Schengen.

Como particularidad importante, cabe señalar que el artículo 7 del Acuerdo de Chambéry establece que, en la aplicación del artículo 5, las partes contratantes tratarán de enviar, de manera prioritaria, las personas interesadas hacia sus países de origen, mientras que el artículo 7 del Acuerdo de Málaga establece que las autoridades de frontera de cada una de las partes contratantes readmitirán inmediatamente en su territorio a los extranjeros, nacionales de un país tercero, que sean presentados, por las autoridades de frontera de la otra parte, dentro de las cuatro horas posteriores al paso ilegal de la frontera común. El artículo 8, en relación con los anexos contenidos en ambos acuerdos, detalla una serie de documentos que pueden ser empleados como indicios o medios de prueba para argumentar la procedencia del otro Estado del detenido, como requerimiento previo a su readmisión. Se trata de una larga lista dentro de la cual, entre muchos otros comprobantes, menciona facturas de hoteles, tarjetas de consultas médicas, resguardos de cambio de moneda, declaraciones de agentes de servicios oficiales, las declaraciones de testigos, así como datos comprobables que confirmen que la persona interesada recurrió a los servicios de una agencia de viajes o de un pasador de fronteras.

Aunque hayan ocurrido varios casos de violación de estos acuerdos, se debe señalar lo ocurrido en Bardonecchia a comienzo de la primavera de 2017. El día 30 de marzo, la policía de aduana francesa entró con sus armas y uniformes en la sala de la estación del tren dedicada a la atención de migrantes gestionada por la ONG Rainbow for Africa, obligando a un ciudadano nigeriano, residente en Italia, a someterse a un examen de orina. El joven, que estaba viajando en un tren con ruta de París a Nápoles, fue bajado en el municipio italiano por la policía francesa, que sospechaba que llevaba droga en el cuerpo. Hay que subrayar cómo esta actuación, además de generar un conflicto diplomático entre los dos países y además de suponer una violación de la normativa italiana en tema de recogida de material biológico y de limitación de la libertad personal, consistió en una violación de los acuerdos de cooperación policial que se acaban de mencionar, tanto por la falta de cualquier tipo de comunicación y acompañamiento por la policía italiana, como por el hecho de portar armas de fuego fuera de los operativos de patrullas conjuntas.

Consecuencias jurídicas y prácticas del régimen de frontera interna

Una de las principales consecuencias jurídicas y prácticas del régimen de frontera interna entre los estados francés, italiano y español son las miles de personas que son detenidas en controles policiales en territorio francés y devueltas de manera prácticamente inmediata. La relevancia de esta sección se debe a la necesidad de cuantificar estadísticamente y cualificar jurídicamente esas devoluciones para determinar, por un lado, la magnitud del fenómeno, pero, por otro, también las vías legales que recogen esas devoluciones y los derechos de las personas que son objeto de ellas.

Comenzando por la terminología empleada por la policía francesa en los documentos administrativos que se entregan a muchas de las personas devueltas, el procedimiento que se emplea para devolver a las personas en situación irregular es el *refus d'entrée* (rechazo de entrada), regulado por el artículo L213-1 y siguientes del Code de l'entrée et du séjour des étrangers et du droit d'asile (CESEDA). Se entiende, por tanto, que se trata de un procedimiento incoado y resuelto de manera inmediata en el momento del cruce y que impide la entrada. Es importante señalar esto porque será preciso su comparación con la readmisión ya referida anteriormente. Concretamente, el artículo L213-1 establece que «El acceso al territorio francés puede ser denegado a cualquier extranjero cuya presencia constituya una amenaza para el orden público o que sea objeto de una sentencia de prohibición judicial del territorio o de una orden de expulsión, ya sea una prohibición de regresar al territorio francés, una prohibición de circulación en el territorio francés o una prohibición administrativa del territorio». Además, la decisión debe ser razonada y motivada por escrito en un idioma que el extranjero entienda, indicándole la posibilidad de comunicarse con un abogado o con cualquier persona o autoridad de su elección (familiares, personal de consulados, etc.). Dice el artículo L213-2 que, en ningún caso, la denegación de entrada puede dar lugar a una medida de repatriación contra su voluntad antes de que expire un *jour franc* (el derecho a disponer de 24 horas antes de ser devuelto al otro lado de la frontera, para entender el procedimiento, llamar a familiares, consulados o abogados, y pensar en solicitar asilo). En caso de que solicite asilo, la denegación de entrada deberá suspenderse hasta el momento en que se resuelva, pudiendo recurrir en apelación la decisión administrativa ante los tribunales. Evidentemente, existe la posibilidad de apelar contra la decisión de no admisión en el territorio ante el Tribunal Administrativo dentro de los cuatro meses posteriores a la notificación de la decisión.

Desde el 1 de enero de 2019, con la nueva Ley de Inmigración Ordenada, ha entrado en vigor el artículo L213-3-1 del CESEDA que prevé la posibilidad

de tomar una decisión por la que se deniegue la entrada a un extranjero que, proveniente directamente del territorio de un Estado parte de la convención firmada en Schengen el 19 de junio de 1990, entró en el territorio metropolitano cruzando una frontera terrestre interna sin autorización y fue controlado en un área entre esa frontera y una línea trazada 10 kilómetros por debajo de ella. Estas decisiones solo se pueden tomar en caso de reintroducción temporal de los controles de la frontera interna. Se trata, por tanto, de un mecanismo creado ad hoc para la situación actual analizada en este texto. Por lo tanto, se observa que el actual marco jurídico francés regula situaciones similares, ya sea el rechazo en frontera o la readmisión, lo que puede dar lugar a dificultades de apreciación técnica como pueden ser los tiempos o las distancias en las cuales se puede aplicar un procedimiento u otro. En todo caso, lo que sí está claro es que, independientemente del instrumento jurídico que se emplee para evitar el ingreso y efectuar el retorno de la persona detenida, existen distintos mecanismos que habilitarían una defensa jurídica digna, ya sea el *dia franco*, el contacto con abogado o consulado del país, la existencia de un intérprete lingüístico o la posibilidad de interponer un recurso administrativo o judicial contra la decisión de expulsión.

El fenómeno de los controles fronterizos es de una magnitud importante, puesto que afecta a cientos de miles de personas que se ven sometidas a distintos mecanismos y procedimientos de expulsión en estas fronteras internas.

En concreto, si se analizan distintos datos oficiales emitidos por autoridades policiales, se ve cómo el fenómeno es de una magnitud importante, puesto que afecta a cientos de miles de personas que se ven sometidas a distintos mecanismos y procedimientos de expulsión en estas fronteras internas. Según el Ministerio del Interior italiano, Francia envió a Italia a través del procedimiento de readmisión (Acuerdo de Chambéry) a 737 personas en 2016 y a 389 en 2017. Por el contrario, según los datos aportados por la PAF para la frontera franco-italiana, se advierte que el dato más relevante de «no admisiones» (término estadístico para referirse a todos los procedimientos de expulsión) tiene lugar en el Departamento 6 (Alpes Marítimos), correspondiente principalmente al cruce fronterizo de Ventimiglia-Menton, donde los «no admitidos» fueron 44.433 en 2017, un 42% más que el año anterior (2016), aunque el incremento significativo (2.522%) se produjo entre los años 2015 a 2016, cuando de 1.193 se pasó a 31.285. También es interesante referirse al Departamento 5 (Altos Alpes), donde la ruta se desarrolla vía Briançon y donde las no admisiones se incrementaron exponencialmente (775%) entre 2015 (36) y 2016 (315), y un 503% en 2017 (1.899 no admitidos). Tampoco es nada despreciable el incremento del 768% en el departamento 73 de Saboya, en el que de 692 no admisiones en 2015 se

pasó a 6.007 en 2016, manteniéndose constante en 2017 (6.036 no admitidos). Es decir, el número de personas enviadas a Italia desde Francia a través del procedimiento de readmisión es ridículo frente a los miles de personas que fueron expulsadas por canales no reglamentados para la entrega¹⁹.

En el caso de la frontera hispano-francesa, en primer lugar, es preciso comenzar diciendo que hay una diferencia significativa dependiendo del Estado que ofrezca los datos. En 2017, las autoridades francesas afirmaron que se realizaron 9.175 rechazos; en comparación con los datos en la aplicación del Acuerdo de Málaga de 2002, ofrecidos por el Ministerio de Interior español en pregunta parlamentaria (684/33397), formulada por el senador de EH Bildu, Jon Iñarritu, que para el mismo año «tan solo» habían sido 2.690 readmisiones desde Francia hacia España; es decir, los datos ofrecidos por las autoridades francesas triplican los del Ministerio español. Eso ya indica que el procedimiento de readmisión para la entrega entre ambas autoridades no es el más empleado, por lo que habría que preguntarse por la cobertura legal del procedimiento empleado mayoritariamente. También es muy interesante reseñar que en los nueve primeros meses de 2018 ya se han efectuado en toda la frontera casi tantas devoluciones (9.038) como en el año anterior (9.175). Concretamente, se observa que el Departamento francés número 64 –lo que incluye la frontera con las comunidades del País Vasco y Navarra, y parte de Huesca, aunque se puede entender que, sobre todo, es el paso fronterizo de Irún-Hendaya– no solo es la zona fronteriza más activa, sino que además ha experimentado un incremento del 62% entre 2017 y 2018, en los nueve primeros meses. La frontera hispano-francesa oriental también es significativa, con 4.411 devoluciones en 2017 y 3.436 en 2018 (la evolución para los nueve primeros meses ha experimentado un decrecimiento del 6%). Sin embargo, ello contrasta con los datos que ofrecía el Ministerio de Interior, ya que este situaba a La Jonquera con el número más alto de readmisiones en la aplicación del Acuerdo de Málaga con 1.923. Además, si se pone el foco en las medias de rechazo diarias, se ve que en el paso fronterizo occidental

19. Una reflexión más profunda sobre el impacto de estas praxis en la vida de las personas que las padecen necesitaría ser desarrollada a través de un análisis con más detenimiento, que probablemente evidenciaría cierta dificultad en llegar a una conclusión válida *erga omnes*. Por un lado, no se puede excluir a priori que en algunos casos estos canales no reglamentados para la entrega puedan incluso representar dinámicas más compatibles con sucesivos intentos de cruce respecto a los procedimientos regulados por los acuerdos de readmisión. Sin embargo, por otro lado, y al mismo tiempo, no se puede no destacar cómo la existencia de canales que salen del perímetro (y de los vínculos) establecidos por la ley abre la puerta a una discrecionalidad incontrolada que en muchos casos representa no solamente una violación de los derechos, sino también la frustración de los proyectos migratorios de las personas migrantes.

se ha pasado desde 9,6 en 2017 a 15,3 en 2018, mientras que los pasos orientales se mantienen en torno a 9,5-10. Los 15 rechazos de media al día contrastan con los datos que está dando el sindicato policial francés UNSA, de 15 arrestados por hora o 10.500 en lo que va de año. Por tanto, se puede esperar no solo que a fin de año la cifra oficial sea mucho mayor, sino que además es posible que estos no sean todos los rechazos que se producen efectivamente.

Conclusiones

En la introducción a este artículo se ha evidenciado la existencia de mecanismos de transferencia y delegación del control migratorio dentro de la UE que se presentan como verdaderas externalizaciones internas hacia los países periféricos. Estos mecanismos encuentran su fundamento no solamente en las normas en materia de asilo (que, como se ha dicho, determinan una geografía desigual en la distribución de las personas migrantes dentro de la UE), sino también en la existencia y en la concreta aplicación de instrumentos jurídicos como los acuerdos bilaterales de cooperación policial y de readmisión. En efecto, como ya se ha destacado, se trata de instrumentos que presentan muchas correspondencias con aquellos utilizados tradicionalmente para la externalización del control hacia terceros estados, lo que evidencia una cierta analogía entre el nivel interno y el nivel externo de estos mecanismos.

El caso de España e Italia, con respecto a Francia, es paradigmático en este sentido, y las fricciones que han ocurrido, y siguen ocurriendo, en las dos fronteras internas comunitarias representan la imagen visible de una dimensión relacional entre estados miembros que puede ser definida incluso como conflictiva. A lo largo del análisis comparativo entre estos dos contextos, si bien se ha evidenciado una cierta asimetría, tanto en la intensidad geográfica del control y en sus consecuencias, como en los números de las personas devueltas o readmitidas, se ha preferido insistir en la existencia de una profunda simetría con respecto a estas lógicas de externalización interna del control en la UE. Fundamental, en este sentido, ha sido el análisis no solamente del texto de los acuerdos bilaterales que ambos países tienen con Francia, y que presentan una casi total correspondencia entre ellos, sino también de las praxis concretas en su aplicación (o no aplicación), que han revelado la existencia de varias analogías incluso con respecto a las violaciones de estos acuerdos y no solamente a su contenido. En ambos casos, en efecto, el procedimiento de readmisión previsto para la entrega de ciudadanos extranjeros en situación irregular encuentra una muy limitada aplicación por parte de Francia y, cuando se aplica, se hace sin tener en cuenta

los límites de su marco de aplicación. Esos acuerdos, ciertamente, se refieren solo a los extranjeros en situación irregular, y no a los solicitantes de asilo, respecto a los cuales tendrían que aplicarse los procedimientos previstos por el Reglamento de Dublín.

Sin embargo, en las conclusiones de este artículo, se quiere destacar otro elemento de interés que caracteriza la comparación propuesta y que tiene relación justamente con las asimetrías evidenciadas. La intensidad geográfica diferenciada de los controles fronterizos y una actitud de momento todavía diferente por parte de la misma policía francesa en los dos territorios han generado en la frontera con Italia una mayor tendencia, por parte de las personas migrantes, a la búsqueda de canales de acceso alternativos que a menudo resultan muy peligrosos y provocan la muerte de muchos migrantes. Nos referimos,

A día de hoy existe una tendencia a una lógica de externalización interna de ese control fronterizo, es decir, a la imposición de cierta responsabilidad sobre determinados estados miembros –los periféricos– como si fueran guardianes de la UE.

entre otros, a los migrantes electrocutados en los trenes, atropellados en túneles o congelados a miles de metros de altura en las montañas al intentar cruzar la frontera. La obvia consideración de que no se trata de elementos ontológicamente relacionados con los territorios en los que ocurren, sino que son dinámicas en

constante transformación, que dependen de decisiones de carácter político, sugiere evidenciar la posibilidad de que acontezcan en otros lugares en la medida que cambien algunos factores. En este sentido, el considerable aumento de las llegadas de personas migrantes a las costas del sur de España y a Ceuta y Melilla (64.298 en 2018, un 130% más que en 2017, 27.834 personas) es un elemento significativo y hace presumir un correspondiente aumento de los controles en la frontera interna con Francia. En esta dirección, por otra parte, se pueden interpretar las palabras de Laurent Núñez, nuevo secretario de Estado del Ministerio del Interior francés, quien justamente a finales de 2018, durante una visita al Centro de Retención Administrativa de Hendaya, afirmó: «(h)emos desplegado recursos bastante importantes, hay refuerzos de las CRS [Compagnies Républicaines de Sécurité] que están ahí permanentemente»²⁰, confirmando la tendencia a desplegar más efectivos, incluso no propiamente competentes en materia de inmigración, con el claro objetivo de fortificar más la frontera con el Estado español.

20. *France 3*: «Immigration clandestine : Laurent Nunez en visite au Pays Basque» (21.10.2018).

En definitiva, este artículo se ha centrado en un objeto de estudio muy específico, priorizando el análisis de la regulación jurídica y algunas praxis policiales en dos contextos fronterizos sobre otras lógicas que, sin duda, inciden en el régimen de las fronteras interiores (y exteriores), como pueden ser los movimientos sociales que surgen en contraposición al levantamiento de vallas y controles, que serán objeto de futuras investigaciones. De momento, creemos suficientemente demostrado que a día de hoy no solo existe una tendencia a reinstaurar las fronteras para controlar aquellos movimientos que en un momento determinado se consideren inapropiados o indeseados, sino que, además, todo ello responde a una lógica de externalización interna de ese control fronterizo, es decir, a la imposición de cierta responsabilidad sobre determinados estados miembros –los periféricos– como si fueran guardianes de la UE.

Referencias bibliográficas

- Akkermann, Mark. *Expanding the fortress: The policies, the profiteers and the people shaped by EU's border externalisation programme*. Amsterdam: Transnational Institute and Stop Wapenhandel, 2018.
- Barbero, Iker. «Orientalising citizenship: the legitimization of immigration regimes in the European Union». *Citizenship studies*, vol. 16, n.º 5-6 (2012), p. 751-768.
- Barbero, Iker. «The European Union Never got Rid of Its Internal Controls: A Case Study of Detention and Readmission in the French-Spanish Border». *European journal of migration and law*, vol. 20, n.º 1 (2018), p. 1-27.
- Bontempi, Rinaldo. «Hacia una política europea de inmigración y un régimen común en materia de asilo». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 53 (2001), p.107-123.
- Campesi, Giuseppe. «Borderscapes of Imperial Europe. Space, law and politics at the European periphery». *Lo Squaderno*, n.º 22 (2011), p. 21-28.
- Campesi, Giuseppe. *Polizia della frontiera: Frontex e la produzione dello spazio europeo*. Roma: DeriveApprodi, 2015.
- Chueca, Angel; Aguelo, Pascual; Almandoz, Iñaki; Puig Pellicer, Joan Ramon y Batalla, Marisol. *Informe sobre la problemática de la asistencia letrada en las fronteras interiores Schengen*. Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía, 2006.
- Comisión Europea. *Communication from the Commission to the Council and the European Parliament on a Community Return Policy on Illegal Residents*. Commission of the European Communities, COM (2002) 504 final, 2002.

- Comisión Europea. *Member States' notifications of the temporary reintroduction of border control at internal borders pursuant to Article 25 et seq. of the Schengen Borders Code*. Comisión Europea, 2018 (en línea) [Fecha de consulta: 18.05.2019] https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/reintroduction-border-control/docs/ms_notifications_-_reintroduction_of_border_control_en.pdf
- Favilli, Chiara. «L'Unione che protegge e l'Unione che respinge. Progressi, Contraddizioni e paradossi del sistema europeo di asilo». *Questione Giustizia*, n.º 2 (2018), p. 28-43.
- Fernandez Vicente, María José. «Cruzar las fronteras, evitar los Estados: los caminos de la emigración española a Francia, 1956-196». En: Fernández Vicente, María José (ed.). *Un siglo de inmigración española en Francia*. Vigo: Crónicas de la Emigración, 2009, p. 47-63.
- Garcés-Mascareñas, Blanca. «Por qué Dublín no funciona». *Notes Internacionals CIDOB*, n.º 135 (2015), p. 1-5.
- Garosci, Aldo. *Storia dei fuoriusciti*. Bari: Laterza, 1953.
- Guiraudon, Virgine. «The constitution of a European immigration policy domain: a political sociology approach». *Journal of European Public Policy*, vol. 10, n.º 2 (2003), p. 263-282.
- Heller, Charles y Pezzani, Lorenzo. «Ebbing and Flowing: The EU's Shifting Practices of (Non-) Assistance and Bordering in a Time of Crisis». *Zone Books*, 2016 (en línea) [Fecha de consulta: 18.05.2019] <http://nearfuturesonline.org/ebbing-and-flowing-the-eus-shifting-practices-of-non-assistance-and-bordering-in-a-time-of-crisis/>
- Huysmans, Jeff. «The European Union and the securitization of migration». *JCMS: Journal of Common Market Studies*, vol. 38, n.º 5 (2000), p. 751-777.
- Illamola Dausà, Mariona. «TJUE - Sentencia de 22.06.2010 Gran Sala, Aziz Melki y Sélim Abdeli, C-188/10 y C-189/10 - Controles fronterizos y controles de identidad dentro del espacio Schengen». *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, n.º 41 (2012), p. 205-220.
- Kasperek, Bernd. «Complementing Schengen: The Dublin System and the European Border and Migration Regime». En: Bauder, Harald y Matheis Christian (eds.). *Migration Policy and Practice. Migration, Diasporas and Citizenship*. Nueva York: Palgrave Macmillan, 2016.
- La Cimade. *Schengen: frontières intérieures et extérieures Dedans, dehors: une Europe qui s'enferme Observations des dispositifs de surveillance et de tri aux frontières de la France, de la Hongrie et en Méditerranée*. Lens: La Cimade, 2018 (en línea) [Fecha de consulta: 18.05.2019] https://www.lacimade.org/wp-content/uploads/2018/06/La_Cimade_Schengen_Frontieres.pdf

- Lafourcade, Maïté. «La frontière franco-espagnole, lieu de conflits interétatiques et de collaboration interrégionale». En: Lafourcade, Maïté (ed.). *La Frontière Franco-Espagnole: lieu de conflits interétatiques et de collaboration interrégionale. Actes de la journée d'études du 16 novembre 1996*. Biarritz: Presses Universitaires de Bordeaux, 1998.
- Léonard, Sarah. «EU border security and migration into the European Union: FRONTEX and securitisation through practices». *European security*, vol. 19, n.º 2 (2010), p. 231-254.
- López-Sala, Ana. «Exploring dissuasion as a (geo)political instrument in irregular migration control at the southern Spanish maritime border». *Geopolitics*, vol. 20, n.º 3 (2015), p. 513-534.
- Monar, Jörg. «The European Union's "integrated management" of external borders». En: DeBardleben, Joan (ed.). *Soft or Hard Borders? Managing the Divide in an Enlarged Europe*. Londres: Routledge, 2017.
- OHFTP. *Observatorio hispano - francés de Tráfico en los Pirineos* [Documento nº 8]. Madrid: Secretaría General de Transporte, 2018.
- Oxfam. «Se questa è europa. La situazione dei migranti al confine italo francese di Ventimiglia». *Oxfam Briefing Paper*, (junio de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 18.05.2019] https://www.oxfamitalia.org/wp-content/uploads/2018/06/Se-questa-è-Europa_BP_15giugno2018.pdf
- Pereira, Victor. «España como país de tránsito. El caso de la emigración portuguesa hacia Francia (1957-1974)». *Migraciones & Exilios: Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricos contemporáneos*, n.º 9 (2008), p. 75-114.
- Pistoia, Emanuela. «Il muro invisibile ma impervio di Ventimiglia». *Federalismi. it Rivista di diritto pubblico italiano, comparato, europeo*, n.º 3 (2018), p. 1-16.
- Prieto, Beatriz. «Los hotspots, un eslabón débil en la gestión de la crisis de los refugiados». *Ari*, n.º 25 (2016), p. 1-6.
- Puig Pellicer, Joan Ramon. «Asistencia letrada en la frontera de la Jonquera». *Revista de Derecho migratorio y extranjería*, n.º 13 (2006), p. 279-282.
- Rea, Andrea. «La europeización de la política migratoria y la transformación de la otredad». *Revista española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 116 (2006), p.157-183.
- Schieffer, Martin. «Community Readmission Agreements with Third Countries—Objectives, Substance and Current State of Negotiations». *European Journal of Migration and Law*, vol. 5, n.º 3 (2003), p. 343-357.
- Solanes, Angeles. «La política de inmigración en la Unión Europea. Desde tres claves». *Arbor*, vol. 181, n.º 713 (2005), p. 81-100.
- Strik, Tineke. «Readmission Agreements: A Mechanism for Returning Irregular Migrants». *Council of Europe - Parliamentary Assembly*, Doc. 12168, (16 de marzo de 2010) (en línea) <https://www.refworld.org/pdfid/4bdadc1c3.pdf>

- Tazzioli, Martina y Garelli, Glenda. «Containment beyond detention: The hot-spot system and disrupted migration movements across Europe». *Environment and Planning D: Society and Space*, (2018) (en línea) <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0263775818759335>
- United for Intercultural Action. «List of 36 570 documented deaths of refugees and migrants due to the restrictive policies of “Fortress Europe”». *UNITED for Intercultural Action*, (en línea) <http://www.unitedagainstracism.org/wp-content/uploads/2017/06/ListofDeathsActual.pdf>
- Walters, William y Haahr, Jens Henrik. *Governing Europe: discourse, governmentality and European integration*. Nueva York: Routledge, 2004.
- Zaiotti, Ruben (ed.). *Externalizing Migration Management: Europe, North America and the spread of remote control practices*. Nueva York: Routledge, 2016.
- Zapata-Barrero, Ricard. «La dimensión exterior de las políticas migratorias en el área mediterránea: premisas para un debate normativo». *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*, n.º 2 (2013), p. 1-37.

Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración

Migrant caravans in Mexico: a new form of self-defence and transmigration

Amarela Varela Huerta

Profesora e investigadora, Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).
amarela.varela@uacm.edu.mx

Lisa McLean

Investigadora predoctoral, George Mason University. lmclean3@gmu.edu

Cómo citar este artículo: Varela Huerta, Amarela y McLean, Lisa. «Caravanas de migrantes en México: nueva forma de autodefensa y transmigración». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 163-185. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.163

Resumen: Este artículo presenta los avances de una investigación en curso sobre las caravanas de migrantes en México o los éxodos de desplazados centroamericanos –que tienen lugar desde 2011, pero que se intensificaron a partir 2018–, los cuales desafían con su presencia la gramática con la que se narran y se practican formas específicas de gubernamentalidad migratoria y, al mismo tiempo, consolidan una forma de autodefensa –o insurrección– migrante cuyas principales características son el caminar en masa, sin coyotes y sin permiso legal, por los caminos controlados por agentes migratorios coludidos con el crimen organizado y que siguen ejerciendo un «gobierno privado indirecto». Este trabajo constituye, en definitiva, una reflexión sobre los resultados obtenidos de la investigación en curso, principalmente de corte genealógico o histórico.

Palabras clave: caravanas de migrantes, éxodo, insurrección migrante, México, Estados Unidos, América Central

Abstract: *This paper presents the progress of ongoing research into the migrant caravans in Mexico or the exoduses of displaced Central Americans taking place since 2011, but which intensified in 2018. Their presence challenges the grammar of narrating and practising specific forms of migration governmentality, while at the same time forming a kind of migrant self-defence or insurrection, whose main characteristics are walking en masse, without coyotes or legal permission, and along paths controlled by migration agents colluding with organised crime who continue to exercise an "indirect private government". In short, this paper is a reflection on the results obtained from the ongoing research, which is mainly genealogical and historical in nature.*

Key words: *migrant caravans, exodus, migrant insurrection, Mexico, United States, Central America*

Este trabajo es un esfuerzo colectivo –una investigación aún en curso– para comprender las caravanas de migrantes centroamericanos rumbo a Estados Unidos, vía México, que se han intensificado a partir de 2018, como algo más que una coyuntura específica; el objetivo es dimensionar la potencia política de «la caravana» como una forma novedosa de transmigración, además de un ejercicio inédito de autodefensa migrante, por sus componentes colectivo, masivo y efectivo¹. Basándose en la densificación analítica del trabajo de observación participante y la escucha afectiva (García, 2018); esta propuesta pretende desbordar modelos metodológicos hegemónicos a partir de la observación y la propuesta, en un ejercicio de escucha afectiva. Aquí es central la idea de que coproducimos conocimientos teóricos con quienes ponen el cuerpo para migrar, establecerse o retornar. Se quiere evitar aquello que la transfeminista Lía García (ibídem, s.p.) sostiene: «Nos utilizan como objeto de estudio y como casos pertinentes para exotizar y para autoadjudicarse una imagen políticamente correcta disfrazada de extractivismo académico o periodístico que goza de esta acción de extraer la vida y las voces de los otrxs para escribirla sin convocar a quienes les pertenece este saber».

Es central partir de la premisa de que estas caravanas, además de un ejercicio de autodefensa migrante, son la punta del iceberg de lo que proponemos mirar más como una crisis civilizatoria² que como una crisis humanitaria; y la razón de ello es que, tal como se ha difundido globalmente en los medios de comunicación, esta crisis involucra niños separados de sus familias, reclusos solos, incluso muriendo, en centros de detención conocidos como *hueleras* en Estados Unidos, o familias enteras atrapadas en un confín territorial y temporal, esperando en las franjas fronterizas poder *entregarse*³ a las autoridades migratorias de Estados Unidos para pedir asilo o, incluso, intentando afincarse en México para preservar la vida.

Este artículo es, ante todo, una reconstrucción genealógica de esta novedosa forma de transmigración y se ha pensado como una herramienta para los propios actores involucrados en la performatividad de esta forma de migrar:

-
1. Más que novedosa en sí misma –pues como se abordará en este ensayo las caravanas vienen produciéndose por lo menos desde hace ocho años en México–, la novedad es la representación y atención mediática que se les ha prestado, además del volumen de las mismas.
 2. Entenderla a la manera de lo que hoy se discute como «cambio de época» (Roux, 2012) cuando se refiere a las formas que hoy adopta el neoliberalismo, esto es, formas de acumulación por despojo caracterizadas por modos de violencia estatal que subsumen a este despojo (la vida humana, la naturaleza y el conocimiento) en formas inéditas.
 3. Es decir, presentarse delante de las autoridades para ser detenido voluntariamente.

las familias que caminan en masa, por una parte, y los académicos, periodistas y defensores que acompañan su esfuerzo, por otra. Si bien deviene de un estudio etnográfico, este trabajo se sostiene con la arqueología de otros textos académicos y periodísticos para ofrecer un contexto histórico que ayude a visibilizar la genealogía de las luchas que explican el acontecer caravanero de los centroamericanos. Con ello, se persigue contribuir al debate sobre los orígenes y los intereses geopolíticos que el éxodo centroamericano está movilizándolo y poniendo en juego. Se apuesta por lo que Boaventura de Sousa Santos (2006) llama «sociología de la emergencia», que hace legible lo que los discursos hegemónicos comprenden como imposible o inviable; una genealogía que explique esta forma de transmigrar como una respuesta social organizada frente a las violencias del Estado y del mercado contra los migrantes, en clave de autocuidado y poniendo énfasis en sus cuerpos, sus historias y sus patrimonios en el corredor migratorio entre América Central y México. Con ello se quiere demostrar que el ejercicio de autodefensa y agencia política migrante que se está desarrollando es un constructo histórico de los migrantes que caminan en busca de una vida digna.

En este contexto, surgen las siguientes preguntas: ¿en qué sentido las caravanas de migrantes son ejercicios de insurrección de quienes deciden huir? ¿Cuáles son las genealogías de las insurrecciones de los migrantes y refugiados organizados en caravanas? Para responder estas preguntas, se parte del marco analítico en el que se interpretan dichas caravanas, es decir: las luchas migrantes. Por luchas migrantes se alude a un amplio crisol de movilizaciones manifiestas (huelgas de hambre, encierros en iglesias, movimientos santuarios⁴, manifestaciones o caravanas, *motines* en centros de detención para migrantes) o latentes (discretas cadenas migratorias para transitar sin permiso un territorio o permanecer sin los papeles en regla en una metrópoli).

A fin de estudiar estas formas de protesta protagonizadas por migrantes, refugiados y deportados, se ha desplegado una *sociología de las luchas migrantes* que se dedica a comprender las movilizaciones protagonizadas por dichos migrantes, además de los colectivos antirracistas, que emergen como novísimos tipos de movimiento social en la era de la sociedad en red (Varela, 2015). En el marco de este esfuerzo epistemológico, se proponen dos figuras semánticas claves –como las llama el historiador subalternista Ranajit Guha

4. El movimiento santuario hace referencia a la puesta en práctica de acciones concretas de solidaridad y acogida, de defensa y acompañamiento de familias migrantes en riesgo de ser deportadas por residir sin papeles en Estados Unidos.

(1999a)– para la comprensión de la emancipación de poblaciones empobrecidas: insurrección y rebelión. Según Guha (pensando en las luchas de los campesinos hindúes colonizados por el Reino Unido en el siglo XIX): «(...) cuando un campesino se rebelaba en cualquier tiempo o lugar, lo hacía necesaria y explícitamente violando una serie de códigos que definían su propia existencia como miembro de aquella sociedad colonial, y aún en gran medida semifeudal, pues su condición subalterna se materializaba en la estructura de la propiedad y era institucionalizada por la ley, santificada por la religión y hecha tolerable –e incluso deseable– por la tradición. De hecho, rebelarse significaba destruir muchos de estos signos familiares que este campesino había aprendido a leer y manipular para extraerle un significado al duro mundo que lo rodeaba y poder aceptarlo» (ibídem: 159).

Recurriendo al método historiográfico de la lectura en reversa⁵ de Guha (1999b), se ha abordado el ámbito de las luchas migrantes, en el que rebelarse significa «poner las cosas de cabeza» o «patas arriba». «Generalmente tiene el sentido de “desorden”, aunque también el de “cambio radical”. Sin embargo, cuando se usa para referirse a sucesos sociopolíticos puede significar “insurrección”, “motín”, “revuelta” y hasta “revolución”; sentidos en los que la idea de “inversión” es muy importante» (ibídem, 1999a: 159). El significado que la historiografía subalternista ofrece al término de insurrección nos parece útil como dispositivo epistemológico para leer la caravana de migrantes como tal, ya que, en este caso, los migrantes no obedecen a eventos espontáneos o no premeditados, como la literatura académica inglesa –pero también el imaginario popular– traduce la semántica de las insurrecciones. Nada más lejos de ello, tal como dice Guha: «Ellos tenían demasiado en juego y no iban a lanzarse a la rebelión excepto como una manera deliberada, aunque fuera desesperada, de salir de una existencia intolerable. Dicho en otras palabras, la insurgencia fue una empresa motivada y consciente llevada a cabo por las masas rurales. Esta conciencia, no obstante, parece haber recibido poca atención en lo que se ha escrito sobre el tema. La historiografía se ha contentado con tratar al campesino rebelde sólo como una persona o miembro empírico de una clase, pero no como una entidad cuya voluntad y razón configuraron la praxis llamada rebelión» (ibídem: 161).

5. La lectura en reversa es una aportación metodológica de estos historiadores a los estudios poscoloniales. Concretamente, se refiere a ejercer un análisis crítico del discurso de los archivos, alocuciones y otras referencias disponibles en los *archivos* coloniales, para reinterpretarlos desde la mirada de los subalternos.

Desde esta perspectiva, las caravanas son una rebelión, una insurgencia de las víctimas del neoliberalismo en América Central, al mismo tiempo que una insurrección al gobierno fronterizo establecido por los estados de la región⁶. Desde nuestra perspectiva, la praxis de moverse en masa, salir de las sombras y exigir con sus cuerpos el derecho que tienen los caravaneros a preservar su vida y que esta se habite con dignidad, constituye una nueva forma de lucha migrante. Asimismo, para consolidar una mirada socioantropológica sobre esta lucha, es necesario caracterizar, además de sus actores, las demandas, las alianzas que tejen, construir su genealogía, hacer una lectura en reversa de los textos periodísticos y académicos centrados en ellos, así como de las narrativas de los propios migrantes, en torno a cómo fue tomando forma esta novísima expresión de lucha migrante.

Las caravanas de migrantes son una rebelión, una insurgencia de las víctimas del neoliberalismo en América Central, al mismo tiempo que una insurrección al gobierno fronterizo establecido por los estados de la región.

La caravana de migrantes o el éxodo de refugiados que sorprendió al mundo

El 19 octubre de 2018, una nueva caravana de migrantes –como las que se han venido produciendo desde al menos 2011– enfrentó un operativo policial en la frontera entre México y Guatemala (AFP, 2018). Organizados por grupos de afinidad –una afinidad construida en los primeros cientos de kilómetros recorridos entre San Pedro Sula (Honduras), lugar de partida, hasta Ciudad Hidalgo (en Chiapas, México)–, los migrantes usaron sus cuerpos, las carriolas de sus hijos y las mochilas que habían conseguido preservar después de atravesar Guatemala, como única arma para desafiar la valla fronteriza y los gases lacrimógenos con los que el Gobierno mexicano los recibía. Desde septiembre de 2018, había comenzado a circular en redes sociales –como Facebook y grupos

6. Por gobierno de fronteras en América Central, se entiende el régimen de control fronterizo basado en la militarización de las fronteras terrestres y en la producción legal de *ilegalidad* a través de una suma de leyes que regulan el derecho al refugio, asilo, tránsito y permanencia de los ciudadanos no nacionales de los países por donde transitan o se instalan los migrantes. Para más información sobre la genealogía de lo que llamamos confín fronterizo, véase Varela (2018).

de WhatsApp– la convocatoria apócrifa para conformar una «caminata del migrante». La cita especificaba que partiría de la central de autobuses de San Pedro Sula, la madrugada del 12 de octubre de 2018.

«Miles pasaron la noche del viernes recostados en pedazos de cartón en aceras y áreas verdes aledañas a la estación de camiones de la terminal de San Pedro Sula, la segunda ciudad de Honduras ubicada a 180 kilómetros de la capital, para salir de madrugada. Hacia las 05:00 horas, hora local, partieron por la carretera hacia la frontera de Honduras con Guatemala en un intento de recorrer los 2.000 kilómetros de una ruta peligrosa por la operación de bandas delictivas, cruces de ríos y desiertos con serpientes» (AFP, 2018).

«Yo, como era transportista, vi pasar muchas más familias y pensé, *esta es la mía*, así que me fui con ellos, me sumé, porque juntaba ya tres deportaciones y de otra manera no iba a conseguir reunirme con mis hijos y mi mujer en Denver» (entrevista con Francisco J., caravanero hondureño, diciembre de 2018).

Una semana más tarde, el 19 de octubre, los ya para entonces 6.000 migrantes consiguieron desafiar el operativo policial y traspasar las vallas metálicas que separan Guatemala de México. Del lado mexicano, además del despliegue de fuerzas policiales y de migración, se había concentrado otro *ejército* –que iría creciendo tanto como la propia Caravana– formado por periodistas, cámaras, fotógrafos y todo tipo de defensores de los derechos humanos, de colectivos antirracistas binacionales (de México y Estados Unidos) o locales, además de portadores de chalecos con las insignias de las grandes agencias transnacionales de ayuda humanitaria, ya fueran Médicos Sin Fronteras o Save The Children, así como diversos representantes de organismos internacionales de derechos humanos.

«Yo, mira que llevo años cubriendo lo de *La Bestia*, no había visto nunca una cosa así de grande antes. Me acuerdo que los primeros días no podía ni dormir, solo quería que llegara el alba para seguir caminando con ellos. Eso sí, todos íbamos enfermos, se esparció eso de la gripe hondureña, pura combinación de cansancio, estrés y deshidratación» (entrevista con Cristina R., reportera gráfica en diferentes caravanas, julio de 2019).

Esta Caravana *paralela* de medios de comunicación y defensores de los derechos humanos acompañó a los migrantes desde su entrada a México hasta su confinamiento masivo en albergues improvisados en Tijuana (México), una

ciudad cuyo alcalde –del conservador Partido Acción Nacional (PAN)– los recibió con un discurso abiertamente xenófobo por considerar a las más de 12.000 personas afiliadas a la Caravana un peligro para la seguridad de la ciudad.

«Nosotras nos animamos a irnos con ellos cuando los vimos pasar, así en la ruta, llevábamos meses *atoradas* en Querétaro [México], porque no conseguíamos juntar para seguir subiendo, por eso, cuando los miramos, sobre todo a las señoras que llevaban a sus guaguas, nos juntamos, así conseguimos llegar a Tijuana» (entrevista con Norma L., caravanera guatemalteca de la comunidad LGTTTB⁷, enero de 2019).

La población de Tijuana los recibió, por una parte, organizada en colectivos para desplegar acciones de hospitalidad que resultaron insuficientes por el volumen de familias y las condiciones en las que llegaron los migrantes a la frontera. Por otra parte, una minoría de tijuaneños mostró su repudio abierto y organizó manifestaciones xenófobas que acabaron incluso en el apedreamiento de familias hondureñas en los alrededores de los albergues y campamentos improvisados por las autoridades locales⁸. Tras recuperarse del recorrido de más de 4.000 kilómetros que separan Ciudad Hidalgo (Chiapas) –puerta de entrada de la Caravana– de Tijuana (Baja California) –confín donde finalmente quedaron *atrapados* a la espera de conseguir alcanzar el anhelado *norte*–, las familias de caravaneros intentaron el cruce a Estados Unidos de forma ordenada, anotándose en listas de espera para *entregarse* a la Patrulla Fronteriza estadounidense en los puestos de entrada. Otros intentaron atravesar en masa –desafiando fronteras, otra vez con sus cuerpos, cargando a sus bebés, jalando de las manitas a sus hijos e hijas pequeñas, llevando las carriolas y las mochilas– el muro fronterizo más militarizado del mundo: el que separa México de Estados Unidos.

«Quedamos que a las 05:00 (de la mañana) vamos a salir todos juntos del albergue para ir en caravana a la garita, para entregarnos, rece por nosotros» (comunicación personal con Carlos M., caravanero hondureño, noviembre de 2018).

7. La comunidad de Lesbianas, Gais, Transexuales, Travestis, Transgénero y Bisexuales (LGBTTTB).

8. Las autoridades federales estaban en pleno traspaso de poderes tras las elecciones federales de julio de 2018 y, por lo tanto, sin dar respuestas concretas a las demandas de los migrantes, las agencias internacionales o las organizaciones locales.

«Varios migrantes encontraron un hueco en el muro. Unos 73 se atrevieron a atravesarlo. Fueron detenidos. Un agente de la Patrulla Fronteriza disparó la primera cápsula de gas. De ahí siguieron muchas más. Y balas de goma. En su retirada, otros muchachos recogían piedras cerca de las vías del tren y las lanzaban contra el muro. Eso es lo que la secretaria de Seguridad Interna estadounidense, Kirstjen Nielsen, interpretó en un comunicado emitido en Washington esta tarde como “un intento de transgredir la infraestructura de la valla fronteriza y un intento de lastimar al personal de la Patrulla Fronteriza lanzándoles proyectiles”» (Petrich, 2018).

La parte más intensa de esa Caravana duró seis semanas, desde que los migrantes desafiaron exitosamente la valla fronteriza entre Guatemala y México hasta que consiguieron llegar –la mayor parte del trayecto caminando– a Tijuana. Durante esas semanas, se registraron prácticas de fumigación a media noche contra familias caravaneras que dormían en las calles de los pueblos, algunos de los cuales tenían una población menor que el número de miembros de la Caravana. También cabe mencionar, sin embargo, que esta Caravana fue recibida en algunos pueblos con bandas municipales que amenizaron las bienvenidas de los pueblos indígenas, con ollas de frijoles y tortillas para los fugitivos de la desesperanza.

«Uy, no vea cómo nos ayudaba toda la gente, nos daban agua, nos recibían con ollas de comidas, cada pueblo que íbamos alcanzando la gente fue muy solidaria, en la capital hasta nos quedamos semanas, porque harta solidaridad que nos tocó, mire por ejemplo, yo en la caravana conocí los chilaquiles, ahora me los preparo yo» (entrevista con Francisco J., caravanero hondureño, diciembre de 2018).

De este modo, la Caravana hizo emerger tanto ejercicios de hospitalidad *radical*⁹ por parte de la ciudadanía como muestras de racismo y xenofobia antes acotadas en los *closets* de algunos medios de comunicación y mesas familiares de todas las clases sociales. Las redes sociales son un síntoma de estas respuestas, ya sea en clave de abrazo u odio. Respecto a los agentes estatales locales, regionales y nacionales, la Caravana fue recibida de muy diferentes maneras según las zonas que atravesó. En ciudades gobernadas por opciones conservadoras, se ensayaron mecanismos de

9. Estos ejercicios de hospitalidad *radical* –tanto el hecho de ofrecer comida, agua y aventones de camioneta como poner carteles de bienvenida y otras acciones de acogida– surgen de una política de solidaridad que reconoce que México también es un país de migrantes.

inmunización, reencauzando el éxodo por caminos periféricos para evitar las capitales o ciudades más habitadas de sus estados, como el caso de Jalisco. En cambio, en otras ciudades –como México capital– la Caravana fue recibida con «puentes humanitarios» –esfuerzos conjuntos entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales– que, no obstante, mostraron su incompetencia ante el desafío de atender a lo que los periodistas del diario salvadoreño *El Faro* (2019) llamaron «un campo de refugiados en movimiento». Huyendo de la miseria y de las violencias estatales y civiles, este *campo de refugiados* atravesaba, a su vez, un país en guerra no declarada, con un índice de violencia armada propio de un país en conflicto abierto; donde las desapariciones, ejecuciones extrajudiciales, índices de impunidad y de violación de derechos humanos por parte del Estado han dejado a muchas familias buscando los restos de sus hijos desaparecidos en fosas clandestinas (CIDH, 2015).

Cuando la Caravana llegó al norte de lo que los migrantes llaman «país frontera», esta ya había reconfigurado toda la gramática migratoria. Los contingentes –hasta hacía menos de una década mayormente compuestos por varones jóvenes– habían comenzado a infantilizarse y feminizarse hasta pintar un panorama de núcleos de familias caminando en masa. Desde

La caravana de migrantes centroamericanos (iniciada en octubre de 2018) hizo emerger tanto ejercicios de hospitalidad radical por parte de la ciudadanía, como muestras de racismo y xenofobia antes acotadas en los *closets* de algunos medios de comunicación y mesas familiares de todas las clases sociales.

entonces, muchas familias que han llegado a Tijuana siguen esperando su turno en las listas de decenas de miles de personas que buscan entregarse a la Patrulla Fronteriza; una mezcla de refugiados de todo el mundo con familias o comunidades enteras de las regiones mexicanas más afectadas por la mal llamada «guerra contra el narcotráfico». En los confines de todas las ciudades fronterizas mexicanas –siendo Ciudad Juárez, Mexicali, Tijuana y Piedras Negras los principales puntos de espera y cruce, de entrega a la Patrulla Fronteriza, pero también donde más se contratan *polleros*¹⁰ y se intenta cruzar sin intermediarios– se encuentran mezcladas diversas circunstancias personales: familias mexicanas desplazadas por la violencia del narcotráfico o de las empresas mineras; deportados que buscan volver con sus familias en Estados Unidos con estatus legal mixto; solicitantes del estatuto de refugiados, provenientes principalmente de América Central, pero también de diferentes países del Caribe y África, y, desde enero de 2019, núcleos familiares y personas solas (en

10. Los *polleros* (o *coyotes*) son personas pagadas por migrantes o sus familias para transportar a migrantes a lo largo de América Central, México o solamente para cruzar la frontera de los Estados Unidos.

su gran mayoría de Guatemala y Honduras) que lograron entregarse para pedir asilo, pero fueron devueltas por Estados Unidos a México para esperar el curso de su petición (abandonados en las garitas fronterizas con la ropa que traían puesta y el número de expediente de su *caso*).

Entre diciembre de 2018 y junio de 2019 –período del desenlace mediático del éxodo de octubre de 2018–, los propios migrantes, medios de comunicación, agencias supranacionales y gobiernos de la región han informado de, por lo menos, una decena más de caravanas de migrantes; todas ellas sin una dirigencia o portavoz que los medios y las instituciones pudieran reconocer como estable. No obstante, dichas caravanas han configurado protagonismos de sujetos concretos e incluso han ideado sistemas de portavocías por regiones de desplazamiento que los medios de comunicación y los interlocutores políticos de las caravanas no han conseguido descifrar¹¹. Estas caravanas están usando las mismas estrategias de autocuidado (Glockner, en prensa) para intentar llegar sin *polleros*, y vivos, al norte de México¹².

«Nosotras venimos en la de enero, nos animamos porque mi hija mayor que subió con la [caravana] de octubre ya está en Tennessee, pasaron con su bebé y su marido antes de Navidad, sino ¿cómo? Imagínese, somos nueve, cuánto nos hubieran cobrado nomás por intentarlo» (entrevista con Irene, madre caravanera hondureña –subiendo en grupo con sus dos hermanas y los hijos de todas–, entrevistadas en abril de 2019).

Entendemos la agencia colectiva de estas familias como respuesta a la violencia de Estado (traducida en impunidad y desamparo institucional), a la violencia de mercado (traducida en la hiperprecarización de los derechos laborales de quienes tienen trabajo formal) y a la violencia patriarcal (traducida en las

11. En materia de dirigentes, portavoces y figuras emblemáticas de las caravanas resulta especialmente difícil rastrearlas pues, como en todas las luchas migrantes que se han estudiado antes, la deportación es la principal herramienta de desubjetivación política de las dirigencias. En algunas de estas caravanas, y de manera intensiva en la de octubre de 2018, los portavoces que fueron identificados como dirigencias potenciales de los migrantes fueron detenidos, deportados e incluso criminalizados como «traficantes de personas» por los gobiernos de la región. La lectura de este trabajo por parte de diferentes activistas y defensores de los derechos de los migrantes, a quienes agradecemos su activismo en las caravanas, y algunas notas periodísticas que mencionan nombres recurrentes de portavoces, han permitido matizar una impresión inicial sobre el tema.

12. Información basada en medios de comunicación, informes académicos, manifiestos de organizaciones civiles, despachos de prensa de instituciones de ambos países y testimonios de migrantes, todos parte del archivo de este trabajo de investigación.

microviolencias cotidianas de sociedades atravesadas por la misoginia y los infanticidios normalizados) (Varela, 2017). Es importante señalar que, además de los migrantes, también los *polleros* y traficantes, los secuestradores, así como los agentes migratorios coludidos con los traficantes, caminan en la retaguardia de las caravanas, mapeando los recursos, los caminos, los obstáculos que han ido encontrando los caravaneros. Si bien, desde junio de 2019, el Gobierno mexicano –luego de la presión del presidente estadounidense Donald Trump– viró radicalmente la estrategia de otorgamiento de visas de tránsito para centroamericanos, a fin de imponer una política de confinamiento en la frontera sur entre México y Guatemala con el despliegue de 6.000 efectivos de la Guardia Nacional; un compromiso del Gobierno mexicano con el estadounidense para evitar la imposición de aranceles a exportaciones de productos mexicanos a Estados Unidos (Mariscal, 2019). Desde su puesta en funcionamiento, ello ha neutralizado el surgimiento de nuevas caravanas, dificultando al máximo las estrategias de cuidado colectivo por parte de miles de familias que, ahora, a través de *polleros*, siguen intentando la fuga desde América Central.

«No, ahora, después de lo del ejército que recién pusieron, ya no ha habido otras convocatorias, más bien cambiaron las reglas, pero sobre todo subieron los costos. Figúrese, en la misma estación [Central de San Pedro Sula], ahí ve usted a familias enteras, se las llevan, que dizque 7.000 dólares por adulto o niño que suba solo, y 3.000 por niño que traigan los adultos, pero la cuota esa es para llevarlos a *entregarse* a la migra gringa, nomás por atravesar México» (entrevista telefónica con Javier J., caravanero hondureño –detenido en Estados Unidos durante 96 días y deportado a San Pedro Sula–, junio de 2019).

La caravana migrante: genealogía de un nuevo tipo de lucha migrante

¿Cómo se construyó esta novedosa forma de transmigración? ¿Cómo es que emergió esta forma de autodefensa migrante? Aquí se intentará la siguiente reconstrucción genealógica para explicarlo.

Lo novedoso del éxodo centroamericano de octubre de 2018 no fue la forma *caravana* para transmigrar, sino que esta vez la caravana no se organizó en el sur de México entre quienes ya habían logrado pasar la frontera entre Guatemala y México, sino que, por iniciativa de los propios desplazados centroamericanos, la

marcha comenzó en los territorios mismos de donde son originarios, en este caso, en Honduras. Asimismo, otra novedad fundamental fue el volumen¹³ y la composición de la misma: familias, con amplísima presencia de mujeres, niños y niñas y adolescentes. La fórmula de «caravanizar la migración» es para algunos activistas una especie de «ideal normativo» que se amalgama con el poco mencionado mediáticamente «derecho a no migrar», con la demanda de libertad de circulación y con el derecho a permanecer en México sin vivir criminalizado por el estatuto migratorio. La apuesta por «caravanizar la migración» es un deseo político libidinal¹⁴ de parte de quienes han acompañado a los transmigrantes, pero también una estrategia de criminalización por parte de otra diversidad de actores (agentes migratorios, actores de la clase política de todas las naciones involucradas) que buscan criminalizar el derecho a ejercer la solidaridad con los migrantes, esto es:

Lo novedoso del éxodo centroamericano de octubre de 2018 fue que esta vez la caravana se organizó por iniciativa de los propios desplazados centroamericanos, la marcha comenzó en los territorios de donde son originarios (en este caso Honduras), además de su gran volumen y su composición: familias con amplísima presencia de mujeres, niños y niñas y adolescentes.

la idea de *caravanizar* la transmigración para estos otros actores alude a una forma concreta de flujo que hay que desarticular.

Partiendo de las cifras anuales validadas por la Unidad de Política Migratoria (UPM) de México, las caravanas de migrantes, los éxodos de desplazados, no alcanzan a conformar ni el 10% del medio millón de intentos de cruce por México que se tienen documentados como una tendencia estable desde 2015 hasta la fecha¹⁵. Es decir, las caravanas de migrantes son una forma más de migrar, pero no representan, tal como ocurre con la que se produce a través de los trenes de Ferrovías (conocidos como *La Bestia*), más que una parte menor de las transmigraciones que suceden por México.

13. Se estima que la caravana de octubre alcanzó un contingente de hasta 12.000 personas.

14. Esta noción de *caravanizar* la transmigración funciona como discurso criminalizante, pero también como horizonte político, pues, como afirman diferentes activistas con los que hemos debatido: si caravanizar la transmigración significara que los migrantes que atraviesan México pudieran caminar en masa, sin *polleros* ni traficantes, medianamente organizados y acompañados por medios de comunicación y defensores de derechos humanos, el panorama *necropolitico* de muertes, secuestros, violaciones y desapariciones de migrantes –ya normalizado en el imaginario político de los mexicanos– se transformaría. Pero es importante especificar que no existe ningún grupo o redes de activistas que trabajen activamente para ello.

15. Los datos fueron extraídos de los informes estadísticos de la UPM (en línea) [Fecha de consulta: 06.2019] http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion_de_Estadistica

Aquí se propone entender el modelo *caravana* como un tipo concreto de lucha migrante en la que se ponen en juego saberes y saberes-hacer de una compleja red de agentes políticos que involucran a multitud de actores: migrantes y deportados (que, justo por repetir el camino, conocen las rutas); defensores de los derechos humanos; agencias internacionales responsables de *gestionar* crisis humanitarias; medios de comunicación y opinadores o expertos; funcionarios estatales y del nivel federal; así como poblaciones organizadas y fragmentadas de las comunidades por las que atraviesan estas caravanas. Este modelo de «caravana migrante» data de hace, por lo menos, una década, teniendo como antecedentes a la *Caravana de Madres Centroamericanas* que buscaban a sus hijos migrantes perdidos en México y, más concretamente desde 2011, al autodenominado *Viacrucis Migrante*. Felipe Vargas (2017) estudió los *viacrucis* migrantes como una forma novedosa de lucha migrante que usaba la performatividad del viacrucis religioso para visibilizar la subjetividad del migrante en tránsito como agente político, con demandas y estrategias colectivas para conseguir las; pero también como víctima de la violencia de Estado y de la que cometen agentes *paralegales* concretos, como *polleros*, cárteles y secuestradores: «Los viacrucis del migrante son eventos de protesta que vinculan lo religioso con lo político. Constituyen acciones colectivas contenciosas, pues son utilizados por los migrantes en tránsito y sus defensores como vías para hacer públicas sus demandas» (ibídem: 120).

La primera vez que tuvo lugar un viacrucis migrante fue en 2011. Los migrantes y defensores que idearon esa estrategia pensaron que, en un país de mayoría católica, era factible su traducibilidad a la situación de los migrantes, y sostuvieron las primeras cuatro ediciones del Viacrucis –celebradas hasta 2015– apoyadas principalmente por agentes religiosos de la red de albergues para migrantes en México. Figuras emblemáticas –por su mediatización– como curas y defensores laicos de derechos de los migrantes, caminaron con los migrantes desde el sur de México y, en ocasiones, hasta el centro y occidente del país, siempre como una estrategia de visibilización de las gravísimas condiciones de vulnerabilidad que padecen los sujetos migrantes. De ahí que Vargas (ibídem) establezca que los primeros viacrucis apelaran al discurso germinal del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, encabezado por Javier Sicilia, para que sus demandas y condiciones específicas fueran escuchadas y abrazadas por las otras subjetividades colectivas (familiares de desaparecidos, asesinados, desplazados internos) que denunciaban la guerra: «En lo referente a la consigna de “Los migrantes estamos hasta la madre”, esta tiene de trasfondo el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, dirigido por Javier Sicilia, quien el 3 de abril de 2011 convocó a varias marchas a nivel nacional y escribió una carta abierta a políticos y criminales en la que declaraba “estamos hasta la madre de ustedes políticos” (Proceso, 3 de abril de 2011)» (Vargas, 2018: 122). De esta manera, además del viacrucis religioso

ideado por la red de refugios cristianos para migrantes, la caravana de migrantes, o éxodo de desplazados, tiene como antecedentes genealógicos la performatividad política de la Caravana por la Paz del movimiento encabezado por Sicilia contra la guerra en México y la caravana de madres que buscan a sus hijos, que se perdieron en el marco de esa misma guerra. En sus primeras ediciones, esta performance política recibió la cobertura mediática y la solidaridad de la red de comunidades de base que circundan la llamada «Iglesia de los pobres», heredera de las acciones y los discursos de la corriente conocida como teología de la liberación (Ruíz Parra, 2015).

Pero en los viacrucis, además de la solidaridad y cobertura mediática, los migrantes y sus acompañantes recibieron también amenazas de muerte por parte de las autoridades federales y estatales. Ya desde aquellos primeros via-

Entendemos el modelo *caravana* como un tipo de lucha migrante en la que se ponen en juego saberes y saberes-hacer de una compleja red de agentes políticos con multitud de actores: migrantes y deportados; defensores de los derechos humanos; agencias internacionales responsables de gestionar crisis humanitarias; medios de comunicación y expertos; funcionarios estatales/federales; y poblaciones organizadas o fragmentadas de las comunidades por las que atraviesan estas caravanas.

crucis, el Gobierno prohibió a los transportistas —a los que se intentó contratar para que los centenares de migrantes que participaron en cada edición no tuvieran que subir andando— brindar su servicio, amenazándoles con sancionar o revocar su licencia de empresas transportistas. Así, los primeros viacrucis se anclaron en las consolidadas redes de hospitalidad que las congregaciones religiosas han logrado establecer, desde la década de 2000, en torno a las rutas de transmigración. En su primer ciclo, los via-

crucis, esta forma de lo que hoy es un ejercicio de autoorganización migrante, fueron, como subraya Vargas (2018), una performance. En cambio, tras la aprobación del Plan Frontera Sur¹⁶, empeoraron las ya de por sí inseguras y vulnerables condiciones de los migrantes que atraviesan México intentando alcanzar la frontera norte.

16. El Plan Frontera Sur fue un programa de acciones desplegadas por el Gobierno federal del entonces presidente Enrique Peña Nieto para «ordenar la transmigración». Aunque estuvo basado en una narrativa de derecho humanista, el Plan externalizó la política de contención migratoria de Estados Unidos al sur de México a través de la policialización de los controles, el encarcelamiento masivo de migrantes y la deportación de 8 de cada 10 centroamericanos que intentaban llegar a Estados Unidos.

Tensiones y desarrollos en la transmigración

Ante el endurecimiento de la «producción legal de la ilegalidad» (De Génova, 2003), ante la *gestión* de lo migratorio en clave criminal y policial, los costos para cruzar México como país frontera se dispararon. Las redes de *polleros*, traficantes de personas y secuestradores elevaron las sumas del coste de sus servicios para garantizar la integridad de los migrantes y sus familias que intentaban la fuga desde América Central. Además, se agudizaron las condiciones de extrema violencia contra los cuerpos y el patrimonio de los migrantes, un fenómeno que los gestores de la migración debieron haber calculado, pues es ya un axioma de los estudios migratorios que, ante el endurecimiento de los controles en terreno de tránsito, los así llamados «flujos» migratorios no se detienen, sino que se efectúan por zonas y mediante entramados criminales que elevan las cuotas de sufrimiento social para los migrantes y sus familias. Ello convierte a los migrantes en colectividades hipervulnerables, en lo que Rodrigo Parrini (2018: 375) llama «aura del abandono»: «El aura que ilumina el abandono no solo es reconocida visualmente, también se gestiona burocráticamente (...) Y podríamos pensar que está conformada ante todo por las prácticas institucionales y sociales que inician cuando un aura ilumina a un sujeto o a un colectivo. El aura, leída de este modo, es el umbral del abandono».

Como consecuencia, el Plan Frontera Sur amplificó los trayectos, profundizó la clandestinidad de los mecanismos y, con eso, amplió los márgenes de vulnerabilidad para los migrantes, al normalizar en el imaginario colectivo la violencia contra ellos. Desde el punto de vista mediático, la representación del dolor de los migrantes –tanto en lo relativo a las causas de su éxodo, como al que padecen en el tránsito y el que marca sus biografías una vez se instalan en el territorio donde consiguen afincarse– dejó de ser *noticiable* o se constituyó en una especie de *pornonecropolítica* para los *voyeuristas* de una guerra que no se declara como tal. Mientras tanto, los migrantes (subjetividad complejísima por su diversidad identitaria, genérica, de clase, etaria, por los motivos que causaron los éxodos, etc.) aprendieron de la performance que les propusieron los religiosos: caminar en masa, a plena luz del día, por las carreteras controladas por los agentes migratorios coludidos impunemente con la red de trata de personas.

A partir de 2014, del conjunto de actores sociales hoy llamados defensores de migrantes, y ante el repliegue reflexivo de los religiosos¹⁷ y sus redes de hospita-

17. En 2014, algunos de los primeros promotores de los viacrucis migrantes revisaron la efectividad de la performance –pues fueron objeto de amenazas directas por parte del crimen organizado y, también, de agentes estatales (Vargas, 2018)– y llamaron a los migrantes a dejar de realizar dichas movilizaciones.

lidad, emergió y consolidó una suma de colectivos antirracistas –formados en la narrativa de la hospitalidad *radical* en clave no clerical– con un dispositivo argumentativo basado en el derecho y el humanismo liberal, que demanda libertad de circulación y el cambio de las políticas migratorias, esto es, del enfoque de seguridad nacional al de seguridad humana. El ideal normativo de estos grupos es priorizar, antes que la soberanía de los estados y los discursos de securitización, la seguridad e integridad de las personas. Estas organizaciones y colectivos suman una amplia gama de subjetividades políticas de la migración, entre quienes destacan tanto deportados y sujetos binacionales como expertos en la defensa de los derechos humanos, incluso antropólogos, que etnografían la migración.

Estos colectivos apuestan por enfrentar frontalmente los sistemas migratorios estadounidense y mexicano. Lo hacen con formas propias del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos, aunque –según Ileana Martínez (2018)– a este despliegue de estrategias de desobediencia civil les haga falta diplomacia. Desde nuestra perspectiva, en cambio, lo que emerge con la consolidación de este tipo de identidades políticas colectivas (las de colectivos antirracistas no clericales ni dedicados específicamente al trabajo de albergar humanitariamente a los migrantes) es una tensión que definirá en los próximos años el mundo de la industria de la migración, que se balanceará en torno a si apostar por un trabajo político abiertamente antirracista y anticapitalista, desafiando el régimen de fronteras vigente, o un ejercicio de hospitalidad *radical* (también, desde nuestra perspectiva, densamente político en el contexto en el que toma lugar) de brindar ayuda humanitaria a los transmigrantes.

Tales tensiones incluso han derivado en descalificaciones entre antirracistas y humanitarios, tensiones o divisiones que, además, han sido capitalizadas por los gobiernos, hasta el punto de criminalizar la solidaridad para con los migrantes en su vena más antirracista, pero también cuando se brinda cobijo y comida en un albergue religioso. Por ejemplo, en junio de 2019, dos activistas antirracistas fueron encarcelados por tráfico de personas, en una más de las detenciones arbitrarias con fines persuasivos que el Gobierno mexicano ejerce desde hace más de una década contra quienes tejen solidaridad con los migrantes¹⁸. Pero es importante señalar que estas acciones de criminalización se ciernen primero y, sobre todo, contra los propios migrantes, muchas de cuyas detenciones y deportaciones, torturas y hasta ejecuciones como consecuencia de la criminalización en su contra no son reseñadas por la prensa, los informes de derechos humanos ni la academia.

18. Para información más detallada sobre esta detención véase el trabajo de Ureste y Pradilla (2019).

Las caravanas de migrantes como nuevo modelo de transmigración y lucha

A pesar de todo ello, es en coordinación con los recursos binacionales –transfronterizos– de este tipo de organizaciones antirracistas y humanitarias que los ya autodenominados caravaneros imaginan un nuevo modelo que desborda al viacrucis: las caravanas de migrantes. En su trabajo, Martínez (2018) explica que para 2015 ya había operado un cambio de estrategia entre la logística de la red religiosa y la que los migrantes idean y ponen en práctica a través de organizaciones antirracistas. Esta es la fase en donde se produce la trasmutación de lo que empezó siendo una performance política –un viacrucis– a lo que Martha Balaguera y Alfonso González (2018, s.p.) llaman un «movimiento social de refugiados en su fase emergente»: «Los participantes de la caravana comenzaron un proceso de concientización crítica entre una amplia gama de grupos cuyo desplazamiento puede atribuirse en gran parte a la política exterior de los Estados Unidos en América Central y el Caribe».

Una de las demandas concretas de los desplazados que han protagonizado las caravanas desde 2017

hasta la fecha tiene que ver con las libertades democráticas de los países que los expulsan, de los regímenes que los desplazan. Los hondureños que han formado parte de las caravanas desde 2017, por ejemplo, han demandado desde entonces la destitución del cuestionado presidente hondureño Juan Orlando Hernández (JOH), gritando consignas como «¡Fuera JOH!»¹⁹. En el caso del gran éxodo de octubre de 2018, además de activistas hondureños, había un nutrido contingente de estudiantes universitarios de Nicaragua que, con su desplazamiento, denunciaban al régimen de Daniel Ortega, quien también practica el terror contra los movimientos sociales que reclaman libertades democráticas en ese país. Es decir, es importante considerar que, si bien no tienen eco mediático las demandas más abiertamente políticas, las caravanas son, además de una nueva forma de transmigración en la región, un tipo de manifestación política contra la impunidad y las dictaduras en América Central²⁰.

Como acciones performativas o estrategias concretas de manifestación, las caravanas de migrantes usan, como otras luchas migrantes, huelgas de hambre; marchas y mítines delante de instituciones a las que interpelan por su complicidad o inacción; teatralidades contra el racismo; conferencias de prensa o boletines, etc.

19. Entrevista con defensores de migrantes del colectivo Pueblo Sin Fronteras (junio de 2019).

20. *Ibidem*.

En materia de acciones performativas o estrategias concretas de manifestación, las caravanas de migrantes usan, como otras luchas migrantes, huelgas de hambre; marchas y mítines delante de instituciones a las que interpelan por su complicidad o inacción (como el mitin frente a las oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR] en Ciudad de México que realizaron miles de caravaneros en noviembre de 2018); teatralidades contra el racismo (como limpiar calles por las que transitaban o ayudar a reconstruir territorios afectados por desastres naturales previos a su paso); conferencias de prensa o boletines. Todo ello en clave de resistencia política que, paradójicamente, suele representarse como narrativas de desgarró y dolor, que retratan a las personas migrantes como víctimas antes que agentes políticos, por parte de las grandes corporaciones mediáticas globales y las pequeñas empresas periodísticas domésticas.

Todos estos elementos demuestran que, además de una modalidad de transmigración por México hacia Estados Unidos, las caravanas son un constructo histórico y de ninguna manera *crisis* fabricadas por gobiernos, multimillonarios o colectivos antirracismo²¹. Quienes afirman que las caravanas y los caravaneros responden a manipulaciones, están ejerciendo un racismo epistemológico²², al negar la subjetividad migrante y su imaginación política como posible. En los trabajos etnográficos referenciados, publicados antes del gran éxodo de octubre de 2018, identificamos cómo los caravaneros inventan esta forma de autodefensa migrante para llegar sin *polleros* a Estados Unidos y, en la medida de lo posible, sin las cuotas de sufrimiento social que ya se han banalizado.

Dos factores importantes explican además la reconfiguración del viacrucis en caravana, según Martínez (2018). En primer lugar, la recategorización de este ejercicio de autodefensa migrante por parte del propio presidente Donald Trump, quien

21. Esta tesis tiene relevancia sobre todo en la discusión regional, en América del Norte y Central, pues, durante los meses más intensivos de las caravanas, periodistas, analistas políticos, agentes gubernamentales e incluso académicos de todos los países de la región, intentando comprender la naturaleza de esta nueva forma de transmigración, plantearon como hipótesis la idea de que las caravanas eran «constructos» de partidos políticos o empresarios que intentaban, con la construcción fáctica de caravanas y la manipulación a través de falsas promesas a los desplazados, inclinar las balanzas electorales, los barómetros que miden la popularidad de presidentes de turno, a los efectos de su reelección o de la toma del poder. Subsiste aún la idea de que las caravanas en realidad son promovidas por «grupos de poder» político o económico que, con la movilización masiva de desplazados, buscan reorganizar la geopolítica regional. Véase, por ejemplo: Ahmed *et al.* (2018).

22. Esta noción de racismo epistemológico es nuestra propuesta para nombrar la reiterada apuesta de parte de especialistas en la migración y desplazamiento humano por negar la agencia política de los migrantes. Desde nuestra perspectiva, ello se deriva de la hipermediación que existe entre estos expertos y lo que los etnógrafos de la migración llamamos «trabajo a pie de vía» o ejercicios dialógicos con migrantes.

elevó —siempre a través de *tweets* desde su cuenta personal— el viacrucis de abril de 2018 de «Migrantes en Lucha» a «amenaza para la seguridad nacional». En palabras de Martínez: «(...) este año lograron llamar la atención del presidente de Estados Unidos, y eso los colocó en el centro de la atención mundial [a los migrantes organizados en caravana] (...) Sus textos buscaban alarmar a la ciudadanía estadounidense y mover su agenda migratoria. Se refería a los migrantes como una amenaza muy peligrosa que su vecino del sur estaba obligado a detener; buscando con ello presionar al gobierno mexicano para actuar en contra de la caravana. Esto provocó que la prensa nacional e internacional se volcara a cubrir el recorrido de los migrantes y las reacciones de ambos gobiernos» (ibídem: 242).

«Yo me vine con ellos porque, apenas pocos meses antes, había visto en la tele de una pizzería, en las noticias, de una caravana, al presidente gringo diciendo que eran peligrosos, pero las imágenes nomás sacaban familias caminando, por eso cuando vi la convocatoria en el *Face* de un vecino, dije, ¡vámonos!» (entrevista con Greta L., caravanera hondureña viajando embarazada y con una hija de 4 años, noviembre de 2018).

El segundo factor que reconfiguró a los viacrucis en caravanas fue la tensión, o las abiertas diferencias, entre las organizaciones defensoras de migrantes. Martínez (2018) apunta a diferencias profundas entre los defensores de origen cristiano y las formas de hacer de los activistas antirracistas, incapaces de construir narrativas en las que converjan. Por ello, proponemos la hipótesis de que la que llamamos «industria de la migración» atraviesa por un profundo reacomodo, en parte, producto de las caravanas.

Mientras tanto, los protagonistas de esta nueva lucha migrante siguieron intentando la forma caravana. Basándose en la misma narrativa de caminar juntos, de día, o de avanzar en grupos sin *polleros*, llegaban hasta la frontera norte y se entregaban a la Patrulla Fronteriza; ya ahí la lucha continuaba del otro lado de la frontera donde, autoidentificados aún como «caravaneros», organizaron huelgas de hambre en centros de detención, campañas binacionales, apoyados desde ese momento por coaliciones más grandes, estructuradas, con mayores capacidades logísticas y económicas, por abogados y organizaciones de migrantes ya afincados en Estados Unidos. Balaguera y González (2018) describen las demandas de los que lograron pasar, pero que se quedaron confinados en centros de detención durante meses, algunos de los cuales fueron igualmente deportados después de la detención, por no convencer a los jueces de que se cernía sobre ellos una amenaza a su vida o integridad en lo que los migrantes llaman «la creíble», esto es, la entrevista que se realiza para determinar si comienzan o no el proceso de obtención de la condición de refugiado en Estados Unidos.

Así es como la Caravana de octubre de 2018 nos alcanzó. Con los niños separados de sus familias y muriendo de frío en las *hieleras*; el campo hondureño sumido en una de sus peores sequías; las maras que aterrorizan a comunidades enteras en toda América Central; Daniel Ortega reprimiendo al movimiento estudiantil en Nicaragua, etc. Y, al mismo tiempo, con el surgimiento de un movimiento por la hospitalidad *radical* en México fracturado y dividido, un movimiento que, en parte, designa una especie de «industria de la solidaridad» en donde se mueven, además de dinero, relaciones de poder complejíssimas. Entremedio, el cambio de Gobierno en México, que ocuparía por primera vez un Gobierno de centro-izquierda que

Se ha ido conformando y ha emergido un nuevo tipo de subjetividad política –el caravanero que transmigra– y de lucha migrante con demandas centrales: respeto al derecho al asilo, al refugio, y la libertad de circulación para poder preservar la vida; es decir, la caravana como estrategia de autocuidado migrante.

oficialmente había dicho poco en sus plataformas de campaña en torno al tema migratorio. Al mismo tiempo, en Estados Unidos, el otoño de 2018 volvía a tomar el pulso electoral, pues tocaba renovar, a través de las urnas, las cámaras legislativas en ese país, principal contrapeso, además de todo el sistema judicial, de la autocracia *trumpista*. La suerte estaba echada, y

con el otoño llegó la caravana, la que muchos consideramos que cambió la gramática con la que lo migratorio se nombra, explica y gobierna a escala regional.

A modo de conclusión

A lo largo de este estudio hemos podido ver cómo se ha ido conformando y ha emergido un nuevo tipo de subjetividad política –el caravanero que transmigra– y de lucha migrante con demandas centrales: respeto al derecho al asilo, al refugio²³, y la libertad de circulación para poder preservar la vida. Es decir, la caravana como estrategia de autocuidado migrante a fin de, por un lado, enfrentar la securitización y externalización de fronteras por parte de los estados; por el otro, defenderse de la violencia descarnada de los criminales de la industria de la migración que los secuestran, las violan o les abandonan en el desierto, donde mueren de sed.

23. En concreto a través de la habilitación, por parte de los estados interpelados, de la infraestructura para que las peticiones de asilo sean ágilmente atendidas, en lugar de que se destine el dinero a la infraestructura punitiva de los centros de detención y los mecanismos de deportación masiva.

Este cambio de estrategia en los caravaneros ha sucedido cuando –además de haberse visibilizado como performance el dolor de quienes migran, pero también su determinación y agencia política– se ha ido extendiendo la idea de que caminar en masa, de día, hacia el norte de México, para *entregarse* a la Patrulla Fronteriza estadounidense, no solo funciona, sino que además evita el endeudamiento perpetuo²⁴ de la familia de los migrantes.

Desde noviembre de 2018 hasta la fecha²⁵, la «crisis migratoria» se ha agudizado: las ciudades fronterizas están militarizadas al norte y al sur de México, y los migrantes siguen huyendo de las condiciones de vida en sus países de origen, a veces aceptando como lugar de destino las provincias donde se fueron *atorando* en México; los defensores de los migrantes siguen divididos, criminalizados; los albergues religiosos están desbordados de familias en fuga; los medios de comunicación mexicanos han cedido su espacio de espectacularización, desde las caravanas de migrantes, a la militarización de la frontera sur de México y a la implementación de nuevos acuerdos entre los gobiernos de la región con fines de contener y disuadir la migración. Es decir, como en todos los movimientos sociales, observamos cómo, en su génesis, la caravana migrante abre horizontes de posibilidad, en su consolidación descompone las narrativas vigentes hasta su surgimiento y, tal y como está ahora sucediendo, recibe respuestas en clave de contrainsurgencia por parte de los actores estatales a los que interpela.

Referencias bibliográficas

- Ahmed, Azam; Rogers, Katie y Ernst, Jeff. «El camino de la caravana migrante: de disputa en Honduras a escándalo internacional». *The New York Times* (26 de octubre de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 09.2019] <https://www.nytimes.com/es/2018/10/26/caravana-origenes-honduras-trump/>
- AFP. «Inician caminata del migrante rumbo a Estados Unidos dos mil hondureños». *La Jornada*. (14 de octubre de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 06.2019] <https://www.jornada.com.mx/2018/10/14/politica/013n3pol#>

24. La noción de endeudamiento perpetuo se refiere a la contracción de deudas que, al perecer, el titular que las solicitó las traspasa –por usos y costumbres, por tratos verbales o hasta por contratos entre particulares– a sus herederos, a sus hijos y otros familiares, así sucesivamente, hasta que se liquiden el capital y los intereses de dicho endeudamiento.

25. Julio/agosto de 2019.

- Balaguera, Martha y Gonzales, Alfonso. «On the Migrant Trail, a Refugee Movement Emerges». *nacla*, 2018 (en línea) [Fecha de consulta: 06.2019] <https://nacla.org/blog/2018/01/29/migrant-trail-refugee-movement-emerges>
- CIDH-Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Situación de los derechos humanos en México» Organización de los Estados Americanos. OEA. Doc. 44/15 (31 de diciembre 2015) (en línea) [Fecha de consulta: 28.08.2017] <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>
- De Génova, Nicholas. «La producción legal de la “ilegalidad” migrante mexicana». *Estudios migratorios latinoamericanos*, vol. 17, n.º 52 (2003), p. 519-554.
- De Sousa Santos, Boaventura. *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social*. Buenos Aires: CLACSO, 2006.
- García, Lia. «Escribir con las propias manos / La escritura trans* como detonadora de memoria» (01.02.2018). *Web Las Reinas Chulas, Cabaret y Derechos Humanos* (en línea) [Fecha de consulta: 05.2019] <http://lasreinaschulasac.org/escribir-con-las-propias-manos/>.
- Glockner, Valentina. «Las caravanas de migrantes como estrategia de movilidad y espacio de protección, autonomía y solidaridad para los adolescentes centroamericanos». *Iberoforum*, n.º 27 (en prensa).
- Guha, Ranajit. «La prosa de la contrainsurgencia». En: Dube, Saraubh (comp.). *Pasados poscoloniales*. México: El Colegio de México, (1999a).
- Guha, Ranajit. «La muerte de Chandra». *História y Grafia*, n.º 12 (1999b), p. 49-86.
- Mariscal, Ángeles. «México frena paso de migrantes en la frontera sur y militariza centros de control». *Chiapas Paralelo*, (4 de junio de 2019) (en línea) <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/2019/06/mexico-frena-paso-de-migrantes-en-la-frontera-sur-y-militariza-centros-de-control/>
- Martínez Hernández-Mejía, Iliana. «Reflexiones sobre la caravana migrante». *Análisis Plural*, n.º 2018-10 (2018) (en línea) <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/5616/S3%20Reflexiones%20sobre%20la%20caravana%20migranteAjustado.pdf?sequence=2>
- Parrini, Rodrigo. *Deseografías. Una antropología del deseo*. México: UAM, 2018.
- Petrich, Blanche. «Con gases y balas de goma repelen a migrantes que intentaron ingresar a EU». *La Jornada*, (26 de noviembre de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 12.2018] <https://www.jornada.com.mx/2018/11/26/politica/005n1pol>
- Ruíz Parra, Emiliano. *Ovejas negras. Rebeldes de la iglesia mexicana del siglo XXI*. México: Oceáno/Express, 2015.
- Roux, Rhina. «México: despojo universal, desintegración de la república y nuevas rebeldías». *Theomai*, n.º 26 (2012).
- Ureste, Manuel y Pradilla, Alberto. «¿Por qué detuvieron a Irineo y Cristóbal, defensores de derechos de migrantes?». *Animal político*, (6 de junio de 2019)

- (en línea) <https://www.animalpolitico.com/2019/06/por-que-detuvieron-defensores-migrantes/>
- Varela, Amarela. «Migrants Trapped in the Mexican Vertical Border». *Borders Criminology Blog*. University of Oxford (21 de junio del 2018) (En línea) [Fecha de consulta: 08.2018] <https://www.law.ox.ac.uk/research-subject-groups/centre-criminology/centreborder-criminologies/blog/2018/06/migrants-trapped>
- Varela, Amarela. «“Luchas migrantes”: un nuevo campo de estudio para la sociología de los disensos». *Andamios. Revista de Investigación Social*, n.º 12 (2015) (en línea) [Fecha de consulta: 06.2019] <https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/37>
- Varela, Amarela. «La trinidad perversa de la que huyen las fugitivas centroamericanas: violencia feminicida, violencia de estado y violencia de mercado». *Debate feminista*, vol. 53 (2017), p. 1-17.
- Vargas, Felipe. «El vía crucis del migrante: demandas y membresía». *Trace*, n.º 73 (2017), p. 117-133.



Núm. 191
vol. XXXIII
15 €

POLÍTICA EXTERIOR

septiembre/octubre de 2019 • www.politicaexterior.com



Crisis y catarsis del sur

José María Lassalle • Jonathan Hopkin

Irene Martín Cortés • Steven Forti • Patricia Lisa

Transiciones africanas

Elsa Aimé, Itxaso Domínguez • Iván Navarro, Josep Maria Royo • Sebastián Ruiz

Duelo Irán-EEUU

Jesús A. Núñez Villaverde

Tras la Gran Recesión

Joaquín Estefanía



9 788488 025432



9 770213 685004

00191

Una mirada heterogénea del espacio fronterizo: el caso de la frontera tarapaqueña (Chile)

A heterogeneous look at the border space: the case of the Tarapacá border (Chile)

Romina Ramos Rodríguez

Profesora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Arturo Prat; miembro del Núcleo de Estudios Criminológicos de Frontera, Iquique (Chile). romramos@unap.cl

Marcela Tapia Ladino

Profesora titular y directora, Instituto de Estudios Internacionales (INTE), Universidad Arturo Prat (Iquique, Chile). marctapi@unap.cl

Cómo citar este artículo: Ramos Rodríguez, Romina y Tapia Ladino, Marcela. «Una mirada heterogénea del espacio fronterizo: el caso de la frontera tarapaqueña (Chile)». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 187-210. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.187

Resumen: Las zonas fronterizas han estado y están presentes en el discurso público por la creciente preocupación en relación con los espacios de trasiego humano y de mercancías que suponen. Basándose en ello, este artículo discute algunos marcos analíticos relativos a la noción de frontera para situar la actual discusión: por un lado, la manifiesta tendencia a asociarla como un límite que marca la soberanía de los estados y determina quién está adentro y afuera; por el otro, cómo esta mirada nacional invisibiliza la vida cotidiana que se despliega en las zonas de frontera –y que en su constitución también demarca espacios de conflicto–. A partir del caso de estudio de la frontera tarapaqueña (Chile), el análisis concluye que el funcionamiento de la frontera actúa como una arquitectura heterogénea; además, se observa cómo esta ha ido cambiando en su materialidad y opera como un dispositivo multilocal de exclusión/inclusión.

Palabras clave: Chile, frontera, nacionalismo transfronterizo, control, dispositivo de frontera, Tarapacá

Abstract: Border areas have been and remain present in public discourse because of growing concern around the spaces they entail for the transfer of humans and goods. Taking this as a starting point, this paper discusses some analytical frameworks related to the notion of borders in order to locate the current discussion. On the one hand, it shows the tendency to associate borders with a limit marking the sovereignty of states and determining who is inside and who is outside. On the other, the focus on the national ignores the daily life unfolding in the border areas, whose constitution also demarcates conflict spaces. Using the Tarapacá border (Chile) as a case study, the analysis concludes that the functioning of the border acts as a heterogeneous architecture. It is also observed how it has changed in materiality and operates as a multilocal exclusion/inclusion mechanism.

Key words: Chile, border, cross-border nationalism, control, border apparatus, Tarapacá

Este trabajo parte de los resultados obtenidos en la tesis doctoral titulada: «La frontera como dispositivo de control: análisis de la construcción material y simbólica de las prácticas transfronterizas en Tarapacá-Chile» (2017), presentada por Romina Ramos y financiada por Becas Chile-Conicyt: Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

La territorialización del Estado moderno –entendido como ejercicio de inmovilidad y relativa fijación– impuso una comprensión acerca del territorio y la sociedad como homogéneas y unívocas (Llopis, 2007; Haesbaert, 2013). Sobre esta base se expandió la preeminencia de un fetichismo estatal y de un diálogo en clave ideológica en las ciencias sociales (Wimmer y Schiller, 2002), uno de cuyos elementos constitutivos fue el nacionalismo metodológico, el cual comprendía que los contornos sociales y territoriales coincidían con los del Estado-nación, lo que no reconocía el carácter heterogéneo de los espacios (Benedetti, 2018). En este contexto, desde los años noventa del siglo pasado, los estudios fronterizos han ido cobrando importancia para discutir los supuestos contenidos de la noción de frontera y las implicancias que ello ha tenido en las ciencias sociales y humanidades. Particularmente, los debates más relevantes se han relacionado con la comprensión de la frontera como construcción social, una idea muy distante del dogma de la frontera como un límite (ibídem, 2015). Sin embargo, aunque estas nuevas miradas –especialmente provenientes de la geografía crítica– se han centrado en los relacionamientos e interacciones que ocurren en y a través de las fronteras, también es innegable que la idea de la frontera como separación y exclusión no ha desaparecido; de hecho, ha vuelto al debate (Walters, 2006).

En el caso de América Latina, en el contexto de la globalización y de los aires integracionistas europeos de los años noventa, se extendió una sensación generalizada respecto a que las zonas fronterizas habían superado la territorialización del Estado-nación (Grimson, 2005; Benedetti, 2018); sin embargo, este imaginario demostró que se subestimaron los conflictos más próximos en la frontera desatados por las políticas de integración, como el proyecto del Mercado Común del Sur (Mercosur) que, al ser elaborado desde el centro hacia la periferia, introdujo nuevas tensiones en las franjas fronterizas. Si bien los proyectos de desarrollo que se generaron tendieron a unir estos espacios periféricos a través de imaginarios de *unión y hermandad*, en ocasiones se han creado ciertos conflictos, como el del caso del Puente Posadas-Encarnación¹, por ejemplo.

1. Este puente, ubicado en la frontera entre Argentina y Paraguay, fue construido en el marco de las negociaciones del Mercosur. En su función operativa, el puente traslada y facilita el flujo masivo

Por consiguiente, aquí se considera que la territorialización del Estado en las zonas fronterizas, más que haber desaparecido, ha cambiado. De hecho, actualmente existe un amplio debate sobre la fortificación de las fronteras y su función, en muchos casos, más teatral que efectiva, pero que sin duda afecta a las personas desesperadas que quieren cruzarlas (Amoore y Hall, 2010; Brown, 2015). Esta premisa de investigación nos introduce al análisis de las fronteras desde una perspectiva heterogénea, la cual permite considerar la frontera, por un lado, como un dispositivo abierto para la movilidad del capital, pero, por el otro, también como un dispositivo cerrado para ciertas movilidades humanas (Balibar, 2003; Heyman, 2011). Los espacios que presentan una mayor intensidad en las movilidades fronterizas se caracterizan por los siguientes aspectos, entre otros: la construcción de infraestructuras de integración física, brechas de desarrollo desigual entre espacios circunvecinos, la atracción que produce el comercio que se genera, así como el surgimiento de una demanda de mano obra desde el mercado laboral (Dilla, 2016; Dilla y Álvarez, 2019). Todo ello contribuye a la configuración de dichos espacios fronterizos como realidades heterogéneas.

El objetivo de este artículo es identificar, a través del análisis de las percepciones que tienen algunos actores fronterizos, los mecanismos de control que se gestan desde las prácticas de agentes ubicados a distintas escalas de responsabilidad, utilizando como caso de estudio las expresiones heterogéneas de la frontera tarapaqueña ubicada en el extremo norte de Chile. Para ello, se utiliza una estrategia metodológica cualitativa basada en entrevistas a actores clave² que trabajan en labores de frontera, junto con la revisión de planes y programas de control fronterizo. El trabajo de campo fue desarrollado en el complejo fronterizo Colchane³ y en la provincia de Iquique, en la región de Tarapacá (Chile).

Este estudio se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, siguiendo el debate teórico en torno a la categoría de frontera y a partir de la influencia del Estado en los imaginarios territoriales, se identifican algunos aspectos clave

de comerciantes; una función que, si bien se puede interpretar como una oportunidad para la integración, desde un lado de la frontera se percibe como un «quiebre de la identidad argentina» (Linares, 2009: 74), aunque desde el otro (el lado paraguayo) se vea como una oportunidad para el desarrollo económico.

2. Se realizaron entrevistas estructuradas a agentes de Policía de Investigaciones del complejo fronterizo Colchane; a administrativos representantes del gobierno regional del Tamarugal; a encargados de aduana; a carabineros de Chile que cumplen funciones en dicho complejo y a agentes de la brigada de trata de personas de la Policía de Investigaciones.
3. Paso fronterizo que une y separa Chile y Bolivia, ubicado en el altiplano andino a la altura de 3.998 metros aproximadamente

de la noción nacionalista en los estudios sobre la frontera, además de describirse lo transfronterizo como trasfondo teórico para pensar la movilidad; en segundo lugar, se analiza la frontera desde una perspectiva heterogénea, lo que permite considerarla como una arquitectura móvil, abierta y/o cerrada para los flujos de personas y mercancías según el caso y momento; en tercer lugar, se interpreta la franja fronteriza tarapaqueña y su configuración como espacio de movilidad, cotejando los resultados con el debate teórico antes expuesto y una serie de entrevistas realizadas; por último, se exponen las conclusiones del estudio.

El nacionalismo metodológico y lo transfronterizo para pensar la movilidad

En torno a la década de 1970 apareció la estrecha relación conceptual entre la sociedad y la formación histórica del Estado-nación, situación que trajo como consecuencia aceptar ambas concepciones en los estudios sociales como una misma unidad de análisis (Smith, 1979). Por su parte, el nacionalismo se define como «la ideología orgánica correspondiente a la institución nacional que reposa sobre unas reglas de inclusión y exclusión de fronteras visibles e invisibles, pero siempre materializadas en unas leyes y unas prácticas» (Balibar, 2003: 51). De este modo, las fronteras concretizan la regla de exclusión e inclusión del territorio que delimitan; es decir, sin fronteras no habría nación. Esta ideología nacional asume que «el mundo de las naciones ha acabado por parecer el mundo natural, como si no fuera posible que hubiera un mundo sin naciones» (Billig, 2014: 72). El nacionalismo metodológico, como estrategia de acercamiento a la realidad empírica, supone que la noción del Estado-nación es la forma natural y necesaria de la sociedad en la modernidad y, por lo tanto, el principio que la organiza, define y construye (Chernilo, 2006; Wimmer y Schiller, 2002; Llopis, 2007). Este es el punto de partida del análisis de lo que en las ciencias sociales se denomina el nacionalismo metodológico, una influencia que, por cierto, ha estado presente en los estudios fronterizos desarrollados en el Cono Sur (Espina, 2011; Tapia y González, 2014; Dilla, 2016).

La idea de los estados-nación como contenedores de la nación tiene consecuencias en términos que enfatizan el sentido de separación de dos o más sociedades, las cuales, asimismo, se presumen homogéneas y de exclusión respecto de quienes habitan *dentro* del territorio nacional y de quienes vienen de *fuera* (Tapia y González, 2014). A partir de lo anterior, las fronteras pueden ser pensadas como dispositivos creados por los estados y localizados en los lími-

tes internacionales acordados: «En un intento inicialmente inmovilizante de todo lo que busque moverse hacia o desde el interior del territorio, surgiendo de esta forma la tensión interior/exterior mediada por la frontera» (Benedetti y Salizzi, 2011: 154). Históricamente, estas formas normalizadoras de entender el espacio han promovido valores y normas que, en general, han afectado y afectan las formas de sociabilidad previa y paralela a la emergencia del Estado-nación (Ramos y Ovando, 2016; Ramos, 2017). En el caso de Chile, en conjunto, estas ideas también han prevalecido en su producción científica que, por lo general, no reconoce la variabilidad regional de la frontera y se expresa en políticas de controles fronterizos y migratorios únicos para todo el territorio. Ello da cuenta de que, a escala nacional, existe la preeminencia de una mirada centralista a la hora de comprender las regiones; un sesgo que eleva la experiencia centralista como medida de lo nacional, lo que se ha denominado «santiaguismo metodológico» (Lube *et al.*, 2017). A estos presupuestos, que implican desatender otros aspectos —como la dimensión cultural, comercial y política que contienen los espacios fronterizos—, es a lo que se ha referido Núñez (2013: 89) bajo la imagen de que «la frontera no deja ver la montaña».

La idea de los estados-nación como contenedores de la nación tiene consecuencias en términos que enfatizan el sentido de separación de dos o más sociedades, las cuales, asimismo, se presumen homogéneas y de exclusión respecto de quienes habitan *dentro* del territorio nacional y de quienes vienen de *fuera*.

En este sentido, estudios fronterizos recientes han aportado una mirada comprensiva de las fronteras —en tanto que superan la noción de límite y separación— y las entienden como construcciones sociales y espacios de interacción (Zapata-Barrero y Ferrer-Gallardo, 2012). Así, al centrarse en el carácter heterogéneo de las fronteras, se admite que la transfrontericidad también es un elemento de dicha variabilidad y heterogeneidad, lo que se entiende como una serie de relaciones, interacciones y relacionamientos de distinto tipo (formal e informal) y escala entre regiones colindantes que son constantes en el tiempo y que tienen a la frontera como referente. Estos relacionamientos se producen especialmente en el ámbito territorial, propiciando convergencia económica, social y cultural entre uno y otro lado de la frontera (Tapia, 2017). Por lo tanto, cabe advertir que, en numerosos espacios limítrofes, existe gran intensidad de interacciones e interconexiones entre personas y grupos a través de diversos vínculos regionales que sobrepasan los lindes territoriales (Ribas, 2011; Campos-Delgado y Hernández, 2016; Tapia y González, 2014; Ramos, 2018). En consecuencia, si consideramos este escenario inherentemente móvil, algunos símbolos, valores y prácticas no pueden ser asociados de modo simplista a un territorio na-

cional determinado, debido a que las fronteras son mucho más heterogéneas (Mezzadra y Nielson, 2013) y, en general, invitan al *cruce*. A pesar de la pretensión de los estados-nación de imputar a la frontera política divisiones culturales, se ha demostrado la existencia de circuitos de intercambio comercial e historias compartidas con sus respectivos códigos culturales (González y Parodi, 2013; González, 2016).

Análisis heterogéneo del funcionamiento en las fronteras

La idea de la frontera heterogénea nos permite constatar que, en estos espacios, el Estado no se ha retirado completamente, sino que ha cambiado su eje de intervención para promover, especialmente, los flujos «por arriba» y controlarlos «por abajo» (Grimson, 2004: 6). Siguiendo esta premisa, se considera que las fronteras tienen la capacidad de responder a cambiantes patrones de movilidad, así como de estructurar y filtrar a los *deseables* de aquellos que no lo son a la hora del cruce (Heyman, 2011). A partir de ahí, se puede verificar que las fronteras no se ubican exclusivamente en el límite –en el sentido geográfico-político del término–, sino que también pueden residir en otros espacios, donde quiera que se ejerzan los controles selectivos o de seguridad nacional (Campesi, 2012). Esta noción, que Balibar (2005) identifica como la «ubicuidad de la frontera», sobrepasa la idea de las fronteras situadas únicamente en los territorios demarcados políticamente como dispositivo diferenciador entre un Estado y otro. Así, el control de las fronteras se adecúa a la necesidad que se desprende de la movilidad transfronteriza: «Las fronteras, lejos de desaparecer, se desplazan, mutan, se multiplican» (Gil, 2003: 53). Se puede decir, en otras palabras, que actualmente las fronteras desafían la lógica de los territorios, adaptándose a las necesidades de control que se desprenden del movimiento de los sujetos y las mercancías, hechos que redefinen su alcance espacial en virtud de la contingencia (Bigo, 2006).

Siguiendo a Walters (2006), la frontera heterogénea se entiende a partir de tres perspectivas: a) la frontera militar-nacional, b) la frontera comercial-global y c) la frontera como dispositivo de vigilancia. Desde esta tríada, los espacios fronterizos han sido asociados con la defensa militar de los territorios nacionales, frente a la oposición interna y a menudo de los ejércitos vecinos; asimismo, contienen en su historia el sitio privilegiado que supone gestionar las reglas comerciales y, a su vez, resultan ser cada vez más im-

portantes como espacios e instrumentos para la vigilancia de una variedad de actores, objetos y procesos, cuyo denominador común es su *movilidad* (Adey, 2002). De hecho, la movilidad es uno de los objetos centrales de la vigilancia (Bigo, 2002), específicamente de las formas de inseguridad social y política que han llegado a conectarse discursivamente con las movilidades en los espacios fronterizos. En concreto, actualmente se vive un proceso de re-fronterización, cuya materialización se produce a través del levantamiento de nuevos muros, de la creación de legislaciones restrictivas, de una mayor presencia militar, de centros de detención o retención, dependiendo del caso, y de nuevos presupuestos para controlar los flujos. Todo ello en el marco de nuevos dispositivos de vigilancia que hacen de las fronteras una realidad que se reinventa en su intento de cerrarse y abrirse de una forma a veces sutil y sofisticada y otras de manera espectacular (Brown, 2015) y populista. Como señalan Walters (2006), De Giorgi (2012) y Benedetti (2018), estas circunstancias cuestionan lo que prometían algunos teóricos en el sentido de equiparar la globalización con un mundo subsumido en un *debordering* o desfronterización.

La idea de la frontera heterogénea nos permite constatar que, en estos espacios, el Estado no se ha retirado completamente, sino que ha cambiado su eje de intervención para promover, especialmente, los flujos «por arriba» y controlarlos «por abajo».

Por consiguiente, hoy en día se está asistiendo a una deslocalización de la frontera, o a la heterogeneidad de la misma (Balibar, 2005); es decir, si antes las funciones de vigilancia y control se concentraban en estos lugares limítrofes, actualmente dichas funciones también se pueden encontrar en otras modalidades existentes como, por ejemplo, en aeropuertos, controles biométricos, consulados, departamentos de extranjería, ONG de acogida, controles de identidad en la vía pública, etc. (Bigo, 2002; Balibar, 2005; Walters, 2010; Mezzadra y Neilson, 2013). Esta deslocalización supone que lo que antes era función de la frontera —en cuanto control y vigilancia—, ahora se extiende más allá del límite, convirtiéndose esta en un dispositivo móvil, útil y necesario para los circuitos transnacionales y transfronterizos, que combina estrategias de apertura y cierre, según sea el caso (Topak, 2014).

Siguiendo esta premisa, el Estado chileno exhibe justamente esta combinación de estrategias de apertura y cierre de fronteras, en lo que Núñez (2014) denomina una «bipolaridad fronteriza». De hecho, Chile destaca por su virtuosa relación con organismos transnacionales y multinacionales, bajo un modelo económico neoliberal que promueve una expansiva y agresiva libertad de circulación (Harvey, 2007). A partir de ahí, sus com-

promisos internacionales en materia comercial obligan a mantener una política de fronteras abiertas para los flujos del capital, así como a repensar la seguridad de aquellos territorios considerados *críticos*, en tanto ponen a prueba su estabilidad y atractivo para la inversión extranjera (Ovando y Ramos, 2016). En este contexto de apertura al capital, no obstante, no habría que olvidar el paradigma a través del cual se pretende gestionar las fronteras, esto es, con mecanismos propios de una lógica que descansa tanto en la seguridad nacional como en la implementación de una economía liberal (Bigo, 2002). Por esta razón, desde el aparato estatal se proyecta una ideología securitaria especialmente profunda en los territorios fronterizos: los llamados «territorios calientes» (Fuentes, 2008).

La securitización –es decir, el hacer práxico y performativo de la seguridad– es utilizada para legitimar el uso de dispositivos de control por parte del Estado en asuntos considerados como amenazas o vulneración a la integridad e intereses de los ciudadanos (Wæver, 1995). Resulta aquí sugerente aludir a la idea de dispositivo de Foucault (1984), porque dicha idea recoge la heterogeneidad constitutiva de las relaciones de poder y el modo

Actualmente se vive un proceso de re-fronterización, cuya materialización se produce a través del levantamiento de nuevos muros, de la creación de legislaciones restrictivas, de una mayor presencia militar, de centros de detención o retención, dependiendo del caso, y de nuevos presupuestos para controlar los flujos.

en que, a través de sus plasmaciones concretas, incide en la espacialidad de lo social y en las subjetividades que lo habitan. Como señala el autor (ibídem: 154): «Dispositivo es un conjunto decididamente heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas (...)». Por consiguiente, el *dispositivo* hace referencia a la implementación de un aparato o de un sistema que tiene una función práctica y un propósito determinado. Esta forma de operar de los estados fue creada para la gestión de la población (ibídem, 1999), donde las restricciones, controles y vigilancia se encargan de controlar el comportamiento de las personas (Deleuze, 2006; Bigo, 2008). Esta situación permite reorientar las estrategias de control de la movilidad hacia una forma fluida, implementando políticas de control fronterizo y migratorio con «rostro humano» (Domenech, 2013) que, mediante la imposición directa de costes adicionales, se espera corrijan las conductas de las personas «desviadas» (Bigo, 2006).

La región de Tarapacá como caso de estudio

Tarapacá es hoy en día una de las 16 regiones que forman parte de la división político-administrativa de Chile. En la figura 1 a continuación se muestran sus características territoriales.

Figura 1. Mapa de la franja fronteriza de la región de Tarapacá (Chile)



Fuente: Tapia y Ramos (2013).

Como se puede observar en el mapa, Tarapacá limita al norte con la región de Arica y Parinacota, al sur con la región de Antofagasta, al este con el Estado Plurinacional de Bolivia y al oeste con el Océano Pacífico. La región fue un espacio trifronterizo hasta el año 2007, es decir, compartió frontera con Perú y Bolivia hasta la creación de la xv Región de Arica y Parinacota. Cabe señalar que la frontera actual es fruto de las demarcaciones que fueron resultado de un conflicto bélico –la Guerra del Pacífico (1879-1883)– entre Chile, Bolivia y Perú, de modo que la región como tal se incorporó por completo al territorio chileno entrado el siglo xx (González, 2008). De hecho, el estatus jurídico de la zona, comprendida entre Tacna y Arica, se resolvió luego de un largo litigio en el Tratado de Lima de

1929, según el cual se acordó la *partija* de ambas provincias. Tacna quedó para Perú y Arica para Chile, y se estableció una nueva delimitación del territorio. Por lo tanto, es un territorio que posee un sentido de frontera en tanto límite, mucho más marcado que otros territorios, debido a una serie de disputas y litigios que llegan hasta el siglo XXI con demandas en tribunales internacionales que recuerdan el carácter separador de la frontera (Ovando, 2019). No obstante, al mismo tiempo es un espacio que mantiene «a nivel territorial, una historia de cooperación y de intercambios formales e informales y una cultura ancestral común ligada a la presencia autóctona del pueblo indígena aymara» (Marteles, 2009: 175).

Actualmente, la región de Tarapacá está compuesta por las provincias de El Tamarugal e Iquique, con capital regional en la ciudad de Iquique. Su población total estimada es de 330.558 habitantes, en tanto su población extranjera representa

El fenómeno más reciente de la migración suramericana se superpone al histórico trajín fronterizo, lo que ha propiciado el surgimiento de redes transfronterizas que explican la sostenibilidad de la movilidad en el tiempo.

el 13,7%, superando ostensiblemente la media nacional que se sitúa en un 4% (INE, 2018). En la revisión de los datos del *Censo 2017*⁴, se aprecia que, del total de extranjeros censados en la región (43.646 personas), un 75% son de origen fronterizo, es decir, 32.752 personas, de los cuales el 44%

corresponde a bolivianos y el 30,6% a peruanos. El fenómeno más reciente de la migración suramericana se superpone al histórico trajín fronterizo, lo que ha propiciado el surgimiento de redes transfronterizas (Lube-Guizardi y Garcés, 2012) que explican la sostenibilidad de la movilidad en el tiempo. En cuanto a su dinamismo económico, Tarapacá es un espacio privilegiado en América del Sur como zona de intercambio económico (Ovando, 2012) de bienes, capitales y tránsito de personas en la subregión andina. En el ámbito marítimo, por ejemplo, esta región tiene una destacada proyección que la vincula al mercado de Asia Pacífico y es considerada una puerta de entrada para el mercado del centro oeste suramericano (centro oeste de Bolivia y Paraguay, así como norte de Argentina y Brasil). Esta proyección hacia los mercados internacionales se debe a que Chile, desde 1975, realizó una profunda transformación en su modelo de desarrollo, pasando de un modelo de desarrollo hacia adentro a un modelo neoliberal ortodoxo (Meller, 1996). Para el caso tarapaqueño, se generó un proceso de regionalización que promovió la atracción de la inversión extranjera directa a través de una serie de medidas, entre ellas, la creación en 1975 de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI) para Tarapacá.

4. Para más información, véase: <https://www.censo2017.cl/>

Relacionado con estos atractivos económicos, desde los años noventa del siglo pasado se registra un dato significativo en la región que ha desatado la *preocupación* pública; se trata de la intensa movilidad fronteriza entre Tarapacá y el sureste boliviano, que recibe cada vez mayor atención en el campo político (Ramos, 2018). De este modo, en Tarapacá conviven discursos contradictorios que buscan tanto promover políticas de «frontera abierta» para una migración «ordenada y regular», como de «frontera cerrada» para la migración irregular, el tráfico de migrantes y la trata de personas (Quinteros *et al.*, 2019). Un ejemplo paradigmático de lo anterior lo constituyen el Plan Frontera Norte (2011-2014), el Plan Nacional contra el Narcotráfico (2014-2020) y el recientemente inaugurado Plan Frontera Segura (2018-2022). Estos planes estatales, elaborados desde el Ministerio del Interior, tienen como objetivo controlar las amenazas no convencionales derivadas del crimen organizado, el tráfico de drogas y las migraciones irregulares⁵. Además, pretenden asegurar mayores rangos de control de acceso a fronteras terrestres del norte chileno, sobre la base de implementación de tecnología, así como el concurso de diversas agencias estatales que se coordinan para compartir información. Su finalidad es crear, sobre el terreno, las condiciones necesarias para sellar los límites y anticiparse a las fuentes de riesgo o, en su defecto, mitigarlas, disminuirlas o contenerlas (Leyton, 2011).

En conjunto, la actual normativa de extranjería chilena (vigente desde 1975)⁶ asume estos esfuerzos por erradicar los *peligros* derivados de la migración y de la movilidad transnacional, en especial, de migrantes «no deseados» por su origen nacional y apariencia física (Liberona, 2015). Esto abre un espacio de discrecionalidad a los agentes de control migratorio, lo que se traduce en una gran cantidad de rechazos en frontera, detenciones ilegales o la aplicación selectiva de los mecanismos sancionatorios, particularmente las expulsiones (Stang, 2016; Brandariz *et al.*, 2018). De hecho, en el año 2018 el presidente Sebastián Piñera propuso como meta de gobierno expulsar a

-
5. En septiembre de 2018, el presidente chileno Sebastián Piñera anunció el Plan Fuerza Tarea Contra el Crimen Organizado, en el marco de la implementación del Plan Frontera Segura. En su discurso proponía «combatir el narcotráfico, el contrabando y la trata de personas, cautelando la vigilancia de las fronteras con mayor tecnología y recursos». Para más información, véase: <https://www.interior.gob.cl/noticias/2018/09/29/fuerza-de-tarea-contr-el-crimen-organizado-protectera-la-frontera-en-el-norte-de-chile/> [Fecha de consulta: 10.02.2019].
 6. Aunque, en enero de 2019, la Cámara de Diputados aprobó y despachó a la Cámara del Senado el nuevo proyecto de Ley de Migraciones, por iniciativa del Gobierno del presidente Sebastián Piñera.

2.000 extranjeros. Finalmente, se ejecutaron 2.053 medidas de expulsión, la mayor cifra experimentada en los últimos 10 años⁷ (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2019).

La frontera tarapaqueña como dispositivo de control heterogéneo

Para proceder al análisis de los discursos obtenidos en el trabajo de campo, se utilizó la herramienta teórica que propone Walters (2006, 2010 y 2011) abordando la frontera tarapaqueña desde tres perspectivas: a) la frontera nacional-militar, b) la frontera comercial-global y c) la frontera como dispositivo de vigilancia. Además, como categoría emergente, se identificó una cuarta dimensión de la frontera ligada a la construcción cultural de los espacios fronterizos (d).

a) *La frontera desde su dimensión nacional-militar*: se centra en su característica material, que va ligada a la construcción de la lógica inclusión/exclusión de las sociedades disciplinarias (Foucault, 2002). Debajo de aquella línea administrativa, germina el poder de quien otorga o niega el acceso y la libertad de movimiento dentro de cada espacio, controlando la capacidad actuante de los sujetos (Giráldez, 2016). Su principal objetivo es la defensa de la soberanía de un territorio, que se define por la nacionalidad de los sujetos que habitan dentro de sus bordes (Anderson, 1993). Lo anterior se puede ver reflejado en las entrevistas realizadas a un funcionario de la Policía de Investigaciones (PDI) de la región de Tarapacá (E-001) y a un exfuncionario de policía en fronteras (E-005):

«Por lo general los carabineros [policía] están encargados de cuidar la frontera del país y dar paso habilitado. En este caso, lamentablemente la frontera con Bolivia no tiene las barreras físicas. Por ejemplo, con Argentina tenemos la cordillera, entonces para que pase alguien hay una barrera, digamos, y bueno con Perú tenemos campo minado, en cambio con Bolivia no tenemos nada» (E-001).

7. Comunicado de la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gobierno de Chile. Véase: <http://subinterior.gob.cl/noticias/2019/01/03/mas-de-2-mil-extranjeros-fueron-expulsados-en-2018/> [Fecha de consulta: 03.02.2019].

«Este aspecto de migración y extranjería es nuevo en Chile. Todos los problemas se suscitan en la zona norte, obviamente por la permeabilidad que tienen nuestros pasos fronterizos, más que los pasos, los límites fronterizos. No tenemos barreras naturales que impidan el paso de migrantes ilegales, el caso de Perú y el límite con Bolivia y todo lo que acarrea esto. No solamente extranjeros, lo que es drogas, que es algo conocido por todos (...) esta frontera [chileno-boliviana] es la puerta de entrada de drogas y de entrada de extranjeros ilegales» (E-005).

b) *La frontera desde su dimensión comercial-global*: en este caso se observa cómo la frontera es percibida de manera contradictoria por los agentes de control. Ejemplo de ello es la noción de espacio fronterizo que tienen los funcionarios de policía que han trabajado en zonas fronterizas chilenas, los cuales consideran que las fronteras involucran riesgos, pero, al mismo tiempo, también oportunidades comerciales. Lo anterior lo señaló uno de los policías entrevistados:

«Nosotros creemos que las fronteras son peligrosas porque aquí en Chile no es como en otros países. Por ejemplo, ¿cuántos países tienen 5.000 kilómetros de frontera con otros países? Entonces, es obvio que nuestras zonas de frontera constituyen un peligro para Chile. O sea, es un riesgo y una oportunidad. Oportunidad porque tenemos un país largo y eso nos facilita de recursos naturales y nuestra economía, por ejemplo [sic]. Pero también es un peligro porque no podemos controlar todo el territorio, eso es imposible, muy caro, se necesitará mucho personal» (E-011).

En este relato predomina la idea de la frontera como resguardo y la geografía como barrera *natural* o *cedazo* (Liberona, 2015), aunque porosa, especialmente respecto de Bolivia, con la cual la región comparte aproximadamente 400 kilómetros. Si bien la Cordillera de los Andes sobrepasa los 4.000 metros sobre el nivel del mar, existen una serie de pasos y rutas altiplánicas ancestrales que son utilizados por las comunidades aymara que habitan dichos lugares y que son parte de prácticas tradicionales de movilidad y cruce (Tapia y Ovando, 2014). En la actualidad, esas prácticas y rutas se superponen a otras más contemporáneas —con nuevos actores y fines distintos—, como el contrabando y el tráfico de mercancías y personas, que aprovechan esos conocimientos y las ventajas que otorga el desierto como *aliados* (Liberona, 2015). Aunque los agentes policiales reconocen la dificultad de controlar la frontera, por la vasta y extensa geografía altiplánica, se refuerza la idea propuesta por Núñez (2013: 91), quien afirma que «la frontera se impone a la montaña». Esto queda de manifiesto en el siguiente relato de un policía que trabaja en el complejo fronterizo Colchane:

«Lo que sería bueno (...) que se pusieran rigurosos en ver qué tipo de extranjeros queremos en la nación. O sea, no les podemos decir a todos que vengan a trabajar, o si vienen a trabajar en algo que no sea productivo para Chile, la presencia no es necesaria. Es importante saber a quién dejamos pasar [por la frontera] y a quién no» (E-002).

En efecto, lo que se verifica es una contradicción permanente entre la apertura y el cierre de la frontera, pero que es escasamente discutida en los dispositivos de control y desde quienes la resguardan. Se trata de la idea de dualidad o «bipolaridad fronteriza» propuesta por Núñez (2014) que contiene una proyección abierta, pero a la vez cerrada, de las fronteras. La variación depende de lo que pase por ella: liberada para los grandes capitales y las mercancías, pero restringida para las personas y mercancías *indeseadas*.

Lo que se verifica es una contradicción permanente entre la apertura y el cierre de la frontera, pero que es escasamente discutida en los dispositivos de control y desde quienes la resguardan. Se trata de la idea de dualidad o «bipolaridad fronteriza».

c) *La frontera desde su dimensión como dispositivo de vigilancia*: en esta aproximación se verifica que la frontera actúa como dispositivo de vigilancia que se articula en cualquier punto, «permitiendo llenar los espacios de fronteras

invisibles que refuerzan las fronteras de partida» (Ávila, 2015: 193). Esta inmediatez se materializa en extendidas redes de poder que atraviesan lugares diversos, con distintas escalas y tamaños, los cuales se encuentran en permanente relación. Ello queda manifiesto en el discurso de un funcionario de la Policía que cumple labores en la brigada de delitos de trata y tráfico de personas de la región de Tarapacá y en el relato de un exfuncionario del complejo fronterizo de Colchane:

«Es un círculo de cadenas que no se rompe (...) en el caso de los extranjeros que han sido víctima por una u otra vía [de tráfico de personas] no puedan regular su situación, muchos están en calidad de testigos o afectados, pero también están en calidad de irregular, o sea no pueden trabajar y tampoco se pueden ir. Ahí hay un quiebre (...) no tienen acceso a salud ni nada (...) llegan al punto que existen, pero no existen» (E-002).

«O sea, son terrible los relatos, por ejemplo el abuso, les quitan las cosas, no informan a la gente, llegan con lo puesto. El último viaje, que es Bolivia a Iquique, tienen miedo de ser observados o saben que pueden ser sorprendidos por parte de la policía en otros lugares, los abandonan en el desierto [los coyotes] (...) en la pampa (...) y les dicen: “caminen en dirección

norte y ahí los van a estar esperando”, caminando horas y horas y nadie los espera (...) pierden equipaje y todo» (E-001).

La frontera como dispositivo de vigilancia nos permite verificar su capacidad para reconfigurarse de acuerdo con la necesidad que se presenta al instante y que es capaz de sustituir su carga material por mecanismos que ya no necesitan un muro concreto donde poder advertir su función controladora (Amoore, 2006). Este desdibujamiento de la frontera (Balibar, 2003) propicia que el poder que ostenta el dispositivo fronterizo opere, en ocasiones, en un territorio abierto y libre de cualquier barrera que esconde en su interior y, en otras, articule diversos mecanismos que son capaces de armar al instante un gran muro donde se impone la fortaleza de su arquitectura. Así se desprende de la siguiente entrevista realizada a un funcionario de la Policía de Investigaciones en el complejo fronterizo de Colchane:

«A ver, es difícil el control en el complejo fronterizo. Entonces, carabineros generalmente realiza sus controles en las áreas aledañas del complejo [fronterizo] de Colchane y a veces sorprende a las personas que han pasado de manera ilegal o sin su tarjeta de turismo. Entonces ellos toman procedimiento y hacen un oficio hacia la PDI y acá se toma declaración afirmando a la intendencia que se genera la expulsión» (E-001).

«Esto no es algo que nosotros [sic] (...) que Chile los haya ido a buscar a su país y los haya ingresado a la fuerza. Ellos bajo sus necesidades o bajo promesa o engaño, ingresaron de manera irregular al territorio nacional, pero estando acá de esa manera no van a poder regularizar y la única alternativa que queda es la expulsión, indefinida» (E-001).

Esta capacidad que ostenta la frontera permite penetrar el cuerpo del sujeto y también las acciones que se desprenden de sus apropiaciones espaciales (Mendiola, 2012). Develar esta trama de la frontera nos acerca a su comprensión como dispositivo, pero también nos permite develar sus grietas (Giráldez, 2016). Para ello, una visión heterogénea de lo transfronterizo ilumina las interpretaciones hegemónicas de una manera crítica, en un intento de considerarlas más que como una línea de tierra fija e inamovible, como trazos en la arena que se dibujan y desdibujan (Parker y Vaughan-Williams, 2009). Esto se observa en las entrevistas realizadas al personal administrativo que trabaja en el complejo fronterizo Colchane:

«No, es que además es la característica ahí entre Colchane (Chile) y Pisi-ga (Bolivia), y los pueblos que hay por ahí cerca tienen mucha relación. Porque hay muchos que son parientes. La relación de ir y venir ha sido

siempre, muchos van a comprar a la feria allá (en Bolivia) porque es más barato. Entonces cuando vuelven qué les puede uno decir [sic]» (E-006).

«Para serles sinceros, quizás no debería decirles esto, pero lo que pasa, como les decía, yo soy de la zona y acá siempre ha habido una realidad transfronteriza. Yo de hecho, tengo familiares en Bolivia y viceversa en Chile y acá la gente del pueblo es igual hay gente que se casa de acá en Pisiga que está a 600 metros, hay una relación de parentesco. Mucha gente viene a la feria [feria de comercio binacional] los días sábados» (E-004).

Una visión heterogénea de lo transfronterizo ilumina las interpretaciones hegemónicas de una manera crítica, en un intento de considerarlas más que como una línea de tierra fija e inamovible, como trazos en la arena que se dibujan y desdibujan.

d) *La frontera desde su dimensión cultural*: este último acercamiento respecto de la frontera se relaciona con la constatación de prácticas ancestrales, anteriores a la fundación de los estados-nación, y al surgimiento de nuevas espacialidades transfronterizas que se configuran casi siempre

sobre aquellas (Tapia y Ovando, 2014). Sin embargo, la comprobación de dichas prácticas en la realidad no supone una discusión del rol de la frontera como línea sino, por el contrario, se lee como una anomalía por parte de los agentes de control:

«Mucha gente pasa por pasos inhabilitados para no pasar por el control, sobre todo el lugareño. Hay dos pueblos súper cerca, entonces legalmente tienen que pasar por el complejo, pero igual pasan por donde ellos quieren, lo hacen desde siempre» (E-007).

De ahí la idea de reforzar, endurecer y cercar la frontera con nuevos planes de seguridad y nuevas tecnologías; pero ello, en la realidad, es ineficaz en cierto modo, porque como señala el funcionario «[siguen pasando] por donde ellos quieren». Sin embargo, a su vez, estos nuevos planes son efectivos en términos performativos, como postula Brown (2015). Dichos planes demuestran un desconocimiento de la historicidad del espacio fronterizo, que originalmente no contenía una línea divisoria –al menos no de la manera que entienden los dispositivos de control–, donde las comunidades que lo habitaban siempre se han guiado por referencias dadas por la toponimia sagrada y los accidentes geográficos, lo que no ha sido un impedimento para la circulación, el tránsito y el comercio (Garcés, *et al.*, 2016). En suma, en este artículo se sostiene que estos discursos de la frontera se contraponen, conviven y entran en contradicción con la promesa de la globalización. De este modo, se ve-

rifica, a través de las percepciones de los agentes de control, que las singularidades propias de este espacio no han sido concebidas de un modo coordinado por parte del centro político a partir de sus representantes apostados en la frontera; igualmente, tampoco se han considerado desde el punto de vista de la burocracia –ni de la academia, con la que se mantiene una íntima vinculación– a la hora de definir unas políticas relativas al desarrollo de Tarapacá que logren diferenciar estructuralmente las especificidades de esta zona fronteriza con el resto del país.

Conclusiones

A través de este estudio se ha constatado que las interpretaciones que se asientan en los agentes de control, respecto al funcionamiento de la frontera, priorizan el hecho nacional sobre lo local y/o regional, muchas veces con un gran desconocimiento del territorio que pretenden controlar. Esta forma de entender los espacios fronterizos tiene importantes consecuencias en términos analíticos y prácticos, dado que nos retrotrae al nacionalismo metodológico, con los resultados ya mencionados.

Con la finalidad de superar estas limitaciones, aquí se ha considerado que la noción de *heterogeneidad* es central para explicar las expresiones fronterizas, además de servir como herramienta heurística útil para comprender el funcionamiento de los dispositivos de control. Este reconocimiento permite el acercamiento al espacio fronterizo tarapaqueño –y a otros– desde distintas perspectivas: desde su dimensión nacional-militar, comercial-global o como dispositivo de vigilancia. Al mismo tiempo, la inclusión de una categoría emergente, la dimensión cultural, permite develar el valor histórico y social de dichas dinámicas, que son anteriores a la fundación de los estados-nación. Esta última se ha puesto en evidencia en la actualidad, ya que muchas de esas dinámicas hunden sus orígenes en los tiempos prehispánicos y coloniales, habiéndose mantenido invisibilizadas en el período de las repúblicas.

Hoy en día, sobre estas prácticas se superponen muchas otras –legales o ilegales, formales o informales, ancestrales o globalizadas–; de modo que la noción de frontera solo en clave nacional no es suficiente para comprender lo que ocurre en sus márgenes. Para el caso tarapaqueño, esta lectura del espacio fronterizo se entiende a la luz de las funciones que le otorgan la globalización y la regionalización de los procesos productivos que se sitúan al mismo tiempo en escalas (local, regional, nacional y global) y posiciones diferentes (centro y margen). En este sentido, afirmamos que los intereses del Estado chileno entran en tensión con las prácticas culturales e históricas, como las de nuevo tipo que despliegan

los habitantes y cruzadores de la zona fronteriza de Tarapacá. Esta imbricación de dinámicas y prácticas fronterizas –expresadas en movilidad, migración y circulación de personas y mercancías– provoca que los sistemas de control en la frontera de las migraciones tiendan a reforzarse, principalmente, porque son leídas casi siempre como amenazas.

En resumen, coincidimos con Stefoni y Stang (2017) en cuanto al escaso tratamiento que las ciencias sociales chilenas han emprendido ante el reto de investigar sobre la estrecha vinculación que existe entre frontera, migración y seguridad. Las lógicas de apertura y cierre que se implementan desde las distintas escalas, y desde distintos lugares, oscurecen la comprensión de lo que ocurre en dichos espacios. Por lo tanto, consideramos que uno de los desafíos para los estudios fronterizos es transferir esta producción a quienes toman las decisiones en materia de frontera, con el objetivo de evidenciar la complejidad que representa, por ejemplo, la noción de seguridad. Ello porque, por una parte, se invisibiliza la historicidad de estos espacios y su valor sociocultural y, por la otra, se incorpora la idea de amenaza y la necesidad de reforzar el cierre o *re-fronterizar*. Así, las prácticas de cruce o circulación en Tarapacá son vistas como anómalas, especialmente por quienes las definen como «indeseadas» o contrarias a los intereses comerciales, lo que supone implementar los planes de resguardo ya descritos y eventuales amurallamientos. En virtud de ello, es preciso pensar las fronteras desde una narrativa que reconozca la heterogeneidad y supere la idea de amenaza que se le ha otorgado en los últimos años, no solo en Chile, sino en distintas partes del mundo. Este cambio de perspectiva implica, entre otras cosas, incluir la idea de la frontera como oportunidad y recurso, elementos que están en la base de un sinnúmero de prácticas sociales fronterizas, actuales y de larga data, que explican diversas estrategias de cruce y circulación.

Referencias bibliográficas

- Adey, Peter. «Secured and Sorted Mobilities: Examples from the Airport». *Surveillance & Society*, vol. 1, n.º 4 (2002), p. 500-519.
- Amoore, Louise. «Biometric borders: Governing mobilities in the war on terror». *Political Geography*, vol. 3, n.º 25 (2006), p. 336-351.
- Amoore, Louise y Hall, Alexandra. (2010). «Border theatre: on the arts of security and resistance». *Cultural geographies*, vol. 17, n.º 3 (2010), p. 299-319.
- Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas*. México: FCE, 1993 [1983].
- Ávila, Débora. «Viejas y nuevas periferias en la ciudad neoliberal: seguridad y desigualdad social». En: García, Sergio y Ávila, Débora (coords.). *Enclaves de riesgo. Gobierno neoliberal, desigualdad y control social*. Madrid: Traficantes de sueños, 2015, p. 127-161.

- Balibar, Étienne. *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?* Madrid: Editorial Tecnos, 2003.
- Balibar, Étienne. *Violencia, identidad y ciudadanía. Para una cultura política global*. Barcelona: Gedisa, 2005.
- Benedetti, Alejandro. «Límites, líneas y colindancias». En: Hernández, Alberto y Campos-Delgado, Amalia (eds.). *Líneas, límites y colindancias. Mirada a las fronteras desde América Latina*. Tijuana: Colegio de la Frontera Norte, 2015, p. 7-23.
- Benedetti, Alejandro. «Algunas marcas de la nación y el nacionalismo en los estudios latinoamericanos sobre fronteras». *Estudios fronterizos*, vol. 19 (2018), p. 1-23.
- Benedetti, Alejandro y Salizzi, Esteban. «Frontera y movilidad aproximaciones al caso argentino boliviano». *Revista Ideação*, vol. 13, n.º 1 (2011), p. 55-80.
- Bigo, Didier. «Security and Immigration: Toward a Critique of the Governmentality of Unease». *Alternatives*, vol. 27, n.º 1 (2002), p. 63-92.
- Bigo, Didier. «Security, exception, ban and Surveillance». En: Lyon, David (ed.). *Theorizing surveillance: the panopticon and beyond*. Portland: Willam Publishing, 2006, p. 46-68.
- Bigo, Didier. «Globalized (in) Security: the Field and the Ban-opticon». *Review Terror, insecurity and liberty: illiberal practices of liberal regimes after*, vol. 9, n.º 11 (2008), p. 10-48.
- Billig, Michael. *Nacionalismo banal*. Madrid: Capitán Swing, 2014.
- Brandariz, José Ángel; Dufraix, Roberto y Quinteros, Daniel. «La expulsión judicial en el sistema penal chileno: ¿Hacia un modelo de Crimmigration?». *Política criminal*, vol. 13, n.º 26 (2018), p.739-770.
- Brown, Wendy. *Estados amurallados, soberanía en declive*. Barcelona: Herder Editorial, 2015.
- Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Chile. *Informe de la Comisión Especial Investigadora acerca de la implementación del denominado «Plan Frontera Norte»*. Cámara de Diputados del Congreso Nacional de Chile, (2013) (en línea) [Fecha de consulta: 20.01.2019] <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=9752&prmTIPO=INFORMECOMISION>
- Campesi, Giuseppe. «Migraciones, seguridad y confines en la teoría social contemporánea». *Revista crítica penal y poder*, n.º 3 (2012), p. 1-20.
- Campos-Delgado, Amalia y Hernández, Alberto (eds.)- *Líneas, límites y colindancias. Mirada a las fronteras desde América Latina*. Tijuana: Colegio de la Frontera Norte, 2015.
- Chernilo, Daniel. «Social Theory's Methodological Nationalism: Myth and Reality». *European Journal of Social Theory*, vol. 9, n.º 1 (2006), p. 5-22.
- De Giorgi, Alessandro. «Control de la inmigración, post-fordismo y menor elegibilidad: una crítica materialista de la criminalización de la inmigración en

- Europa». *Critica penal y poder: una publicación del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos*, n.º 2 (2012), p. 147-167.
- Deleuze, Gilles. «Post-scriptum sobre las sociedades de control». *Polis. Revista Latinoamericana*, n.º 13 (2006), p. 6.
- Dilla, Haroldo. «Los complejos urbanos transfronterizos en América Latina». *Estudios fronterizos*, vol. 16, n.º 31 (2015), p. 15-38.
- Dilla, Haroldo. «Chile y sus fronteras: notas para una agenda de investigación». *Polis. Revista Latinoamericana*, n.º 44 (2016), p. 309-327.
- Dilla, Haroldo y Álvarez, Camila. *La vuelta de todo eso. Economía y sociedad en la frontera chileno/peruana: el complejo urbano transfronterizo Tacna/Arica*. Santiago de Chile: RIL Editores, 2019.
- Domenech, Eduardo. «“Las migraciones son como el agua”: Hacia la instauración de políticas de “control con rostro humano”. La gobernabilidad migratoria en la Argentina». *Polis. Revista Latinoamericana*, n.º 35 (2013), p. 119-142.
- Espina, Álvaro. «El debate entre transnacionalismo y nacionalismo metodológico como marco teórico para la comprensión del papel del empleo en la gobernabilidad de la inmigración en España». *Papers. Revista de Sociología*, vol. 96, n.º 3 (2011), p. 757-780.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Bogotá: Siglo XXI, 1984.
- Foucault, Michel. *La gubernamentalidad*. En: Foucault, Michel. *Obras esenciales. Estética, ética y hermenéutica* [Volumen III]. Barcelona: Paidós, 1999.
- Foucault, Michel. *La hermenéutica del sujeto*. México: FCE, 2002.
- Fuentes, Claudio. «Fronteras calientes». *Latinoamérica*, vol. 8, n.º 3 (2008), p. 12-21.
- Garcés, Alejandro; Moraga, Jorge y Maureira, Marcelo. «Tres movibilidades para una ruta: Espacio, comercio y transnacionalidad boliviana en Tarapacá». *Estudios atacameños*, n.º 53 (2016), p. 205-220.
- Gil, Sandra. *Las migraciones en las políticas de la fortaleza. Sobre las múltiples fronteras de la Europa comunitaria*. En: Gil, Sandra y Dahirí, Mohammed (eds.). *Movimientos migratorios en el Mediterráneo occidental ¿un fenómeno o un problema?* Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, 2003, p. 31-58.
- Giráldez, Antonio. «El dispositivo Frontera: la construcción espacial desde el cuerpo migrante». *Acta de congreso. II Internacional conference on architectural Design and Criticism, UPM, Dep. de proyectos arquitectónicos*. Madrid: ET-SAM, 2016, p. 179-184.
- González, Sergio. *La llave y el candado: el conflicto entre Perú y Chile por Tacna y Arica (1883-1929)*. Santiago de Chile: Ediciones LOM, 2008.
- González, Sergio. «La hoja transfronteriza. El consumo de coca en las faenas mineras salitreras en el Norte Grande de Chile (1900-1930)». *Historia Crítica*, n.º 59 (2016) p. 101-121.

- González, Sergio y Parodi, Daniel. *Las historias que nos unen: Episodios positivos en las relaciones peruano-chilenas, siglos XIX y XX*. Santiago de Chile: RIL editores, 2013.
- Grimson, Alejandro. «Fronteras, Nación y Región. Agenda Posneoliberal». *Clacso. Ponencia presentada en el Foro Social de las Américas*, (2004), p. 28.
- Grimson, Alejandro. «Fronteras, estados e identificaciones en el Cono Sur». En: Mato, Daniel (comp.). *Cultura, política y sociedad. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO, 2005, p. 127-142.
- Haesbaert, Rogério. «Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad». *Cultura y representaciones sociales*, vol. 8, n.º 15 (2013), p. 9-42.
- Harvey, David. *Breve historia del neoliberalismo*. Madrid: Akal, 2007.
- Heyman, Josiah. «Cuatro temas en los estudios de la frontera contemporánea». En: Ribas, Natalia (ed.). *El Río Bravo Mediterráneo. Las regiones fronterizas en la época de la globalización*. Barcelona: Bellaterra, 2011, p. 81-97.
- INE-Instituto Nacional de Estadísticas. «Resultados Censo de población 2017». INE, (15 de agosto de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 03.01.2019] <https://resultados.censo2017.cl/Region?R=R01>
- Leyton, Cristián. *Chile y Perú: una rivalidad duradera*. Santiago de Chile: Ediciones Akhilleus, 2011.
- Liberona, Nanette. «De las fronteras geopolíticas a las fronteras sociales. La migración boliviana a través de la prensa de Tarapacá (1990-2007)». *Estudios Fronterizos*, vol. 16, n.º 32 (2015), p. 41-74.
- Linares, María Dolores. «Un puente en la zona transfronteriza: representaciones sociales, identidades y conflicto. El caso Posadas-Encarnación». *Estudios fronterizos*, vol. 10, n.º 20 (2009), p. 47-77.
- Llopis, Ramón. «El Nacionalismo metodológico como obstáculo en la investigación sociológica sobre migraciones internacionales». *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*, n.º 13 (2007), p. 101-117.
- Lube Guizardi, Menara y Garcés, Alejandro. «Mujeres peruanas en las regiones del norte de Chile: Apuntes preliminares para la investigación». *Estudios atacameños*, n.º 44 (2012), p. 5-34.
- Lube Guizardi, Menara; Nazal, Esteban; Valdebenito, Felipe y López, Eleonora. «Sincerar los trucos. Una etnografía comparada sobre la migración femenina peruana en Arica, Iquique, Valparaíso y Santiago (Chile)». *Etnografías Contemporáneas*, n.º 5 (2017), p. 26-63.
- Marteles, Silvia. «Cooperación transfronteriza en la Triple Frontera de Bolivia-Chile-Perú». En: Rhi-Sausi, José Luis y Conato, Darío (eds.). *Cooperación transfronteriza e Integración en América Latina*. Roma: IILA/CeSPI., 2009, p. 175-215.
- Meller, Patricio. *Un siglo de economía política chilena (1890-1990)*. Santiago: Andrés Bello, 1996.

- Mendiola, Ignacio. «Regímenes de movilidad y domesticación del espacio». *Política y Sociedad*, vol. 49, n.º 3 (2012), p. 433-453.
- Mezzadra, Sandro, y Neilson, Brett. «Between inclusion and exclusion: On the topology of global space and borders». *Theory, Culture & Society*, n.º 29 (2013), p. 58-75.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. «Más de 2 mil extranjeros fueron expulsados en 2018». Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno de Chile, (3 de enero de 2018) (en línea) [Fecha de consulta: 03.02.2019] <http://www.subinterior.gov.cl/noticias/2019/01/03/mas-de-2-mil-extranjeros-fueron-expulsados-en-2018/>
- Núñez, Andrés. «La frontera no deja ver la montaña: invisibilización de la cordillera de Los Andes en la Norpatagonia chileno-argentina». *Revista de Geografía Norte Grande*, n.º 55 (2013), p. 89-108.
- Núñez, Andrés. «Bipolaridad fronteriza: dialéctica entre globalización, privatización del Estado y la territorialidad de la nación. Chile, siglo XXI». En: Tapia, Marcela y González, Adriana (eds.). *Regiones fronterizas, migración y los desafíos para los estados nacionales latinoamericanos*. Santiago de Chile: Universidad Arturo Prat-RIL editores, 2014, p. 73-96.
- Ovando, Cristian. «La seguridad internacional en la proyección de Chile hacia el cono sur: ¿desde la doctrina de la seguridad nacional hacia la construcción de comunidades de seguridad o la emergencia de la securitización?». *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 7, n.º 2 (2012), p. 193-219.
- Ovando, Cristian. «Incidentes políticos en la frontera norte y su impacto en la gestión fronteriza en el marco de los juicios de La Haya». En: Dilla, Haroldo y Álvarez, Camila (eds.). *La vuelta de todo eso. Economía y sociedad en la frontera chileno/peruana: el complejo urbano transfronterizo Tacna/Arica*. Santiago de Chile: RIL Editores, 2019, p. 205-226.
- Ovando, Cristian y Ramos, Romina. «Imaginarlos geográficos en torno a la franja fronteriza de Tarapacá: el Estado y los habitantes/migrantes». *Scripta Nova, revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. 20, n.º 529 (2016) (en línea) <http://revistes.ub.edu/index.php/ScriptaNova/article/view/529>
- Parker, Noel y Vaughan-Williams, Nick. «Lines in the sand? Towards an agenda for critical border studies». *Geopolitics*, vol. 14, n.º 3 (2009), p. 582-587.
- Quinteros, Daniel; Dufraix, Roberto y Ramos, Romina. «Human Trafficking Cases in Chile: Challenges for Reducing the “Dark Figure”». En: Winterdyk, John y Jones, Jackie (eds.). *The Palgrave International Handbook of Human Trafficking*. Cham: Palgrave Macmillan, 2019 (en línea) https://link.springer.com/referenceworkentry/10.1007/978-3-319-63192-9_105-1

- Ramos, Romina. *La frontera como dispositivo de control: Análisis de la construcción material y simbólica de las prácticas transfronterizas en Tarapacá-Chile*. Tesis de doctorado en modelos y áreas de investigación en ciencias sociales, Universidad del País Vasco, 2017.
- Ramos, Romina. «Entre poder y resistencias: análisis de las movilidades no territoriales en la zona fronteriza de la región de Tarapacá». *Diálogo andino*, n.º 57 (2018), p. 87-98.
- Ramos, Romina y Ovando, Cristian. «La región de Tarapacá: Seguridad fronteriza y múltiples apropiaciones de su espacio». *Polis. Revista Latinoamericana*, n.º 43 (2016), p. 2-19.
- Ribas, Natalia. *Río Bravo Mediterráneo. Las regiones fronterizas en la época de la globalización*, Barcelona: Bellaterra, 2011.
- Smith, Anthony D. *Nationalism in the twentieth century*. Canberra: Australian National University Press, 1979.
- Stang, Fernanda. «De la Doctrina de la Seguridad Nacional a la gobernabilidad migratoria: la idea de seguridad en la normativa migratoria chilena, 1975-2014». *Polis. Revista Latinoamericana*, vol. 15, n.º 44 (2016), p. 83-107.
- Stefoni, Carolina y Stang, Fernanda. «La construcción del campo de estudio de las migraciones en Chile: notas de un ejercicio reflexivo y autocrítico». *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, n.º 58 (2017), p. 109-129.
- Tapia, Marcela. «Las fronteras, la movilidad y lo transfronterizo: Reflexiones para un debate». *Estudios Fronterizos*, vol. 18 n.º 37 (2017), p. 61-80.
- Tapia, Marcela y González, Sergio. «Presentación. Fronteras, regiones fronterizas y migraciones. Entre apertura, integración y cierre», En: Tapia, Marcela y González, Adriana (eds.). *Regiones fronterizas, migración y los desafíos para los estados nacionales latinoamericanos*. Santiago de Chile: Universidad Arturo Prat-RIL editores, 2014, p. 15-38
- Tapia, Marcela y Ovando, Cristian. «Los Andes tarapaqueños, nuevas espacialidades y movilidad fronteriza ¿barrera geográfica o espacio para la integración?». En: Nuñez, Andres y Sánchez, Rafael y Arenas, Federico (eds.). *Fronteras en movimiento e imaginarios geográficos. La Cordillera de los Andes como espacialidad socio-cultural*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, 2014, p. 243-274.
- Tapia, Marcela y Ramos, Romina. «Mujeres migrantes fronterizas en Tarapacá a principios del siglo XXI: El cruce de las fronteras y las redes de apoyo». *Polis, Revista Latinoamericana*, vol. 12, n.º 35 (2013), p. 229-257.
- Topak, Özgün E. «The biopolitical border in practice: surveillance and death at the Greece-Turkey borderzones». *Environment and Planning D: Society and space*, vol. 32, n.º 5 (2014), p. 815-833.

- Walters, William. «Border/control». *European Journal of Social Theory*, vol. 9, n.º 2 (2006), p. 187-203.
- Walters, William. «Migration and security». En: Burgess, Peter (ed.). *The handbook of new security studies*. Londres: Routledge, 2010, p 217-228.
- Walters, William. «Foucault and frontiers: Notes on the birth of the humanitarian border». Bröckling, Ulrich; Krasmann, Susanne y Lemke, Thomas (eds.). *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*. Londres: Routledge, 2011, p. 146-172.
- Wæver, Ole. «Securitization and Desecuritization». En: Lipschutz, Ronnie (ed.). *On security*. Nueva York: Columbia University Press, 1995, p. 46-87.
- Wimmer, Andreas, y Schiller, Nina Glick. «Methodological nationalism and beyond: nation–state building, migration and the social sciences». *Global networks*, vol. 2, n.º 4 (2002), p. 301-334.
- Zapata-Barrero, Ricard y Ferrer-Gallardo, Xavier. «Las fronteras en la época de la movilidad». En: Zapata-Barrero, Ricard y Ferrer-Gallardo, Xavier (eds.). *Fronteras en movimiento. Migraciones hacia la Unión Europea en el contexto Mediterráneo*. Barcelona: Bellaterra, 2012, p. 11-56.

**AHORA MISMO,
SEGURAMENTE
ESTÉS PENSANDO.**



**ENCANTADOS
DE RECONOCERTE.**

CLAVES

LA REVISTA DE PENSAMIENTO CRÍTICO
Y AGITACIÓN CULTURAL

A la venta en quioscos, librerías, Claves.kioskoymas.com
Suscripciones: 914 400 499 / suscripciones@prisarevistas.com

Relaciones internacionales y orientalismo periférico: lecturas sectarias desde América Latina

International relations and peripheral Orientalism: sectarian readings from Latin America

Mariela Cuadro

Profesora investigadora, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad Nacional de San Martín (CONICET-UNSAM, Argentina).
mcuadro@unsam.edu.ar

Cómo citar este artículo: Cuadro, Mariela. «Relaciones internacionales y orientalismo periférico: lecturas sectarias desde América Latina». *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, n.º 122 (septiembre de 2019), p. 213-233. DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.213

Resumen: Las lecturas sectarias explican la conflictividad en Oriente Medio mediante variables religiosas. Este artículo realiza una crítica de su reproducción por parte de las relaciones internacionales latinoamericanas, las cuales encuentran su condición de posibilidad en los supuestos epistemológicos y ontológicos de los enfoques hegemónicos/occidentales en relaciones internacionales. Ello no es inocuo y constituye una política identitaria que, a la vez que conforma la identidad occidental, reafirma y perpetúa prejuicios que otrifican a Oriente Medio. Desde América Latina, estas lecturas se insertan en el orientalismo periférico y generan efectos de subjetividad que alejan a la región latinoamericana del Sur Global, además de reforzar su posición marginal en las relaciones de poder mundiales.

Palabras clave: relaciones internacionales, América Latina, orientalismo periférico, lecturas sectarias, Oriente Medio, identidad

Abstract: *Sectarian readings explain the conflicts in the Middle East through religious variables. This paper criticises their reproduction in Latin American international relations, which draw on the epistemological and ontological assumptions of hegemonic/Western approaches to international relations. This is not inconsequential, as it constitutes an identity politics that simultaneously constructs Western identity and reaffirms and perpetuates prejudices that "other" the Middle East. From Latin America, such readings form part of peripheral Orientalism and produce subjectivity effects that distance the Latin American region from the Global South, as well as consolidating their marginal position in global power relations.*

Key words: *international relations, Latin America, peripheral Orientalism, sectarian readings, Middle East, identity*

«[P]ara los lectores del llamado Tercer Mundo, [este] estudio pretende ser un paso hacia la comprensión, no tanto de la política occidental hacia el mundo no occidental, como de la fuerza del discurso cultural occidental (...) Espero haber descrito la formidable estructura de la dominación cultural y haber mostrado, particularmente a los pueblos que fueron colonizados, los peligros y las tentaciones de emplear esa estructura sobre ellos mismos o sobre otros»

(Said, 1990: 46).

La explicación de los procesos políticos en Oriente Medio mediante las lecturas sectarias que organizan a la región a través del clivaje suníes-chiíes

La explicación de los procesos políticos en Oriente Medio mediante las lecturas sectarias que organizan a la región a través del clivaje suníes-chiíes se ha convertido en una narrativa dominante que se ubica cómodamente en el marco epistemológico y ontológico hegemónico en la disciplina de las Relaciones Internacionales.

se ha convertido en una narrativa dominante (Sayigh, 2017: 54) que se ubica cómodamente en el marco epistemológico y ontológico hegemónico en la disciplina de las Relaciones Internacionales. Al reproducir este último, los internacionalistas latinoamericanos se han apropiado de estas lecturas. Caracterizadas dichas lecturas por un

resistente positivismo epistemológico, que concibe la explicación como objetivo primordial de la ciencia y a las causas materiales como predilectos factores explicativos (Tickner, 2002), el hecho de que para explicar la conflictividad en esta región del mundo las relaciones internacionales latinoamericanas recurran a variables culturales (religiosas) resulta llamativo.

Este artículo tiene como objetivo efectuar la crítica de estas lecturas por parte de las relaciones internacionales latinoamericanas, planteando que la aplicación de explicaciones causales vinculadas con identidades religiosas en el caso de Oriente Medio subraya su excepcionalismo y se inserta al interior del orientalismo tal como fue definido por Edward Said (1990). Al ser reproducido en espacios pertenecientes al Sur Global, como es el caso de América Latina, este orientalismo deviene periférico. Así, partiendo de un paradigma epistemológico pospositivista –que supone que el conocimiento no refleja la realidad sino que la construye–, el texto plantea que la reproducción de las lecturas sectarias por parte de los internacionalistas latinoamericanos encuentra su condición de posibilidad en los supuestos epistemológicos y ontológicos de los enfoques hegemónicos en relaciones internacionales en esta parte del mundo, y se enmarca al interior del orientalismo periférico. Por lo tanto, el artículo

no busca juzgar la adecuación empírica de las lecturas sectarias, sino postular a modo de hipótesis que este conocimiento participa en una política identitaria que, al tiempo que constituye la identidad occidental, reafirma y perpetúa prejuicios que otrifican a Oriente Medio. Al ser reproducidas por la academia internacionalista latinoamericana, estas lecturas tienen como efecto identificar a América Latina con Occidente y las relaciones de poder que sustentan su hegemonía, alejándola de espacios también pertenecientes al Sur Global.

En términos metodológicos, el texto recurre a las herramientas que ofrece el análisis del discurso, puesto que el orientalismo es considerado una práctica discursiva. El análisis recae sobre las lecturas sectarias realizadas por internacionalistas latinoamericanos con el objetivo de poner en evidencia la participación de las relaciones internacionales de esta región del mundo en la reproducción y consolidación de prejuicios respecto de Oriente Medio. Si desde el posestructuralismo y desde el decolonialismo (perspectivas teóricas adoptadas en este artículo), el poder se concibe como un ejercicio que combina poder, saber y subjetividad, reflexionar en torno a la dimensión epistémica en las relaciones Sur-Sur es fundamental si se trata de intensificarlas.

Con este objetivo, el texto se divide en tres apartados y una conclusión. En primer lugar, se desarrolla el estado del arte, la noción de lecturas sectarias y sus formas, así como el concepto de orientalismo, estableciendo sus relaciones. En segundo lugar, se caracteriza tanto a las relaciones internacionales latinoamericanas –particularmente a aquellas enfocadas en el estudio de Oriente Medio– como al orientalismo periférico, sirviendo como marco en el que insertar las lecturas sectarias desde América Latina. En tercer lugar, se presenta su análisis crítico, subrayando los efectos de poder y subjetividad que ejercen. Por último, el artículo se cierra con una conclusión.

Lecturas sectarias, relaciones internacionales y orientalismo

Este texto considera las lecturas sectarias como un modo hegemónico de las relaciones internacionales de explicar la totalidad de los conflictos en Oriente Medio; una explicación que adopta dos formas: el *sectarianismo* y la *sectarianización*, cuyo denominador común reside en colocar el factor religioso como causa de dicha conflictividad. Al poner de relieve y subrayar la vinculación entre religión y Oriente Medio, este saber no refleja pasivamente lo que sucede en esta región, sino que participa de forma activa en la construcción social de su identidad. En

este sentido, estas lecturas pueden ser ubicadas en el seno del orientalismo, entendido como discurso que, al describir Oriente, lo configura ontológica y epistemológicamente en oposición a Occidente. Siguiendo este razonamiento, es posible afirmar que las lecturas sectarias funcionan como políticas identitarias que –al mismo tiempo que hacen hincapié en el excepcionalismo del *otro* de Oriente Medio– fijan la identidad del portador de las mismas. De esta manera, las lecturas sectarias ancladas en el discurso orientalista son prácticas discursivas que, como tales, participan en el ejercicio de poder de Occidente sobre Oriente Medio.

Las lecturas sectarias han sido aplicadas a distintos casos de esta región: Líbano (Makdisi, 2000; Weiss, 2010; Kingston, 2013; Cammett, 2014), Irak (Haddad, 2011), Arabia Saudí (Matthiesen, 2013; Matthiesen, 2014) y países que conforman el Consejo de Cooperación del Golfo (Wehrey, 2014). Aquellas en torno a

Las lecturas sectarias son un modo hegemónico de las relaciones internacionales de explicar la totalidad de los conflictos en Oriente Medio que adopta dos formas: el sectarismo y la sectarianización, cuyo denominador común reside en colocar el factor religioso como causa de dicha conflictividad.

las cuales este artículo reflexiona no se refieren a ningún caso concreto en particular, sino a una estrategia discursiva más amplia que busca explicar la totalidad de los conflictos en Oriente Medio mediante el clivaje sunismo–chiísmo. En particular, el interés en este clivaje deriva de que este se ha convertido en una explicación que forma parte de «el sentido

común convencional prevaleciente» (Hashemi y Postel, 2017: 2).

La afirmación de que la totalidad de los conflictos en Oriente Medio encuentra su explicación en antiguas rivalidades sectarias que confrontan a suníes y chiíes fue avanzada y popularizada por el politólogo internacionalista Vali Nasr en su libro *The Shia Revival* (2006). Allí planteó que, si bien este enfrentamiento ha estado presente desde la disputa sucesoria producto de la muerte del Profeta del islam en el siglo VII, a principios del siglo XXI el conflicto ha tomado tal preponderancia que ha trastocado la identidad de Oriente Medio, ya no definida a partir de rasgos nacionales, sino sectarios. La razón última de ello sería el revivir del chiísmo a partir de la Revolución Islámica en Irán y la respuesta suní al mismo. A pesar de que Nasr (2006: 22) define al conflicto como principalmente identitario –signado por la historia y la teología–, asevera que el nudo de la contienda tiene «mucho menos que ver con ideas religiosas que con asuntos de poder y riqueza concretos». De este modo, el autor adelanta los dos enfoques predominantes que dan forma a las lecturas sectarias aquí trabajadas: el sectarismo y la sectarianización.

El *sectarismo* hace hincapié en el pasado, sustancializando lo cultural, enfatizando que se trata de antiguas diferencias que subyacen a las relaciones regionales y que salen a la superficie o se ocultan de acuerdo al devenir histórico. En

efecto, al plantear que la cuestión sectaria encuentra su génesis en las diferencias que surgieron en torno a la sucesión del Profeta, el sectarianismo establece un continuo que homogeneiza y esencializa las identidades suní y chií y las relaciones entre ambas. El primer registro de esta lectura, por lo tanto, es esencializador y tiene como efecto detener la región en el tiempo. De ahí que conciba al conflicto en Oriente Medio como uno marcado por el pasado y la teología. Esta concepción supone una idea de identidad como rasgo fijo y prepara al receptor para aceptar la inevitabilidad del estallido del conflicto entre ambas facciones.

Por su parte, la *sectarianización* destaca la instrumentalización de las diferencias sectarias por parte de actores predominantemente estatales. Si bien concibe la maleabilidad de lo cultural, al otorgarle carácter de instrumento, lo objetualiza. El concepto se debe a los politólogos e internacionalistas Nader Hashemi y Danny Postel (2017), quienes lo definieron como «un proceso configurado por actores políticos que operan al interior de contextos específicos persiguiendo objetivos políticos que implican movilización popular en torno a marcadores de identidad particulares (religiosos)» (ibídem: 4). A primera vista, este registro aparece como contrario al primero, puesto que presenta a las identidades sectarias como moldeables por élites movidas por intereses materiales. Sin embargo, a pesar de su aparente constructivismo, la posibilidad de que los pueblos entren en ese juego de las élites está dada por la misma disputa sucesoria que, como en el primer caso, se considera que atraviesa la región.

Ya que se trata de modos de explicación desde las relaciones internacionales, las dos formas adoptadas por las lecturas sectarias deben ser pensadas en relación con el tratamiento que la disciplina ha hecho del factor cultural e identitario. A los fines de este artículo, interesa detenerse en dos modos de tratarlo: el *culturalismo* y el *instrumentalismo*. Ambos se sostienen sobre un realismo epistémico y sobre una ontología individualista de las relaciones internacionales hegemónicas en la disciplina que sustancializan la cultura habilitando la concepción de esta como variable explicativa. Es posible señalar a Samuel Huntington y su *Choque de civilizaciones* (1993) como un importante referente del primero; el segundo puede ser situado en el marco del constructivismo de la «vía media», al que se hará referencia más adelante.

El *culturalismo* supone entidades homogéneas definidas mediante rasgos culturales que, puestas a funcionar en el marco de un sistema anárquico, entran en conflicto. La novedad que introduce esta rama del neorrealismo clásico radica en que explica la predisposición al conflicto a través de características identitarias consideradas naturales, esenciales y fijas. Es decir, que la variable independiente que explica el conflicto es la identidad inherentemente conflictiva de determinadas entidades culturales. El carácter esencial y natural que adscribe a las identidades es producto de su ontología individualista que le impide concebirlas como

producto de la interacción social. Al considerar la violencia en Oriente Medio como producto de identidades sectarias invariables, el sectarismo se sitúa cómodamente al interior del culturalismo.

El *instrumentalismo*, en cambio, puede ser ubicado en el marco del constructivismo de la «vía media», cuyo máximo referente es Alexander Wendt (Zehfuss, 2006). Según Zehfuss, pese a la centralidad de la noción de identidad, esta perspectiva no la problematiza debido a las limitaciones que le impone su realismo epistémico. Como consecuencia, la ontología social de este enfoque que plantea rasgos identitarios esenciales es puesta en duda, así como su constructivismo (Kratochwil, 2000). Como se ha dicho, si bien la sectarianización presenta a priori una noción de identidad maleable, al insertarse en el marco del racionalismo instrumental hegemónico en la disciplina, pronto pierde esta característica. En efecto, al considerar a las identidades como herramientas utilizadas por élites políticas y económicas para lograr fines materiales, esta lectura suspende su problematización. Siguiendo la crítica realizada por Friedrich Kratochwil (1987) al racionalismo instrumental imperante en la disciplina, aun cuando pudiera concebirse a la identidad como herramienta, el racionalismo instrumental que subyace a la sectarianización no tiene en cuenta su carácter complejo, es decir, su carácter social. De ahí que se sostenga que esta forma de las lecturas sectarias también adolece de un esencialismo que fija las identidades al concebirlas como instrumentos a disposición de las élites.

La función constitutiva de identidades de las lecturas sectarias no queda solo en evidencia por el rasgo esencializador que las caracteriza, sino que es reforzada por el continuo establecimiento de comparaciones con Occidente, lo que permite, a la vez, la constitución de este último. Así, la lectura de la que Nasr (2006) es portador se sostiene sobre una narrativa que recurre a constantes comparaciones históricas entre los desarrollos del islam y Europa, estableciendo un paralelismo entre la ruptura entre suníes y chífes y el cisma entre católicos y protestantes; pero mientras coloca a la última disputa en el pasado, subraya la actualidad de la primera. De esta manera, el autor mantiene a la región en un pasado no secular del que, a diferencia de su contraparte europea (que marca la norma), no puede salir. La importancia que las lecturas sectarias le dan al factor religioso como variable explicativa de la conflictividad en la región produce y refuerza la oposición binaria que separa a Occidente de Oriente Medio, constituyéndose como política identitaria. Así, estas lecturas no permanecen encapsuladas en el campo de un supuesto conocimiento objetivo, exento de efectos de poder, sino que construyen identidades propias (Occidente) y ajenas (Oriente Medio). El peso que la religión –considerada como parte ontológica de la región– adquiere en la explicación de los procesos en Oriente Medio coloca a este último en el campo de la excepcionalidad, diferenciándolo de la *normalidad* marcada por Occidente.

El resaltamiento de estos rasgos permite vincular las lecturas sectarias con el orientalismo como saber y política de identidad, puesto que se inserta en una serie de afirmaciones y esencializaciones de la región que tienen como efecto constituir identidades y otredades. En *Orientalismo* Edward Said reflexiona acerca de la construcción social del sujeto oriental y del occidental a través del análisis de discursos que, al describir Oriente, lo configuran ontológica y epistemológicamente en oposición a Occidente. El texto postula que, al construir Oriente y a los orientales como objetos y sujetos esencialmente colonizables, este discurso es inseparable de la puesta en práctica de políticas imperialistas.

Enmarcadas en el orientalismo, las lecturas sectarias constituyen objetos y sujetos produciendo efectos de poder. En primer lugar, al desligar los conflictos ocurridos en Oriente Medio de una historia global que incluye intervenciones coloniales, la región es separada de una historia más amplia que permitiría establecer vínculos con otros espacios del Sur Global. En efecto, al presentar el cisma suní-chií –propio de la historia del islam– como explicativo de los conflictos en la región, las lecturas sectarias describen una *realidad* de Oriente Medio que se explica y se constituye a sí misma. En segundo lugar, se refuerzan los estereotipos que estipulan que la razón de la conflictividad y del excepcionalismo de la región es el carácter ubicuo de lo religioso en dichas latitudes. En tercer lugar, se da a entender que –en consecuencia– el único modo de sortear estas conflictividades es deshacerse de las identidades religiosas y seguir el camino de la modernización/secularización occidental, estableciendo una identidad occidental normativa.

Asimismo, a los fines de este artículo, resulta útil sumar al concepto de orientalismo el de occidentalismo propuesto por Walter Mignolo (2002). Como se ha señalado, la función del orientalismo no es solo construir al oriental, sino también al occidental: el espacio político denominado Oriente Medio es constituido como Otro a través de un discurso en oposición al cual Occidente define su propia identidad. Mignolo hizo particular hincapié en este último punto y denominó al modo de construir la identidad occidental en contraposición con el resto de las partes del mundo como «occidentalismo» (ibídem: 849). Orientalismo y occidentalismo aparecen así como dos caras de la misma moneda: si el primero apunta a la construcción discursiva del Otro, el segundo, en cambio, tiene como efecto constituir la identidad del portador del discurso. Por lo tanto, y como se argumentará, la reproducción de las lecturas sectarias como forma de orientalismo por parte de los internacionalistas latinoamericanos no solo tiene como efecto la profundización de la separación entre las dos regiones del Sur Global, sino también la aceptación de haber sido anexados a Occidente.

Relaciones internacionales latinoamericanas, Oriente Medio y orientalismo periférico

La concepción de que las lecturas sectarias –enmarcadas al interior del orientalismo– son un marco interpretativo que encuentra su condición de posibilidad en características epistemológicas y ontológicas predominantes en las relaciones internacionales derivó en la afirmación de que estas se constituyen como políticas identitarias que conllevan efectos de poder y de subjetividad, quedando en evidencia el íntimo vínculo entre saber, poder y subjetividad.

Este apartado tiene como finalidad reflexionar acerca del consumo de estas lecturas por parte de los internacionalistas latinoamericanos, postulando que su reproducción encuentra su condición de posibilidad en las líneas epistemológicas y ontológicas de las relaciones internacionales que predominan en América Latina, ubicándose en lo que se llamará orientalismo periférico. La preocupación por analizar la reproducción de este

Al compartir mayormente los supuestos epistemológicos y ontológicos de las principales perspectivas teóricas de las relaciones internacionales producidas en Occidente, los internacionalistas latinoamericanos utilizan esas mismas lentes para abordar el estudio de la región de Oriente Medio.

saber radica en que este no es inocuo, sino que participa tanto en la constitución de Oriente Medio como otredad, como en la de la identidad latinoamericana como occidental, conduciendo a la separación política entre estas regiones del Sur Global y reproduciendo, de esta manera, relaciones de poder adversas.

Al compartir mayormente los supuestos epistemológicos y ontológicos de las principales perspectivas teóricas de las relaciones internacionales producidas en Occidente, los internacionalistas latinoamericanos utilizan esas mismas lentes para abordar el estudio de la región de Oriente Medio. No es extraño, entonces, que –como se demostrará– lleguen a las mismas conclusiones, presentándose como consumidores y reproductores de las lecturas sectarias y, por tanto, del orientalismo que guía al estudio de la región de Oriente Medio desde la disciplina.

En efecto, la condición de posibilidad de adherir a estas lecturas radica en la primacía de los enfoques realistas y constructivistas de la «vía media» entre los internacionalistas latinoamericanos que estudian Oriente Medio. El positivismo, materialismo, estatocentrismo, racionalismo y secularismo de estas corrientes teóricas impiden pensar fuera de estos parámetros. Esto lleva a estos internacionalistas a concluir que «en los momentos en que entran en

conflicto las metas ideológicas de los estados con otros intereses, como son su seguridad o su supervivencia, por lo general los objetivos ideológicos de este, o son relegados a un nivel de prioridad menor o son pospuestos para el futuro (...) En última instancia, el mayor o menor grado de influencia que estas puedan tener sobre la conducta exterior de los estados dependerá, en la mayoría de los casos, de otra serie de factores como son: las condiciones geopolíticas, las necesidades económicas, los intereses de las élites, el proceso de toma de decisiones, el carácter de los regímenes, y la correlación de poder existente tanto en un plano regional como internacional» (Sierra Kobeh, 2002: 150). Esta cita condensa las herramientas teóricas de las que disponen las relaciones internacionales latinoamericanas para pensar Oriente Medio. Por «metas ideológicas», la autora está haciendo referencia al factor religioso. Más allá de la confusión de este último con la noción de ideología, el texto despliega las principales afirmaciones del canon hegemónico de las relaciones internacionales occidentales: los estados son el único actor a tener en cuenta (estatocentrismo), el análisis está centrado en su conducta y no en su identidad (racionalismo-secularismo), y los intereses materiales aparecen como explicativos de esta en última instancia (materialismo).

Estos elementos solo se pueden poner en juego desde una posición epistemológica positivista y un realismo epistémico inseparable de una ontología individualista que posibilita tanto el esencialismo del culturalismo como el dominio del paradigma de la racionalidad instrumental. Así, tanto el sectarismo como la sectarianización –reproducidos por la disciplina en esta parte del Sur Global– encuentran su condición de posibilidad en la perspectiva racionalista, positivista e individualista hegemónica en las relaciones internacionales como saber que constituye parámetros de normación que inauguran una diferencia no solo territorial entre el *adentro* y el *afuera*, sino también simbólica entre el *nosotros* y los *otros*.

A pesar de un notable incremento del interés por la región de Oriente Medio desde América Latina, su estudio desde la disciplina de las relaciones internacionales latinoamericanas continúa siendo poco significativo. Ciertamente, según la encuesta TRIP¹, el estudio de Oriente Medio como principal región del mundo es realizado por una pequeña minoría de investigadores

1. Se trata de la encuesta Teaching, Research and International Policy (TRIP) 2014, realizada por el Institute for the Theory and Practice of International Relations del College of William & Mary (Williamsburg, Estados Unidos).

en todos los países consultados². En orden decreciente, en Chile lo hace solo el 5% de los internacionalistas consultados, en Argentina el 4,4%, en Brasil el 3,9%, en México el 2,97% y en Colombia el 1,67%. De ellos, en los casos de Argentina, Colombia y México, la amplia mayoría se considera realista; no así en los casos de Brasil y Chile, donde esta se define como constructivista de la «vía media».

De entre las instituciones que los encuestados consideran mejores para el estudio de las relaciones internacionales en sus propios países³, solo tres poseen espacios dedicados específicamente al área de Oriente Medio: la argentina Universidad Nacional de Rosario (UNR), donde está radicado el Instituto Rosario de Estudios del Mundo Árabe e Islámico (IREMAI); la brasilera Universidade de São Paulo (USP), en la que funciona el Grupo de Trabalho sobre Oriente Médio e Mundo Muçulmano; y el mexicano Colegio de México (ColMex), donde está radicado el Centro de Estudios de Asia y África⁴. Solo en el caso de México el estudio de Oriente Medio forma parte del currículo obligatorio de los programas de grado en relaciones internacionales de las universidades mencionadas, con la excepción del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Esto tiene lugar en el marco de una mayor importancia general otorgada por las relaciones internacionales de México a los estudios regionales. No obstante, en todos estos centros de estudio trabajan internacionalistas cuyo objeto de estudio es Oriente Medio.

Marta Tawil (2016) ha realizado un repaso del estado de los estudios sobre Oriente Medio en México que es de particular relevancia para este artículo puesto que su objeto de estudio también está específicamente conformado por internacionalistas, en su caso, mexicanos. La autora saca algunas conclusiones dignas de ser subrayadas: en primer lugar, plantea que la dificultad de «hacer que los acontecimientos en esa zona “quepan” en teorías existentes» lleva a que los internacionalistas

-
2. Las encuestas referidas a América Latina abarcan a investigadores y docentes de relaciones internacionales en Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México por considerarse los países en los que la disciplina está más desarrollada.
 3. Se trata de: Universidad Torcuato Di Tella, Universidad Nacional de Rosario y Universidad de San Andrés (Argentina); Universidad de Brasilia, Pontificia Universidade Católica de Rio y Universidade de São Paulo (Brasil); Universidad Católica de Chile, Universidad de Santiago y Universidad de Chile (Chile); Universidad de los Andes, Universidad Javeriana y Universidad del Rosario (Colombia); y El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Tecnológico Autónoma de México y Centro de Investigación y Docencia Económicas (México).
 4. Además, existen otros centros de estudios que abordan la región ya sea desde las relaciones internacionales como desde otras disciplinas. Estos últimos no fueron tomados en cuenta en este artículo. Entre los primeros, es menester nombrar al Centro de Estudios de Medio Oriente y África del Norte (CEMOAN) de la Universidad Nacional de Costa Rica y al Departamento de Medio Oriente de la Universidad Nacional de La Plata.

mexicanos «se refugien en el supuesto “excepcionalismo” de esta región» (ibídem: 618); y, en segundo lugar, esto deriva en que, a pesar de que las herramientas teóricas privilegiadas para analizar Oriente Medio sean las brindadas por el realismo, el neorrealismo y los estudios estratégicos (ibídem: 619), los internacionalistas tiendan a «favorecer variables (...) culturalistas que son, en la mayor parte de los casos, esencialistas, reduccionistas y unidimensionales» (ibídem: 622). Estas afirmaciones pueden servir como resumen de lo que este texto busca subrayar en relación con la lente a través de la cual muchos internacionalistas latinoamericanos observan la región: el orientalismo periférico latinoamericano.

Los trabajos sobre orientalismo latinoamericano se han desarrollado, en su mayoría, en el marco de los estudios literarios, muchos de los cuales dan cuenta del orientalismo a fines de siglo XIX o principios del XX (Smith, 2016; Bergel, 2015; Taboada, 1998). Para nuestro objetivo, resultan de utilidad los estudios sobre orientalismo latinoamericano desarrollados por Hernán Taboada (1998: 286), quien lo define como un orientalismo «subsidiario del europeo»; por «la dependencia de las fuentes europeas, la falta de originalidad, la posición marginal en el conjunto de la producción cultural» (ibídem: 286), y lo caracteriza como *periférico*.

El orientalismo periférico latinoamericano aparece, entonces, como un discurso consumidor y reproductor del orientalismo del centro que, al construir a Oriente y al oriental, hace lo propio con la subjetividad occidental. En este sentido, no se caracteriza por su creatividad, sino más bien por la reproducción fiel de los postulados del orientalismo metropolitano. Recurriendo a la esencialización de Oriente Medio, el orientalismo periférico reproduce la obsesión occidental por el carácter religioso de la región, y coadyuva a la construcción de un Occidente secular. Además, al promover la occidentalización de América Latina (occidentalismo), contribuye a la separación entre dos regiones del Sur Global, reforzando el ejercicio de poder occidental y, por tanto, la posición relegada de América Latina en las relaciones de poder mundiales.

Por esta razón, y partiendo del supuesto de imbricación entre saber, poder y subjetividad ya mencionado, resulta de especial interés enfocarse en la relación entre el orientalismo periférico latinoamericano así definido y la disciplina de las relaciones internacionales latinoamericanas. Esto se hará a continuación mediante el análisis de las lecturas sectarias desde América Latina.

Recurriendo a la esencialización de Oriente Medio, el orientalismo periférico reproduce la obsesión occidental por el carácter religioso de la región, y coadyuva a la construcción de un Occidente secular. Además, al promover la occidentalización de América Latina (occidentalismo), contribuye a la separación entre dos regiones del Sur Global.

Análisis crítico de las lecturas sectarias desde las relaciones internacionales latinoamericanas

En referencia a la unidad de análisis de este artículo –las lecturas sectarias de las cuales son portadores los internacionalistas latinoamericanos cuya especialidad de estudio es Oriente Medio–, son necesarias tres aclaraciones previas. En primer lugar, la crítica está dirigida a los aparatos teóricos que se utilizan para describir, explicar y objetivar Oriente Medio, y no a los autores. En segundo lugar, esta decisión metodológica supone haber descartado los análisis realizados desde otras disciplinas, ya que la intención es comenzar a explorar cómo se expresan los vínculos entre teoría de relaciones internacionales, constitución de subjetividades y relaciones de poder globales en América Latina. En tercer lugar, aunque no todos los internacionalistas latinoamericanos son portadores de estas lecturas, estas son importantes y merecen una reflexión porque constituyen un «sentido común convencional prevaleciente» (Hashemi y Postel, 2017: 2) y por los efectos que generan.

Tal como ya se ha expuesto, las lecturas sectarias desde las relaciones internacionales latinoamericanas se presentan con carácter explicativo de la totalidad de los conflictos en Oriente Medio, es decir, que la pertenencia sectaria aparece como el principal factor que explica alianzas y enemistades en dicha región. Así, la religión adopta un rol causal que se presenta de dos maneras distintas: como sectarianismo y como sectarianización⁵.

El sectarianismo aparece como una de las respuestas a la pregunta acerca de «¿cuáles son las razones para la violencia *endémica* en Medio Oriente y el Mundo Musulmán?» (Demant y Finguerut, 2016, énfasis añadido). Desde las relaciones internacionales latinoamericanas se reproduce el discurso antes mencionado que postula que la disputa sucesoria luego de la muerte del Profeta inauguró un cisma en el islam que funciona como explicativo de la totalidad de los conflictos *endémicos* que afectan a Oriente Medio en la actualidad: «Los primeros Califas fue-

5. Esta última tiene un mayor peso en los estudios de la región sobre Oriente Medio. Esto puede deberse a distintas razones: 1) El fuerte predominio de las perspectivas materialistas en las relaciones internacionales latinoamericanas conduce a que, en términos generales, el factor cultural sea soslayado al momento de analizar la política internacional. De esta forma, específicamente, son pocos los internacionalistas latinoamericanos dedicados al estudio de Oriente Medio que se especializan en la dimensión cultural de la región, siendo contados los internacionalistas enfocados en temas tales como el arabismo o el islam; 2) vinculado a lo anterior, la barrera idiomática se presenta con mucha fuerza, no solo por los pocos espacios de enseñanza del idioma árabe, sino también por el escaso tiempo del que disponen los investigadores latinoamericanos por el contexto socioeconómico de la región.

ron elegidos entre los miembros del círculo cercano al Profeta: Abu Bakr, Omar, Otman y Alí (reconocidos por todo el mundo musulmán, luego de los cuales sucede la *fractura proyectada hasta la actualidad*, entre sunnitas y chiíes)» (Aranda y Palma, 2006: 19, énfasis añadido). De este modo, se ubica un punto histórico de emergencia de dos identidades sectarias que permanecen inalteradas y cuyos rasgos explican relaciones de conflictividad que también se presentan como estáticas, perdurando en el tiempo. Es así como «la fractura intraislámica sunnita-chiita» es considerada «la fuerza profunda histórica más importante que define no solo la coyuntura actual de la dinámica conflictiva de Oriente Medio, sino probablemente la nueva geopolítica de la región» (DerGhoughassian, 2015: 37).

Este enfoque culturalista se impone a los internacionalistas latinoamericanos a la hora de analizar Oriente Medio. Como sostuvo Tawil (2016), ya que resulta difícil adaptar los acontecimientos en la región a las teorías predominantes de las relaciones internacionales, los internacionalistas latinoamericanos se ven obligados a recurrir al supuesto excepcionalismo con el que se les presenta Oriente Medio. Así, pueden encontrarse lecturas en las que se afirma que «a pesar de tener un carácter sectario –islámico– (Ghotme *et al.*, 2015: 16), las alianzas regionales deben analizarse *más allá* de este». ¿Por qué si las alianzas regionales deben analizarse «más allá» del factor cultural, es necesario –en el caso de Oriente Medio– pasar por él? ¿Por qué no se puede obviar el factor sectario y analizar las políticas estatales desde la racionalidad y el materialismo que marca el realismo si, parafraseando a Sierra Kobeh (2002), estos factores, en última instancia, serán dejados de lado a favor de intereses materiales y de seguridad? Es la inmersión de los internacionalistas latinoamericanos en el orientalismo periférico lo que explica la insistencia en el sectarismo y su consiguiente esencialismo, reduccionismo y unidimensionalidad, aún contra su voluntad.

Ahora bien, la mayoría de los internacionalistas latinoamericanos consideran que, si bien el sectarismo es «un elemento relevante en los conflictos (...) de la región, (...) la “lente sectaria” simplifica excesivamente la dinámica de los conflictos regionales y pasa por alto el hecho de que, en la historia del Islam, suníes y chiíes han vivido en armonía durante muchos más años de los que han estado en pugna» (Moya Mena, 2019: 20). No obstante, estas afirmaciones no alcanzan para abandonar la fractura sectaria como variable explicativa. En su lugar, se recupera y pone al servicio de los estados (Zeraoui, 2017). De esta forma, la mayor parte de los internacionalistas latinoamericanos no consideran que el problema radique en la existencia de una grieta insalvable entre ambas sectas, sino en su utilización por parte de entidades estatales, principalmente, Irán y Arabia Saudí. Se sostiene que «el principal antagonismo regional se da entre la principal fuerza del chiísmo, representada por Irán, y la cuna del islamismo, liderada por la dinastía sunnita wahabita de la familia real de los Saud, en Arabia Saudita» (Zahreddine y Corrêa Teixeira, 2015:

95). Como se afirmó, un corolario de esta lectura es que explica del mismo modo el sistema de alianzas regional, afirmándose que Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos «defienden un orden regional favorable a los regímenes sunnitas monárquicos y que inhiba tanto la expansión chiíta iraní como la del islamismo político radical» (Carvalho Pinto y Gimenez Cerioli, 2017: 331); por lo que se aíslan del análisis fracturas de especial relevancia para la dinámica regional como las que se dan entre las monarquías sunnitas wahabitas del Golfo que, al implicar a Turquía y a Qatar, por un lado, y a Arabia Saudí y a Emiratos Árabes Unidos, por otro, cuestionan la existencia de un «eje suní» homogéneo.

Por su parte, el enfoque de la sectarianización también se acompaña de un relato histórico. Sus suscriptores concuerdan con la narrativa occidental que estipula que «el conflicto entre sunitas y chiítas ha surgido como consecuencia de la crisis iraní y de la lenta recuperación de Irán como potencia regional (...) Prácticamente hasta la caída del sha Reza Pahlevi en 1979, la pugna entre estas dos corrientes del islam no constituía un problema entre los árabes» (Aranda y Palma, 2016: 18). Reproduciendo el relato de Nasr (2006), aquí aparece la Revolución Islámica iraní como detonante de la diferencia suní-chiíta que, aunque ya presente, se encontraba en estado latente. Este relato se encuentra directamente vinculado con el carácter religioso que se le adscribe: la relevancia dada a la Revolución Islámica se debe al rol que en ella jugó la religión: «Por primera vez en la historia, la revolución se hacía en nombre del Islam. Ello contrastaba con la noción consolidada desde 1789 en el imaginario colectivo del fenómeno revolucionario como algo secular» (DerGhoughassian, 2011: 147). En esta frase se encuentra condensado el movimiento simultáneo que efectúan estas lecturas constituyendo a Oriente Medio como un espacio social excepcional⁶. De este modo, se evidencia cómo la sectarianización reproducida desde las relaciones internacionales de América Latina conduce al occidentalismo como reverso del orientalismo (periférico).

Al plantear la existencia de un cierto «imaginario colectivo» sin particularizarlo, este es universalizado. Aún más, al considerarse parte de ese «imaginario colectivo» nacido de la Revolución Francesa, DerGhoughassian hace propia la historia europea y se identifica, de este modo, con Occidente. En este caso específico, además, al señalar la excepcionalidad de Oriente Medio con la existencia de revoluciones en nombre de la religión, se normaliza y naturaliza la noción occidental de que las revoluciones (normales) son movimientos exclusivamente seculares; entendiéndose lo secular como sinónimo de laico. Ello deja entrever que las revoluciones occidentales

6. DerGhoughassian (ibídem) subraya explícitamente la «excepcionalidad de Irán» y a Occidente como norma universal.

son revoluciones exclusivamente políticas, en las que el elemento religioso no juega ningún rol—aquí subyace la idea de que, a diferencia de la religión, en la que prima la irracionalidad, la política introduce racionalidad en la vida social—. De esta manera, al colocarse la experiencia europea como norma a partir de la cual se juzga la historia mundial, se permite etiquetar a Oriente Medio bajo la categoría del atraso —contribuyendo a la idea de su detención en el tiempo— y postular que la única solución a sus problemas es recorrer el camino ya recorrido por Europa, el de la secularización. De ahí que puedan emerger ideas como la siguiente: «el antecedente histórico de la guerra sunnita-chiíta es la [europea] Guerra de los Treinta Años (1618-1648)» (DerGhoughassian, 2015: 46)⁷. Esto evidencia cómo, a través del relato histórico que acompaña la sectarianización, los internacionalistas latinoamericanos se identifican con Occidente al tiempo que otrifican a Oriente Medio. Esta construcción identitaria trae aparejada efectos políticos, ya que aleja ambas regiones.

Entre los casos empíricos de corroboración de la hipótesis de la sectarianización, los internacionalistas latinoamericanos se enfocan particularmente en dos: Irak y Siria, dejando de lado otros como Bahrein o Yemen, también utilizados por académicos del Norte. Esto se debe a que los estudios de Oriente Medio en América Latina se centran mayormente en el Levante y en el conflicto palestino-israelí⁸.

Respecto a Irak, se parte de la idea realista de que la invasión estadounidense a dicho país en 2003 produjo un desequilibrio de poder en la región otorgándole a Irán un aliado inesperado. En el marco interpretativo brindado por la sectarianización, la explicación detrás de esta afirmación radica en que Irak está habitado por una mayoría chií. La decisión mayoritaria a través de la imposición de la democracia en dicho país habría conducido a esta última al gobierno, el cual, a su vez, se habría vinculado con Irán en base a la identidad sectaria compartida, obliterándose las diferencias políticas existentes en el seno de este sector de la población irakí. Se plantea, entonces, que Teherán «estaría adquiriendo márgenes de maniobra mediante alianzas con grupos chiítas recientemente empoderados» (Carvalho Pinto y Gimenez Cerioli, 2017: 336). Esta victoria relativa de Irán y la consiguiente modificación del equilibrio de poder regional, estarían también en la raíz de la explicación de la consolidación de Estado Islámico o Daesh, respaldado directa o indirectamente por «las potencias regionales sunnitas, Arabia Saudita, las monarquías del Golfo (...) cuyo fin fue debilitar la influencia chiíta ejercida en Irak» (Aranda y Palma, 2016: 191).

7. Repárese en cómo esta comparación resuena con aquella formulada por Nasr (2006).

8. Una posible explicación al predominio de estas cuestiones radica en los lazos migratorios que existen entre Oriente Medio y América Latina.

En el caso del análisis de la guerra en Siria, se subraya el carácter alauí (homologado con el chiísmo) del Gobierno de Bashar el Asad. En el marco que nos ocupa, esta lectura permite explicar la capacidad que tiene Irán de influir en el curso de los acontecimientos (López-Mijares, 2013). Así, la crítica iraní a las movilizaciones populares en Siria en el marco de los levantamientos árabes, se explica porque «Al-Assad es devoto de una corriente chiíta del islamismo, la alauita» (Ferreira y Honorato, 2016: 280), sosteniéndose que Teherán elogió a los «movimientos contra gobiernos representados por individuos sunitas» y criticó al «movimiento en Siria» (Ferreira y Honorato, 2016: 280). Esta última afirmación es elocuente, puesto que pone en evidencia que estas lecturas imponen identidades religiosas incluso a individuos y gobiernos cuya política no estuvo particularmente signada por cuestiones de ese tipo y que, como en el caso de Egipto, fueron puntas de lanza de la reacción contra el fortalecimiento del islam político.

Por otra parte, el conflicto en Siria es descrito como un enfrentamiento entre dos bandos: por un lado, Rusia, Irán y Hezbolá —«grupo chiíta libanés con brazo militar» (Demant y Finguerut, 2016: 8)—, y, por otro lado, Turquía, Arabia Saudí, «y sus aliados del Golfo Pérsico» (ibídem). De acuerdo a esta lectura, la injerencia de Arabia Saudí en el conflicto en Siria fue posible debido a que «los sauditas acusaron al régimen de Assad (principal aliado árabe de Irán) de represión de una minoría sunnita» (Carvalho Pinto y Gimenez Cerioli, 2017: 336); su objetivo: «restaurar a la mayoría musulmana sunnita» (Aranda y Palma, 2016: 187). Nuevamente, el quiebre entre los estados suníes del Golfo y de algunos de ellos con Turquía es soslayado. Esta lectura tampoco permite comprender el desplazamiento de Ankara hacia una posición más cercana al Gobierno de Bashar el Asad. Finalmente, los conflictos de la monarquía saudí con los Hermanos Musulmanes (lo que sirve para comprender, por ejemplo, su política hacia Egipto) no caben en ella y, por tanto, también son silenciados. De este modo, incluso cuando se compartiera el realismo epistémico de estas lecturas, muchas fracturas (que implican al caso palestino, a Libia, a los Hermanos Musulmanes, a Egipto, a Siria, al Golfo o a Turquía, entre otros) deben ser puestas en suspenso para que puedan sostenerse.

Por ello, aquí se afirma que, más que reflejar la *realidad* de los procesos regionales, estas lecturas cumplen una función identitaria con efectos de poder. Como se postuló, a pesar de que en la lectura de la sectarianización la identidad aparece como un instrumento a disposición de élites estatales movidas por intereses materiales y, por tanto, es concebida como *maleable*, la posibilidad de su utilización encuentra su razón última en identidades forjadas en los primeros tiempos del islam. Así, se destaca que «(l) a movilización de las milicias en Irak y Siria se inscribe, para muchos chiitas, como una nueva narrativa de martirio y de defensa sagrada (*al-Difā al-Muqaddas*). Para los chiitas, es evidente que son perseguidos y masacrados. *De nuevo*, una amenaza existencial

se cierne sobre ellos. “Fuerzas antislámicas” amenazan la pureza de la fe y, una vez más, las fuerzas del mal reclaman una movilización» (Moya Mena, 2019: 108, énfasis añadido). Es decir, que la instrumentalización de las identidades sectarias se hace posible como reactivación de identidades y relaciones que, en última instancia, permanecen invariables. De esta manera, la sectarianización consumida y reproducida por los internacionalistas latinoamericanos también comporta una concepción estática de las identidades involucradas, insertándose en el orientalismo periférico al abonar la esencialización de Oriente Medio y sus habitantes.

En resumen, ambas formas de lecturas sectarias –sectarianismo y sectarianización– son reproducidas por los internacionalistas latinoamericanos; ello es posible por los supuestos epistemológicos y ontológicos que gobiernan los enfoques predominantes en la disciplina de las

relaciones internacionales en esta región y se insertan al interior de lo que fue dado en llamar como orientalismo periférico. Este saber así constituido no es inocuo sino que tiene un triple efecto. En primer lugar, como sucede en el caso de las lecturas sectarias producidas en Occidente, al resaltar el excepcionalismo y la diferencia de Oriente Medio, las lecturas sectarias latinoamericanas encapsulan a esta región y la separan de los procesos globales y del intervencionismo colonial por los que se encuentra atravesada; de allí que pueda hablarse de «violencia endémica». Como agravante, este movimiento se reproduce desde una región que también tiene una experiencia colonial, olvidando su pasado y constituyendo desde esa posición su presente. Aún más, al participar de la fragmentación de la historia global, el orientalismo periférico latinoamericano cede la posibilidad de estrechar lazos con regiones del Sur Global, mellando las relaciones Sur-Sur. En segundo lugar, al reforzar los estereotipos con los que se construye a Oriente Medio y enfatizar el carácter religioso de esa región, el orientalismo periférico latinoamericano incentiva y refuerza el discurso de la necesidad de la secularización occidental del mundo. Finalmente, esta participación es activa en la aceptación de la *anexión* a Occidente (a través del occidentalismo) y la enajenación de Oriente (orientalismo); por lo que, las relaciones internacionales latinoamericanas quedan atrapadas en dos construcciones discursivas occidentales (occidentalismo y orientalismo) y colaboran en la (re)producción de las actuales relaciones de poder que relegan a América Latina a una posición periférica.

Ambas formas de lecturas sectarias (sectarianismo y sectarianización) son reproducidas por los internacionalistas latinoamericanos; ello es posible por los supuestos epistemológicos y ontológicos que gobiernan los enfoques predominantes en la disciplina de las relaciones internacionales en esta región y se insertan al interior de lo que fue dado en llamar como orientalismo periférico.

Conclusión

El artículo ha querido demostrar que la aplicación acrítica de los marcos teóricos hegemónicos occidentales de las relaciones internacionales desde América Latina tiene efectos de poder y de subjetividad. Para ello se ha analizado la reproducción de las lecturas sectarias por parte de los internacionalistas latinoamericanos, concluyéndose que esta es posible debido a que se comparten supuestos epistemológicos y ontológicos enmarcados –en el caso del estudio de Oriente Medio– en el orientalismo periférico. El análisis del discurso académico latinoamericano hegemónico de relaciones internacionales sobre Oriente Medio permite pensarlo como una política identitaria que pone en juego tanto al orientalismo como al occidentalismo.

La reproducción por parte de los internacionalistas latinoamericanos de las dos formas adoptadas por las lecturas sectarias –sectarianismo y sectarianización– encuentra su condición de posibilidad en el realismo y el constructivismo de la «vía media», como enfoques teóricos hegemónicos entre los internacionalistas que tienen como objeto de estudio Oriente Medio en América Latina. Ambas perspectivas son positivistas y, como tales, buscan la explicación a través de relaciones causales. En el caso analizado, a la pregunta acerca de las causas del Oriente Medio, desde las lecturas sectarias la respuesta la otorgan las identidades religiosas. La religión aparece como variable independiente incluso en el marco de teorías materialistas y estatocéntricas, lo que marca un primer punto de excepcionalismo de la región de Oriente Medio que permite constituir la como otredad.

Se demuestra que las identidades que protagonizan esta fractura sectaria son construidas como identidades fijas y esenciales, y se pone en evidencia la ontología individualista que subyace a ambas lecturas. Esta esencialización se inserta bien en el orientalismo periférico, que es presentado como subsidiario del orientalismo del centro. De esta manera, se determina que la reproducción de las lecturas sectarias por parte de los internacionalistas latinoamericanos cumple una función identitaria que ratifica la otrificación de Oriente Medio realizada por Occidente y, de esta forma, se identifica a América Latina con este último a través del occidentalismo.

De esta ontología se desprende, asimismo, la posibilidad de concebir los conflictos como *endémicos* a la región, encapsulándola. Ello refuerza la separación de Oriente Medio de una historia global atravesada por la colonización, lo que fuerza la separación entre América Latina y dicha región. Las lecturas sectarias no solamente poseen efectos en la subjetividad, sino también en las relaciones de poder mundiales, puesto que coadyuvan al olvido del pasado colonial latinoamericano, extrañando a regiones del Sur Global y, así, mellando la posibilidad de estrechar lazos Sur-Sur.

Referencias bibliográficas

- Aranda, Gilberto y Palma, Luis. *Oriente Medio. Una eterna encrucijada*. Santiago de Chile: RIL editores, 2006.
- Aranda, Gilberto y Palma, Luis. *La aurora crepuscular de Oriente Medio. El proceso de paz palestino-israelí, levantamientos árabes y la emergencia de ISIS*. Santiago de Chile: RIL editores, 2016.
- Bergel, Martín. *El Oriente desplazado. Los intelectuales y los orígenes del tercermundismo en Argentina*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2015.
- Cammatt, Melani. *Compassionate Communalism. Welfare and Sectarianism in Lebanon*. Londres: CornellUniversityPress, 2014.
- Camponês do Brasil, Bruno. «Meta-academia: como as instituições acadêmicas brasileiras estudam Oriente Médio». En: Vasconcelos, Álvaro; Clemesha, Arlene y Sá Guimarães, Feliciano de (eds.). *Brasil e o Oriente Médio. O poder da sociedade civil*. São Paulo: IRI-USP, 2018, p. 134-185.
- Cardeira da Silva, María. «Southern Insights on the Orient and Western Orientalisms». *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, n.º 21 (2016), p.1-11.
- Carvalho Pinto, Vânia y GimenezCerioli, Luíza. «Novas dinâmicas geopolíticas e de segurança no Golfo Pérsico: a ascensão da Arábia Saudita e dos Emirados Árabes Unidos». En: Moita, Luís y Pinto, Luís (coords.). *Espaços econômicos y espaços de segurança*. Lisboa: Observare/Universidade Autonoma de Lisboa, 2017, p. 330-344.
- Demant, Peter y Finguerut, Ariel. «Quais as razões para a violência endêmica no Oriente Medio e Mundo Muculmano?». *Malala*, vol. 4, n.º 6 (2016), p. 6-9.
- DerGhoughassian, Khatchik. «La historia, la geopolítica y el “diálogo de civilizaciones”: las relaciones entre Irán y Armenia». En: Zeraoui, Zidane y Klich, Ignacio. (comps.). *Irán. Los retos de la república islámica*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2011, p. 143-172.
- DerGhoughassian, Khatchik. «Chiítas y sunnitas: grietas y guerras en el siglo XXI». *Nueva Sociedad*, n.º 257 (2015), p. 34-47.
- Ferreira, Marcos y Honorato, Renan. «A política externa do Irã e o *wilayat al-faqih* sob ótica dos líderes da Revolução Islâmica». En: Carletti, Anna y Ferreira, Marcos (coords.). *Religião y Relações Internacionais. Dos debates teóricos ao papel de Cristianismo e do Islã*. Curitiba: Juruá Editores, 2016, p. 255-289.
- Ghotme, Rafat; Garzón, Ingrid y Cifuentes Ortiz, Paola. «Las relaciones internacionales de la guerra civil siria a partir de un enfoque regional: hegemonía y equilibrio en Medio Oriente». *Estudios Políticos*, n.º 46 (2015), p. 13-32.
- Haddad, Fanar. *Sectarianism in Iraq. Antagonistic Visions of Unity*. Nueva York: Oxford University Press, 2011.

- Hashemi, Nader y Postel, Danny (ed.). *Sectarianization. Mapping the New Politics of the Middle East*. Nueva York: Oxford University Press, 2017.
- Kingston, Paul W. *Reproducing Sectarianism: Advocacy Networks and the Politics of Civil Society in Postwar Lebanon*. Londres: Suny Press, 2013.
- Kratochwil, Friedrich. «Norms, Values and the Limits of ‘Rationality’». *Archives for Philosophy of Law and Social Philosophy*, vol. 73, n.º 3 (1987), p. 301-329.
- Kratochwil, Friedrich. «Constructing a New Orthodoxy? Wendt’s “Social Theory of International Politics” and the Constructivist Challenge». *Millennium: Journal of International Studies*, vol. 29, n.º 1 (2000), p. 73-101.
- López Mijares, Antonio. «Siria hoy: Algunas interpretaciones sobre el conflicto». *Apuntes de investigación del PIAPP*, n.º 3 (2013), p. 1-18.
- Makdisi, Ussama. *The Culture of Sectarianism. Community, History and Violence in Nineteenth-Century Ottoman Lebanon*. Berkeley: University of California Press, 2000.
- Matthiesen, Toby. *Sectarian Gulf. Bahrain, Saudi Arabia and the Arab Spring that Wasn’t*. Stanford: Stanford University Press, 2013.
- Matthiesen, Toby. *The Other Saudis. Shiism, Dissent and Sectarianism*. Cambridge: Cambridge University Press, 2014.
- Mignolo, Walter. «Posoccidentalismo: Las epistemologías fronterizas y el dilema de los estudios (latinoamericanos) de área». *Revista Iberoamericana*, vol. 68, n.º 200 (2002), p. 847-864.
- Moya Mena, Sergio. *A tu servicio, oh Hussein. Las milicias chiítas y la lucha contra el Daesh*. Costa Rica: Universidad Nacional de Costa Rica, 2019.
- Nasr, Vali. *The Shia Revival. How Conflicts within Islam Will Shape the Future*. Nueva York: W. W. Norton & Company, 2006.
- Said, Edward. *Orientalismo*. Madrid: Libertarias, 1990.
- Sayigh, Yezid. «The Arab Region at a Tipping Point: Why Sectarianism Fails to Explain the Turmoil». En: Hashemi, Nader y Postel, Danny (eds.). *Sectarianization. Mapping the New Politics of the Middle East*. Nueva York: Oxford University Press, 2017, p. 53-59.
- Sierra Kobeh, María Lourdes. «Religión, política y relaciones internacionales». En: Arroyo, Graciela y Romero Castilla, Alfredo (coords.). *Regiones del mundo. Problemas y perspectivas: diálogos para su estudio*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 147-172.
- Smith, Douglas. «Prolegómenos para el estudio de las nociones civilizatorias orientalistas operativas en el pensamiento político latinoamericano: el caso de Chile decimonónico». *Tabula Rasa*, n.º 25 (2016), p. 363-378.
- Taboada, Hernán. «Un orientalismo periférico: Viajeros latinoamericanos 1786-1920». *Estudios de Asia y África*, vol. 33, n.º 2 (1998), p. 285-305.

- Tawil, Marta. «El estudio de Medio Oriente en la disciplina de las RRII en México». *Foro Internacional*, vol. LVI, n.º 3 (2016), p. 614-632.
- Tickner, Arlene. *Los estudios internacionales en América Latina. ¿Subordinación intelectual o pensamiento emancipatorio?* Bogotá: Universidad de los Andes y Alfaomega Colombiana, 2002.
- Wehrey, Frederic. *Sectarian Politics in the Gulf. From the Iraq War to the Arab Uprising*. Nueva York: Columbia University Press, 2014.
- Weiss, Max. *In the Shadow of Sectarianism. Law, Shi'ism and the Making of Modern Lebanon*. Cambridge: Harvard University Press, 2010.
- Zahreddine, Danny y Corrêa Teixeira, Rodrigo. «A ordem regional no Oriente Médio 15 anos após os atentados de 11 de Setembro». *Revista de Sociologia e Política*, vol. 23, n.º 53 (2015), p. 71-98.
- Zehfuss, Maja. «Constructivism and Identity. A Dangerous Liaison». En: Guzzini, Stefano y Leander, Anna (eds.). *Constructivism and International Relations. Alexander Wendt and his Critics*. Oxon: Routledge, 2006, p. 92-116.
- Zeraoui, Zidane. «Irán, Siria y la nueva geopolítica de Medio Oriente». En: Conde, Gilberto (coord.). *Siria en el torbellino: Insurrección, guerras y geopolítica*. México: El Colegio de México, 2017, p. 217-236.

Reseñas de libros

Migración y recursos: vida y límites

DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.235

Pablo Etxeberría Esparza
*Investigador predoctoral, Universidad
Pública de Navarra*

Agier, Michel Borderlands: Towards an Anthropology of the Cosmopolitan Condition

Polity Press, 2016
186 págs.

Jones, Reece Violent Borders: Refugees and the Right to Move

Verso, 2017
212 págs.

La actual tendencia a la simplificación y la utilización de lógicas confrontativas desde buena parte de los discursos políticos dominantes puede resultar paradójica si la contrastamos con las características de los problemas que estos enfrentan. Identidades híbridas y volátiles, espacios y tiempos inestables, la proliferación

de la incerteza y la notable cota de centralidad adquirida por lo intersticial parecerían exigir unas propuestas y soluciones políticas de análoga complejidad y matices. No obstante, especialmente en lo referente a las fronteras y la gestión política de la migración, nos encontramos con discursos y actuaciones altamente reduccionistas, a menudo basados en (y justificados desde) lógicas dicotómicas, dualistas y maniqueas.

La migración es a menudo planteada como un problema social contemporáneo, particular y nacional, ante el cual la frontera y su paulatina securitización y militarización aparecen como respuestas. De esta manera se obvian, entre otros aspectos, el carácter histórico de los movimientos humanos y del establecimiento de límites territoriales e identitarios, el papel del (pos)colonialismo a este respecto o la profunda implicación de factores económicos en todo ello. Implicación políticoeconómica igualmente relevante en el actual proceso de endurecimiento y militarización de las fronteras y los discursos de criminalización del migrante que lo acompañan.

Así, una de las virtudes compartidas por estas dos obras es la de ofrecer una perspectiva más amplia del problema, que no trata de desmontar dichos discursos y justificaciones, sino que deja que estos se desmoronen por sí mismos al ofrecer al lector la panorámica completa de la cuestión tratada. Acudiendo a la especificidad reveladora de los casos concretos, mientras nos muestran de fondo dicha panorámica, estas obras nos ofrecen las herramientas necesarias para diseccionar las bases del discurso fronterizo, permitiendo biopsiar una de sus fundamentales falacias, consistente en hablar de la frontera únicamente como consecuencia y no como causa –o al menos condicionante– de muchas de las dinámicas migratorias actuales. La migración acontece desde un primer momento por motivos asociados, de una manera u otra, a la existencia de estos límites territoriales, económicos e identitarios que las fronteras suponen. Sin embargo, estas son a menudo presentadas como simple respuesta a un proceso que en un principio les fuera ajeno, sustrayendo del concepto de frontera su carácter y origen histórico, político y económico; y rompiendo de esta forma la red de sucesos asociada al movimiento humano y los límites (también humanos) impuestos a este.

De igual manera, en ambos libros se destaca la capacidad de las fronteras para generar dinámicas, formas de violencia, estrategias y subjetividades específicamente aso-

ciadas a ellas, a su actual concepción y función(amiento) a escala global. Se reubica así en el centro del tablero aquello que por limítrofe y perimétrico tiende a quedar ignorado, en la medida en que, deliberadamente, se aleja del foco de atención empática al elemento disruptivo, la alteridad corporeizada en el migrante. En este sentido –cultural, epistemológica y políticamente– *descentralizante*, y evocando en cierta medida al «hombre marginal» de Park, Agier utiliza el concepto de «condición cosmopolita» para referirse a sujetos, lugares, experiencias y situaciones definidos por su liminalidad, que comparten un variable y relativo grado de *extranjeridad* y en los cuales centra su análisis. Tal enfoque –y el uso como referencia fundamental de las nociones de Foucault en torno al sujeto, el poder y un *care of self* limitado pero influyente en la creación de identidades propias– le lleva a dibujar un sujeto híbrido y fronterizo (*borderlike*), que tiene tanto de sujeto por sujetado, como por actante, y que nace precisamente de la confrontación de singularidades, desigualdades y alteridades múltiples.

Jones, por su parte –y compartiendo como punto de partida la preponderancia otorgada a la inestabilidad e incerteza de la condición *in-between* propia de los espacios fronterizos–, se centra en mayor medida en el movimiento como acto político, el cual enfoca desde dos puntos de vista en apariencia contrapuestos, pero fuer-

temente vinculados y complementarios a la hora de dibujar el escenario sociopolítico vigente. Por un lado, como amenaza para el Estado, en la medida en que este mismo lo concibe como tal, tratando en consecuencia de ponerle límites. Por otro, como acto político de resistencia –a unas restricciones históricas cuya función es preservar privilegios de similar anclaje– de un sujeto que bien podría ser el anteriormente descrito a partir de los planteamientos de Agier.

Se dibuja aquí el sugerente engarce trazable entre estas dos obras, que también reside en su tratamiento del papel del Estado y su a menudo hipotetizado debilitamiento. En este caso, Agier alude a la disolución de las fronteras a partir de unas nuevas telecomunicaciones que, sin embargo, no permiten la generación de comunidad a escala supranacional, más aún si tenemos en cuenta la persistencia de las narrativas territoriales e «indigénicas» (*indigenous*). Jones va más allá de este matiz, negando de forma contundente la pérdida de poder político del Estado, entendiendo como prueba –y no cuestionamiento– del mismo, no solo el endurecimiento de las fronteras, sino también la colaboración entre estados históricamente confrontados para combatir las dinámicas migratorias actuales.

Pese a que estas dos visiones podrían parecer relativamente alejadas entre sí, ambas remiten a un juego político y discursivo de instrumenta-

lización de la alteridad. Una capitalización del miedo a lo ajeno, asociada al fomento de la aporofobia, que configura una relación unidireccional con el exterior, obviando la bidireccionalidad económica de la misma y la porosidad –interior y jerárquicamente– selectiva de la frontera. Los efectos supuestamente desterritorializantes de la globalización terminan por ser comprendidos por los autores bien como medias tintas que disfrazan un globalismo solo achacable al capital y la búsqueda de beneficio económico, o bien como una rearticulación netamente expansionista del poder estatal en pos de similares objetivos. En ambos casos se dibuja un escenario de aparente supranacionalidad, cuyo trasfondo –estatal y territorialmente proteccionista– resalta por su cinismo, al proclamar la aldea global y las virtudes de la globalización, al tiempo que restringe brutalmente el movimiento humano, privando de estos beneficios a todo aquel que tenga la desgracia de nacer al otro lado de una línea falazmente generadora de identidad y perpetuando unas relaciones internacionales caracterizadas por su abrumadora asimetría.

Asimetría que se justifica y normaliza a partir de una naturalización de la nación despojada del sentido ligado a la naturaleza que Comaroff le otorga al hablar de ella. Los discursos antimigratorios recurren a evocaciones indirectas y cuidadosamente cercenadas de lo natural y

lo primigenio, apelando a una visión civilizacional en la que se obvia por completo la relación del ser humano con su entorno biológico, como si la existencia de fronteras y su endurecimiento hasta extremos absurdos afectasen de forma selectiva al animal concreto al que pretenden contener. Jones desnuda esta falacia, haciendo patente que la porosidad de la frontera no se extiende a lo medioambiental. De forma análoga a la redefinición de la autoctonía que nace en torno al concepto de frontera, la proliferación de barreras físicas genera diferencias en los ecosistemas. Y si los trazos fronterizos son ya cuestionables a nivel geopolítico, podemos imaginar la nula medida en que tienen en cuenta los factores puramente geográficos.

A fin de cuentas, una de las virtudes fundamentales que comparten estas dos obras es la de poner en evidencia, partiendo del relato de algunos de los procesos que la originaron, la falta de sentido a múltiples niveles de la vigente concepción y organización de las fronteras a escala global, hacer comprensibles sus fundamentales consecuencias negativas y proponer medidas para, en un caso, analizar y comprender, y en otro, frenar y revertir este proceso. A través de estas obras, Agier y Jones hacen una valiosa aportación a un proceso de creación de herramientas analíticas y alternativas políticas que se antoja imprescindible.

Los límites de las políticas de control migratorio

DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.238

Susana Ferreira

Investigadora, Instituto Português de Relações Internacionais (IPRI-NOVA)

López-Sala, Ana y Godenau, Dirk (coords.)

Estados de contención, estados de detención: El control de la inmigración irregular en España

Anthropos Editorial, 2017

256 págs.

El debate en torno a las políticas de inmigración en los últimos años se ha centrado en la relación entre el control y disuasión de los flujos irregulares y la facilitación de la movilidad a través de las fronteras. Estas políticas de control migratorio responden cada vez más a una lógica securitaria, resultado de la relación entre las migraciones de carácter irregular y las amenazas a la seguridad interna (e identitaria) de los estados, creando lo que López-Sala y Godenau llaman «estados de contención, estados de detención». Detrás de esta razón de control suele haber una narrativa nacionalista y proteccionista. El principal argumento de los estados para regular estos flujos se basa con frecuencia en justificaciones simplistas, como la preservación de la cultura y la identidad nacionales o la protección económica y social de los ciudadanos.

Los flujos irregulares en el sur de Europa suponen un tremendo reto para los estados mediterráneos en particular. Sin embargo, el enfoque de las políticas europeas y nacionales para la gestión de los flujos migratorios se ha centrado en una dimensión reactiva y de carácter restrictivo, poniendo a menudo en peligro la seguridad humana de los migrantes.

La creciente presión migratoria que vive España en la actualidad en su Frontera Sur y los mecanismos adoptados para gestionar las migraciones irregulares subrayan la importancia de la obra dirigida por Ana López-Sala y Dirk Godenau, publicada por la editorial Anthropos en 2017 y que aún hoy se presenta como muy actual. Esta obra contribuye a la reflexión sobre los límites al control migratorio y su relación con los derechos humanos, tema transversal a todos los capítulos. La centralidad del individuo en el proceso migratorio privilegia un enfoque centrado en la seguridad humana y la garantía y protección de los derechos humanos de estos individuos, que con frecuencia se ven amenazados por las políticas de gestión y control migratorio adoptadas por los estados. Esta cuestión sirve de guía en el análisis que se presenta en el libro coordinado por López-Sala y Godenau.

El control migratorio se da a tres niveles –los controles externos (pre-frontera), los controles en la frontera y los controles internos (dentro del Estado)–, que son analizados, en la primera parte de la obra, desde distintas pers-

pectivas: política, jurídica, económica o sociológica.

Las políticas de contención externa restan cada vez más atención a la cooperación con países de origen y/o de tránsito, como subraya Zaragoza-Cristiani en su capítulo sobre la externalización del control migratorio. El autor se centra en la construcción de la colaboración entre España y Marruecos en materia de control migratorio, la cual considera resultado de los intereses de cada una de las partes y que se ha traducido en una instrumentalización de la inmigración en temas de política exterior y de cooperación, así como una herramienta de presión política. De este modo, Marruecos ejerce un papel muy importante en la *gestión* migratoria, pese a las denuncias de su incapacidad para garantizar el respeto de los derechos humanos o facilitar la adecuada protección a migrantes y refugiados que se encuentren en su país. Estos procesos de externalización de las políticas, a través de la cooperación con países terceros, se traduce en la criminalización de los migrantes (conectando procesos de emigración e inmigración) antes de que estos individuos crucen las fronteras nacionales. Como refiere Cobarrubias, esto afecta tanto a los que entran como a los que salen, como resultado de la inacción del Estado.

A su vez, las estrategias recientes de control de los flujos irregulares en la frontera, con el desarrollo de sistemas de vigilancia de tecnología punta y una creciente fortificación, con la

construcción de vallas y muros, han convertido las fronteras en lo que Martínez Escamilla llama «espacios sin derechos». En su capítulo, la autora se centra en las violaciones de los derechos humanos en estos espacios límites, analizando el controvertido fenómeno de las devoluciones sumarias que se realizan en la Frontera Sur. Las llamadas «devoluciones en caliente» son contrarias al Convenio Europeo de Derechos Humanos, como ha denunciado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y suponen también una infracción de los principios básicos del Estado de derecho.

Los «estados de contención» adoptan un conjunto de estrategias de control interno de la inmigración, a través de una gestión multinivel que engloba la creación de perfiles étnicos, el internamiento de extranjeros, así como los procesos de deportación, entre otros. Siguiendo estas premisas, De la Serna Sandoval centra su investigación en torno a las detenciones por perfil étnico, que considera como una nueva «frontera» creada dentro de las fronteras del Estado, que permite discriminar a determinados grupos de individuos. Estas prácticas, que se encuentran bastante extendidas, son descritas como ilegales, por lo que la autora subraya la necesidad de introducir mejoras legislativas para la creación de instrumentos eficaces en la lucha contra el perfil étnico. Otra cuestión relacionada con las medidas de control interno son los internamientos antes de la deportación coer-

citiva de los inmigrantes. Boza Martínez critica la forma en que este modelo de internamiento, que supone la aplicación de una pena más grave –la expulsión– a una falta administrativa, evidencia los límites de la privación de libertad. En este sentido, el dispositivo de deportación es uno de los principales instrumentos de control migratorio interno del Estado español que conduce a la «criminalización de la inmigración», o «crimigración», como subrayan Brandariz García y Fernández Bessa.

La segunda parte de la obra se centra en los procesos y actores del control migratorio. En la misma vemos cómo la cooperación y la coordinación entre las diferentes entidades y autoridades es crítica para la regulación de un fenómeno tan complejo. Además, la actuación de los distintos actores deberá tener como principio orientador el respeto y la salvaguarda de los derechos humanos de los inmigrantes. El estudio de caso de las deportaciones en la Comunidad de Madrid, de Sainz de la Maza, con la intervención de inúmeros actores e instituciones, ilustra las injusticias y abusos que se producen, debido a una gran falta de coordinación entre todos los agentes. Es de señalar, también, la creciente delegación de los controles migratorios a actores no estatales, como intermediarios privados. Como concluyen los coordinadores de la obra, López-Sala y Godenau, a través de dinámicas conocidas como *outsourcing*, el Estado deriva la responsabi-

lidad que le concierne recorriendo al auxilio del Tercer Sector y financiando indirectamente la prestación de estos servicios, sin asumir de forma directa la responsabilidad que supone asumir la gestión migratoria.

En general, el objetivo principal de las estrategias de control de la inmigración es su regulación, aunque vemos que muchas de las medidas implementadas que se mencionan en la obra obstaculizan la protección de los derechos humanos de los migrantes en los procesos de entrada, detención, internamiento y expulsión. Para tener una visión más de conjunto, las prácticas políticas deberán acompañar los debates académicos, como el que se aborda en *Estados de contención, estados de detención: El control de la inmigración irregular en España*, que se centran hoy en el concepto de «gestión», que va más allá de una noción estrecha de control y dirección para abarcar un enfoque más inclusivo y holístico.

Teniendo en cuenta lo expuesto, podemos afirmar que la obra reseñada aborda aspectos centrales y de gran actualidad relacionados con el control migratorio en la Frontera Sur de Europa, subrayando sus limitaciones de forma rigurosa. Asimismo, se han conseguido identificar los límites a una gestión efectiva de la inmigración en España, a través de un conjunto de capítulos que abordan la temática desde una perspectiva interdisciplinar y que se complementan con armonía entre sí.

La singularidad fronteriza de Ceuta y Melilla

DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.241

Cristina Fuentes-Lara
Profesora, Universidad Francisco de Vitoria; Profesora asociada, Universidad Rey Juan Carlos

Ferrer-Gallardo, Xavier y Gabrielli, Lorenzo (eds.)

Estados de excepción en la excepción del Estado: Ceuta y Melilla

Icaria, 2018

96 págs.

La obra está estructurada en tres partes: un prólogo, cuatro capítulos y un epílogo. La temática general del libro gira sobre las arbitrariedades jurídicas, fiscales y sociales que se producen en las ciudades de Ceuta y Melilla, ante la cotidianidad de las sociedades de origen y de las instituciones locales. Una idea destacada a lo largo del libro es la influencia de las relaciones políticas entre Marruecos y la Unión Europea (UE) en la toma de decisiones, que repercuten, directa o indirectamente, a Ceuta y Melilla.

Si bien en la mayoría de las obras multiautor el prólogo es una síntesis o presentación de la temática de cada uno de los capítulos, en este caso, el prólogo de Ana Planet es una declaración de intenciones sobre el sentido de articular esta obra. Planet teoriza sobre la complejidad de las dinámicas fronterizas, centradas en el caso

de la Frontera Sur europea, y subraya la necesidad de un análisis multidisciplinar que ayude a comprender todas las lógicas mecánicas que transcurren en los enclaves africanos. A su vez, y probablemente esto sea lo más novedoso del prólogo, es la reflexión sobre cómo desde la academia se debe mantener un compromiso de denuncia de la vulneración de los derechos humanos, basada en el conocimiento de la realidad de los y las académicas que investigan sobre esta frontera.

Los dos primeros capítulos del libro están escritos por Xavier Ferrer-Gallardo y Lorenzo Gabrielli y constituyen el grueso teórico de la obra. El primero de ellos, «Excepcionalidad y extralimitación en las fronteras de Ceuta y Melilla», es una contextualización de la situación jurídico-político de las dos Ciudades Autónomas. Los autores evidencian la paradoja geopolítica de Ceuta y Melilla: son ciudades españolas en territorio africano que no son consideradas como Comunidades Autónomas, sino como Ciudades Autónomas; no están dentro del espacio OTAN; forman parte de la UE –al ser españolas–, pero no están dentro del espacio aduanero de la Unión, y la aplicación del Tratado Schengen en estas ciudades presenta significativas singularidades. Sin embargo, este estatus intermedio –territorio europeo, pero con excepciones– no es la única paradoja de los enclaves. Ferrer-Gallardo y Gabrielli destacan cómo Marruecos reivindica la soberanía de los territorios de estas ciudades,

incluso no reconociendo los límites fronterizos, a la vez que protege estas mismas fronteras ante el cruce de personas en tránsito migrante, principalmente de origen subsahariano.

El segundo capítulo, «Los limbos fronterizos de Ceuta y Melilla: excepcionalidad y resistencias», se centra en los aspectos estructurales de la Frontera Sur: políticas migratorias y securitización. Para Ferrer-Gallardo y Gabrielli el punto de inicio es 1995, es decir, el momento en el que se empezaron a construir las dobles vallas fronterizas en cada una de las Ciudades Autónomas. A partir de ese momento, Ceuta y Melilla se convirtieron en la imagen de la llamada «Europa Fortaleza» y el estandarte de la fronterización exterior de la UE. El año clave, según los autores, de la política migratoria en Ceuta y Melilla fue 2005. Tras las sucesivas entradas de personas migrantes por estas dos ciudades, la UE optó por reforzar estas fronteras con dos tipos de medidas: por un lado, refuerzo físico de las vallas fronterizas y de los recursos humanos destinados a estas dos ciudades, y, por otro lado, cooperación con Marruecos en la gestión de los controles de flujos migratorios. Tal y como destacan los autores, los cruces irregulares en Ceuta y Melilla son estructurales y, pese a altibajos cuantitativos, se han mantenido estables desde 2005 hasta la actualidad.

El tercer capítulo, «Biopolítica y geopolítica de la fronterización en Melilla», de Corey Johnson y Reece Jones, está enfocado en el caso de

Melilla. Los autores destacan la contradicción del enclave que intenta proyectar una imagen de ciudad diversa y cosmopolita, pero que en la realidad es uno de los puntos económicamente más desfavorecidos de España. Johnson y Jones califican a Melilla como una isla geopolítica y biopolítica en la Frontera Sur, y es ahí justamente donde se encuentra la contribución más interesante del capítulo. Melilla es fruto de su posición geográfica y de las relaciones políticas que se estructuran alrededor de la Frontera Sur. Una ciudad donde migrantes y menores migrantes son actores invisibilizados de las dinámicas del norteafricano; como afirman los autores, se subestima el peso que tienen los migrantes como actores estratégicos para menoscabar la soberanía nacional y los controles biopolíticos estrictos.

El último capítulo del libro, «Las mujeres porteadoras y el comercio irregular en la frontera de Ceuta», escrito por Cristina Fuentes-Lara, al contrario que el capítulo de Johnson y Jones, se concentra en el caso de Ceuta. Este capítulo presenta diferencias respecto al conjunto del libro: si bien se contextualizan la situación de Ceuta y las dinámicas fronterizas, el capítulo se centra en el caso de las mujeres porteadoras. Las porteadoras son mujeres marroquíes que cruzan la frontera para cargar con fardos de mercancía desde el polígono del Tarajal (Ceuta) hacia el lado marroquí de la frontera. Para Fuentes-Lara esta situación viene generada por la

singularidad de Ceuta a nivel fiscal –es puerto franco y no tiene IVA–, la excepcional aplicación del acuerdo Schengen –que permite que la ciudadanía de los municipios marroquíes adyacentes a la frontera no necesite visado para entrar en Ceuta– y la inexistencia de una aduana comercial entre Ceuta y Marruecos. Las porteadoras trabajan en condiciones de semiesclavitud cargando con fardos mercancía de 60 a 90 kilos en un entramado de violencia y de vulnerabilidades, con la finalidad de transitar bienes entre los dos lados de la Frontera Sur. El caso de las porteadoras, al igual que ocurre con los sucesos del Tarajal, ejemplifica las vulnerabilidades y la violación estructural de los derechos humanos en la Frontera Sur de Ceuta y Melilla.

El libro se cierra con un epílogo de Sandro Mezzadra, quien brillantemente señala a Ceuta y Melilla como estandartes de la necropolítica impulsada por la UE. Mezzadra reflexiona sobre el ejemplo de estas dos ciudades como reflejo de que, por más vallas que se levanten, no se va a poder frenar la presión migratoria a fuerza de muros y de la necropolítica.

Estados de excepción en la excepción del Estado: Ceuta y Melilla es una obra imprescindible para conocer las dinámicas que se producen en la Frontera Sur europea. Desde 1995, con la creación de la doble valla en ambas ciudades, Ceuta y Melilla se erigieron como el laboratorio de la securitización de Europa, de tal forma que, a la

vez que el Acuerdo Schengen eliminó las fronteras internas, se comenzaron a construir vallas en la frontera exterior de Europa. Sin embargo, este no es el único punto que hace que el contenido de este libro sea innovador para el análisis de la Frontera Sur. Pese a que Ceuta y Melilla son territorios españoles y, por ende, europeos, se rigen por una multitud de excepcionalidades que las convierten en espacios jurídico-políticos singulares regidos por una arbitrariedad legal.

Sin duda, la geopolítica influye en que Ceuta y Melilla gocen de dinámicas económicas y políticas diferenciadas, puesto que son enclaves españoles en el continente africano. Ahora bien, este estatus de excepcionalidad estructural no es un escudo que pueda o deba invisibilizar la constante violación a los derechos humanos de porteadoras, menores migrantes, mujeres transfronterizas y personas en tránsito migrante.

Dividir dos países: realidades de la Patrulla Fronteriza estadounidense

DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.244

J. Andrew Carter, Jr.
Investigador predoctoral en Relaciones Internacionales, Universitat Autònoma de Barcelona

Cantú, Francisco
The Line Becomes a River
Riverhead Books, 2018
268 págs.

La frontera entre Estados Unidos y México se extiende 3.145 kilómetros a través del árido desierto, desde el Océano Pacífico en el oeste hasta el Golfo de México en el este. Este territorio es de todo menos un oasis, es traicionero y, a menudo, se le conoce con el nombre de *malpaís*. Las temperaturas extremas y el ambiente hostil no constituyen condiciones favorables. El paisaje fronterizo se caracteriza por ser una tierra estéril y sin valor, desprovista de cualquier propósito o función; su único objetivo es ser una línea divisoria entre dos países.

La frontera es la barrera más evidente de los Estados Unidos: el puente literal entre el Norte y el Sur, que se usa para separar el *nosotros* del *ellos*. La situación política actual evidencia los peligros que acompañan la afluencia de contrabando y de narcóticos, y la creciente presencia de la delincuencia organizada. Esta situación se refle-

ja en la capacitación de los oficiales de la Patrulla Fronteriza estadounidense especializados en narcotráfico, que son preparados para hacer frente a la violencia sanguinaria de los cárteles.

Mientras los académicos centran sus investigaciones y análisis en la dimensión política de la inmigración, la cuestión más preocupante es la dimensión humana del fenómeno, como argumenta Francisco Cantú en *The Line Becomes a River*. A medio camino entre la autobiografía y el relato periodístico, el libro narra su experiencia como agente de la Patrulla Fronteriza en el suroeste de los Estados Unidos (Arizona, Nuevo México y Texas) entre 2008 a 2012. Cantú, inmigrante mexicano de tercera generación, narra su decisión de alistarse en la Patrullas Fronteriza y posteriormente nos hace partícipes de sus dilemas éticos.

El libro puede considerarse un interesante cuestionamiento moral de su experiencia, que retrata a la perfección los diversos actores presentes en la frontera. La descripción que nos hace el autor contrasta con los relatos políticos actuales sobre la frontera. Una política de fronteras ineficiente ha contribuido a crear un círculo vicioso que refuerza y fortalece el papel de los cárteles, al mismo tiempo que aumenta el tráfico y contrabando de personas. A medida que las rutas de acceso a Estados Unidos se vuelven más difíciles, los traficantes aumentan los precios de sus servicios

y el *negocio* del tráfico de personas se vuelve más rentable. Los cárteles, que históricamente controlaban las rutas de la droga, se dedican ahora al tráfico de personas, y los migrantes acaban por convertirse en un producto muy valioso. Muchos migrantes contratan los servicios de los *coyotes* para garantizar su supervivencia durante el viaje a través del desierto. Los *coyotes* acompañan a los migrantes hasta zonas suburbanas, donde son retenidos y torturados hasta que proporcionan información sobre sus familiares en los Estados Unidos para pedirles un rescate.

Los cárteles mexicanos son especialmente violentos en su modus operandi; sin embargo, Cantú menciona que no es común que las patrullas de fronteras tengan enfrentamientos directos con ellos. Cuando los agentes de frontera desarrollan detenciones de migrantes que intentan cruzar la frontera, no acostumbran a interactuar con personas que ocupan alto rango en las organizaciones criminales, sino que en su gran mayoría su relación es con el migrante, en situación de indefensión y desamparo a la búsqueda de un futuro mejor para él y su familia.

Los migrantes son en su gran mayoría detenidos y deportados, lo que refuerza el dilema moral al que deben hacer frente antes de cruzar a los Estados Unidos: ¿Pagar importantes sumas a un *coyote* para que los pase a través de la frontera? ¿Contactar a un cártel? Son pocas las opciones que tienen los migrantes que desean cruzar la frontera

para estar con su familia y labrarse un futuro mejor. Cantú menciona que la política fronteriza de los Estados Unidos se basa en la creencia de que, si un miembro de la familia es deportado, el resto de miembros de la familia le seguirán con el objetivo de permanecer todos juntos.

Cantú narra sin filtros su experiencia con sus compañeros de patrulla, a los que describe como salvajes al margen de la ley con una especial motivación por patrullar en el desierto, donde actúan con total impunidad y muchas veces de manera negligente. Sin embargo, es un trabajo difícil tanto física como mentalmente, lo que contribuye a la alta rotación de personal. La experiencia en la frontera acaba por tener un impacto profundo en los agentes, la mayoría de los cuales expresan momentos de compasión sincera. Pero los actos de amabilidad individual no compensan las grandes injusticias cometidas por las políticas migratorias. Cantú se plantea la cuestión de la responsabilidad: ¿quién es responsable, en último término, de lo que acontece hoy en día en la frontera? La pregunta apunta al importante rol de los agentes individuales, así como a la institución que los gobierna. Considerando el elemento humano de su trabajo y la responsabilidad de proteger y defender los derechos humanos, ¿cómo debería replantearse el rol de las patrullas de fronteras? Esto merece consideración tanto en publicaciones académicas especializadas como

de ficción.

Cantú nos describe un escenario dual: migrantes desesperados que intentan cruzar la frontera buscando una vida mejor, lejos de la pobreza y la violencia, se entremezclan con criminales despiadados que hacen uso de una violencia sin límite para asegurar su parte del negocio. El relato de Cantú arroja luz sobre los crecientes problemas en la frontera de los Estados Unidos y México y el impacto de las políticas migratorias en las vidas de las personas que viven la realidad de la frontera. La historia destaca las ineficiencias sistemáticas, los peligros de las prisiones privadas, los regímenes fronterizos injustos y militarizados y el impacto que tienen sobre las familias. Las fronteras dividen a países, pero la búsqueda de la felicidad no conoce de líneas divisorias.

Administraciones y derechos humanos en el contexto de la inmigración

DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.247

Estibaliz Ibarra Sainz

Investigadora predoctoral, Programa de Doctorado de Derechos Humanos, Poderes Públicos, Unión Europea: Derecho Público y Privado, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

Barbero González, Iker; Blanco Fernández de Valderrama, Cristina; Arrese Iriondo, M^ª Nieves y González Murúa, Ana Rosa

La defensa de los derechos fundamentales ante la detención, internamiento y expulsión de personas extranjeras: El caso de la Comunidad Autónoma Vasca

Tirant lo Blanch, 2017

308 págs.

Chijioke y su familia transnacional (a la fuerza) son los protagonistas del primer capítulo de este libro que trata sobre la responsabilidad de las administraciones públicas en materia de los derechos fundamentales ante la detención, internamiento y expulsión de personas extranjeras. Su historia guía e introduce al lector por los entresijos de un sistema basado en la competencia exclusiva del Estado recogido en el artículo 149.1.2º de la Constitución Española, en el cual indirectamente intervienen también otras administraciones.

Tal y como se recoge en el apartado de agradecimientos, el libro es fruto de la investigación «IUSFUNDIE: Derechos fundamentales y formas actuales de detención, internamiento y expulsión de personas extranjeras en situación administrativa irregular: análisis empírico y alternativas» (US15/20), financiada por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Es precisamente la metodología utilizada por el equipo de investigación lo que hace de esta obra un trabajo único muy interesante, ya que en él se recogen estadísticas y testimonios de protagonistas reales de gran relevancia jurídica en lo que a la defensa de los derechos fundamentales en materia de extranjería en Euskadi se refiere.

Destaca, por ejemplo, la perspicacia con la que se trata el capítulo segundo del libro, titulado «La industria migratoria del control y del rescate». En él se realiza una crítica satírica que pone el foco en el sinfín de agentes que logran sacar provecho económico del actual sistema migratorio y de extranjería. Entre otros, se mencionan distintas empresas privadas, agentes particulares, colegios de abogados o entidades privadas como fundaciones u organizaciones no gubernamentales que configuran lo que en el libro se denomina «industria migratoria», conformada, a su vez, por la «industria del control», la «industria del rescate» y, por último, la «industria jurídica de la migración». Cabe destacar, sin embargo, que, a pesar del tono con el cual comienza el capítulo, se añade un apartado al final de este en el cual se alaba la labor de aquellas organizaciones sociales que,

de manera altruista o subvencionada por la Administración, movilizan a distintos «abogados de causa» y de los turnos de oficio que asisten jurídicamente en el campo del Derecho de extranjería realizando una importante labor social.

En lo que se refiere a la fundamentación científica del trabajo, cabe subrayar la numerosa aportación de gráficas estadísticas que permiten al lector, de un solo vistazo, comparar las distintas situaciones descritas por los autores del libro. Es el caso, por el ejemplo, del tercer capítulo, en el cual se realiza un estudio pormenorizado de la población extranjera en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), comparándola constantemente con los datos nacionales. A lo largo de este capítulo se contrasta la información consultada en distintas estadísticas que reflejan ciertas incongruencias y que, tal y como denuncian los autores de la obra, se toman por oficiales, incluso a nivel europeo, estadísticas maquilladas en cuanto al número de inmigrantes se refiere. En este sentido, cabe destacar la importancia que tiene diferenciar conceptos como población extranjera y población inmigrante, del mismo modo que no puede tomarse en consideración la diferencia entre las cifras de población extranjera empadronada y personas con autorización de residencia para determinar la inmigración irregular existente. Tras analizar estos y otros conceptos clave del estudio, se pasa a determinar que la forma más cabal para aproximarse, aunque con cautela, a la cifra de extranjeros en situación administrativa irregular sería el número

de solicitudes de arraigo presentadas, ya que, aunque no todas las personas que están en situación irregular solicitan esta autorización de residencia temporal, aquellas que solicitan el denominado arraigo se puede afirmar que sí que estaban previamente en situación irregular.

Centrándonos en el objeto del trabajo, el apartado tercero del tercer capítulo resume de forma clara y sucinta las competencias que la CAPV posee en materia de extranjería, así como las distintas políticas de inmigración que el Gobierno Vasco ha venido llevando a cabo desde el año 2001, destacándose *Aholku-Sarea* que, desde el año 2011, proporciona un asesoramiento jurídico especializado en materia de extranjería por parte de profesionales de la Administración pública, entidades del Tercer Sector y el turno SAJE (Servicio Atención Jurídica Especializada) de los colegios de abogados de los tres territorios: Bizkaia, Araba y Gipuzkoa. Es aquí donde los autores del libro vuelven a guiñar un ojo a los profesionales abogados de este turno reconociendo el derecho fundamental a la asistencia letrada de las personas extranjeras y procurando el derecho a la tutela judicial efectiva recogido en los artículos 24.1 y 2 de la Constitución Española. Es a lo largo del cuarto capítulo donde se detalla el funcionamiento de los distintos colegios de abogacía de la CAPV y, más concretamente, del turno de extranjería realizando un repaso histórico de los orígenes de dicho turno mencionando a personas de gran relevancia histórica en el proceso de constitución y desarrollo de este.

A lo largo de todo el trabajo se van enumerando una serie de problemáticas, pero es en el quinto capítulo donde se detallan las modalidades y denuncias realizadas por los distintos agentes encuestados y entrevistados a lo largo de la investigación. Por poner unos pocos ejemplos, y en relación con la detención de personas extranjeras, se constatan casos en los cuales no se avisó al letrado tras la detención o en los que, aun avisando, se indicó de que no era necesaria la presencia de letrado. Se exponen tablas sobre el número de detenciones asistidas por los abogados de los turnos de oficio, así como de los lugares donde se produjeron la mayoría de esas detenciones y los motivos de las mismas. Se realiza, además, una denuncia sobre la detención en controles de identidad, así como de las distintas operaciones llevadas a cabo a nivel europeo de controles de identidad como son las operaciones *Hermes*, *Perkunas*, *Aphrodita* o *Mos Maiorum*, todas ellas con el objeto de conformar el «mapa de las migraciones». Se recogen, también, un conjunto de redadas o detenciones colectivas publicadas en prensa, que fueron realizadas desde el año 2008 hasta el año 2014 en el País Vasco. Merece detenerse en el análisis exhaustivo realizado sobre la ilegalidad de los controles de identidad y redadas, ya que se contrasta jurisprudencia y doctrina referente a estas dos actuaciones policiales que incurren en discriminación, racismo y xenofobia.

Para finalizar, y a modo de conclusión, cabe destacar la relevancia de la obra ya que los autores, de una forma

muy acertada, subrayan la responsabilidad que las Comunidades Autónomas, y los poderes públicos vascos en concreto, poseen en materia de extranjería, a pesar de ser una de las competencias exclusivas del Estado. La redacción amena, exhaustiva y de máxima actualidad proporciona una lectura interesante en lo relativo al respeto de los derechos fundamentales de las personas extranjeras en la CAPV.

Detrás del negro y África: el inicio de un futuro compartido en dignidad

DOI: doi.org/10.24241/rcai.2019.122.2.249

Abigail Cárdenas Mena
Máster de Modelos y Áreas de Investigación en Ciencias Sociales, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)

Achille, Mbembe
Crítica de la razón negra: Ensayo sobre el racismo contemporáneo

NED Ediciones, 2016
 285 págs.

¿Quién soy yo? y ¿soy acaso lo que dicen que soy, nada más que mi parecer? son las preguntas que se hace la persona de origen africano y que anuncian el inicio de la «consciencia negra del negro». Pero para contestarlas, dice Mbembe, el sujeto negro debe dar un «rodeo por la alteridad». Y este es el

proceso que el autor camerunés sigue en su obra.

En su empeño por contestar a estas preguntas y cogiendo el testigo de sus antecesores pensadores negros, Achille Mbembe dedica este libro al estudio de la *razón negra*: el conjunto de discursos y prácticas sobre África y la población de origen africano a lo largo del tiempo. Para ello, en primer lugar, realiza un análisis de la «consciencia occidental del negro», pues esta marca la primera escritura de la *razón negra*. Esto pasa por estudiar las raíces históricas de la construcción de la raza y el origen del racismo, lo que supone una de las mayores contribuciones del libro. Mbembe realiza, así, un repaso histórico, lleno de referencias, por las escenas originarias de la construcción del sujeto de raza, y el sujeto negro en particular, en la Edad Moderna: la colonización, la trata atlántica, la esclavitud, el sistema de plantación y de extracción y el comercio triangular. De entre las escenas originarias, se detiene en el sistema de plantación, puesto que supone la aparición del esclavo negro de por vida y con él la figura del hombre-mercancía. En este punto, el autor establece las relaciones entre la invención del *negro* y el desarrollo del capitalismo moderno, cuya acumulación de riquezas se nutre de subsidios raciales hasta el día de hoy.

Una vez se aborda la invención del *negro*, Mbembe da cuenta de la reproducción y perpetuación de la lógica de la raza a lo largo del tiempo y continúa elaborando la trayectoria histórica

del mismo hasta hoy. Para ello, repasa escenas más recientes como el apartheid y expone las lógicas de segregación y la formación de estados racistas de los últimos siglos. Asimismo, analiza, entre otros, el papel del nacional-colonialismo en la habituación de la sociedad francesa al racismo a partir de finales del siglo XIX. De esta manera, las nociones de «negro» y «África» se van llenando de significantes vacíos, mentiras y fantasías, en una mezcla de denigración, exotismo y fetichismo, que el discurso occidental construye sobre una autoignorancia que renuncia a toda responsabilidad de rendir cuentas. Para ambas palabras, la apariencia sustituye a la verdad del ser y un conjunto de dispositivos de todo tipo se encarga de convertir la mentira en sentido común, deseo y fascinación.

Pero Mbembe no se queda en la mirada occidental del sujeto negro. Otra de las principales aportaciones es el análisis que el autor hace de la «consciencia negra del negro», la cual comportó una segunda escritura de la *razón negra*. En primer lugar, no hay que olvidar las escenas de resistencia de la población negra que se exponen en el libro: las rebeliones de esclavos, la revolución de Haití en 1840 que supuso un punto de inflexión, las luchas por la descolonización, etc. En el contexto de la descolonización, las cuestiones de autodeterminación y autogobierno adquieren una centralidad en el pensamiento africano moderno. Al respecto se recogen dos posturas: el paradigma de la victimización y el de la reapro-

piación. Esta última hace suya la ideología de la diferencia y opera un giro del término «negro». Destacan aquí los poetas de la negritud, así como el movimiento panafricanista. África se erige como lugar esencial de la identidad racial. El autor señala también el papel del arte, la literatura y los rituales africanos, y analiza la crítica del tiempo de los pensadores negros a la hora de recoger la memoria colonial negra. Este es un punto clave del libro: el «pequeño secreto». Mbembe estudia la manera en que la experiencia colonial ha sido representada y recordada por el texto negro, así como el secreto que se niega a reconocer. Por eso analiza en profundidad la sociedad africana: desde la religión y la mística hasta las nociones del deseo, la muerte o el poder que muestra a partir del análisis de tres novelas africanas.

Finalmente, llega la parte de la cura, el presente y el futuro. Mbembe recoge, a partir de diferentes pensadores negros, el uso que hacen de la diferencia y del pasado. Así, el reconocimiento de la diferencia, de la negritud, es un paso indispensable en la defensa de la humanidad de la persona negra y su autoproducción como sujeto pleno. La lucha por la universalidad de la especie humana pasa por entenderla como una multiplicidad de singularidades y diferencias. El legado de Césaire y Fanon pone en el centro, de nuevo, el propósito del libro: rastrear las huellas del retorno del colonialismo en la actualidad, con el objetivo de trabajar «con y contra» el pasado para abrirse

a un futuro compartido en dignidad. Para ello es necesario pasar por un trabajo de cura, el cual se presenta a través del tema de la violencia y la clínica en Fanon.

El pensamiento de ambos es necesario todavía hoy en tanto que «el mundo actual sigue siendo un mundo de razas». Mbembe da cuenta de la lógica del cercado que está convirtiendo a Europa en una fortaleza, llena de muros, fronteras y legislaciones antiextranjeros que limitan la movilidad de determinados sujetos según clasificaciones ya conocidas. Así, las personas deportadas, expulsadas, *sin papeles* son los nuevos «condenados de la tierra». Sin embargo, la lógica de exclusión y cosificación, que un día fueron exclusivas de la condición negra, se empieza a expandir al resto de humanidades subalternas en todo el mundo con la llegada del neoliberalismo. Esto es lo que Mbembe llama el «devenir negro del mundo», otra gran contribución de su obra que ofrece una herramienta conceptual y analítica para entender el mundo actual.

Si bien detrás de las palabras *negro* y *África* se esconde el «escándalo de la humanidad», la violencia del mundo y la iniquidad, estas representan al mismo tiempo la exigencia de responsabilidad y justicia que le plantean al mundo. El legado que nos deja Mbembe es el de afrontar la tarea de reparación y de crecimiento en humanidad que nos permita llegar a la idea de un mundo en común, pues solo hay uno.

REVISTA CIDOB D'AFERS INTERNACIONALS

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

CONTENIDO

Con un enfoque académico, el texto debe tratar cuestiones relativas a la realidad internacional –en los ámbitos político, económico, social y/o cultural– destacando a la vez, y a partir de datos actualizados, los principales retos, tendencias, perspectivas, etc., del tema abordado, y combinando información y análisis.

El trabajo enviado tiene que ser un original inédito y debe significar una aportación real al conocimiento científico del área de estudio.

Los textos aceptados pasan a tener el copyright de CIDOB y no pueden ser reproducidos sin su autorización. Se editan en castellano. Una vez sale la copia impresa, los artículos se publican en la versión electrónica de acceso abierto de la revista y bajo la licencia de Creative Commons.

EVALUACIÓN - PEER REVIEW

Después de una primera revisión por parte del Consejo editor, los artículos pasan por un proceso de evaluación externa por pares (*peer review*) de anonimato doble.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el dictamen puede ser de cuatro tipos: negativo (no se puede volver a presentar el artículo); positivo (se publica); condicionado con pequeños cambios; condicionado con cambios importantes (la nueva versión deberá volver a pasar por revisión).

Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación, el autor no lo presentará a otras editoriales y/o revistas.

Se intentará notificar una respuesta antes de **5 o 6 semanas**.

Los autores pueden sugerir un máximo de tres revisores (nombre y apellidos, afiliación institucional, datos de contacto). Deben evitarse propuestas que puedan incurrir en conflictos de intereses. Se desaconseja, pues, proponer a revisores que sean o hayan sido supervisores académicos o laborales del autor, así como a personas a quienes el autor haya supervisado académica o laboralmente. De la misma forma, se desaconseja, en la medida en que el campo de estudio lo permita, proponer a revisores que trabajen en las mismas instituciones académicas que el autor.

TÍTULO

Debe ser una indicación concisa del contenido. Puede ir seguido de un subtítulo que sólo contendrá información complementaria: **máximo 10-12 palabras (90 caracteres con espacios)**, ambos incluidos.

Entregar en **castellano e inglés**.

EXTENSIÓN Y PRESENTACIÓN

8.000 palabras, incluidas notas y referencias bibliográficas ($\pm 10\%$).

El autor/a facilitará un resumen en castellano e inglés del contenido del artículo de máximo 120 palabras en un solo párrafo, así como **4-6 palabras clave**. El cuerpo del manuscrito debe contener una introducción que sitúe el contexto histórico y el marco analítico, un espacio principal en el que se desarrollará y analizará el tema abordado (se recomienda subdividirlo en bloques temáticos separados por un intertítulo), así como unas conclusiones que recojan las ideas principales y el resultado del estudio.

Junto con el trabajo, el autor/a hará llegar un breve curriculum vitae con sus datos básicos: teléfono, dirección postal, filiación institucional o lugar de trabajo, así como la dirección pública de correo electrónico.

Se aceptarán **cuadros y gráficos a una tinta**. Se ruega **limitar su número**. No se admite su inserción en **formato de imagen**. Entregar en **formato Excel**.

Los artículos presentados para su evaluación serán aceptados en castellano, inglés, francés y portugués.

Enviar el texto por e-mail en word o RTF a: publicaciones@cidob.org

CRITERIOS DE EDICIÓN

Antes de ir a imprenta, las pruebas del texto editado serán enviadas en formato electrónico a los autores (y en su defecto, al editor) para su revisión y, en su caso, corrección de posibles errores. Estas pruebas deberán ser devueltas en un plazo no superior a una semana a partir de la fecha de envío. No se permitirán modificaciones o alteraciones sustanciales del contenido del texto editado.

El Consejo Editor se reserva el derecho de modificar el formato de los acrónimos, siglas, referencias bibliográficas, notas, cargos oficiales, etc., en el interés de la coherencia global que requiere una publicación periódica. Los autores deben seguir las pautas generales expuestas a continuación:

1. Acrónimos / siglas

Siempre que se cite por primera vez un acrónimo o una sigla, incluir, entre paréntesis, su significado completo.

2. Notas

No confundir nota a pie de página con referencia bibliográfica. Se utilizarán excepcionalmente. La nota sirve para clarificar o complementar aspectos del contenido del texto. Si la nota necesita *ser referenciada*, se añade entre paréntesis el apellido del autor citado, el año y la página (p.ej., Innerarity, 2009: 26). Presentar las notas agrupadas al final del texto o a pie de página. Se ruega limitar este recurso a un máximo de 25-30 notas.

3. Referencias bibliográficas

Aceptaremos y aplicaremos la norma ISO 690-1987 y su equivalente UNE 50-104-94 que establecen los criterios a seguir para la elaboración de referencias bibliográficas.

Presentarlas ordenadas alfabéticamente y agrupadas al final del texto. Deben tener su correspondencia en el texto, donde se incorporará la referencia entre paréntesis, indicando únicamente el apellido del autor citado, el año y la página: (Barbé, 2006: 32) o (Krastev *et al.*, 2010: 108).

a) Para libros

Krastev, Iván; Leonard, Mark; Wilson, Andrew (eds.) *¿Qué piensa Rusia?* Barcelona: CIDOB, 2010, p. 108.

b) Capítulos de libros

Polyakov, Leónid. "Un autorretrato ideológico del régimen ruso", en: Krastev, Iván; Leonard, Mark; Wilson, Andrew (eds.) *¿Qué piensa Rusia?* Barcelona: CIDOB, 2010, p. 37-42.

c) Artículos de publicación en serie (revistas, periódicos, colecciones)

Kennan, George F. "The Sources of Soviet Conduct". *Foreign Affairs*, vol. 25, n.º 4 (July 1947), p. 566-82.

d) Para publicaciones en serie completas

Revista CIDOB d'Affers Internacionals, n.º 88 (primavera 1983)-. Barcelona: Fundació CIDOB, 2009.

e) Publicación electrónica

Alvarado, David. "Mohamed VI, año X: Mito y realidad de la transición marroquí". *Notes Internacionals*

CIDOB, n.º 7 (octubre 2009), p. 6 (en línea) [Fecha de consulta 12.10.2010]

http://www.cidob.org/es/publicaciones/notes_internacionals_cidob

f) Usar "et al." para citar un trabajo firmado por más de dos autores.

Usar las letras (a, b, c, etc.) para distinguir citas de diferentes trabajos de un mismo autor en un mismo año (Barbé, 2001a).

Una vez haya salido la copia impresa, todos los artículos se editarán en la versión electrónica de la revista

REVISTA
CIDOB
D'AFERS
INTERNACIONALS

122 SEPTIEMBRE 2019

Nueva época

CIDOB

BARCELONA
CENTRE FOR
INTERNATIONAL
AFFAIRS

La frontera contiene y despliega una lógica de control securitario en la que se plasma la potencialidad del poder estatal para producir estratificaciones sociales y regular procesos de pertenencia/exclusión. Al respecto, el número 122 de Revista CIDOB d'Afers Internacionals aporta dos perspectivas novedosas sobre la materia: a) el análisis de algunos aspectos del régimen de frontera que han tenido un desarrollo limitado en el ámbito de las ciencias sociales –como el estudio de los efectos de las denominadas fronteras interiores de la UE–; y b) la voluntad de establecer un diálogo interdisciplinario sobre la frontera y sus regímenes de ordenación, habida cuenta de que los sistemas de frontera (bordering) son objeto de atención en distintos campos académicos. Desde ese diálogo, la frontera se aborda como un espacio y un proceso orientado a regular, vigilar y condicionar la movilidad dentro de un marco discursivo que refuerza recurrentemente la retórica de la seguridad.

